EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 21 de diciembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

QUELA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 1941. — Primer Testimonio. Escritura Número Quinientos Cincuenta y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final nombrados y firmados, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Pedro Martínez Vidart, español, industrial, y doña Adelina Dolores García de Martínez Vidart, argentina, domiciliados en la Avenida Rivadavia número cuatro mil novecientos cincuenta y uno, quinto piso, departamento catorce; doña Aurora Bernarda Marcelina Pereiro de Crespo, argentina, casada con don Baldomero Amancio Crespo, empleada, con domicilio en la calle Pozos número setecientos noventa; los cónyuges en primeras nupcias don Juan Carlos Martínez Vidart, abogado y doña Juana Varela de Martínez Vidart, ambos argentinos, domiciliados en la calle Doblas número sesenta; don Roberto José Matteucci, argentino, casado con doña Estrella Gutiérrez, con domicilio en la calle Montes de Oca número dos mil ciento treinta y tres, empleado; los cónyuges en primeras nupcias don Wilson Sidwell, norteamericano, ingeniero y doña Ercilia Sánchez de Sidwell, argentina, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos cincuenta y uno, sexto piso, departamento A; don Otto Hegel Visconti, argentino, casado con doña Isabel María Martínez Vidart, con domicilio en la calle Curapaligüe número novecientos dos, empleado, todos los comparecientes de este vecindario; doña Elena Ana Clark de Edwards, viuda de don Jason Edwards, y los cónyuges en primeras nupcias don Jorge Arturo Edwards, argentino, industrial y doña Martha Edith Villafañe de Edwards, domiciliados en el paraje denominado "Santa Rita", de la localidad de Ranelagh; don Camilo Roberto Barral, empleado, casado con doña María Delia González, con domicilio en la calle Guido Spano número ochocientos cuarenta y cuatro, de la ciudad de Témperley y don Enrique Sidwell, argentino naturalizado, casado con doña Lillian Hope Lee, domiciliado en la calle Anchorena número cuatrocientos setenta de la localidad de La Lucila, estos últimos de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad; hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han formado una sociedad anónima bajo la denominación de "Quela Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva, Estatutos y decreto de aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, surgen de las actuaciones promovidas en la Dirección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tramitados por expediente número ocho mil cuatrocientos veintidós, año mil novecientos cincuenta y nueve, que en su original me exhiben y tengo de manifiesto para este otorgamiento, todo lo que transcripto y por su orden, dicen así: "Acta Constitutiva. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en la calle Montes de Oca Nº dos mil ciento treinta y uno, los señores Pedro Martínez Vidart, Wilson Sidwell, Jorge Arturo Edwards, Juan Carlos Martínez Vidart, Camilo Roberto Barral, Roberto José Matteucci, Enrique Sidwell, Otto Hegel Visconti y las señoras Elena Ana Clark de Edwards, Adelina Dolores García de Martínez Vidart, Aurora Bernarda Marcelina Pereiro de Crespo, Ercilia Sánchez de Sidwell, Martha Edith Villafañe de Edwards y Juana Varela de Martínez Vidart, con el propósito de constituir una sociedad anónima. Después de un cambio de ideas al respecto, se resuelve por unanimidad dejar constituída la misma a tenor de los Estatutos que se transcriben a continuación de la presente acta, que previa discusión y análisis son aprobados por unanimidad. Se procede de inmediato a la suscripción del capital que se cubrió en la siguiente forma: Pedro Martínez Vidart, sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos (sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos) acciones ordinarias; Wilson Sidwell, cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cinco (cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cinco) acciones ordinarias; Jorge Arturo Edwards, treinta y siete mil ochocientos tres (treinta y siete mil ochocientos tres) acciones ordinarias; Juan Carlos Martínez Vidart, seis mil setecientos treinta (seis mil setecientos treinta) acciones ordinarias; Camilo Roberto Barral, quinientas (quinientas) acciones ordinarias; Roberto José Matteucci, quinientas (quinientas) acciones ordinarias, Enrique Sidwell, cien (cien) acciones ordinarias; Otto Hegel Visconti, diez (diez) acciones ordinarias; Elena Ana Clark de Edwards, cien (cien) acciones ordinarias; Adelina Dolores García de Martínez Vidart, cien (cien) acciones ordinarias; Aurora Bernarda Marcelina Pereiro de Crespo, quinientas (quinientas) acciones ordinarias; Ercilia Sánchez de Sidwell diez (diez) acciones ordinarias; Martha Edith Villafañe de Edwards, diez (diez) acciones ordinarias y Juana Varela de Martínez Vidart, diez (diez) acciones ordinarias. En consecuencia quedan suscriptas ciento setenta mil (ciento setenta mil) acciones ordinarias de cien pesos cada una, que representan un capital de diez y siete millones de pesos moneda nacional de curso legal. El capital suscripto por los señores Pedro Martínez Vidart, Wilson Sidwell, Jorge Arturo Edwards y Juan Carlos Martínez Vidart es integrado totalmente entregando el Activo y Pasivo de la firma "Quela Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que son únicos componentes, según balance practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve y del cual surge que sus créditos cubren totalmente la cantidad suscripta. Los accionistas Camilo Roberto Barral, Roberto José Matteucci, Enrique Sidwell, Elena Ana Clark de Edwards, Adelina Dolores García de Martínez Vidart y Aurora Bernarda Marcelina Pereiro de Crespo cubren también totalmente su suscripción, con créditos a favor de la misma sociedad, según surge asimismo del balance indicado. — Los accionistas Otto Hegel Visconti, Ercilia Sánchez de Sidwell, Martha Edith Villafañe de Edwards y Juana Varela de Martínez Vidart, integran en efectivo el total suscripto. — El balance arriba mencionado es aprobado por unanimidad por todos los constituyentes y firmado de conformidad, dejándose constancia que se encuentra transcripto en el Libro Inventario de la sociedad antecesora y que se da aquí por reproducido como parte integrante, de esta acta. — Asimismo se resuelve por unanimidad que la sociedad anónima que se constituye se haga cargo de las operaciones de "Quela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve y que queden en su poder los libros y documentos de la sociedad anterior. — Se procede a elegir el Directorio y resultan elegidos por unanimidad como presidente el señor Pedro Martínez Vidart, vicepresidente el señor Wilson Sidwell, secretario el señor Jorge Arturo Edwards y vocales titulares los señores Juan Carlos Martínez Vidart, Camilo Roberto Barral, Roberto José Matteucci y la señora Aurora Bernarda Marcelina Pereiro de Crespo. — Asimismo son elegidos como síndico titular y suplentes los contadores José Luis Etchandy y Humberto Ghidini, respectivamente. — Finalmente la asamblea resuelve autorizar a los señores Pedro Martínez Vidart, Wilson Sidwell y José Luis Etchandy para que dos cualesquiera de los tres gestionen ante el Poder Ejecutivo y demás reparticiones que corresponda el reconocimiento de la sociedad como persona jurídica, la aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones, supresiones y agregados que sean objeto, otorguen la correspondiente escritura pública y procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio hasta dejar definitivamente constituída la sociedad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea, firmando los asistentes de conformidad. P. Martínez Vidart. — W. Sidwell. — J. A. Edwards. — J. C. Martínez Vidart. — E. A. Edwards Barral. — A. B. P. de Crespo. M. Matteucci. Adelina G. de Martínez Vidart. — Enrique Sidwell. — Ercilia S. de Sidwell. — Martha E. V. de Edwards. — H. Visconti. — Juanita Varela de Martínez Vidart. — Las firmas que anteceden y dicen Pedro Martínez Vidart, Wilson Sidwell, Jorge Arturo Edwards, Juan Carlos Martínez Vidart, Elena Ana Clark de Edwards, Camilo Roberto Barral, Aurora Bernarda Marcelina Pereiro de Crespo, Roberto José Matteucci, Adelina Dolores García de Martínez Vidart, Enrique Sidwell, Ercilia Sánchez de Sidwell, Martha Edith Villafañe de Edwards, Otto Hegel Visconti y Juana Varela de Martínez Vidart, son auténticas y pertenecen a personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, junio quince de mil novecientos cincuenta y nueve — Hay un sello. — José M. Orello. — Estatutos: Quela, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "QUELA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" se constituye esta sociedad que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado o reducido por Resolución de Asamblea. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal: a) La continuación de los negocios de "Quela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", mediante la fabricación, industrialización y venta de envases de papel de todas clases, inclusive de celofán y papeles tratados con distintas soluciones, de cartón, impresos o no y sus similares, venta de papeles en rollos o resmas, impresos o no, así como la venta de papel o de cartón sin industrializar y en general la fabricación, comercialización y venta de artículos complementarios o afines a esa industria; b) Realizar otras operaciones comerciales mediante la compraventa, importación, exportación, consignaciones y representaciones de mercaderías y materias primas; c) Realizar otras operaciones industriales mediante la industrialización, fabricación y elaboración de papel y cartón. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas series de mil acciones cada una, o sea cien mil pesos moneda nacional cada serie, de las cuales las primeras ciento setenta series se encuentran suscriptas e integradas en acciones ordinarias al portador. Las series restantes se emitirán total o parcialmente por resolución de asamblea. — Artículo Cuarto; El capital autorizado de la sociedad podrá ser elevado en series iguales a las emitidas, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional por resolución de asamblea, pero no podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de cincuenta millones de pesos más los aumentos resueltos de conformidad con las disposiciones de estos estatutos. — Artículo Quinto: Cada resolución de emisión o aumento de capital a que se refieren los artículos tercero y cuarto deberá elevarse a escritura pública abonándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio; publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Artículo Séptimo: Las series de acciones que la asamblea resuelva emitir según lo previsto en los artículos tercero y cuarto podrán ser ordinarias o preferidas nominativas o al portador, con o sin prima, pudiendo también convertir acciones nominativas en acciones al portador o viceversa, debiendo estas resoluciones inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: Si se emitieran acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, hasta un máximo del doce por ciento anual y podrá también fijárseles hasta un diez por ciento adicional en los beneficios y hasta un diez por ciento de bonificación en caso de rescate. — Artículo Noveno: Cada acción ordinaria da derecho a un voto. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso en que la sociedad por falta o insuficiencia de utilidades o existiendo éstas no les abone el dividendo correspondiente, en cuya circunstancia tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren en iguales condiciones que las acciones ordinarias y, a partir de la primera Asamblea que se efectúe. — Artículo Décimo: En cada serie de acciones que se emita, los accionistas de acciones ordinarias y preferidas, cada uno dentro de su respectiva categoría, tendrán preferencia para suscribirla hasta quince días de la última publicación que, por tres días se hará en el Boletín Oficial y a prorrata de las acciones que posean. — No cubriéndose la suscripción por los accionistas con derecho a ella, podrán suscribirla los accionistas de las otras categorías y si aun no se cubriese la emisión podrá ésta ser suscripta por terceros. — Artículo Décimo primero: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) por medio de suscripción de acciones a integrar en dinero efectivo. — b) En pago de todo o parte de las utilidades provenientes de Balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas; c) Capitalizando reservas hechas en Balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de la Reserva Legal. — d) En pago de bienes y/o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — e) Por conversión de cualquier pasivo a cargo de la Sociedad. — f) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente. — g) Por cualquier otro medio que resuelva la Asamblea dentro de las disposiciones y/o leyes vigentes. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos b) c) y f) se repartirán entre los accionistas en proporción al número de ellas que posean. — Artículo Décimo segundo: Cuando la suscripción se haya efectuado para integrarse en forma periódica, el importe de las cuotas que no se hagan efectivas en las oportunidades prefijadas, devengarán un interés punitorio del uno por ciento mensual. — La mora se producirá automáticamente por el mero transcurso del término y transcurrido sesenta días desde la fecha de la mora, el Directorio podrá sin necesidad de requerimiento o formalidad judicial proceder a colocar las acciones en nuevas suscripciones vendiéndolas extrajudicialmente en remate público. — Artículo Décimo tercero: La Sociedad, por resolución de Asamblea, queda facultada para emitir debentures, dentro y fuera del país de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en el momento de la emisión. — Artículo décimo cuarto: El ser accionista significa el conocimiento y acatamiento de las disposiciones estatutarias y de las normas bajo las cuales se efectúan las diversas emisiones de capital. — Capítulo III — Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo quinto: La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, que durarán un año en sus funciones, pero el mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que debe elegir sus reemplazantes pudiendo ser reelegibles indefinidamente. — Los Directores depositarán en garantía de sus funciones quinientas acciones de la sociedad. — Tendrán la remuneración que les fije la Asamblea. — En caso de muerte, incapacidad, renuncias, separación o licencia, los Directores titulares serán reemplazados por nuevos Directores que serán elegidos en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto dentro de los ocho días de producida la vacante. — Artículo Décimo sexto: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente pudiendo asimismo crear dentro del cuerpo otros cargos que juzgue conveniente. — Se reunirá periódicamente, cuando el Directorio lo establezca o por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico, funcionando válidamente con la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director, otorgándole carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante en las resoluciones que se tomen. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio tiene las más amplias facultades, tanto en el país como en el extranjero pa-

ra: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente o de uno o más apoderados, Directores o no, designados a tal fin por el Directorio; b) Comprar, vender, permutar, fabricar, elaborar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías, materias primas, semovientes, productos diversos, títulos, acciones, valores, derechos, edificios, terrenos, campos, patentes de invención, marcas de fábrica y comercio, nombres comerciales y además cualquier otra clase de bienes muebles, inmuebles o inmateriales no indicados en este inciso. — c) Adquirir, transferir, dar y recibir en pago y en préstamo y dar y tomar en arrendamiento aún por un término mayor de seis años, toda clase de bienes enumerados en el inciso b) de este artículo. — d) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas, cauciones o cualquier otro derecho real de garantía, uso o goce, sobre toda clase de bienes enumerados en el inciso b) de este artículo. — e) Aceptar, otorgar y transferir consignaciones, comisiones, representaciones, mandatos en general y tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales y comerciales. — f) Tener participación accidental o permanente, aportando o no capitales, en negocios e industrias con personas y sociedades civiles o comerciales y realizar fusiones, combinaciones u otra clase de comunidad de intereses. — g) Obtener o conceder préstamos y créditos directos de cualquier naturaleza y en cualquier forma; abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto; otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar, y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de créditos y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, operando con particulares, sociedades y Bancos Nacionales o extranjeros, oficiales o privados, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos. — h) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de sueldos, salarios, comisiones, participaciones, gratificaciones y nombrar, trasladar o separar de sus puestos los empleados de la Sociedad; i) Concurrir a licitaciones públicas con particulares, Sociedades u Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales; j) Solicitar a los poderes públicos que corresponda el Registro de marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, insignias, modelos, nombres y cuanto es objeto de la propiedad industrial, comercial e intelectual como así también el otorgamiento de concesiones y privilegios de explotación. — k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — l) Designar de su seno uno o más Directores para el desempeño de cargos o funciones permanentes o accidentales dentro o para la Sociedad, asignándoles las remuneraciones correspondientes, las que se cargarán a gastos generales, debiendo someter la aprobación de estas remuneraciones a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. — m) Repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal, con información a la Inspección General de Justicia. — n) Establecer sucursales o agencias, pudiendo asignarles o no capital determinado. — o) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante todas las reparticiones públicas Nacionales, Provinciales o Municipales, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover demandas y contestarlas, querellar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas o derecho y votar concordatos. — p) Administrar los negocios de la Sociedad ejecutando todos aquellos actos que repute necesarios y convenientes para el cumplimiento del objeto social, aun para aquellos en que las leyes o decretos exijan poder especial, ya que la enumeración de los incisos anteriores es enunciativa y no limitativa. — Artículo Décimo Octavo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente que tendrán las funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelectos. Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Generales de Accionistas se rigen por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se reunirán en el local, día y hora que designe el Directorio. Tratándose de las Asambleas pedidas por los Accionistas, el Directorio deberá convocarla dentro de los diez días de presentado el pedido. — Artículo Vigésimo: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos contra lo que se les otorgará recibo que servirá de entrada a la Asamblea. Si existieran accionistas poseedores de acciones nominativas, podrán asistir a la Asamblea sin necesidad del depósito previo de las mismas. — Artículo Vigésimo primero: Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante el plazo y con la anticipación a la Asamblea requeridas por las disposiciones legales vigentes. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado también con derecho a voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán también para considerar los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. A efectos del cómputo de votos, se tendrán en cuenta las d i s p o s i c i o n e s del a r t í c u l o n u e v e de estos Estatutos y trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo tercero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad y en su ausencia por el Vicepresidente; en ausencia de ambos se designará por mayoría el accionista que ha de presidirla. Quien presida la Asamblea tendrá doble voto en caso de empate. Las actas de las Asambleas serán firmadas por el que haya presidido la misma y dos accionistas. — Capítulo V — Balance. — Artículo Vigésimo cuarto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de marzo de cada año. El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se ajustarán a las normas técnicas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto: b) La suma que fije la Asamblea para la remuneración de los Directores y Síndico; c) Los dividendos que se hayan estipulado a las acciones preferidas, en el siguiente orden: acumulativo atrasado, fijo del ejercicio y dividendo adicional; d) El resto quedará a disposición de la Asamblea que podrá distribuir dividendos y/o constituir las reservas que crea conveniente. — Artículo Vigésimo quinto: En todos los casos los dividendos se abonarán sobre los importes integrados y en función al tiempo y los que no fueren cobrados dentro de los tres años de su puesta a disposición, se considerarán prescriptos. — Capítulo VI. — Liquidación. — Artículo Vigésimo sexto: En caso de liquidación de la Sociedad, la misma será llevada a cabo por una comisión designada por la Asamblea en las condiciones y plazo que ésta determine. — Una vez cubierto el pasivo y abonados los gastos y emolumentos de la liquidación, el producido neto será distribuído en la siguiente forma: a) El capital integrado de todas las acciones preferidas, si las hubiere; b) El capital integrado de las acciones ordinarias (a prorrata en sus valores nominales integrados, si no alcanzara para serlo totalmente); c) Los dividendos acumulativos (atrasados y corridos) correspondiente a las acciones preferidas, y d) Si quedara un remanente se distribuirá a prorrata del capital integrado de las acciones ordinarias. — En hoja Nº tres, entrelíneas: "amplias". Vale. — P. Martínez Vidart. — W. Sidwell. — J. A. Edwards. — J. C. Martínez Vidart. — E. A. Edwards. — Barrel. — A. B. P. de Crespo. — R. Matteucci. — Adelina G. de Martínez Vidart — Enrique Sidwell. — Ercilia S. de Sidwell. — Martha E. V. de Edwards. — H. Visconti. — Juanita Varela de Martínez Vidart. — Las firmas que anteceden y dicen: Pedro Martínez Vidart, Wilson Sidwell, Jorge Arturo Edwards, Juan Carlos Martínez Vidart, Elena Ana Clark de Edwards, Camilo Roberto Barral, Aurora Bernarda Marcelina Pereiro de Crespo, Roberto José Matteucci, Adelina Dolores García de Martínez Vidart, Enrique Sidwell, Ercilia Sánchez de Sidwell, Martha Edith Villafañe de Edwards, Otto Hegel Visconti y Juana Varela de Martínez Vidart son auténticas y pertenecen a personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, junio quince de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — José M. Orelle". — "Balance General de "Quela" S. R. L. al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Activo: Fijo. — Maquinarias pesos dos millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos dieciocho con setenta y dos. — Fdo.: Amortización: pesos un millón ciento treinta y cinco mil dieciséis con setenta y dos: pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil ochocientos dos. — Muebles y Utiles: pesos trescientos veintisiete mil quinientos setenta y ocho con setenta y ocho; Fdo. — Amortización: pesos ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta y ocho con setenta y ocho: pesos ciento cuarenta y seis mil trescientos veinte. — Herramientas: pesos cuatro mil doscientos sesenta y ocho con sesenta y cinco; Fdo. Amortización: pesos cuatro mil doscientos sesenta y siete con sesenta y cinco: pesos uno. — Instalación eléctrica: pesos ocho mil seiscientos cinco con setenta y cinco; Fdo. Amortización: pesos ocho mil seiscientos cuatro con setenta y cinco: pesos uno. — Instalación Telefónica: pesos tres mil seiscientos setenta y nueve con setenta y cinco; Fdo. Amortización. pesos tres mil seiscientos setenta y ocho con setenta y cinco: pesos uno. — Instalación Fábrica: pesos ciento doce mil setecientos setenta y dos con nueve; Fdo. Amortización: pesos cincuenta y tres mil novecientos treinta y siete con nueve; pesos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco. — Inmuebles: pesos un millón quinientos ocho mil setecientos setenta y ocho con veintiocho; Fdo. Amortización: pesos ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y ocho con veintiocho: pesos un millón trescientos cincuenta y siete mil novecientos diez. — Rodados: pesos un millón trescientos noventa y dos mil ochocientos; Fdo. Amortización: pesos catorce mil trescientos sesenta: pesos un millón trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta. — Repuestos Varios: pesos ochenta y siete mil doscientos ochenta y tres con ochenta y cinco. — Total: pesos cuatro millones doscientos noventa y ocho mil quinientos noventa y tres con ochenta y cinco. — Circulante: Materias Primeras: pesos veintiún millones ochenta y ocho mil noventa y seis con dieciocho; Mercaderías Fabricadas: pesos un millón setenta y un mil setecientos treinta y tres con cincuenta; Mercaderías Varias: pesos cincuenta y tres mil quinientos veinticinco con veinticinco; Importaciones en curso: pesos doscientos sesenta mil ochocientos cincuenta y dos con cuarenta y siete. Total: pesos veintidós millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos siete con cuarenta. — Disponible. — Caja: pesos ciento diecisiete mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta y siete. — Bancos: Cta. Cte. pesos seiscientos seis mil setecientos noventa y nueve con sesenta y tres. — Total: pesos setecientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con cincuenta. — Exigible: Deudores Varios: pesos siete millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco con cuarenta y cuatro. — Deud. dudosos e incobrables: pesos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con ochenta y uno; Acumulac. deud. dud. e incob: pesos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con ochenta y uno. — Otros Deudores: pesos setecientos cincuenta y siete mil setecientos veintisiete con sesenta y ocho. — Total: pesos ocho millones dos mil ochocientos setenta y tres con doce. — Transitorio. — Seguros a vender: pesos ciento sesenta y siete mil seiscientos ochenta y siete. — Nominal. — Llave: pesos ciento cincuenta mil. Fdo. Amortización: pesos ochenta mil seiscientos veinticinco: pesos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco. — De Orden. — Documentos descontados: pesos setecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro con dos. — Total del Activo: pesos treinta y seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos veinticuatro con ochenta y nueve. — Pasivo. — Capital. — Pedro Martínez Vidart. — Cta. Capital: pesos dos millones novecientos diez mil seiscientos. — Wilson Sidwell. — Cta. Capital: pesos dos millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos. — Jorge Arturo Edwards. — Cta. Capital: pesos un millón quinientos setenta y cinco mil. — Juan Carlos Martínez Vidart. — Cta. Capital: pesos doscientos ochenta mil. — Total: pesos siete millones. — Cuentas Particulares Socios. — Pedro Martínez Vidart: pesos cinco millones quinientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con treinta y dos. — Wilson Sidwell: pesos tres millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis con ochenta y cuatro. — Jorge Arturo Edwards: pesos dos millones seiscientos sesenta y dos mil cuarenta y cuatro con sesenta y siete. — Juan Carlos Martínez Vidart; pesos trescientos noventa y seis mil trescientos setenta y tres con setenta. — Total: pesos doce millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve con cincuenta y tres. — Reservas. — Reserva Ley once mil setecientos veintinueve. — Pesos novecientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta. — Exigible: Acreedores Varios: pesos cuatro millones quinientos veinte mil con cincuenta y siete; Documentos a pagar pesos cuatro millones cuarenta y un mil quinientos diez. — Bancos. Ctas. Ctes.: pesos doscientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho con ochenta y seis. — Cuentas a Pagar: pesos un millón quinientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y seis con treinta y uno. — Banco Hipotecario Nacional: pesos ochenta y seis mil ochocientos setenta y siete con noventa. — Elena Ana Clark de Edwards. — Cta. personal: pesos diez mil. — Adelina Dolores García de Martínez Vidart. — Cta. Pers., pesos diez mil. — Enrique Sidwell. — Cta. pers.: pesos diez mil. — Camilo Roberto Barral, Cta. Personal: pesos doscientos cincuenta y ocho mil cuarenta y cinco con noventa y siete. — Aurora Bernarda Marcelina Pereiro de Crespo. — Cta. Pers.: pesos quinientos cuarenta y nueve mil noventa y siete con sesenta y tres. — Roberto José Matteucci, Cta. Personal: pesos cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos veintiocho con cincuenta y dos. — Depósitos del Personal: pesos setenta y dos mil doscientos noventa con cuarenta y ocho. — Comisiones a pagar: pesos cuarenta y un mil quinientos setenta y cinco con sesenta y cinco: Total. pesos once millones ochocientos ochenta y un mil trescientos veintiuno con ochenta y nueve. Transitorio: Aguinaldos devengados: pesos ciento veinte mil seiscientos tres con veinte. — Artículo cuarenta y ocho. — Dec. treinta y tres mil trescientos dos: pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con sesenta: Caja Jubil.: trece mil novecientos treinta y siete/cuarenta y seis: pesos un millón diecisé... mil ochocientos cuarenta y cinco con cincuenta y cuatro. — Caja Jubil., treinta y un mil seiscientos sesenta y cinco/cuarenta y cuatro: pesos setecientos noventa y tres mil seiscientos dieciocho con noventa y uno. — Asignación familiar. — Dec. siete mil novecientos quince: pesos doscientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y nueve. — Impuesto Aprendizaje: pesos catorce mil doscientos ochenta y cinco. — Impuestos a las Ventas: pesos setecientos sesenta y siete mil doscientos diez. — Impuesto a las Actividades Lucrativas: pesos trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos trece con veinte. — Total pesos tres millones trescientos doce mil veintinueve con cuarenta y cinco. — De Orden: Bancos - Cuenta documentos descontados: pesos setecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro con dos. — Total del Pasivo: pesos treinta y seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos veinticuatro con ochenta y nueve. Firmado: Humberto Ghidini, contador público nacional. — P. Martínez Vidart. — W. Sidwell. — J. A. Edwards. — J. C. Martínez Vidart. — E. A. Edwards. — Barral. — A. B. P. de Crespo. — R. Matteucci. — Adelina G. de Martínez Vidart. — Enrique Sidwell. — Ercilia S. de Sidwell. — Martha E. V. de Edwards. — H. Visconti. — Juanita Varela de Martínez Vidart. — Las firmas que anteceden y dicen "Pedro Martínez Vidart, Wilson Sidwell, Jorge Arturo Edwards, Juan Carlos Martínez Vidart, Elena Ana Clark de Edwards, Camilo Roberto Barral, Aurora Bernarda Marcelina Pereiro de Crespo, Roberto José Matteucci, Adelina Dolores García de Martínez Vidart, Enrique Sidwell, Ercilia Sánchez de Sidwell, Martha Edith Villafañe de Edwards, Otto Hegel Visconti y Juana Varela de Martínez Vidart, son auténticas y pertenecen a personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, junio quince de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — José M. Orelle". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veintinueve Oct. mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el expediente número ocho mil cuatrocientos veintidós/cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Quela, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad, Quela, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a siete vuelta (siete vta.) con las modificaciones de fojas cuarenta y dos (cuarenta y dos) a cuarenta y tres (cuarenta y tres) y a la salvedad indicada a fojas cuarenta y cuatro (cuarenta y cuatro) para el artículo décimo segundo. — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas ocho (ocho) y nueve (nueve). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nro.

trece mil setecientos sesenta y uno". — Está Conforme con los documentos originales de su referencia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes Declaran: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio para la formación de la entidad de referencia y dando cumplimiento a lo ordenado en el referido decreto y a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, vienen por esto acto a dejar elevados a escritura pública los Estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Quela. Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y constituída definitivamente dicha sociedad, la que se regirá por los estatutos preinsertos, y me piden testimonio de esta escritura a los efectos legales consiguientes. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman; habiendo presenciado el acto como testigos Don Carlos Ascencio Acerbi y Don Joaquín Amilibia, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — P. Martínez Vidart. — Adelina G. De Martínez Vidart. — A. B. P. Decrespo. — J. C. Martínez Vidart. — Juanita Varela de Martínez Vidart. — R. Matteucci. — W. Sidwell. — Ercilia S. de Sidwell. — H. Visconti. — E. A. Edwards. — J. A. Edwards. — Martha E. V. de Edwards. — C. R. Barral. — Enrique Sidwell. — C. A. Acerbi. — Joaquín Amilibia. — Hay un sello. — Ante mí: José M. Orelle. — Está conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio mil novecientos cuarenta y uno del Registro doscientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en catorce sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados del ciento noventa y ocho mil doscientos treinta y dos correlativo al ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro y el presente doscientos catorce mil seiscientos ochenta y seis, todos de la Serie T, que sello y firmo en Buenos Aires, a los siete días de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — José M. Orelle. — Está su sello. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.800.— e.21|12-Nº 21.175.v.21|12|59

S. E. L. A. S. A.
Sociedad Anónima Comercial, Exportadora, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio Nº 3.324. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Setenta. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí. Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen los señores don Roberto Román Fantón, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lina Angélica Müller, comerciante, con Cédula de Identidad número seiscientos noventa y un mil ciento cincuenta y tres de la Policía Federal, con domicilio en la calle Cerrito mil trescientos veintiséis, tercer piso, departamento A de esta Capital; doña Lina Angélica Müller, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Román Fantón, quehaceres del hogar, con Libreta Cívica número tres millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta, domiciliada en Cerrito mil trescientos veintiséis, tercer piso, departamento "A" de esta ciudad; don Osvaldo Guillermo Campolongo, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y dos, domiciliado en General Paz cuatrocientos treinta y uno de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. de tránsito en ésta; don Manuel Fernando Asorey, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Otilia Marcote, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número setecientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta, domiciliado en la calle Lambaré cincuenta de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Carlos Felipe Ortiz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aída Marta Fernández, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos diez mil ciento catorce, domiciliado en Alianza quinientos ochenta y dos, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Román Fantón (hijo) argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Cerrito número mil trescientos veintiséis, tercer piso, departamento A de esta ciudad; don Juan Carlos Fantón, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Cerrito mil doscientos treinta y seis, tercer piso, departamento A de esta ciudad; don Luis Lucas Remigio Revel, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Sesin empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno, domiciliado en Montes de Oca número novecientos treinta y seis, primer piso, departamento D., de esta Capital; y don Alberto José Alonso Casellas, argentino, casado en primeras nupcias, abogado, domiciliado en la calle Defensa número cuatrocientos diecisiete, segundo piso, departamento B. de esta ciudad; todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, excepto los señores Roberto Román Fantón (hijo) y don Juan Carlos Fantón que son menores de edad con venia para ejercer el comercio como más adelante se dirá, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además el señor Roberto Román Fantón en nombre y representación de los señores don Raúl Ernesto Cuello y de la señora María Luisa Belihits de Cuello, según así resulta del testimonio de poder general otorgado en fecha catorce de julio del corriente año, al folio mil seiscientos setenta y uno, de este protocolo corriente, cuyas partes pertinentes se transcriben seguidamente y dicen así: "Escritura número setecientos veintiuno. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen los esposos que manifiestan serlo en primeras nupcias don Raúl Ernesto Cuello, quien expresa ser doctor en ciencias económicas y doña María Luisa Belihits de Cuello, ambos argentinos, y domiciliarse en la calle Balcarce doscientos veintiséis, quinto piso, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder General Amplio a favor de don Roberto Román Fantón, quien posee Cédula de Identidad de la Policía de la Capital número seiscientos noventa y un mil ciento cincuenta y tres, para que en sus nombres y representación de los comparecientes, separada, conjunta o indistintamente por cada uno de ellos, realicen los siguientes actos: I) Administrar libremente los bienes muebles, inmuebles o semovientes, fondos de comercio y sociedades que actualmente poseen los comparecientes o que ingresen a su patrimonio en el futuro, con facultades para: .. hacer o aceptar cesiones de derechos y créditos... celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma; formar o constituir sociedades comerciales, inclusive sociedades anónimas formadas, por formarse o en curso de formación firmando los documentos que fueren necesarios a ese fin; ... abrir y clausurar cuentas corrientes mercantiles; retirar la correspondencia epistolar o telegráfica y las encomiendas, giros, cargas y certificados consignados a nombre de los conferentes. — II) Gestionar ante cualquier Repartición Pública Nacional, Provincial o Municipal, toda clase de asuntos de su incumbencia. ... y para practicar en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de este mandato que podrá sustituirse total o parcialmente. — Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos don Luis Cunto y don Carlos Raúl Gascón, ambos son vecinos, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Raúl E. Cuello. — María L. B. de Cuello. — Tgo.: Luis Cunto. — Tgo.: C. R. Gascón. — Está mi sello. — Ante mí: C. Medicina". — Los menores de edad señores Roberto Román Fantón y Juan Carlos Fantón justifican encontrarse autorizados para ejercer el comercio con los certificados originales expedidos por el Registro Público de Comercio que obran agregados a fojas dieciocho y fojas diecinueve del Expediente número "N diez mil trescientos setenta y tres|uno, año mil novecientos cincuenta y nueve" que tramita ante la Inspección General de Justicia,. y número ocho mil novecientos cinco, año mil novecientos cincuenta y nueve. del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que en este acto se tiene a la vista y de los que se agrega copia fotográfica a esta escritura, cuyos textos dicen así: "Certifico: Que el Sr. Roberto Román Fantón se encuentra autorizado para ejercer el comercio, según constancia de inscripción en el libro Uno. Folio 348, Nº 1.042, con fecha 15 de setiembre de 1958 por mandato del señor Juez Dr. Roberto J. Barendiarán, de fecha 12 de setiembre de 1958. — La Plata, setiembre diez y seis de 1958. — C. H. Bauzá. — Hay un sello que dice: "Registro Público de Comercio. — Carlos Horacio Bauzá - Secretario". — Certifico: Que el Sr. Juan Carlos Fantón se encuentra autorizado para ejercer el comercio, según constancia de inscripción en el libro Uno, Folio 360, Nº 1.078, con fecha 11 de diciembre de 1958 por mandato del señor Juez Dr. Oscar Alberto Martini, de fecha 10 de diciembre de 1958. La Plata, diciembre diez y seis de 1958. — C. H. Bauzá. — Hay un sello que dice: "Registro Público de Comercio. — Carlos Horacio Bauzá - Secretario". — Por su parte el doctor Alberto José Alonso Casellas asiste al otorgamiento de esta escritura a los efectos legales a que hubiere lugar para una mayor perfectibilidad del acto ejercitando al efecto la autorización conferida en el Acta Constitutiva que se transcribirá en esta escritura. — Y dicen los comparecientes: Que según resulta del Expediente N-diez mil trescientos setenta y tres|uno año mil novecientos cincuenta y nueve, que tramita ante la Inspección General de Justicia de la Nación con fecha veintiséis de junio del corriente año, se constituyó la Sociedad "Los Arrayanes", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, labrándose la pertinente Acta de Constitución Provisoria de la misma, de aprobación de los Estatutos, de suscripción de las cuatro primeras series de acciones y de Constitución del Primer Directorio de la Sociedad. — Que a fojas trece del expediente mencionado se solicitó por el compareciente doctor Alonso Casellas la aprobación de los Estatutos y la autorización por parte del Poder Ejecutivo de la Nación para funcionar como Sociedad Anónima. — Que de fojas veintitrés a veinticuatro, de acuerdo a lo aconsejado y dictaminado por la Inspección General de Justicia fue presentado el texto de los artículos observados por dicha Repartición, adoptándose como denominación de la Sociedad en sustitución de la designación "Los Arrayanes", Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, el de "S.E.L.A.S.A.", Sociedad Anónima Comercial, Exportadora, Industrial e Inmobiliaria. — Que agotados que fueron los procedimientos la Inspección General de Justicia a fojas veintiséis elevó las actuaciones al Poder Ejecutivo de la Nación, aconsejando la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de la Sociedad como persona jurídica. — Que el Poder Ejecutivo de la Nación a fojas veintisiete por Decreto de fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, aprobó los Estatutos con las reformas introducidas al mismo. En consecuencia, atento lo manifestado precedentemente y en mérito a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, los comparecientes por este acto dejan definitivamente constituída la sociedad "S.E.L.A.S.A." Sociedad Anónima Comercial, Exportadora, Industrial e Inmobiliaria" y elevan a escritura pública los estatutos aprobados y decreto del Poder Ejecutivo Nacional acordándole Personería Jurídica, cuyo texto es el siguiente: "Estatutos obrantes de fojas cuatro a fojas ocho, con las modificaciones de fojas veintitrés a veinticuatro del Expediente mencionado. — Título Uno. Nombre. Domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "S.E.L.A.S.A.", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, EXPORTADORA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Tercero: El término de la duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo este plazo prorrogable por resolución expresa de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto: a) La comercialización, exportación e industrialización de lanas, cueros y demás productos de la ganadería en las diversas etapas y procesos, como así también la importación de los mismos. — b) La compraventa, importación y exportación de maquinarias, automotores y mercaderías en general. c) La edificación, compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, promoción, ejecución y venta de edificios por cualquier régimen, incluso por propiedad horizontal, y demás operaciones inmobiliarias. — Artículo Quinto: A los efectos expresados en el artículo anterior, la Sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar y gravar bienes muebles e inmuebles; b) Concertar operaciones por cuenta propia y ajena; c) Concertar contratos de la índole que requieran sus actividades; d) Constituir, aceptar y cancelar toda clase de derechos reales; e) Tomar y dar dinero en préstamo; f) Aceptar cualquier operación bancaria con bancos estatales, mixtos o particulares de cualquier parte del país y del extranjero y especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; g) Practicar toda clase de operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y las usuales del comercio, de la industria y de la actividad inmobiliaria. — Título Dos. — Capital y acciones. — Artículo Sexto: El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000), representado por veinte series de acciones de un millón de pesos moneda nacional (1.000.000 m$n.), cada serie, cuyas acciones serán emitidas al portador y por un valor de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), cada una y con derecho a un voto, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Del capital autorizado se encuentran emitidas y suscriptas las cuatro primeras series. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en el futuro, de acuerdo con sus tenencias, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días a partir de la última publicación a efectuarse en el "Boletín Oficial". Toda resolución que disponga la emisión de una nueva serie de acciones deberá ser publicada de acuerdo con las disposiciones vigentes abonándose el impuesto fiscal correspondiente y comunicada a la Inspección General de Justicia, elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio". — Artículo Séptimo: Las mencionadas acciones se emitirán con arreglo al artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, en títulos que deberán ser firmados por el presidente o quien lo reemplace y un director. — Artículo Octavo: La sociedad podrá emitir certificados de depósitos y debentures de acuerdo con lo prescripto por las leyes de la materia y en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes. — Título Tres. — Directorio. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros designados por la Asamblea General. — Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. En caso de muerte, renuncia u otro impedimento, serán reemplazados por la persona que designe el directorio, con la conformidad del síndico, hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. Para ser director se requiere ser propietario de diez acciones, las que serán depositadas en la sociedad en garantía de su gestión y mientras dure su mandato. — Artículo Décimo: El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes y asignarles funciones específicas que guarden relación con las Dirección y Administración social, fijándoles sus atribuciones y sus remuneraciones, siendo estas últimas "ad referéndum" de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo Primero: El directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, con facultad para el presidente de decidir en caso de empate, en cuya oportunidad tendrá doble voto. — El Directorio deberá reunirse cuando lo convoque el presidente, debiendo celebrar sesión por los menos una vez cada dos meses. — Extraordinariamente se reunirá siempre que lo soliciten dos directores o el síndico. — Las actas de las sesiones del Directorio serán suscriptas por el presidente y el director a quien se confiera el cargo de secretario. — Artículo Décimo Segundo: Son atribuciones del directorio: a) Administrar con amplias facultades los negocios sociales y disponer la ejecución de todos los actos que se requieran para el cumplimiento del objeto social. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces y muebles, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, celebrar contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, tomar y dar dinero en préstamo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, girar, aceptar, endosar, avalar letras, valores y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento nacional, provincial o municipal, particular o mixto tanto del país como del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa; b) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su presidente o quien haga sus veces, para todos los actos no previstos especialmente en el Estatuto; la representación en juicio de la sociedad o ante los órganos jurisdiccionales del Poder administrador, en todos sus aspectos procesales, incluso absolución de posiciones, audiencias relacionadas o no con la legislación del trabajo, lo mismo que las transacciones, conciliaciones o arreglos será ejercida

exclusivamente por medio de mandatarios generales o especiales del Directorio, o por medio de mandatarios a quienes con la facultad del Directorio se haya substituído dicho mandato; c) Adquirir el activo de otros establecimientos comerciales, industriales o dedicados al comercio inmobiliario, o hacerse cargo de sus activos y pasivos, asociarse para cualquier negocio lícito, bajo cualquier forma jurídica de sociedad. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones, incluso gratificaciones en la forma que estime conveniente; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad; conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; e) Aprobar y confeccionar la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, que deben someterse a la Asamblea y convocarla oportunamente. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio designará anualmente de su seno un presidente, el cual ejercerá la representación legal de la Sociedad, y un vicepresidente que podrá reemplazarlo en caso de muerte, ausencia o impedimento de cualquier otra naturaleza, sin necesidad de previa justificación ante terceros. Tanto el presidente, como el vicepresidente y los direcetores podrán ser reelectos. El Directorio será retribuído con el porcentaje de las utilidades que fije la Asamblea General Ordinaria, siendo la distribución de la proporción que a cada uno de sus miembros coresponda determinada por la misma. Título Cuatro. Fiscalización. Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico tiular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un síndico suplente, el cual reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones serán las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración fijada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Título Cinco. Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias tendrán lugar en la forma y para el objeto que determina el Código de Comercio y estos Estatutos y a ella se convocará mediante anuncios publicados por cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación, en los que se insertará el Orden del Día. En las Asambleas cada acción conferirá un voto. — Artículo Décimo Sexto: Para la constitución de la Asamblea se requiere la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. A falta de número la segunda convocatoria se hará dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primera Asamblea, mediante anuncios publicados por tres días con ocho de anticipación en el Boletín Oficial y el acto se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas o de capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; para resolver sobre estos casos se requiere siempre la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y el voto favorable de accionistas presentes que representen los dos tercios del capital suscripto aunque se trate de segunda convocatoria. — Artículo Décimo Séptimo: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la Caja social, hasta tres días antes de la hora diez y ocho, del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada. Podrán hacerse representar mediante carta poder o telegrama dirigido al presidente. — Título Seis. Balance General y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Octavo. El ejercicio comercial de la sociedad comienza el primero de julio de cada año y termina el treinta de junio siguiente, confeccionándose el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y normas de la materia. — Artículo Décimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: el dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta integrar el mínimo establecido en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; el remanente de las utilidades, deducido el importe de la retribución asignada a los Directores y síndicos y habilitaciones o y gratificaciones que se decidiera acordar al o los gerentes y o administradores y o demás personal, se distribuirá entre los accionistas. La Asamblea podrá destinar una parte de las utilidades para crear o aumentar otros fondos destinados a previsión, castigos o eventualidades. — Artículo Vigésimo: Los dividendos sancionados por la Asamblea, salvo resolución especial de ésta sobre el punto, deberán ser abonados después de los treinta días de aprobado el Balance General y los que no fueren reclamados en el término de los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados, prescribirán a favor de la Sociedad. Título Siete. Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Primero: En caso de disolución, la liquidación de la Sociedad estará a cargo de una comisión formada por los miembros del Directorio y el síndico. Dicha comisión no podrán liquidar los negocios de la Sociedad mediante la cesión global del activo y pasivo, sin la anuencia previa y especial de los accionistas otorgada en Asamblea General. Decreto del Poder Ejecutivo Nacional cuya fotocopia obra a fojas veintisiete del mismo Expediente, que copiado dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 10 nov. 1959. Visto el expediente Nº 8.905|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "S. E. L. A. S. A." Sociedad Anónima, Comercial, Exportadora, Industrial e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "S. E. L. A. S. A.", Sociedad Anónima Comercial, Exportadora, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 26 de junio de 1959, con la denominación de "Los Arrayanes", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticuatro (24). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. Decreto Nº 15.094. - Luis R. Mac Kay". — A continuación se procede a transcribir el Acta Constitutiva de la sociedad, que obra de fojas uno a fojas tres del expediente relacionado, cuyo texto en su parte pertinente dice así: "Acta Constitutiva de "Los Arrayanes", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las catorce horas, en la oficina ciento catorce del edificio de la calle Veinticinco de Mayo número trescientos sesenta y dos, reunidos los señores Raúl Ernesto Cuello, Roberto Román Fantón, María Luisa Belihits de Cuello, Lina Angélica Müller de Fantón, Osvaldo Guillermo Campolongo, Manuel Fernando Asorey, Carlos Felipe Ortiz, Roberto Román Fantón (hijo), Juan Carlos Fantón y Luis Lucas Remigio Revel, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima cuya finalidad principal será la de la comercialización e industrialización de frutos del país y en especial de los productos de la ganadería, en las diversas y distintas etapas y procesos y las demás actividades que en forma detallada se mencionan en el proyecto de Estatuto, resuelven por unanimidad: Primero: Aprobar el proyecto de Estatutos confeccionado por el doctor Alberto J. Alonso Casellas y sometido con anterioridad a la consideración de los presentes. — Segundo: Declarar suscriptas las cuatro primeras series de las veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de que consta el capital de veinte millones de pesos moneda nacional, cuya autorización se solicitará y que se emitirá en acciones al portador de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al señor Raúl Ernesto Cuello un mil novecientas acciones por un valor nominal de un millón novecientos mil pesos moneda nacional, al señor Roberto Román Fantón un mil novecientas acciones por un valor nominal de un millón novecientos mil pesos moneda nacional, a la señora María Luisa Belihits de Cuello setenta acciones por un valor nominal de setenta mil pesos moneda nacional; a la señora Lina Angélica Müller de Fantón setenta acciones por un valor nominal de setenta mil pesos moneda nacional, al señor Osvaldo Guillermo Campolongo diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, al señor Manuel Fernando Asorey diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, al señor Carlos Felipe Ortiz diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, al señor Roberto Román Fantón (hijo) diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, al señor Juan Carlos Fantón diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional y al señor Luis Lucas Remigio Revel diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional. — Tercero: Integrar cada uno de los accionistas constituyentes el diez por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos, lo que hace un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, integración ésta que se realiza en dinero en efectivo. — Cuarto: Determinar el primer Directorio que ha de cumplir sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria de la empresa, que se compondrá de cinco miembros, eligiéndose para ello Presidente al señor Raúl Ernesto Cuello, Vicepresidente al señor Roberto Román Fantón y Directores a las señoras María Luisa Belihits de Cuello y Lina Angélica Müller de Fantón y al señor Roberto Román Fantón (hijo). — Quinto: Designar Síndico Titular y Síndico Suplente, recayendo tal designación en el Contador Público Nacional señor Manuel Fernando Asorey y en el señor Horacio Alberto Asorey, respectivamente. — Sexto: Autorizar al doctor Alberto J. Alonso Casellas y|o al doctor Amadeo Soler, para que actuando conjunta o indistintamente, en forma alternada o simultáneamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad y la aprobación de sus Estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, quedando igualmente autorizados para elevar a escritura pública la presente y los Estatutos aprobados, escritura que deberá ser otorgada por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en legal forma, solicitar judicialmente la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, publicar los edictos correspondientes, realizando todos los trámites y diligencias que fueren necesarios para su constitución definitiva. Labrada y leída, que fué la presente acta, se firma de conformidad por todos los presentes. — Raúl E. Cuello. — Roberto R. Fantón. — María L. B. de Cuello. — Carlos F. Ortiz. — Manuel Fernando Asorey. — Roberto Romá Fantón. — Juan C. Fantón. — Lina M. de Fantón. — O G. Campolongo. — Luis Revel. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, que las firmas que aparecen en los sellados números novecientos cuarenta y siete mil novecientos quince y novecientos cuarenta y siete mil novecientos dieciséis, valor de un peso moneda nacional cada uno, y habilitados con las estampillas de ley, corresponden a las señoras: Lina Angélica Müller de Fantón (Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.098.070); María Luisa Belihits de Cuello (Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.510.140) y a los señores Raúl Ernesto Cuello (Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.364.973); Roberto Román Fantón (Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 691.153); Osvaldo Guillermo Campolongo (Libreta de Enrolamiento Nº 5.589.532); Manuel Fernando Asorey (Libreta de Enrolamiento Nº 764.750); Carlos Felipe Ortiz (Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.610.114); Roberto Román Fantón (h.) (Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.976.355); Juan Carlos Fantón (Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.976.356) y Luis Lucas Remigio Revel (Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.054.491); por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — C. Medina. — Eduardo Carlos Medina, Escribano Nacional". — Lo Transcripto es Copia del original de referencia, doy fe. — Y Continúan Diciendo los comparecientes: Que en los precedentes términos dan por constituída definitivamente la sociedad "S E. L. A. S. A.", Sociedad Anónima Comercial, Exportadora, Industrial e Inmobiliaria y reducida a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que se han transcripto precedentemente. — Se hace constar que el impuesto fiscal que se abonará por este acto será el correspondiente a las cuatro primeras series emitidas por un valor de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos don Carlos Raúl Gascón y don Maximino Ernesto Rodríguez, ambos son vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Roberto R. Fantón. — Lina M de Fantón. — O. G. Campolongo. — Manuel Fernando Asorey. — Carlos F. Ortiz. — Roberto Román Fantón. — Juan C. Fantón. — Luis Revel. — A. J. Alonso Casellas. — Tgo.: C. R. Gascón. — Tgo.: Maximino Rodríguez. — Está mi sello. — Ante mí: C. Medina. — Concuerda con su original que pasó al folio tres mil trescientos veinticuatro del Registro ciento noventa y uno, doy fe. — Para la Sociedad "S. E. L. A. S. A.", Sociedad Anónima Comercial, Exportadora, Industrial e Inmobiliaria, expido el presente testimonio en doce sellos de ley numerados del Doscientos tres mil quinientos cuarenta y cinco al doscientos tres mil quinientos cincuenta y del descientos tres mil quinientos cincuenta y dos al doscientos tres mil quinientos cincuenta y siete, que sello y firmo en Buenos Aires a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — S|raspado: "Primero" Vale.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18.400 e.21|12-Nº 26.488 D.T.-v.21|12|59

VILLARINO Y NAON

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio y Primera Instancia de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Según escritura pública del día 18 de noviembre de 1959, celebrada ante el Escribano Eduardo Guillermo Gowland, se ha dispuesto modificar los artículos Primero, Cuarto y Décimo tercero de "Villarino y Naón, Sociedad Anónima Inmobiliaria e Industrial", según lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 11 de mayo de 1959 y la autorización acordada por el Poder Ejecutivo Nacional según decreto número 9.654 del 11 de Agosto de 1959, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 1º: Con la denominación de "VILLARINO Y NAON, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", continúa su giro la Sociedad que fuera constituída con el nombre de Villarino y Naón, Sociedad Anónima Inmobiliaria e Industrial. — Artículo 4º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) la compra-venta, construcción, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, comprendidas las operaciones de promoción, construcción, compra y venta de inmuebles en propiedad horizontal. b) La compra-venta por mayor y menor de toda clase de bienes muebles y semovientes, frutos, productos, mercaderías o materiales, su importación o exportación, y el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, concesiones, representaciones y comisiones de carácter comercial. c) La promoción, implantación o explotación de todo lo relativo a máquinas, herramientas y enseres de industrias: gráficas, para la construcción, químicas, petroquímicas, alimenticias, sintéticas y metalúrgicas, y la transformación mediante cualquier proceso de materias primas, elaboradas o semielaboradas, dentro del campo de las industrias señaladas. d) El otorgamiento de préstamos con garantías reales o personales y la inversión de capital en cualquier clase de inversiones inmobiliarias, mobiliarias o comerciales e industriales o agropecuarias, como asimismo la negociación sobre valores mobiliarios. e) La explotación rural sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes, mediante la adquisición o el arrendamiento de establecimientos o las operaciones de participación, inversión o cualquier otra forma de explotación. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo 13º: La Sociedad, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, podrá: a) emitir acciones en moneda extranjera, dentro de las condiciones establecidas en el Capítulo tercero de estos Estatutos y de acuerdo con la legislación que se encuentre vigente en el momento de la emisión. b) Emitir debentures de conformidad con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Tanto las acciones como los debentures llevarán la firma del Presidente y de uno de los Directores. — Eduardo Guillermo Gowland.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.840.— e.21|12-Nº 21.253-v.21|12|59

VENLATEX

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Novecientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos que al final se indican, comparecen los señores don Samuel Azubel, casado, don Moisés Jabif, soltero, don Mario Ricardo Labaton, casado, don Guillermo Schleider, casado, don David Surijon, casado, don Moisés Botner, soltero, don Marcos Sckolnik, soltero, don Daniel Levy, casado, doña Matilde Anzarut de Stetue, casada, y doña Myriam Sckolnik, soltera, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen que por acta privada celebrada en esta Ciudad con fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve constituyeron la sociedad anónima "Venlatex Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", en la cual se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por Expediente número diez mil quinientos cincuenta y uno. — Que dichos estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número trece mil setecientos ochenta y

cinco, de fecha veintinueve de octubre último, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio la constitutiva mencionada, del texto de transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos de la nómina de accionistas y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual en el orden citado dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Paso número 334 los señores que firman a pie con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia del acta al señor don Samuel Azubel, pasan a considerar el siguiente estatuto "Artículo Primero: Bajo la denominación de "VENLATEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y en el extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve (99) años a contar de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que le acuerde la personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a) La compra, venta, importación y exportación de mercaderías y materias primas en general; b) La compra-venta, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; c) La inversión de capitales en empresas constituídas o a constituirse, en créditos con o sin garantía especial y la compra, venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 5.000.000 m|n.) representado por cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, dividido en cinco series de diez mil (10.000) acciones cada serie. — La primera serie se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 %). — Las series restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que juzgue convenientes, determinando al mismo tiempo la forma y condiciones de pago. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000 m|n.) en una o más series de acciones ordinarias al portador, debiendo cada resolución de aumento ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, hecha conocer por publicación durante tres (3) días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección de Justicia. — No se anunciará como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.) con más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que antecede. — Las acciones que se emitirán en títulos representativos de una o más de ellas, llevarán la firma de dos directores, pudiendo una de ellas ser puesta por medio de un sello. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones de las cinco primeras series tendrán derecho a cinco votos por acción, pero sin embargo para la elección de Síndico cada acción dará derecho a un voto. — Las acciones que se emitan por aumento del capital autorizado conferirán derecho de uno a cinco votos por acción según lo resuelva la Asamblea en cada oportunidad de aumento, pero con la misma limitación anterior de que para la designación de Síndico sólo acordarán derecho a un voto por acción. — Artículo Sexto: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán siempre preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro del plazo de quince días de vencida la última publicación que por tres días se efectuarán en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: Si hubiere mora por parte de algún accionista, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las mismas condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir el valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Octavo. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de tres años, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituído, designará de entre sus miembros al presidente y vicepresidente y creará los demás cargos que estime convenientes. — Los directores deberán depositar diez acciones de la sociedad en la Caja de la misma, en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea General, con cargo a gastos generales del ejercicio que se inicie, sin perjuicio de la que pudiera corresponderles de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, inciso c) y 14. — En ningún caso la remuneración en conjunto del Directorio por el respectivo ejercicio económico podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades de la sociedad. — Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder ese porcentaje, para remunerar a los directores que desempeñen funciones especiales o técnico-administrativas, esa remuneración en exceso sólo podrá hacerse efectiva si es acordada por la asamblea de accionistas que trate expresamente ese punto incluído en el Orden del Día. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros del Directorio, los directores restantes, con conformidad del síndico, nombrarán de entre los accionistas al reemplazante, con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular y, como máximo, hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo Noveno. — Para la validez de las operaciones de la sociedad, a menos de procederse por un poder especial al efecto, será necesaria la firma del presidente o, en su defecto, del vicepresidente o de un apoderado designado por el directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presente. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará en el cargo el vicepresidente, y, faltando ambos, el Directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo, asimismo, votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Décimo. — El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y sus negocios, por medio de su presidente o quien lo reemplace. — Exceptúanse de estas facultades las actuaciones en vía contenciosa, judicial y administrativa, sumarios y cualquier otra clase de juicios ante los Tribunales Civiles, Comerciales, Federales, Especiales o de Trabajo y Comisiones de Conciliación en este fuero, Juzgados Correccionales y del Crimen y Jueces de Faltas, así como los de cualquier otra jurisdicción en que la sociedad sea parte como actora o demandada, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones, y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como directores delegados, gerentes, administradores o técnicos, en funciones relacionadas con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, ad referéndum de la asamblea, correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para proponer querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras y de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Constituir, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de crédito, abrir cartas de crédito, aceptar trust receipt, tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, designar su personal y asignarles un capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que se comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia y, p) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo décimo primero: Anualmente la asamblea designará a un síndico titular y a un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea, con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14. —Artículo décimo segundo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez de anticipación a la fecha señalada por aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo tercero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354, del Código de Comercio, será necesaria tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinen en el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — Artículo décimo cuarto: El ejercicio económico terminará el 31 de marzo de cada año. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) Dos por ciento (2%) para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital suscripto; b) Hasta un diez por ciento (10%) para retribución del directorio, a repartir en la forma que sus miembros convengan; c) Uno por ciento (1%) al síndico; d) La suma necesaria que se señale para abonar el dividendo de las acciones ordinarias y, e) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Artículo décimo quinto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no los miembros del directorio y el producto líquido que ellos obtengan será distribuído entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones. Acto seguido se aprobó el presente estatuto y se procedió a suscribir la primera serie de acciones con el siguiente resultado: 1.— Señor Samuel Azubel, 9.100 acciones. — 2. Señor Moisés Jabif, 100 acciones. — 3. Señor Mario Ricardo Labaton, 100 acciones. — 4. Señor Guillermo Schleider, 100 acciones. — 5. Señor David Surijon, 100 acciones. — 6. Señor Moisés Botner, 100. — 7. Señor Marcos Sckolnik, 100 acciones. — 8. Señor Daniel Levy, 100 acciones. — 9. Señora Matilde Anzarut de Stetue, 100 acciones. — 10. Señorita Myriam Sckolnik, 100 acciones. — Total: 10.000 acciones. Puesta a consideración la designación del primer directorio, dió el siguiente resultado: Presidente, señor Samuel Azubel; vicepresidente, señor Moisés Jabif; director, señor Mario Ricardo Labaton; síndico titular, señor Marcos Sckolnik; síndico suplente, señor Daniel Levy. El presidente, señor Samuel Azubel, procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el diez por ciento (10%) del importe de las acciones suscriptas, o sea en total la suma de cien mil pesos moneda nacional. Se de a facultado al presidente señor Samuel Azubel, al señor Reinaldo Schiaffino y al escribano Aureliano García Calvo, para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran de los estatutos y realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en legal forma. — Samuel Azubel. — Moisés Jabif. — Mario R. Labaton. — G. Schleider. — David Surijon. — M. Botner. — M. Sckolnik. — Daniel Levy. — Matilde A. de Stetue — Myriam Sckolnik. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 oct. 1959. — Visto el Expediente Nº 8.195|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Venlatex, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Venlatex, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 22 de julio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.) y la salvedad indicada a fojas doce vuelta (12 vta.) para el art. 13º. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 13.785. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Son Copia Fiel doy fe de las constancias obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, referente al acta de constitución, nómina de accionistas y decreto del Poder Ejecutivo Nacional por el que se autoriza a funcionar en el carácter de sociedad anónima a "Venlatex, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y se aprueban los Estatutos que regirán su funcionamiento. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente declaran definitivamente constituída a la sociedad anónima "Venlatex Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicitando les expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Alberto Oscar Vega y don Mauricio Enrique Forsolloza, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Samuel Azubel. — Moisés Jabif. — Mario R. Labaton. — G. Schleider. — David Subijon. — M. Botner. — M. Sckolnik. — Daniel Levy. — Matilde A. de Stetue. — Myriam Sckolnik. — Tgo.: Alberto Vega. — Tgo.: M. E. Forsolloza. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil dieciséis del Registro doscientos setenta y seis, de mi adscripción, doy fe — Para La Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, números cero cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho, cero cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve, cero cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta, cero cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno, cero cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos, cero cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres, cero cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro y el presente, todos correlativos, que firmo y sello en

el lugar de su otorgamiento a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — A. García Calvo.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.
$ 11.440 e.21|12-Nº 26.491 D.T.-v.21|12|59

LAVADERO SANTA INES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura de fecha veinte y dos del mes de octubre del corriente año, otorgada ante el Escribano H. García Segret; por la cual se protocoliza la reforma de los Estatutos Sociales, y aumento del capital social de "LAVADERO SANTA INES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve; en lo que se refiere a los artículos sexto; once y diez y seis, y cuya reforma ha sido aprobada por Decreto de Poder Ejecutivo Nacional Nº 10.637 de fecha 31 agosto 1959; quedando con la siguiente redacción: "Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, dividido en la siguiente forma: Una única serie de quinientas acciones preferidas; una única serie de quinientas acciones ordinarias, de cuarenta y cinco series de doscientas acciones ordinarias cada una. — De dicho capital autorizado se encuentran emitidas, suscriptas y totalmente integradas las quinientas acciones preferidas, y tres mil novecientas acciones ordinarias. — El resto de las cinco mil seiscientas acciones ordinarias será emitido una vez que lo resuelva la Asamblea de Accionistas: debiendo ser suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento, no pudiendo emitirse una nueva serie, sin que esté totalmente suscripta la anterior. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias y|o preferidas, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de emisión y forma y condiciones de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá elevarse a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio; publicarse por tres días en el Boletín Oficial; y notificarse a la Inspección General de Justicia de la Nación, sólo se enunciará como capital autorizado el de Diez Millones de pesos moneda nacional con más los aumentos resueltos de conformidad en estos Estatutos. — Artículo Once: La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de tres a seis miembros, que durarán dos años en el ejercicio de su cargo. — Su mandato se entenderá prorrogado hasta que se celebre la Asamblea General Ordinaria para elegir su reemplazante. — Los Directores pueden ser reelegidos sin limitación. — Artículo Diez y Seis: El Directorio nombrará cada dos años de su seno las personas que deben desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidente, pudiendo crear y llenar los de Secretario y Tesorero si lo creyere útil, cuyas atribuciones y deberes asimismo fijará.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.920.— e.21|12-Nº 21.275-v.21|12|59

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS V-2
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano don Emilio Picasso Larco, con fecha 25 de noviembre último, la sociedad "Amazonas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de febrero del corriente año, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 11.425, de fecha 16 de septiembre de 1959, ha reformado los Artículos 1º y 4º de sus Estatutos los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo primero: Bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS V-2, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", continúa funcionando la sociedad que fuera constituída bajo la denominación de "Amazonas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos ($ 20.000.000) representado por doscientas mil acciones (200.000) de cien pesos cada una ($ 100) en series de quinientos mil pesos cada una (500.000). Se halla suscripta la suma de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000) en acciones de clase "A" e integrado quinientos ochenta mil pesos ($ 580.000). Las emisiones de las series restantes, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá elevarse hasta cien millones de pesos m|n. ($ 100.000.000), en series de quinientos mil pesos cada una, en acciones ordinarias de clase "A" o "B" y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 del 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional (pesos 20.000.000), con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que anteceden. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección de Justicia".

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Mercedes M Mc Guire, secretaria.
$ 2.000. e.21|12-Nº 21.286-v.21|12|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato social del "Instituto de Asistencia Médica, Sociedad de Responsabilidad Limitada".-Art. 1º: Constituyentes. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los doctores Juan Garber, argentino, casado, médico, que firma igual, domiciliado en Parera 62, Capital Federal; Eduardo Libedín, argentino, casado médico, que firma "E. Libedín", domiciliado en Beruti 2436, Capital Federal y José Guimpel, argentino, casado, médico, que firma "J. Guimpel", domiciliado en Avda. San Martín 1731, Caseros, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constitúyese una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1959, que se regirá por las disposiciones del presente contrato y supletoriamente por las de la Ley 11.645, Códigos Civil y de Comercio, y demás leyes y reglamentaciones aplicables. — Art. 2º. Nombre, domicilio y duración. — La sociedad se denominará "INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio legal en la calle Alsina 1882|84|86 de esta Capital Federal y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. La duración de la sociedad será de treinta años, a partir del 1º de setiembre de 1959, pero a partir del segundo año de vigencia del contrato cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al término de cualquier ejercicio comercial, debiendo para ello mediar un preaviso de noventa días, notificado por telegrama colacionado dirigido a la sociedad y a cada uno de los otros socios; en ese caso, los otros socios podrán adquirir las cuotas del saliente en la forma prevista en el Art. 10 del presente contrato. — Art. 3º: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto prestar asistencia médica en todas sus formas, preferentemente a obreros y empleados de establecimientos industriales y comerciales, mediante convenios con las firmas patronales, incluyendo la internación de enfermos, mediante el pago diario de pensión. Para el cumplimiento de sus finalidades podrá realizar, sin limitación alguna, todos los actos jurídicos y operaciones de lícito comercio que se relacionen con el objeto social, tales como comprar y vender bienes muebles e inmuebles, darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses y demás condiciones que se consideren convenientes; realizar operaciones bancarias, solicitar préstamos, créditos o descuentos y concederlos; hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo; efectuar en toda clase de bancos establecidos dentro o fuera del país depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraerlos total o parcialmente; girar en descubierto dentro de los créditos y condiciones que los bancos le concedan; tomar seguros como asegurada; conferir poderes generales o especiales; celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar los instrumentos públicos o privados que correspondan. — Art. 4º: Capital social: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000) dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el doctor Eduardo Libedín suscribe seiscientas cuotas con su participación del cincuenta por ciento; el doctor José Guimpel, suscribe trescientas sesenta cuotas con su participación del treinta por ciento y el doctor Juan Garber, suscribe doscientas cuarenta cuotas, con su participación del veinte por ciento. Dicho capital se encuentra totalmente integrado, según surge del balance suscripto por las partes, firmado con fecha 1º de setiembre de 1959, certificado por Contador Público Nacional y que forma parte del presente contrato. — Art. 5º: Dirección y administración: Quedan nombrados Gerentes los doctores Juan Garber y José Guimpel y el señor Isidoro Héctor Luber, argentino, casado, domiciliado en Peña 2452 Capital Federal, mayor de edad, hábil; ninguno de los cuales podrá ejercer sus funciones en forma separada o individual, pues la gerencia deberá ser desempeñada en forma conjunta por dos Gerentes por lo menos. Con esta reserva, los Gerentes tendrán el uso exclusivo de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, conviniéndose expresamente que entre esas facultades, están incluídas y se otorgan a los Gerentes las que la ley le acuerda en tal carácter, inclusive las que exigen poderes especiales previstas en el Artículo 1881 del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad que se constituye. Queda prohibido a los Gerentes, bajo pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad, o para garantizar a terceros, o para suscribir documentos de favor o complacencia, como igualmente para realizar por cuenta propia o de terceros actividades de las que constituyen el objeto social sin autorización unánime de los socios. — Art. 6º: Ejercicio social y formación de balances: El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el 1º de setiembre y se cerrará el 31 de agosto del año siguiente. A su término, y dentro de los sesenta días subsiguientes, se practicará un inventario y balance general, de acuerdo con las prácticas contables generalmente aceptadas y con las disposiciones de la Dirección General Impositiva en lo relativo a castigos y amortizaciones de los distintos rubros que forman el activo. Si dentro de los treinta días de confeccionado y comunicado el balance, los socios no lo observaren, se les tendrá por conformes sin derecho a reclamo ulterior alguno. En cualquier momento en que los socios lo decidan, podrán practicarse balances parciales o de simple comprobación. Cualquiera de los socios tendrán derecho a examinar los libros y comprobantes de la sociedad cada vez que lo estimen conveniente. — Artículo 7º: Utilidades y pérdidas: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de balance general aprobado, serán adjudicadas en la siguiente forma y proporción: el cinco por ciento (5 %) se destinará a formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento (10 %) del capital social. El remanente, previa deducción de lo que se acuerde destinar a reservas facultativas, en caso de crearse éstas, se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Art. 8º: Voluntad social: Todas las decisiones que por la ley o por el presente contrato no quedan delegadas a los Gerentes deberán ser adoptadas por el voto concurrente de todos los socios que representen el cien por ciento del capital social, sin perjuicio de lo que se establece en el Art. 12º de este contrato. — Art. 9º: Aumento del capital social: En caso de decidirse el aumento del capital social, cada socio tendrá derecho preferente a suscribir las nuevas cuotas, en proporción al número de aquéllas de que sea titular. No ejerciendo este derecho alguno de los socios dentro de los treinta días de acordado el aumento del capital, los socios restantes tendrán quince días más para acrecer sus respectivas suscripciones, a prorrata del número de cuotas de que cada uno sea propietario, o en cualquier otra proporción que ellos mismos convengan. Pasado este plazo, las cuotas no suscriptas podrán ofrecerse a terceros que reúnan las condiciones requeridas por la ley y las reglamentaciones vigentes para explotar establecimientos de la clase del Instituto, y condiciones morales satisfactorias a criterio unánime de la totalidad de los socios. — Art. 10º. — Cesión de Cuotas. — Si alguno de los socios deseare ceder en todo o en parte sus cuotas de capital, deberá ponerlo en conocimiento de la sociedad por telegrama colacionado o asiento en el Libro de Actas. — La sociedad o, en su defecto, cualquiera de los restantes socios, tendrán derecho preferente a la adquisición de dichas cuotas, durante 30 días corridos, pasados los cuales las mismas podrán ser cedidas a terceros, siempre que éstos reúnan las condiciones fijadas en la última parte del artículo anterior. — En caso de que las cuotas sean adquiridas por la sociedad o por los socios, el valor de las mismas y la forma de pago se estipulará en cada caso entre cedente y cesionario. — Art. 11º — Fallecimiento o Incapacidad Permanente de un Socio. — Producido el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad permanente de un socio, podrá incorporarse, dentro de los noventa días subsiguientes al hecho, un representante de los causahabientes del premuerto o incapacitado, de conformidad con el art. 12 de la ley 11.645, siempre que reúna las condiciones establecidas en la última parte del art. 9º de este contrato, y que las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a establecimientos de la clase del Instituto, vigentes al tiempo de la incorporación lo permitan. — En caso de no ejercerse la opción por los causahabientes dentro del plazo indicado, o de ser prohibida la incorporación de sus representante por ley e reglamento, la sociedad, o los socios sobrevivientes o capaces, en su defecto, adquirirán las cuotas que correspondían al premuerto o incapacitado, aplicándose en este caso lo dispuesto en la última parte del art. 10º de este contrato. — Art. 12º. — Disolución y Liquidación. — La sociedad podrá disolverse antes de cumplido el término del presente contrato, a pedido de cualquier de los socios, cuando en cualquier inventario o balance general se constatare la pérdida del treinta por ciento (30 o|o) del capital social, y en cualquier tiempo cuando así lo decidiere la mayoría de los socios que represente no menos del setenta por ciento (70 o|o) del capital social. — En caso de liquidación, ésta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de socios que represente no menos del setenta por ciento (70 o|o) del capital social, por intermedio de la persona o personas que esa mayoría designe. — Durante el tiempo que dure la liquidación, la firma social será usada con el aditamento "en liquidación". — Art. 13º — Jurisdicción. — Toda controversia que se produzca entre los socios o entre uno o más socios y el Gerente señor Lubel con relación a la aplicación o interpretación del presente contrato, durante su vigencia o en el período de liquidación, será sometida exclusivamente a los Tribunales Nacionales que correspondan con sede en la Capital Federal. — Los socios constituyen sus domicilios en los lugares indicados en el art. 1º de este contrato, donde se reputarán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, en tanto no comuniquen a la sociedad, por telegrama colacionado o asiento en el Libro de Actas, la modificación de dichos domicilios con el mismo alcance, el Gerente señor Lubel que acepta el nombramiento conferido suscribiendo el presente contrato constituye su domicilio en el lugar designado en el art. 5º. — Art. 14º — Incorporación Especial. — En virtud de los importantes servicios prestados a los socios por el señor Lubel con el objeto de formalizar este contrato, queda entendido y convenido que la disposición del art. 10 del presente, no regirá para el ingreso del mismo como socio del Instituto de Asistencia Médica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la oportunidad que termine su carrera de médico o se modifiquen las actuales reglamentaciones que impiden su ingreso como socio, quedando automáticamente incorporado. — En un todo de conformidad, los contratantes firman el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Juan Garber. — Eduardo Libedin. — José Guimpel. — Isidoro Héctor Lubel.

Buenos Aires, 1? de diciembre de 1959. — Lucio R Meléndez, secretario.
$ 6.480 e.21|12-Nº 26.436 D.T.-v.21|12|59

EXCELSIOR
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, "EXCELSIOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL" S. R. LTDA., elevó su capital de $ 1.500.000 a la suma de $ 3.000.000 m|n., capitalizando utilidades de las cuentas particulares de los socios; modificando el artículo que hace al capital el que queda así: Cuarto: Capital: El capital se fija en la suma de pesos 3.000.000 m|n. de c|l. (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal) que se divide en 30.000 (treinta mil) cuotas de $ 100 m|n. c|l. (cien pesos moneda nacional curso legal) cada una, totalmente suscriptas e integradas por partes iguales en la proporción de 10.000 cuotas cada socio o sea de pesos 1.000.000 m|n. cl. (un millón de pesos moneda nacional curso legal) cada uno de los señores Jacobo Libertun, Pascual Wicnudel y José Wicnudel. — Queda firme lo demás de los contratos anteriores que no se opongan al presente instrumento de fecha 26 de noviembre de 1959. — J. Wicnudel. — P. Wicnudel. — J. Libertun.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1959.
—Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.- e.21|12-Nº 26.438 D.T.-v.21|12|59

SOCIEDAD AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores doctor Roberto Jorge Noble, argentino, abogado, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 1664, Capital Federal y Norberto Ezeiza, argentino, empleado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Melincué Nº 2678, Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: — Queda constituída entre los contratantes una sociedad bajo el rubro social de "SOCIEDAD AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" S. A. G. I. C., la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Viamonte 965, 1er. piso, pudiendo realizar sus actividades en cualquier punto del país y del extranjero. Segunda: — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a explotaciones agrícolas y ganaderas; a la compraventa de bienes muebles e inmuebles; administración de propiedades; comisiones, representaciones y consignaciones; importaciones y exportaciones. Podrá asimismo dedicarse a toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias y financieras que se relacionen con el objeto social. Tercera: — La sociedad se constituye por el término de diez años, continuando las actividades de la sociedad que bajo el mismo rubro venía desarrollando, y cuyo contrato venció el 1º de julio de 1959, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. Cuarta: — El capital social se fija en la suma de $ 750.000, dividido en 750 cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Dr. Roberto J. Noble, 720 cuotas y el socio don Norberto Ezeiza, 30 cuotas, totalmente integradas según balance adjunto y que forma parte integrante del presente contrato. Quinta: — La sociedad tendrá personería para realizar todos los actos jurídicos necesarios a su fin y será administrada por el Dr. Roberto J. Noble, como Director Gerente y por el Sr. Norberto Ezeiza, como Gerente Administrativo, con todas las facultades, derechos y obligaciones contractuales y legales. El uso de la firma social estará a cargo del Gerente Administrativo, el que no podrá comprometerla en operaciones extrañas al giro, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. El gerente administrativo cumplirá las instrucciones generales o especiales que estime conveniente impartirle el director gerente para el mejor gobierno de la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula undécima. Sexta: — La firma social podrá usarse en la forma indicada precedentemente en: representar a la sociedad en todos los asuntos, causas o negocios que se le suscitaren al presente o en lo sucesivo, ya sean civiles, comerciales, criminales, administrativos o de otras especies y que se relacionen con la misma o con sus bienes, en cualquier punto de la República o en el extranjero, sea como actora o demandada o por cualquier interés que ella tenga; administrar todos los bienes sociales, ya sean bienes muebles, inmuebles, semovientes; adquirir por compra y transferir bienes y acciones, dando y tomando posesión de los mismos; dar y tomar préstamos en dinero en Bancos o particularmente, con o sin garantía, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Córdoba y Banco de Crédito Industrial, aceptar hipotecas por deudas relacionadas con el comercio; formar parte de otras sociedades tomando en ellas la intervención legal correspondiente; arrendar bienes propios o ajenos y darlos en arrendamiento; permutar, dar y recibir en pago; hacer renovaciones; formular protestos; denunciar, acusar y promover querellas; registrar e inscribir marcas, inventos, derechos y concesiones; comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar de jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer remisiones y quitas de deudas; celebrar todos los contratos que la marcha de la empresa requiera con las cláusulas pertinentes, como asimismo rescindirlos; otorgar poderes generales y especiales, con la facultad de sustituir; realizar toda clase de operaciones y trámites en administraciones públicas nacionales, provinciales o municipales y además con cualquier institución bancaria, oficial o particular; solicitar préstamos por medio de créditos o descuentos; cancelar hipotecas, cobrar y percibir; abrir cuentas corrientes y operar en ellas; dar cauciones reales o personales, hacer depósitos y extraer fondos, librar cheques, letras, vales o pagarés como aceptantes o endosantes, girar en descubierto y realizar todas aquellas gestiones necesarias al fin social, dejándose constancia de que la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. Séptima: — Los socios por mayoría de capital determinarán con cargo a gastos generales, las retribuciones del director gerente y del gerente administrativo, las que no podrán exceder del cuatro y del dos por ciento respectivamente, de las utilidades de cada ejercicio. Octava: — En los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento temporario del gerente administrativo, éste será reemplazado en el uso de la firma social por el director gerente, o por la persona que designen los socios por mayoría de capital. Novena: — El gerente administrativo podrá ser removido en el carácter de tal, por mayoría de capital en asamblea especialmente convocada al efecto. El director gerente sólo podrá ser removido por unanimidad. Décima: — Los socios se reunirán a la sociedad solamente el concurso que estimen conveniente, quedando expresamente facultados a utilizar su tiempo en sus asuntos o negocios que deseen. Undécima: — Los socios sin perjuicio de la administración conferida al director gerente y al gerente administrativo, tendrán la dirección general de los negocios y operaciones sociales. Con ese objeto se reunirán dos veces al año como mínimo sin perjuicio de hacerlo también en toda otra oportunidad según lo solicite cualquiera de ellos, con anticipación de diez días. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de cuota de capital, salvo los casos en que la ley o este contrato exija una proporción distinta. De las decisiones sociales se dejará constancia en el libro de actas que se llevará a tal fin. Duodécima: — Anualmente se practicará un balance e inventario general al día treinta de junio, el que será sometido dentro de los treinta días a la aprobación de los socios y se considerará aprobado si no fuere impugnado dentro de los treinta días de la fecha en que se somete a consideración de éstos. De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social; b) El saldo, previa deducción de otras reservas que resuelvan los socios en cada caso, se distribuirán entre éstos en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción que se fija para las utilidades. Décima Tercera: — Para el caso de que transcurrido el término de un año de la vigencia del presente contrato alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá hacerlo saber al otro con noventa días de anticipación. En tal caso, el otro socio, tendrá preferencia para la compra de la cuota del saliente. La compra de la cuota del socio saliente en la situación expresada, se realizará por el importe que resulte del último balance más las utilidades devengadas hasta la fecha del retiro. Dicho importe se abonará en cuatro partes iguales trimestrales, la primera de las cuales se hará efectiva al producirse la opción. Décima Cuarta: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo del otro, abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, el importe de ésta que resulte del balance que se practique al efecto, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar personería. La decisión se tomará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o de la notificación de la declaración de incapacidad legal. En caso de optarse por adquirir la cuota del socio fallecido o incapaz, su importe se hará efectivo a los herederos con el mismo régimen y en los mismos plazos previstos en la cláusula anterior para la hipótesis de cuota de socio saliente adquirida por el otro socio. Décima Quinta: — En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de un liquidador designado por la asamblea, por mayoría de votos, quien procederá de conformidad a las disposiciones legales. — Décima Sexta. — Cualquier cuestión o divergencia que surja entre los socios durante la vigencia de la sociedad o de su liquidación, y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer árbitro para el caso de discordia entre éstos. — A los efectos del presente convenio y de las notificaciones a que hubiere lugar, las partes constituyen domicilio en los indicados precedentemente. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a Dos (2) de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado — Vale. — Previa resolución social. — Testado. Vale. — Roberto J. Noble. — N. Ezeiza. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 5.600.— e. 21|12-Nº 21.169.v. 21|12|59

LAS ROSITAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial y de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Primer Testimonio. Escritura número Trescientos Setenta y Ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: don Juan Pedro Guillermo Staudt, que expresa ser casado, argentino, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle San Martín quinientos setenta y cuatro, piso cuarto y don Rudolf Johannes Grimm, que acostumbra a llamarse "Rodolfo Juan Grimm" y a firmar "R. J. Grim" declara ser casado, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Corrientes trescientos treinta, piso quinto; ambos son de este vecindario, a quienes conozco, doy fe; como asimismo de que el primero concurre por sí y el segundo lo hace en su carácter de socio-gerente de la entidad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Estancias Lanaria" Sociedad de Responsabilidad Limitada", personería que acredita con el contrato respectivo, otorgado ante mí y al folio ciento cincuenta y nueve de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, y ampliado por escritura pasada ante mí y al folio setecientos sesenta y ocho del presente protocolo, cuyas partes pertinentes se han de copiar al final. Y en tal carácter, los comparecientes, dicen: Que han convenido en constituir una sociedad que se regirá por las estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas. Primera: Que a contar desde el día veinte de marzo del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, queda formalizada una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación ganadera mediante la compra-venta, cría y engorde de hacienda bovina y lanar y eventualmente agricultura. — Segunda: Para el cumplimiento de sus fines, pero sin que ello importe limitación a la ubicación de los campos, "Estancias Lanaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", entrega única y exclusivamente para su utilización y explotación por esta sociedad, quedando para la misma los beneficios de la administración, el campo ubicado en el Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, Estación La Porteña, del Ferrocarril D. F. Sarmiento, de mil setecientas cincuenta y siete hectáreas, veinticuatro áreas, veintidós centiáreas, excluído el casco-parque. El referido campo no se aporta a la sociedad y, por consiguiente, no forma parte del capital social; el derecho al uso está condicionado a la existencia de esta sociedad, y en función de ello, al vencimiento del plazo social o en el momento de producirse la disolución de esta sociedad, por cualquier otra causa, el mismo quedará automáticamente reintegrado a su propietaria. — Tercera: Esta sociedad efectuará en el citado campo todos los arreglos que a criterio de los gerentes sean necesarios con la finalidad de poner las instalaciones existentes en condiciones para la obtención de una explotación adecuada. Dichos arreglos, así como los alfalfares que se logren, quedarán a beneficio de la propietaria del campo, sin poder hacerse reclamación de reintegro, pago o indemnización alguna, pues es condición de este contrato su ejecución a exclusivo costo de esta sociedad. Se hace constar que al día veinte de marzo último, en los potreros dos dos bis, siete y doce existían alfalfares en producción. — Cuarta: La propietaria podrá efectuar en el campo todas las mejoras y|o instalaciones que creyere conveniente. Los trabajos se realizarán a su exclusivo costo, pero esta sociedad supervisará, vigilará y controlará la labor de quienes los ejecuten; como así también cuidará y vigilará el edificio principal y casco-parque, que se reserva la propietaria. — Quinta: Queda bien entendido que, entregándose el campo únicamente para su utilización, la propietaria no tendrá en el momento de recibirlo que abonar suma alguna en ningún concepto y por tanto esta sociedad no podrá ejercer derecho de retención alguno. — Sexto: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "LAS ROSITAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal y único asiento para la realización de las operaciones sociales, es en esta Capital, encontrándose actualmente los escritorios en la calle San Martín quinientos setenta y cuatro, piso cuarto — Séptima: El plazo de duración de este contrato será de cinco años a contar desde el día veinte de marzo último, pero después de vencidos el primer año y seis meses, es decir, a partir del diez y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución total de la sociedad, mediante aviso por telegrama colacionado remitido con tres meses de anticipación al consocio. — Octava: El capital social se fija en la suma de Cinco Millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de Un Mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la proporción de Tres Mil Setecientas Cincuenta cuotas por el señor Staudt y Mil doscientas cincuenta cuotas por "Estancia Lanaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; dicho capital se encuentra representado por las haciendas que constan en el inventario practicado por los otorgantes y que se considera parte de este contrato. — Novena: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Staudt y del señor Grimm, éste último en representación de "Estancias Lanaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes actuando indistintamente, podrán realizar todos los actos y contratos necesarios al giro de los negocios y usar en tal forma la firma social. — Para el único caso que se requerirá la conformidad y|o la firma de ambos gerentes, es para toda contratación referente a campos destinados a la explotación. — Queda absolutamente prohibido comprometer la firma social en operaciones o actos ajenos a los de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Décima: Los gerentes desempeñarán sus funciones personalmente sin percibir sueldo alguno por sus tareas. — Los mismos no tendrán obligación alguna de trabajo en forma exclusiva, pero el señor Staudt deberá atender las necesidades del negocio íntegramente; en cambio el señor Grimm está exento de toda obligación, pudiendo dedicarle el tiempo que creyere conveniente. — Los gerentes quedan autorizados para ocuparse o tener intereses en cualquier clase de actividades, incluso las que tengan el mismo objeto que el de esta sociedad. — Décima Primera: Todas las resoluciones se tomarán por el voto unánime de los socios. — Décima Segunda: Mensualmente, se efectuará un simple balance de administración que se considerará aprobado si transcurridos treinta días de su comunicación no fuera observado; y, anualmente, el treinta y uno de marzo se practicará un inventario y balance general, el que se considerará aprobado una vez firmado por los socios. — El balance anual se realizará conforme a las normas contables generales y a las autorizadas por la Dirección General Impositiva, pero con la aplicación de los porcentuales especiales de amortización siguientes: Cuarenta por ciento al monto total de los arreglos que esta sociedad efectúe en el campo de acuerdo a la cláusula Tercera, y veinte por ciento al costo de los nuevos alfalfares logrados. — Décima Tercera: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital. — El remanente, una vez deducidas las sumas necesarias para cualquier reserva facultativa que se conceptúe conveniente establecer, se distribuirá entre los socios por partes iguales; en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Décima Cuarta: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a extraños, sin el consentimiento del otro, renunciando al derecho de recurrir al Juez en caso de oposición. — Décima Quinta: El fallecimiento, incapacidad o separación de la sociedad del señor Staudt sea o no por venta judicial de sus cuotas, producirá la inmediata disolución de la misma. — Décima Sexta: Producida la disolución

de la sociedad, sea por vencimiento del plazo o por cualquier otra causa, especialmente las previstas en la cláusula anterior, la misma entrará inmediatamente en liquidación, la que se realizará conforme a las siguientes normas: a) Deberá quedar totalmente liquidada dentro de los dos meses de producida la disolución y serán sus liquidadores los Gerentes existentes en el momento de dicha disolución. — b) Dentro de los ocho días de ocurrida la disolución, los liquidadores procederán a practicar un inventario de los bienes sociales. — c) Dentro de los veinte días de disuelta la sociedad, se dispondrá la venta en remate público de todas las haciendas, enseres, máquinas, cereales, forrajes, herramientas, muebles y útiles, y demás existencias de propiedad de la sociedad, por intermedio de las siguientes casas de remate: Pedro D. Duhalde y Cía., S. A.; Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., S. A. y Pedro y Antonio Lanusse, S. A., a elección de los liquidadores. — d) Inmediatamente de producidas las ventas referidas en el inciso anterior, se procederá a cancelar o bien a reservar el importe necesario para el pago de las deudas sociales; con el saldo se abonará previamente al señor Staudt la diferencia en los importes de los arreglos y|o en los nuevos alfalfares que no hubieran sido amortizados totalmente, conforme a la cláusula Décima Segunda. — Del Saldo se abonarán los aportes de capital, distribuyéndose los sobrantes, ya sean pérdidas o ganancias, por partes iguales. — e) La inacción, durante treinta días, por cualquier causa, de uno cuaquiera de los liquidadores autoriza al otro, previa intimación al remiso, por telegrama colacionado, a dar cumplimiento con las obligaciones impuestas en los incisos b) y c) de esta cláusula, pues es condición de este contrato, que la venta de todas las existencias sociales se efectúe en la forma y plazos establecidos en dichos incisos, no pudiendo suspenderse su ejecución bajo ningún concepto, pues toda cuestión a debatirse entre los socios o sus herederos, no puede alterar los derechos y efectos de la restitución automática del campo, conforme se ha previsto anteriormente y aún cuando existan sembrados pendientes de cosechas. — En estas condiciones, el otro liquidador, podrá firmar las guías, transferencias y certificados de haciendas y de los acopios; entregando los efectos vendidos. — El producido de las ventas quedará depositado a la orden conjunta de los dos liquidadores. — f) El incumplimiento a lo establecido anteriormente, dará derecho además al pago de daños y perjuicios. — Décima Séptima: Queda especialmente convenido que, en ningún caso, y bajo ningún concepto, al producirse la disolución de la sociedad, los socios, los herederos y|o los cónyuges podrán reclamar suma alguna en concepto de valor llave ni revaluación del activo fijo, renunciando recíprocamente a ese derecho. — Décima Octava: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos y|o sus representantes legales, serán sometidas a los Tribunales Nacionales de esta Capital, constituyendo las partes domicilios especiales en los indicados al comienzo. — Bajo de Tales Cláusulas queda formalizado el presente contrato que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Las partes pertinentes de la ampliación del contrato citado, dicen: ... — Las partes dispositivas del contrato anterior, dicen: ... — Son conformes con las partes pertinentes de los contratos respectivos, encontrándose el primero pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio, dada la simultaneidad de los actos, y anotado el segundo en dicho Registro bajo el número mil ochocientos al folio trescientos setenta y tres, del libro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, junto con los testigos del acto don Manuel Rodríguez y don Laudelino Almeida, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Guillermo Staudt. — R. J. Grimm. — M. Rodríguez. — L. Almeida. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos treinta y ocho a mi cargo. — Para la entidad "Las Rositas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, en seis sellos de ley, todos de la serie S., numerados correlativamente del Tres millones novecientos catorce mil setecientos setenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Pedro F. Grande. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 6.080. — e.21|12-Nº 21.194-v.21|12|59

V. A. C. A. R. INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura pasada ante el Escribano José Clemente Alonso, con fecha once de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor Raúl Susmel, vende, cede y tranfiere a Aromas Sociedad en Comandita por Acciones las quinientas treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en V. A. C. A. R. INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400 e.21|12-Nº 26.441 D.T.-v.21|12|59

CHAPALCO SUREÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores: Juan Germán Hueck, en nombre y representación de "Seis de Febrero" Sociedad Anónima Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, con domicilio en General Enrique Martínez 1980 de la Capital Federal; Adolfo Jorge Juan Teodoro Scharf, mayor de edad, casado, agricultor-ganadero, con domicilio en la localidad de Martínez (Provincia de Buenos Aires); y Enno Zimmermann, mayor de edad, casado, con domicilio especial en la calle Gral. Martínez nº 1980 de la Capital Federal; convienen en cambiar el domicilio legal de la Sociedad, modificando en consecuencia la Cláusula Primera del Contrato Social en la siguiente forma: Primera: Su denominación será "CHAPALCO SUREÑA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y constituye domicilio en la Capital Federal calle Av. Julio A. Roca 610, Piso 2º, Of. "B", pudiendo establecer agencias, sucursales o escritorios en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital. Entre líneas: "calle Av. Julio A. Roca 610, P. 2º Of. "B": Vale. Fdo.: J. G. Hueck. — A. Acharf. — E. Zimmermann.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e. 21|12-Nº 21.198-v.21|12|59

CALZAFLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Aumento de Capital y Modificación de Contrato. En Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de 1959, entre los señores Helmuth Grunewald, Salomón Baum y Curt Tasselkraut, únicos componentes de "CALZAFLEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio el uno de octubre de 1952 y sus modificaciones inscriptas en el mismo Registro el 11 de junio de 1953, 17 de diciembre de 1954 y 19 de junio de 1957, resuelven y convienen de común acuerdo: Primero: Aumentar el capital social al 17 de noviembre de 1959, de un millón quinientos mil pesos dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, a cuatro milones quinientos mil pesos dividido en cuatro mil quinientas cuotas de mil pesos; este aumento de tres millones de pesos los suscriben e integran totalmente los socios mediante la transferencia de la "cuenta socios" a la "cuenta capital", según balance hecho el 17 de noviembre de 1959, en las siguientes proporciones: a) el señor Grunewald, mil quinientas sesenta cuotas por lo que su capital asciende a dos mil trescientas cuarenta cuotas que representen dos millones trescientos cuarenta mil pesos; b) el señor señor Baum, mil veinte cuotas por lo que su capital ascienda a un millón quinientos treinta mil pesos, que representan mil quinientas treinta cuotas; c) el señor Tasselkraut, cuatrocientos veinte cuotas por lo que su capital asciende a seiscientos treinta mil pesos que representan seiscientas treinta cuotas; el balance referido forma parte integrante de este convenio. — Segundo: Los suscriptos resuelven modificar la cláusula contraactual que se refiere a la distribución de utilidades y pérdidas, la que queda sustituída por la siguiente: "La efectuará entre los socios, sin perjuicios del fondo de reserva legal u otro creados o a crearse, en la siguiente forma: de las utilidades de cada ejercicio anual se adjudicarán cien mil pesos a cada socio y las que excedieren una vez cubiertos estos importes, serán distribuídas así: al señor Grunswald el 52 %; al señor Baum el 34 % y el señor Tasselkraut el 14 %; si las utilidades de algún ejercicio no cubrieren los trescientos mil pesos que en conjundo deben adjudicarse los socios según lo preestablecido, las que se obtengan serán distribuídas en partes iguales entre los mismos; las pérdidas serán soportadas en proporción al capital contractual según el presente convenio. Los retiros de los beneficios sociales se efectuarán en forma proporcional y simultánea, si la marcha de los negocios sociales lo permite. — Tercero: Quedan vigentes y con pleno valor las cláusulas de los contratos relacionados al comienzo del presente, que no hayan sido objeto de expresa modificación en este acto. Conformes con todo lo estipulado se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados, debiéndose hacer la inscripción pertinente. S|r.: creados o, 14 %. Vale. Fdo.: Helmuth Grunewald. Salomón Baum. Curt Tasselkraut. — Buenos Aires, diciembre nueve de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.- e.21|12-Nº 26.442 D.T.-v.21|12|59

CITRICOLA SALTO GRANDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de setiembre de 1959 el socio señor Jorge Alfredo Bovino, vende, cede y transfiere las 2.000 cuotas que tenía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CITRICOLA SALTO GRANDE a la Sociedad Anónima "Salto Chico", Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera, por la suma de dos millones de pesos moneda nacional. Que la administración de la Sociedad estará a cargo de cuatro gerentes, socios o no, quienes actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, tendrán las facultades más amplias. Que por escritura pública de fecha 30 de setiembre de 1959 fueron designados gerentes los señores José Tomás Sojo, Benigno Vázquez Arias, Eduardo Enrique Bongiorni y Luis Bartolomé Costa y síndico el señor Mario Athos Pérez. Que se ha establecido que toda divergencia entre los gerentes, o en su caso los liquidadores que se susciten durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución, será resuelta por el voto de la mayoría de los mismos. Si hubiese empate la cuestión deberán ser sometida a la resolución de la Asamblea y en caso de que esta última hubiera también empate, será resuelta por dos personas nombradas de común acuerdo, para que como amigables componedores decidan las cuestiones originadas, quienes a su vez designarán a un tercero para casos de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable y obligatorio. En consecuencia fueron modificados los artículos cuarto, sexto y séptimo, quedando subsistentes los demás artículos. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1959. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.21|12-Nº 21.205-v.21|12|59

USTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, que por documento privado de fecha 27 de noviembre de 1959, la sociedad "USTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado las cláusulas 1º, 2º, 4º, 5º y 11º del referido contrato social y cuya redacción es: Cláusula primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "Ustor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital m$n 1.000.000 y tendrá su domicilio en la calle Directorio 4733, Capital, sin perjuicio de cambiarlo o de trasladarlo a cualquier punto del país o del extranjero, creando sucursales o agencias en el exterior del país, sin limitación alguna, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la legislación exterior e interior del país. — Cláusula segunda: La sociedad se contrata por veinte años (20), a partir del día 28 de Diciembre de 1956, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones; cumplidos los primeros ocho años (8), cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, mediante comunicación por telegrama colacionado, con anticipación no menor a 90 días, al vencimiento del término en que se quiera retirar. — Cláusula cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón ($m|n. 1.000.000) de pesos moneda nacional, divididos en mil cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una; totalmente suscriptas e integradas en la proporción de doscientas cincuenta cuotas de capital, cada uno de los integrantes, equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ m|n. 250.000) cada socio, en total $ m|n 1.000.000.— y cuya integración la realizan en base al inventario practicado con fecha 31 de octubre de 1959, el que debidamente firmado por todos los socios y certificado por el Contador Público Nacional doctor Pascual J. Zaffaroni, lo consideran parte integrante de este contrato. — Cláusula quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de dos de los cuatro socios, cualquiera de ellos, los que actuarán en forma conjunta dos de los cuatro, cualquiera de ellos, para cualquier acto de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta dos de los cuatro, cualquiera de ellos, en forma indistinta, quienes firmarán con su firma personal debajo del sello "Ustor, Sociedad de Responsabilidad Limitada". capital $ m|n. 1.000.000. De esta forma podrán firmar cuanto documento o instrumento público o privado o escritura pública resulten necesarios para la marcha de la sociedad. Les queda terminantemente prohibido el uso de la firma social para operaciones ajenas al giro social, como así también no podrán otorgar fianzas ni garantías de ningún género, para operaciones ajenas al giro social. — Cláusula undécima (11º) Se deja sin efecto, el local que ocupa la sociedad de referencia seguirá siempre a nombre de los señores Marchione y Caspani, quiénes son los únicos inquilinos.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.700.— e.21|12-Nº 21.211-v.21|12|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO C.A.R.I.C.A.L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 12 de noviembre de 1959, el señor Antonio Sartori, cede y transfiere a los señores Luis María Courtade; José G. Fernández; Emilio Saporiti; Roberto F. De Luca; Alfredo Larrosa y Francisco Strambaser, la totalidad de las cuotas de capital, o sean ochocientas seis cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.A.R.I.C.A.L.", capital quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 560.— e.21|12-Nº 21.216-v.21|12|59

WOOL BARNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a los 23 días de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, los señores doña Susana Dobó de Barna, húngara, casada, domiciliada en la calle Simbrón 3776 y don Juan Barna, húngaro, casado, domiciliado también en Simbrón 3776, convienen: Primero: Declarar constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará WOOL BARNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su asiento principal en esta capital, en la calle Rivadavia 6836 (Galería Flores) local Nº 7, pudiendo asimismo desarrollar sus actividades en cualquier punto del país o del exterior o instalar casas subsidiarias o sucursales. — Segundo: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del 10 de noviembre de 1959, salvo voluntad en contrario de cualquiera de los socios manifestada seis meses antes del vencimiento de cada año. — Tercero: Será objeto de la sociedad la venta al por menor de artículos de punto y análogos, pudiendo ampliar sus actividades de común acuerda. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (250.000 m$n.) dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran totalmente por partes iguales y que resultan del inventario que se agrega por valor de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional en muebles, útiles y mercaderías y el resto en efectivo. Quinto: Las funciones administrativas de la sociedad estarán a cargo de ambos socios en calidad de gerentes con el carácter de representantes legales de la sociedad en todos sus actos, pudiendo practicar cuantos consideren necesarios o convenientes. — Sexto: La sociedad podrá disolverse antes del término fijado: a) por voluntad unánime de los socios; b) cuando hubiere pérdidas superiores a la mitad del capital social. — Séptimo: Los socios gerentes no percibirán sueldos, pudiendo retirar las sumas que convengan de común acuerdo para sus gastos particulares. Dichas cantidades se imputarán a las ganancias del ejercicio y con cargo a la cuenta particular de cada socio. — Octavo: Se llevará contabilidad rubricada y al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, de las utilidades líquidas que resultaren, se aplicará el cinco por ciento (5 %) para constituír el fondo de reserva y el remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios que soportarán en la misma proporción las pérdidas si las hubiere. — Noveno: La disolución de la sociedad se producirá a la expiración del plazo convenido. La liquidación será llevada a cabo por

los socios gerentes colocando al rubro social, el aditamento "en liquidación", practicándose un balance e inventario especial a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. El producto de la liquidación será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes, una vez deducidos los gastos del ejercicio, comprendiendo también el fondo de reserva legal ya mencionado. — Décimo: Todas las resoluciones deberán ser tomadas de común acuerdo entre los socios, pudiendo uno de ellos otorgar poder al otro socio para que pueda actuar por sí solo. Las modificaciones al contrato social deberán efectuarse, invariablemente de común acuerdo. Décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el socio restante podrá optar por continuar los negocios haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad abonando o depositando la parte correspondiente en el capital y utilidades al socio desaparecido, tomándose todas las existencias, máquinas, útiles, muebles y valor de llave del negocio al día de la salida. El pago se hará efectivo en el término de dos años desde la finalización del ejercicio respectivo. Si el socio restante no quisiera continuar con la explotación del negocio, se procederá a la liquidación de los bienes sociales. Bajo los once artículos que anteceden, los comparecientes dan por formalizado este contrato a cuya estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, firmándolo los socios en el lugar y fecha consignados al comienzo. Fdo. Juan Barna. — Susana de Barna. Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.480 e.21|12-Nº 26.447-D. T.-v.21|12|59.

COMPAÑIA IMPORTADORA AVELLANEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Ernesto Tella, de nacionalidad argentina; Angel Fernández Fernández, de nacionalidad española; José Antonio Fernández Fernández, de nacionalidad española, y Carlos Abel Pérez, de nacionalidad argentina; todos con domicilio en la calle Defensa 375, de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar; convienen en constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo primero: La sociedad se constituye bajo la denominación de "COMPAÑIA IMPORTADORA AVELLANEDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. COMERCIAL E INDUSTRIAL, la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Defensa 375, oficina Nº 6, sin perjuicio de poder más adelante establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero y trasladar la sede social a cualquier otro domicilio. Artículo segundo: La Sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable automáticamente por otro período igual, siempre que no hubiera oposición de alguno de los socios expresada por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal, sin perjuicio de otros, el desarrollo de las actividades que se indican a continuación: a) Comerciales: mediante la compra venta de todas clases de bienes, como materias primas, productos químicos, industriales, medicinales, reactivos, minerales, plásticos, papeles, herramientas, maquinarias, muebles, material e instrumental científico, mercaderías manufacturadas en general, productos y subproductos agrícolas y ganaderos, forestales y semovientes, de todo lo cual podrá también importar, exportar y fabricar, como asimismo tomar representaciones de empresas locales o extranjeras; pudiendo además realizar operaciones y servicios de transporte, fletes, etc.; b) Financiera: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá adquirir y enajenar inmuebles o partes indivisas de los mismos, al contado o a plazos, con o sin garantía, percibirlos a título gratuito o darlos y aceptarlos en hipoteca, usufructo, anticresis o cualquier otro derecho real y aceptar los mismos derechos a su favor sobre inmuebles de terceros; recibir y dar inmuebles en locación, adquirir y vender, como también permutar toda clase de bienes y semovientes; celebrar toda clase de transportes y fletamentos, ya sea como transportadores o como usuarios, tomar pólizas de seguro de todo tipo, dar, tomar dinero en préstamo con o sin intereses dentro y fuera del país, incluso con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, adquirir y aceptar, ceder y transferir toda clase de acciones, derechos y créditos, incluso hipotecarios y prendarios, concurrir a la formación, transformación, gobierno y administración de toda clase de sociedades comerciales, relacionadas con el objeto de la empresa, adquirir y transferir fondos de comercio cuyo objeto guarde relación con los de la Sociedad; prestar y aceptar cauciones, fianzas, avales y demás garantías personales y reales; realizar contratos comerciales y civiles, así como también toda clase de operaciones y negocios que la Sociedad considerara más conveniente. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios Ernesto Tella, Angel Fernández Fernández, José Antonio Fernández Fernández y Carlos Abel Pérez, por partes iguales, o sea, con la suma de ciento veinticinco mil pesos cada uno; siendo los aportes de cada socio hechos en mercaderías y muebles y útiles, de acuerdo con el inventario practicado con la conformidad de todos los socios. — Artículo quinto: La administración y dirección de los negocios sociales será desempeñada por los socios Ernesto Tella y Carlos Abel Pérez, con las más amplias facultades y sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, pudiendo otorgar cuantos instrumentos, documentos o escrituras públicas resulten necesarios para la regular marcha de la Sociedad conforme con el objeto establecido en el artículo tercero, aun los que requieran poder especial con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1881 y sus concordantes del Código Civil. Pudiendo realizar, por otra parte, los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos u otros valores; c) Tomar dinero prestado a interés en establecimientos bancarios, comerciales o particulares con o sin garantía real; d) Operar en cualquier institución bancaria oficial o particular, incluso el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino y Banco Hipotecario Nacional; e) Realizar toda clase de operaciones bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, como así también abrir créditos y constituir depósitos en dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza, y extraer esos u otros depósitos hechos a nombre de la Sociedad; f) El libramiento de los cheques sobre fondos depositados a nombre de la Sociedad deberá ser con firma conjunta de los dos administradores designados, pero para el supuesto de que uno de ellos se hallare ausente o estuviere con impedimento físico, su firma podrá ser suplida con la de cualquiera de los restantes socios; g) asimismo podrán individualmente los administradores representar a la sociedad ante los Ministerios Nacionales o Provinciales, Reparticiones Públicas Nacionales o Provinciales y Tribunales Nacionales o Provinciales, obligando a la misma con los actos que realicen, pudiendo presentar escritos, documentos, entablar y contestar demandas, nombrar apoderados, etc. — Artículo sexto: Les está prohibido a los socios administradores emplear la firma social en actos extraños a las actividades de la sociedad, para garantizar a terceros, para suscribir documentos de favor o complacencia, como igualmente para realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la sociedad o para asumir representación de otras personas o sociedades que ejerzan las mismas actividades comerciales o industriales sin expresa autorización de la sociedad. — Artículo séptimo: Los socios administradores están obligados a dedicar toda su actividad al cumplimiento de sus funciones en la sociedad, con exclusión de cualquier otra, particular o ajena. — Artículo octavo: En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo de uno de los socios administradores, la asamblea con el voto de la totalidad de sus socios, dispondrá su reemplazo temporario o definitivo según la circunstancia ocurrente, mientras tanto las funciones que le corresponden al socio fallecido o impedido será ejercida por el otro socio administrador. — Artículo noveno: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo décimo: Anualmente el treinta de junio de cada año se practicará el Balance e Inventario General, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento. — Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio el Balance General será sometido a la consideración de la Asamblea para su aprobación y para las observaciones a que hubiere lugar. — De todo ello se dejará constancia en el libro de actas correspondiente. — Cualquier decisión al respecto deberá ser tomada por mayoría de votos. — Artículo undécimo: Aprobado el balance por la Asamblea, las utilidades resultantes serán distribuídas por partes iguales entre los socios, es decir, una cuarta parte p ra cada socio, luego que se haya practicado la deducción correspondiente para la reserva legal —5% hasta llegar al 10% del capital social— y las que pudiera determinar la Asamblea para amortización de los rubros del balance a la fecha de aprobación del mismo en cada ejercicio. — Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Los sueldos de los socios administradores serán fijados por la Asamblea de socios, dejándose constancia de ello en el libro de actas correspondiente. — Artículo duodécimo: Los socios no podrán retirarse de la sociedad hasta transcurrido, por lo menos, dos años desde la fecha de este contrato, y para ello deberán hacerlo saber mediante telegrama colacionado con una anticipación de seis meses a su retiro. — En este caso, sus cuotas sociales serán adquiridas por los restantes socios en proporción a sus aportes. — Ninguno socio podrá transferir sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de los restantes socios. — Artículo décimo tercero: El socio que se retirara de la sociedad recibirá sus cuotas de capital, reservas y utilidades en cuatro cuotas trimestrales con el interés que rija en plaza al tipo bancario. — La primera cuota será pagada a los noventa días de la fecha de su retiro. — Artículo décimo cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá aceptar la incorporación de los herederos o causa habientes del fallecido o incapacitado, y en todos los casos éstos deberán nombrar un representante único para entenderse con la sociedad. — En caso de que no se los aceptara o éstos no quisieran continuar o no hubiera acuerdo sobre las condiciones de hacerlo, se practicará un balance general y se procederá de igual forma que en la cláusula anterior, número 13. — Queda entendido que en caso de cesión y|o disolución parcial por retiro, muerte o incapacidad se incluirá en el valor de cuota, independientemente del balance precitado, el valor llave del negocio que desde ya se conviene, en forma definitiva, en un cinco por ciento del capital social más las reservas. — Artículo décimo quinto: En caso de disolución de la sociedad, que sólo podrá ser resuelta con la aprobación de las tres cuartas partes de votos, se designará al liquidador, entre los socios administradores, salvo que por unanimidad se resolviera designar una persona ajena a la sociedad. — Artículo décimo sexto: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, aplicación o cumplimiento de este contrato o sus consecuencias, en el período de funcionamiento o liquidación de la sociedad, será resuelta en la Ciudad de Buenos Aires por amigables componedores, que nombrará cada uno de los grupos en disidencia, y si árbitros no laudaran por unanimidad, se llevará en apelación a un tercer árbitro, que designarán los árbitros primeros, y si los árbitros no se pusieran de acuerdo en dicha designación se nombrará como árbitro tercero inapelable al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, renuncian desde ya las partes a toda acción judicial. — El nombramiento de los árbitros se hará dentro de un plazo de tres días de planteada la divergencia. — Si alguna de las partes opusiera inconvenientes para el nombramiento de los árbitros o en la substanciación del juicio arbitral, será pasible de una multa de veinte mil pesos. — De conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor para cada uno de los socios, y el quinto para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — E|L: Reparticiones Públicas Nacionales o Provinciales: vale. — E|L: Comercio de: vale. — Fdo.: E. Tella — A. F. Fernández — J. A. Fernández — C. A. Pérez.

Buenos Aires, diciembre 8 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040 e.21|12-Nº 26.450 D.T. v.21|12|59

GALFIONE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre la señora Aurora Vieytes de Galfione, casada, argentina, domiciliada en la calle Mármol dos mil cuarenta y seis y el señor Bautista Humberto Oliviero, casado, argentino, domiciliado en la calle Treinta y Tres número mil ochocientos cuatro, piso primero, Dpto. dos, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se convienen lo siguiente: — La señora Aurora Vieytes de Galfione, vende, cede y transfiere, en favor de Bautista Humberto Oliviero, cuatro cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la Sociedad "GALFIONE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con capital social pesos ochocientos mil moneda nacional, constituída con el señor Hugo Galfione, por contrato de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Escribano Fermundo Esponda, por escritura número trescientos cincuenta, al folio número novecientos sesenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ciento noventa y uno, al folio doscientos uno, del libro once de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones: del diez de abril de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta bajo el número ochocientos sesenta y cinco, folio cuatrocientos veintinueve, del libro diez y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; del cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número ciento treinta y siete, folio doscientos ocho, del libro veintitrés de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y del cinco de enero de mil novecientos cincuenta y tres, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y nueve, folio trescientos seis, del libro veintitrés de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha trece de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil cuatrocientos sesenta, al folio veinte y cuatro del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La cesión se realiza por el precio nominal de las cuotas, o sea de un mil pesos moneda nacional cada una, que en total hacen la cantidad de pesos cuatro mil moneda nacional, que el cedente recibe en este acto, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, de manos del mismo cesionario, por cuya —sigue en el sello valor $ 5 número T 741.666. — viene del sello valor $ 5 número T 741.665— suma le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, declarando la cesionaria que conoce y acepta en todas sus partes el contrato social de origen y sus modificaciones antes referidas. — Presente en este acto don Hugo Galfione, de estado casado en primeras nupcias con doña Aurora Vieytes de Galfione, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Mármol dos mil cuarenta y seis, manifiesta que en su carácter de otro único socio de la expresada sociedad "Galfione y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que nada tiene que observar a la cesión que por la presente se realiza, y que de común acuerdo con los socios ratifican el contrato social y sus modificaciones. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicados. — B. H. Oliviero. — Aurora V. de Galfione. — Hugo Galfione. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.- e.21|12-Nº 26.451 D.T.-v.21|12|59

IRON ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Eduardo Castro, Antonio Ricardo Galmarini y Marcelino Emilio Guidriz, en su carácter de únicos socios integrantes de IRON ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil cincuenta y siete, al folio ciento ocho del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil doscientos dos, folio trescientos ochenta, libro veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada y siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cuatrocientos noventa y cinco, folio trescientos ochenta y siete del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido modificar la cláusula segunda de dicho contrato, la que en definitiva quedará redactada así: "Segunda: La Sociedad se constituye por el término de veinte años computables con efecto retroactivo al día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro". En prueba

de conformidad y a todos sus efectos firman los presentes previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Eduardo Castro. - Marcelino Guldriz. — Antonio Ricardo Galmarini. — Cesión de Cuotas: Entre el señor Eduardo Castro, argentino, casado, contador, domiciliado en la calle Córdoba trescientos cuarenta y cinco, Capital, en adelante el vendedor, y el señor Marcelino Emilio Guldriz, argentino, casado, contador público, domiciliado en la calle Independencia un mil trescientos treinta y ocho, Capital, en adelante el comprador, se ha convenido el siguiente contrato de compraventa de cuotas sociales. — Primero: El señor Eduardo Castro, en su carácter de socio de la firma que gira en plaza con el rubro de Iron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio en treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil cincuenta y siete, al folio ciento ocho del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: con fecha tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil doscientos dos, folio trescientos ochenta, libro veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada y siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cuatrocientos noventa y cinco, folio trescientos ochenta y siete del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cede, vende y transfiere al señor Marcelino Emilio Guldriz, cuatrocientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, con todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a las mismas, incluyendo los saldos deudores y/o acreedores, ya sea por pérdidas o por ganancias o por cualquier otro concepto, que pudieran corresponderle a la fecha sobre esas cuatrocientas cuotas. — Segundo: El precio total por la compraventa de las cuatrocientas cuotas, es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; que el señor Eduardo Castro ha recibido antes de ahora, a su entera conformidad, del señor Marcelino Emilio Guldriz, a quien otorga con tal motivo por el presente amplia carta de pago y recibo en forma. — Tercero: Presente al acto el señor Antonio Ricardo Galmarini, en su calidad de socio de Iron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiesta su conformidad con la compraventa de cuotas precedente. — Cuarto: Como consecuencia de la compraventa de que dá cuenta el presente, la cláusula cuarta del contrato social, queda así: "Cuarta: El Capital es de un millón de pesos moneda nacional formado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la proporción de cien cuotas o sean cien mil pesos m|n. el señor Eduardo Castro; setecientas cuotas o sean setecientos mil pesos moneda nacional el Sr. Marcelino Emilio Guldriz, y doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos m|n. el señor Antonio Ricardo Galmarini". — Los intervinientes se ratifican de todo lo expuesto y en prueba de conformidad y para constancia firman el presente en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Eduardo Castro. — Antonio Ricardo Galmarini. — Marcelino Guldriz.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.720 e.21|12-Nº 26.454 D.T.-v.21|12|59

ROFIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores José María Mastacho, argentino naturalizado, casado, mayor de edad y doña María Teresa Castro de Mastacho, argentina, casada, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Vicente López 2343 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, capaces y hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y se ajustará a las siguientes cláusulas: — Primera: Bajo la razón social de "ROFIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una entidad comercial y tendrá su asiento principal en la casa calle Estados Unidos 3704, 2º piso, departamento 9 de esta ciudad, sin perjuicio de establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero si las necesidades de la sociedad así lo aconsejaren. — Segunda: La sociedad que se constituye por el presente tendrá una duración de cinco años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto social será principalmente la compra, venta e importación, por cuenta propia o de terceros de hierros en general. — Sin perjuicio de lo expresado, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago o por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Efectuar operaciones de préstamos activos o pasivos, con o sin interés con los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, creados o a crearse y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República Argentina, constituyendo a tal fin los derechos reales de hipoteca, prenda agraria, civil, comercial, industrial y|o flotante según sea el caso. — Asimismo podrá efectuar cualquier clase operaciones con las instituciones citadas que estas realicen; c) Otorgar cartas de pago; d) Importar y exportar mercaderías en general; e) Formular protestos y protestas; f) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; g) Otorgar y firmar los instrumentos o poderes especiales o generales que fueren necesarios para efectuar los actos enumerados o los relacionados con la administración social. — El detalle que antecede es solamente enunciativo y no limitativo y la sociedad puede efectuar cualquier acto y contrato que sea lícito y no se oponga a la ley. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 400.000.— m|n. dividido en 400 cuotas de $ 1.000.— moneda nacional cada una que los sócios aportan en efectivo y por partes iguales. — Quinta: Anualmente, el día 30 de junio se practicará un Balance General y las utilidades o pérdidas que del mismo resulten se distribuirán entre los dos socios por partes iguales. — En el supuesto de ganancias se deberán hacer las siguientes previsiones: a) El 5 o|o de los beneficios para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital Social; b) Habilitaciones al personal; c) Formación de Reservas libres. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo exclusivo del señor Roberto Alfredo Pellettieri, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Vicente López Nº 2343 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, quien a tal efecto reviste el carácter de gerente con las más amplias facultades inherentes a dicho cargo y sin ninguna clase de limitaciones. — En estas facultades se encuentran incluídas aquellas en las que sean necesarias poderes especiales o que estén limitadas por las leyes en vigencia. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará sus operaciones y a tal efecto los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación en una sola persona. — Octava: Cualquier caso o situación que pudiera presentarse relativo a la interpretación de este contrato y|o a situaciones no previstas en el mismo, se resolverán de conformidad a lo prescripto por la ley 11.645, Código de Comercio, leyes en vigencia y a los usos y costumbres de plaza firmando los socios en prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novcientos cincuenta y nueve. — sobre escrito: "Pellettieri" Vale. — Bs. As., Diciembre 11 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.21|12-Nº 21.226-v.21|12|59

SINTESINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Joaquín Francisco, español, casado, domiciliado en Independencia 2820, Capital Federal, y Osvaldo Alberto Proserpio, argentino, casado, domiciliado en Billinghurst 887, Piso 1o., Depto. 3o., Capital Federal, únicos socios de Sintesina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido efectuar reformas en el contrato social celebrado el 24 de agosto de 1948, inscripto el 4 de noviembre de 1948, bajo el Nº 1783, folio 147 del Libro 16, que se complementa con los convenios posteriores inscriptos el 2 de setiembre de 1949 bajo el Nº 1654, folio 43, Libro 18 el 1o. de julio de 1952, bajo el Nº 1354, folio 417 del Libro 21, y el 9 de octubre de 1953, bajo el número 2267, folio 25 del libro 25 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Dichos contratos quedan modificados y sustituídos íntegramente por el presente, que los organiza y unifica en la forma que, a continuación se determina: Primera: La sociedad girará con la denominación de SINTESINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Independencia 2820, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. — Segunda: Su objeto principal es comerciar con la fabricación, ya sea por cuenta propia o de terceros, de productos químicos y especialidades medicinales y farmacéuticas, como así también alimenticias y de perfumería: aparatos y accesorios de cirugía, física, química, óptica y fotográfica, con todos sus derivados y anexos y asimismo con la compraventa de los mismos, realizando cualquier actividad complementaria o vinculada a esa finalidad. Para lograr su objeto podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, entre los que se incluyen, a título ejemplificativo; comprar, vender, muebles, inmuebles, arrendar, hipotecar, constituir prendas con registro en sus distintas formas, como acreedora o deudora, solicitar marcas de fábrica, patentes de invención, ceder o adquirir el derecho de explotación, e intervenir en otras sociedades, creadas o a crearse, como promotora, cuotista o socia. — Tercera: El término de duración de la Sociedad se conviene hasta el 30 de noviembre de 1970, continuando así la misma sociedad iniciada en el año 1948. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en las siguientes proporciones: Joaquín Francisco, ciento ochenta cuotas; y Osvaldo Alberto Proserpio, veinte cuotas. — Quinta: Queda nombrado gerente el socio señor Joaquín Francisco, quien tendrá la representación de la Sociedad y el uso de la firma social con las más amplias facultades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la ley 11645, e inclusive las especiales consagradas en el artículo 1881 del Código Civil y en el art. 608 del Código de Comercio. Quedándole absolutamente prohibido comprometerla en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la Sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, al 30 de noviembre, se practicará inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio, en los cuales se efectuarán las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas. Dichos balances e inventarios serán practicados dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio y se pondrán a consideración de los socios por el término de treinta días a contar desde la fecha de su terminación. Vencido ese plazo, sin observación, automáticamente quedarán aprobados. Las utilidades que resulten, una vez deducido el cinco por ciento para la Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En la misma forma serán soportadas las pérdidas, en caso de haberlas. — Séptima: Queda convenido que entre los actuales socios, ya sea para los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre. Esta norma no regirá para el caso de incorporarse otros cuotistas, pues se conviene expresamente para los actuales y sus herederos o sucesores. — Octava: Las cuotas suscriptas no podrán ser cedidas por ninguno de los socios a terceros extraños a la Sociedad, en un todo de acuerdo con las disposiciones del art. 12 de la Ley 11645. — Novena: Se llevará libro de actas en el que se asentarán las resoluciones de importancia. — Décima: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital, salvo los casos en que la ley exige mayoría especiales. Se computará un voto por cada cuota de capital. — Décima primera: La Sociedad no se disolverá por deceso o incapacidad de cualquiera de sus integrantes. Los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado tendrán opción: a) Por continuar en la Sociedad, siempre que unifiquen representación; b) Por retirarse, o transferir sus cuotas de capital. Si optaran por el temperamento indicado en el punto "b" el pago del importe que corresponda se efectuará a dos años de plazo, en cuotas con vencimientos semestrales, con interés del nueve por ciento anual. — Décima segunda: En caso de disolución, la liquidación será efectuada por el gerente, o por la persona que éste designe, quedando desde ya ampliamente facultado para hacerla efectiva. Expresamente renuncian a solicitar nombramiento de liquidador judicial. — Décima tercera: Las partes convienen que toda divergencia que se suscite entre ellas, ya sea por interpretación de las cláusulas contractuales, o de la liquidación de la Sociedad, o por cualquier otro motivo, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Buenos Aires, con renuncia al fuero federal, a cuyo efecto constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente contrato. De absoluta conformidad, se firma el presente, en Buenos Aires, a 14 de octubre de 1959. — Joaquín Francisco. — Osvaldo Alberto Proserpio.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.600.— e.21|12-Nº 21.227-v.21|12|59

TALLERES METALURGICOS G. L. G.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato social de "Talleres Metalúrgicos G. L. G., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de 1959, entre los señores Armando Manuel González, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Intendente Tomkinson 1528, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Manuel Liripio, argentino, casado, comerciante, domiciliado en San José 1155, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y María Esther Giménez, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en Conde 1050, Capital Federal, todos para contratar, mayores de edad los dos primeros y menor autorizada para ejercer el comercio la última según autorización inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 364, folio 393 del libro tres de Venias para ejercer el comercio, se ha resuelto celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la siguiente cláusula: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "TALLERES METALURGICOS G. L. G., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle San Martín 522, pudiendo asimismo establecer sucursales o plantas industriales en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de artículos de metal y afines, y en general, cualquier comercio o industria lícito. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad por medio de sus representantes legales podrá realizar toda clase de contratos, permutar, comprar, vender, percibir y dar locación, dar y recibir con o sin garantía toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, constituyendo prenda simple o agraria sobre ellos; licitar, comprar, vender, transferir o registrar patentes o marcas de fábrica, industria y toda clase de derechos de propiedad intelectual, obtener y concede créditos; otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales, letras de cambio y en general cualquier papel de comercio; dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía; operar con provisión de fondos o en descubierto con particulares, instituciones bancarias oficiales o privadas aceptar y otorgar representaciones y consignaciones; inscribirse en los registros respectivos como importadora, exportadora, proveedora, presentarse a licitaciones públicas o privadas; otorgar o participaciones, acciones y cuotas de otras sociedades ya constituídas y concurrir a la formación de otras sociedades en el país o en el extranjero. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa y por consiguiente la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales o inversiones lícitas que se consideren de interés social. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de seiscientos setenta mil pesos moneda nacional, divididos en seiscientas setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que son suscriptas e integradas totalmente por los socios en este acto en la siguiente proporción: Armando Manual González y María Esther Giménez, doscientas veintisiete cuotas cada uno representativos de un capital de doscientos veintisiete mil pesos moneda nacional, respectivamente, y Manuel Liripio, doscientas diez y seis cuotas representativas de doscientos diez y seis mil pesos moneda nacional conforme surge del balance levantado al efecto el día 1º de octubre de 1959 que debidamente suscripto los socios se considera parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios al igual que la representación de la misma y uso de la firma social que será ejercido en forma individual e indistinta, debiendo para obligar a la sociedad utilizar su firma personal bajo la denominación societaria. — En el ejercicio de sus funciones los gerentes podrán actuar con las más amplias facultades aún aquellas para las cuales los Arts. 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil y 608 del de Comercio que se dan por transcriptos en esta cláusula requieren poder especial, no pudiendo comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a su giro o en garantía de los socios o terceros. La remuneración de los socios gerentes será fijada de común acuerdo con cargo a gastos generales. — Quinta: Una vez al año deberá realizar una asamblea ordinaria de socios dejándose constancia en el libro de actas de las providencias adoptadas. — Asimismo, y en caso de requerirlo cualquiera de los socios mediante telegrama colacionado convocará dentro de los diez días de recibido al mismo a una asamblea ex-

traordinaria. — Los socios podrán concurrir a las asambleas personalmente o por medio de apoderado. — Sexto: El ejercicio comercial deberá cerrarse el día 30 de diciembre de cada año, debiendo efectuarse un balance inventario general de las operaciones sociales. — De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento a la formación de fondo de reserva legal hasta que éste alcance un diez por ciento del capital suscripto. — Séptima: Dentro de los sesenta días corridos al cierre del ejercicio será puesto a disposición de los socios el balance o inventario practicando, debiendo cada uno de ellos manifestar por escrito dentro de los quince días las observaciones que consideren pertinentes, entendiéndose que la falta de las mismas tendrá valor de aprobación tácita del balance e inventario. Si se formularan observaciones la aprobación del balance será sometida a asamblea de socios que se citará dentro del término de diez días, en cuyo el balance se considerará aprobado si contara con el voto favorable del cincuenta y uno por ciento del capital social. — Octava: Las utilidades o pérdidas que arrojen los negocios sociales serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — Novena: El término de duración de la sociedad será de diez años contar desde el 16 de agosto de 1959 a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente contrato, ratificándose los actos realizados en dicho lapso. — No obstante cualquiera de los socios podrá requerir la disolución anticipada de la misma preavisando a los restantes con una anticipación de tres meses. — En este caso los socios requeridos podrán optar entre aceptar la liquidación de la sociedad o hacerse cargo de las cuotas del socio saliente a prorrata de las que ya tuvieran en la sociedad para continuar su giro. — La parte correspondiente al socio que se retire se determinará conforme al balance e inventario que se levantará al efecto a la fecha del retiro, adjudicándose a las maquinarias, muebles, útiles y mercaderías el valor real en plaza a dicha fecha. — El pago de dicha parte será efectuado en cuatro cuotas anuales, iguales y consecutivas a contar desde la fecha del fallecimiento del socio, y con un interés igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento. — En el caso de que un solo socio quiera continuar con las operaciones sociales, éste tendrá derecho a hacerse cargo de las cuotas de los socios salientes en las condiciones antedichas haciéndose cargo del activo y pasivo. — Si ninguno de los socios quisiera hacerse cargo de las cuotas ofrecidas por el socio o los socios salientes ni se optara por liquidar la sociedad, éstos tendrán derecho a vender sus cuotas a terceros. — El derecho de prioridad en la adquisición de las cuotas del socio saliente podrá ser ejercitado también por los restantes sobre una parte de las cuotas puestas en venta. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará su giro hasta la expiración de su vigencia debiendo en el primer caso los herederos a los fines de su intervención en la sociedad unificar su personería, y actuando en el segundo caso el representante legal del socio incapaz. — Queda entendido que en ambos casos el representante del socio premuerto o el de los herederos no podrá intervenir salvo consentimiento expreso de los socios en la administración y dirección de los negocios sociales, sin perjuicio del derecho de fiscalización. — Undécima: En caso de disolución total la liquidación se llevará a cabo por los socios gerentes, salvo que por mayoría de votos que represente la mayoría del capital se designe una tercera persona para efectuar la misma. — En prueba de conformidad con las once cláusulas que anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho se firma el presente contrato en el lugar y fecha al principio enunciados. — Firmado: Armando Manuel González, Manuel Liripio y María Esther Giménez. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 5.280 e.21|12-Nº 26.462 D.T.-v.21|12|59

RUBI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 16 de noviembre del corriente año, pasada ante el Escribano de esta Capital don Carlos A. Maino, al folio 3465 del Registro 382 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Liguori, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por los socios señores don Angel Pedro Liguori y doña Susana Martha de la Torre de Losada, vendió, cedió y transfirió por su valor nominal o sean $ 31.500.— m|n. a favor del señor Juan Jorge Pía las 315 cuotas de capital de un valor nominal de $ 100.— cada cuota, que tenía y le correspondían en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Rubí", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Asimismo, por la citada escritura, los señores don Juan Jorge Pía, doña Lidia Beatriz Rosende y Díaz de Pía y don Oscar Losada, los dos primeros por su propio derecho y el señor Losada en nombre y representación y en el carácter de apoderado de don Alberto Juan Obradors, en virtud de la cesión de cuotas a que se ha hecho mérito anteriormente, son los actuales y únicos socios de la sociedad "Rubí, Sociedad de Responsabilidad Limitada", deciden incorporar como nuevos socios al señor Angel Pedro Liguori y a la señora Susana Martha de la Torre de Losada, aumentar el capital social y efectuar algunas reformas al contrato social, a cuyo fin y juntamente con dichas personas otorgan y declaran: Que el contrato social que en lo sucesivo regirá, queda redactado bajo las siguientes cláusulas: — Primera: Entre los señores don Angel Pedro Liguori, doña Susana Martha de la Torre de Losada, doña Lidia Beatriz Rosende y Díaz de Pía, don Juan Jorge Pía y don Alberto Juan Obradors, queda constituída la sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación de "RUBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio y el asiento principal de sus negocios será en esta Capital, actualmente en la Avenida Santa Fé número tres mil setecientos cincuenta y tres; no obstante lo cual, podrá establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier parte de esta República y aun en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de diez años a contar desde el día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de todos los socios o a pedido de cualquiera de éstos, cuando de un balance anual resultare una pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social. — Cuarta: La sociedad tendrá por principal objeto la fabricación, comercialización, reparación y compra venta de mercaderías en general y en especial toda clase de artículos para el hogar, eléctricos, o no, como ser heladeras, combinados, televisores, lavarropas, cocinas, enceradoras, batidoras, licuadoras, aspiradoras y demás útiles y artefactos destinados a tal fin, ya sea por cuenta propia o de terceros, como fabricante, representante, distribuidora o consignataria, pudiendo importar o exportar. Además de los negocios mencionados, la entidad podrá realizar toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil quinientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una, el que se encuentra integrado en su totalidad y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: señora de la Torre de Losada, un mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos; señor Liguori, un mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos; señor Pía, setecientas cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos; señora Rosende y Díaz de Pía, setecientas cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos; y señor Obradors, veinticinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos. — Dicho capital está representado por mercaderías, muebles, instalaciones, dinero en efectivo y demás, que resultan del balance al treinta y uno de octubre último, una copia del cual, firmada por todos los socios, se agrega a la presente. — Sexta: La Dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores don Angel Pedro Liguori, don Juan Jorge Pía y doña Susana Martha de la Torre de Losada, en calidad de gerentes, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negocios extraños al giro social ni en préstamos y fianzas. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: Adquirir y comprar negocios y bienes inmuebles, alquilar locales; realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, abriendo o cerrando cuentas corrientes, gestionar créditos, descuentos y permisos de cambio, con o sin garantía real o personal, hipotecaria o prendaria; librar, girar, aceptar, endosar, descontar, y negociar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, warrants, cartas de porte, conocimientos y demás papeles comerciales; celebrar, prorrogar, modificar y rescindir toda clase de contratos, estipulando plazos, intereses, formas de pago, sueldos, participaciones, habilitaciones y demás condiciones que convinieren, cobrar y percibir al contado o a plazos; novar, compensar, reconocer y confesar obligaciones; otorgar recibos, cancelaciones y cartas de pagos; otorgar poderes especiales o generales con las cláusulas y facultades propias de cada asunto y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados necesarios para cada acto. — Esta enumeración es simplemente enunciativa, pudiendo los socios efectuar otros actos propios y adecuados para la sociedad. — Séptima: Ninguno de los socios percibirá sueldo; únicamente podrán retirar fondos a cuenta de ganancias líquidas y realizadas con la conformidad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Convienen los socios que toda resolución que desearen efectuar y que se refiera a los negocios sociales deberá estar aprobada por los socios que representen también el setenta y cinco por ciento del capital social. — Octava: La sociedad llevará sus libros de comercio y de personal, así como el de acta, asentando en este último sus acuerdos y resoluciones que se hubieren aprobado en la forma expresada al final de la cláusula anterior. — Novena: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, el que deberá finiquitarse dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el veintinueve por ciento para la señora de la Torre de Losada; veintinueve por ciento para el señor Liguori; veinte por ciento para el señor Pía; veinte por ciento para la señora de Rosende y Díaz de Pía; y el dos por ciento para el señor Obradors. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la proporción de los capitales aportados por cada uno de los socios. El balance general deberá ser presentado a todos los socios para su aprobación o rechazo, dentro de los diez días de practicado, quienes, dentro de los quince días subsiguientes, deberán expresar su aceptación o desaprobación. — Dicha aprobación o rechazo requerirá la votación de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán optar entre reemplazar al fallecido, en cuyo caso deberán unificar la representación, o bien percibir el importe que les correspondiere por la cesión de las cuotas que como capital aportado por el fallecido le corresponda, con más el importe de las utilidades respectivas, previo balance, y el que les será entregado, en veinticuatro cuotas mensuales, consecutivas, sin interés, debiendo pagarse la primera mensualidad dentro de los quince días de practicado el balance. — Undécima: La liquidación de la sociedad estará a cargo, exclusivamente y en forma conjunta, de los señores Juan Jorge Pía, Angel Pedro Liguori y Susana Martha de la Torre de Losada, salvo el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los nombrados, en cuyo caso será reemplazado por su representante legal. — Décima Segunda: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales nacionales de esta Capital, renunciando a los de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo su domicilio especial en el de la sociedad para las citaciones y notificaciones.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.120.— e.21|12-Nº 21.244-v.21|12|59

TABACH & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acto privado de fecha 27 de noviembre de 1959, los componentes de la sociedad "TABACH & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de común acuerdo han convenido aumentar su capital social a la suma de pesos 1.550.000, m|n., modificando a tal efecto la cláusula cuarta de su contrato social, la que queda redactada como sigue: Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de un millón quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quince mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: seis mil setecientas cincuenta cuotas, o sean seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional el señor Ramón Tabach; seis mil quinientas cuotas, o sean seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional el señor Moisés Tabach; y dos mil doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, la señora Joya Abuaf de Tabach, estando integrado el capital social de acuerdo a balance practicado al efecto con fecha 30 de setiembre de 1959, certificado por Contador Público Nacional, que se firma por separado e íntegramente invertido en el giro de los negocios sociales.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 960. e.21|12-Nº 26.467 D.T. v.21|12|59

CONSULTORIO POSADAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acto privado de fecha 19 de octubre de 1959, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "CONSULTORIO POSADAS, SOC. DE RESP. LTDA.", con efecto retroactivo al 21 de septiembre de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo el doctor José Gotlieb, quien continuará como titular de todos los derechos y obligaciones de la sociedad extinguida. — Fdo.: Mario A. González Vilardell. — D. Gotlieb. — José Gotlieb.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400 e.21|12-Nº 26.465 D.T.-v.21|12|59

COMPAÑIA COMERCIAL PELTENBURG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Huberto Peltenburg, cede 60 cuotas de $ 1.000.— cada una, de las que tiene en "COMPAÑIA COMERCIAL PELTENBURG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a Alberto Augusto Mario Ollivier, en sesenta mil pesos moneda nacional, todo según documento del 9 de junio de 1959. — S|r.: Diciembre. Vale.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.21|12-Nº 21.252-v.21|12|59

PERÑAT Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Emilio P. Bardi, con fecha 13 de octubre de 1959, la sociedad "PERÑAT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general a los señores Matías Mihorich, Humberto Angel Luis Bonichini y Oscar Alberto Rico, para la administración de la misma.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.21|12-Nº 21.272-v.21|12|59

FIME
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Alvaro Filippi, italiano, soltero, domiciliado en la calle Pedro Echagüe número dos mil seiscientos sesenta y cuatro de esta Capital y Esteban Meda, argentino, casado, domiciliado en la calle Necochea número setecientos veintiséis, de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para este fin, dejan formalizado por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación comercial de "FIME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" fijando el domicilio y asiento principal de los negocios en la calle Pedro Echagüe número dos mil seiscientos sesenta y cuatro de esta Capital, pudiendo instalar sucursales, fábricas y talleres en cualquier otro lugar del país. — Segunda: La sociedad dedicará sus actividades a la explotación del rubro "Metalúrgica liviana y todos sus similares y afines" estableciendo en veinte años su término de duración. — Tercera: El capital social se fija en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional dividido en setecientas cuotas de un mil pesos cada una y aportado por partes iguales entre los socios. — El capital se integra totalmente con los bienes físicos que se detallan en el Balance adjunto. — Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta o separada, indistintamente, para todo objeto social. — A tal efecto, ambos socios asumen el carácter de Gerentes. — Quinta: La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a lo previs-

to por el Código de Comercio realizando un balance anual de situación y resultados, al día treinta y uno de diciembre, distribuyéndose las utilidades realizadas o soportando las pérdidas sufridas por partes iguales entre los socios. — La distribución de utilidades se hará previa deducción del porcentaje establecido en el artículo 20 de la Ley 11.645 hasta cubrir el 10 por ciento del capital social. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, los sucesores o herederos del socio fallecido o incapacitado, deberán nombrar un representante que ingresará en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el socio representado. — Séptima: Para todas las actividades de la presente sociedad en cuanto a obligación y derecho no establecidas en el presente contrato, ésta se regirá conforme a los considerandos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Las partes de común acuerdo suscriben de conformidad el presente contrato realizado en papel sellado de un peso número treinta y dos mil ochocientos setenta y ocho letra T en lugar y fecha ut supra. — Firmado: Alvaro Filippi. — Esteban Meda.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.21|12-Nº 21.235-v.21|12|59

FELIPE A. GONZALEZ BIRON Y CIA. (CASA MERLO)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por escritura pasada el diez y nueve de noviembre del corriente año, ante el escribano de esta ciudad, don César Dhers, los socios de la sociedad comercial que gira en esta plazo bajo el rubro de "FELIPE A. GONZALEZ BIRON Y CIA. (CASA MERLO) SOC. DE RESP. LTDA.", doña Juliana Adriana González Biron y don Felipe Alberto González Biron, han adquirido las setenta y cinco cuotas de capital pertenecientes a la socia fallecida doña María Magdalena Merlo de Amaro, así como la parte que le corresponda en el Fondo de Reserva Legal, de acuerdo a lo resuelto en los autos testamentarios de dicha causante, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintiuno, de esta Capital, a cargo del doctor Manuel E. Cáceres y Secretaría número cuarenta y uno de don Oscar J. Chiocca. — Esta adquisición la han efectuado los cesionarios en la proporción de cuarenta cuotas, doña Juliana Adriana González Biron y de treinta y cinco cuotas, don Felipe Alberto González Biron, cuyas cuotas las han incorporado a los respectivos capitales que ya poseían en dicha sociedad.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800 e.21|12-Nº 26.457 D.T. v.21|12|59

FRANCISCO SGROMO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve reunidos los señores Francisco Sgromo, italiano, de sesenta y un años, casado, con domicilio en la calle Rivadavia tres mil cuatrocientos veintidós de la Cap. Federal; Juan Bautista Sgromo, argentino, de treinta y seis años, casado, con domicilio en la calle Rivadavia número tres mil cuatrocientos dieciocho de la Capital Federal, Patricio David Gimeno, argentino, de cuarenta y seis años, casado, con domicilio en la calle Blanco Encalada tres mil ciento ochenta de la Capital Federal, convienen en la formación de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad se denominará "FRANCISCO SGROMO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Rivadavia tres mil cuatrocientos veintidós de la Capital Federal. — Tercera: — Tendrá una duración de diez años a partir de la fecha y podrá prorrogarse de común acuerdo. — Cuarta: — Su objeto principal será comerciar en el ramo de perfumería cosmética y afines en compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto, y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. — Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de Sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse. — Dar y tomar bienes raíces de arrendamiento, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, efectuar todo clase de operaciones con Bancos Oficiales y particulares y todo acto de comercio relacionado con el objeto social, como así también efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos. — La enumeración que precede es explicativa y no limitativa. — Quinta: — Tendrá facultad para formalizar cualquier convenio o contrato, prestar dinero o tomarlo prestado, aceptar todas las condiciones que exijan los posibles acreedores, realizar giro, endosos de letras, vales o pagarés, abrir cuentas corrientes, celebrar contratos de transportes, conferir poderes especiales o generales o revocarlos y delegar en cualquiera de sus miembros y confiar a empleados de la Sociedad asuntos determinados. — Sexta: — Se fija el capital social en doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), integrados en la siguiente forma: el señor Francisco Sgromo, aporta noventa y cinco cuotas ($ 95.000 m|n.); el señor Juan Bautista Sgromo, aporta noventa y cinco cuotas ($ 95.000 m|n.), el señor Patricio David Gimeno, aporta diez cuotas ($ 10.000 m|n.). — El capital suscripto se integra en una proporción del cincuenta por ciento; el cincuenta por ciento restante deberá ser integrado por los mismos dentro de los noventa días de notificados a simple requerimiento por telegrama del gerente. — Séptima: — En caso de que los socios requeridos no integrasen las cuotas suscriptas, una vez vencido el plazo de que habla la cláusula anterior, la Asamblea Extraordinaria resolverá exigir por vía judicial la integración de las cuotas o suscribir las mismas por los socios restantes en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Los socios reunidos en Asamblea Extraordinaria, resolverán sobre el aumento de capital; resuelta la ampliación, los socios podrán suscribir sus cuotas en la cantidad convenida en esa oportunidad. — La cesión de cuotas se hará de acuerdo a derecho; vencido el término del ofrecimiento los socios deberán adquirir las que no han obtenido demanda en proporción de sus aportes. — Octava: — La Sociedad expresa su voluntad por medio de las Asambleas, ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias se reunirán en el mes de diciembre de cada año y considerarán el balance general y proyecto de distribución de utilidades presentados por el gerente y procederán a elegir el socio veedor. — Las extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente el gerente o a pedido por escrito de los socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscripto y en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la Sociedad, pero solamente los expresamente indicados en la convocatoria. — Cuando la Asamblea Extraordinaria se reúna a solicitud de los socios o herederos, el gerente deberá convocarla dentro de los veinte días de recibido el pedido. — Novena: — Las Asambleas se convocan por telegrama colacionado con diez días de anticipación a su fecha: al mismo tiempo se enviará carta certificada especificando los puntos de la convocatoria. — El quórum se obtiene con la asistencia de socios que representen el cincuenta por ciento del capital social. — No obteniéndose quórum, media hora después de la señalada para la convocatoria, ésta, queda automáticamente transferida al tercer día hábil siguiente, en la misma hora y lugar, oportunidad en que podrá realizarse con cualquier número de socios presentes. — Los socios deberán firmar en un libro de asistencias. — Las resoluciones quedarán asentadas en un libro de actas que serán firmadas por el gerente y dos socios. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cuota da derecho a un voto. — Décima: — En la Asamblea ordinaria se elegirá un socio veedor que vigilará la marcha de la sociedad. — La administración de la Sociedad, queda confiada al gerente. Sr. Francisco Sgromo, quien tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal por sí o por intermedio de personas que designe, b) Administrar los negocios con amplias facultades, podrá comprar vender y permutar toda clase de bienes, cobrar todo lo que se adeuda a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, transigir en toda clase de cuestiones extrajudiciales y judiciales, girar, aceptar o endosar letras, vales o pagarés, firmar avales girar cheques, abrir cuentas corrientes, celebrar concordatos, celebrar contratos de seguros como asegurado y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos. d) Establecer sucursales. e) Crear y suprimir los empleos, fijar su remuneración y acordar habilitaciones. f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad. g) Conferir y revocar poderes generales o especiales. h) Ejercitar todas las demás atribuciones que no se mencionan pero que fueren necesarias o útiles para la administración de la Sociedad. Se asigna una retribución de cinco mil pesos moneda nacional mensuales al gerente ($ 5.000 m|n.) y podrá ser removido solamente por los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. En caso de enfermedad o fallecimiento será reemplazado por el Sr. Juan Bautista Sgromo con las mismas facultades y remuneración. — Undécima: La cesión de cuotas se regirá por la Ley 11.645 estableciéndose que el precio en caso de hacer uso de la opción no será superior a su valor nominal con más el importe de las utilidades distribuídas en los tres últimos ejercicios. No podrán transferirse cuotas hasta después de dos años de la celebración de este contrato, y los socios, que tienen prioridad en la cesión serán, en tal caso, avisados con quince días de anticipación. — Duodécima: El ejercicio social anual deberá ser precedido por un balance general efectuado por el gerente para su estudio en la Asamblea general ordinaria, conjuntamente con un proyecto de distribución de utilidades. De éstas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social. Las pérdidas serán sufridas en proporción al capital suscripto. La Sociedad podrá disolverse si así lo requiere la Asamblea por mayoría de cuatro quintas partes del capital o a pedido de un socio cuando resulte de los balances la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. En este caso los socios que lo deseen podrán evitar la liquidación adquiriendo las cuotas de quienes lo solicitan por su valor nominal menos la diferencia proporcional del capital perdido. En caso de liquidación la Asamblea designará la persona encargada de efectuarla. — Décima Tercera: Todos los socios se obligan a no ejercer el comercio por sí o por terceros dentro del ramo con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la Sociedad por el tiempo de la infracción. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos podrán ingresar en la sociedad siempre que así lo resuelvan los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. Si no se acepta la incorporación, los socios que hayan votado en ese sentido quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su capital y por un precio igual a su valor nominal con más el importe de utilidad del último ejercicio. Los socios que hubieran votado a favor de la incorporación de los herederos podrán si lo desean adquirir también cuotas en proporción a su capital. El importe en todos los casos podrá ser pagado a los herederos en la siguiente forma: un veinte por ciento dentro de los noventa días de la asamblea que se pronunció sobre el particular, el resto en cuatro cuotas anuales con interés bancario sobre el saldo siendo exigible la primera dentro de los ciento ochenta días de la asamblea que se pronunció sobre el particular. En dicha asamblea quedará establecida la proporción en que se adquieren las cuotas de los herederos, no abonándose dentro de las condiciones establecidas las cuotas de capital, los herederos acreedores quedarán reconocidos como socios por el importe de las cuotas que les hubiera correspondido. Los herederos actuarán con representación unificada y siempre que no opten por perseguir el crédito judicialmente. En prueba de conformidad y bajo las catorce cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato que se obligan a cumplir fielmente conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Francisco Sgromo, Juan Bautista Sgromo, Patricio David Gimeno.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.160. e.21|12-Nº 26.470-D.T.-v.21|12|59

EQUIPOS TECNICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Aumento de Capital Modificación de Contrato Social. — Entre los señores Constantino Gromann, casado, con domicilio en la calle Gaspar Campos 1375, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Enrique Wilkening, quien acostumbra firmar "Harry Wilkening", casado, con domicilio en la calle Avenida Libertador General San Martín 3736, 8º piso, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de "EQUIPOS TECNICOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Julio de 1953, bajo el Nº 1413; al folio 347 del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones inscriptas el 26 de Noviembre de 1953, bajo el Nº 2571, al folio 20 del libro 26; el 1º de Octubre de 1954, bajo el Nº 2481, al folio 22 del libro 27 y el 26 de Mayo de 1959, bajo el Nº 909, al folio 496 del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social de la sociedad "Equipos Técnicos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto al 1º de Julio de 1959 de m$n. 500.000, a m$n. 3.000.000, dividido en 3.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios firmantes de este contrato por partes iguales. — Segundo: La suma de m$n. 2.500.000 en que queda aumentado el capital social de "Equipos Técnicos" Sociedad de Responsabilidad Limitada está representado por valores, créditos, bienes muebles, maquinarias, etc., de acuerdo al balance adjunto que forma parte de este convenio. — Tercero: Los señores Gromann y Wilkening además resuelven modificar las cláusulas cuarta y octava del contrato social, cuya redacción en adelante será la siguiente: Cuarta: El capital social queda constituído en la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal) que se divide en 3.000 (tres mil) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, hallándose suscripto y aportado en la siguiente forma: el socio señor Constantino Gromann 1.500 cuotas equivalentes a m$n. 1.500.000 y el socio señor Enrique Wilkening 1.500 cuotas equivalentes a mn. 1.500.000. — Octava: El uso de la firma social se efectuará anteponiéndose a la firma personal de los socios gerentes el sello de la sociedad, utilizándose de la siguiente manera: a) Se requerirá la firma de uno solo de los socios gerentes indistintamente para firmar recibos, sean de dinero o mercaderías, endosar cheques o toda otra clase de valores destinados como expresa condición a ser depositados en las cuentas bancarias de la sociedad. b) Será imprescindible la firma de los dos socios gerentes conjuntamente para todo cheque que emita la sociedad y para transmitir a terceros los valores a que se hace referencia en el punto a), cuando éstos no se depositen, para adquirir a cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, tomar o dar posesión de bienes materia del caso o contrato, dar y tomar en arrendamiento, bienes raíces urbanos y rurales, muebles, semovientes, maquinarias, instalaciones y demás objetos en cualquier parte de este República o del extranjero, por los precios en dinero efectivo o en especies, plazo, condiciones y forma de pago que convinieran, con facultad para dar, otorgar o rescindir y renovar contratos, pagar, cobrar y percibir arrendamientos o exigir fianzas y requerir de los locatarios el pago de impuestos, reparaciones y obligaciones a su cargo; extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; y firmar los pagarés de garantía necesarios para las ofertas a Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales y entidades autárquicas; para tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Pvcia. de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y otros con sujeción a sus leyes y reglamentos; hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudores, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, para firmar pagarés negociables, para designar al socio o apoderado que debe comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, pedir la quiebra, convocatoria o concurso civil de los deudores y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; para conferir poderes generales o especiales o para revocarlos. — Las facultades expresadas precedentemente son de carácter enunciativo, pues la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos conforme a las leyes. — Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social; sin embargo de común acuerdo ambos socios gerentes conjuntamente podrán firmar garantías bancarias y/o comerciales y avales a favor de otras sociedades para ser presentadas ante las instituciones bancarias, reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y entidades

autárquicas. — Las demás cláusulas del contrato social subsisten sin modificaciones, en Buenos Aires a los 13 días del mes de Noviembre de 1959. — Gromann. — Harry Wilkening.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.600.— e.21|12-Nº 21.377-v.21|12|59

G. A. SOLARI & CIA (IMPORTACION)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por acto privado de fecha 24 de junio de 1959, los componentes de la sociedad "G. A. SOLARI & CIA. (IMPORTACION) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido lo siguiente: 1): Agregar a las disposiciones expresas de la primera parte del artículo primero del contrato social, la facultad de establecer agencias y sucursales, además de "en cualquier punto de la República", "en cualquier lugar del extranjero sin limitaciones". — 2): Ampliar los alcances de la segunda parte del mismo artículo primero, en el sentido de que, habiéndose hecho cargo en su oportunidad la sociedad G. A. Solari y Cía (Importación) S. R. L. del activo y pasivo de las razones sociales "G. A. Solari y Cía. sociedad en comandita" y "G. A. Solari & Cía. (Importación) Sociedad en Comandita", de las cuales es continuadora, y no solamente de la segunda de las nombradas, como por error, se consignó en el contrato de constitución de la S. R. L. — 3): Se aumenta el capital social de $ 500.000 a la suma de $ 2.000.000 m|n. a cuyo efecto suscriben y aportan: el señor Gastón Aldo Solari, 780 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que sumadas a las 260 cuotas que tiene suscriptas, hacen un total de pesos 1.040.000 m|n. o sea 1.040 cuotas y el señor Brian Lovell Avery, 720 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que sumadas a las 240 que tiene suscriptas, hacen un total de $ 960.000 m|n. o sea 960 cuotas. — El capital, en consecuencia, queda fijado en $ 2.000.000 m|n., dividido en 2.000 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una. — 4): El capital está formado conforme al inventario de bienes y valores que se adjunta y que de conformidad han firmado las partes. — 5): Las utilidades serán distribuídas conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del contrato de fecha 20 de mayo de 1953. — 6): Se deja establecido, que si cualquiera de los socios, sus sucesores o representantes, quisieran separarse de la sociedad, mediante la enajenación parcial o total de sus cuotas, el socio restante tendrá preferencia y mejor derecho para adquirirlas a su valor nominal, siempre que el capital no haya sufrido mengua como consecuencia de resultados negativos en los balances anuales. — 7): Se deja establecido que queda expresamente prohibida la cesión de cuotas a terceros, sin la conformidad previa y expresa del otro socio. — Enmendado "habiéndose" — "sufrido". — Vale.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.520.— e.21|12-Nº 21.273-v.21|12|59

FRIGORIFICO DANPUR PABLO A GEGNER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 30 de octubre de 1959, el señor Pablo A. Gegner, vende, cede y transfiere al señor Pablo Niels Luis Gegner, doscientas cuotas de capital de mil quinientos pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "FRIGORIFICO DANPUR PABLO A. GEGNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400 e.21|12-Nº 26.477 D.T. v.21|12|59

DAROQUI CANALE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 15 de octubre de 1959, doña María Susana Canale, vende, cede y transfiere a los señores Luis Ernesto y César Enrique Canale, las quince cuotas de capital que posee en la sociedad "DAROQUI CANALE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo diez de ellas a favor de Luis Ernesto Canale y cinco a favor de César Enrique Canale. El capital social de no[ve]nta mil pesos moneda nacional queda, en consecuencia, constituído a partir de la fecha, por las setenta cuotas correspondientes al consocio Luis Ernesto Canale y las veinte cuotas correspondientes a don César Enrique Canale.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 560 e.21|12-Nº 26.478 D.T.-v.21|12|59

FATELA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día que la sociedad denominada: "FATELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, incrementando al capital social inicial cien cuotas más de diez mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que son suscriptas e integradas en la siguiente forma: Pascual Piroso, treinta y tres cuotas, o sean trescientos treinta mil pesos; Juan Enrique Stange (padre), diecisiete cuotas, o sean ciento setenta mil pesos m|n.; Juan Enrique Stange (hijo), dieciséis cuotas, o sean ciento sesenta mil pesos m|n. y el doctor Santos Benito Diego, treinta y cuatro cuotas, o sean trescientos cuarenta mil pesos m|n., todo según documento privado de fecha 30 de octubre de 1959.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — S|r.: diciembre: vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 640 e.21|12-Nº 26.485 D.T.-v.21|12|59

LA SALIGNA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Entre los señores Carlos Emilio Meier, argentino, domiciliado en Avenida Corrientes 447; Carlos Ernesto Enrique Van Hall, holandés, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 846, ambos casados y mayores de edad y "Wessels y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Cerrito 512, representada por su socio gerente, Dr. Everardo C. Wessels, en su carácter de únicos componentes de "LA SALIGNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha convenido en aumentar el capital social y reformar el artículo cuarto del contrato social, el que quedará redactado en la siguiente forma: "El capital social alcanza a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional c. da una, habiendo sido suscripto por [lo]s socios por partes iguales, y encontrándose integrado en su sesenta por ciento conforme al balance de la fecha, que forma parte integrante del presente contrato. Los otorgantes se obligan a integrar el saldo a medida que las necesidades sociales lo requieran. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 8 días del mes de octubre de 1959. — C. E. Meier. — C. E. E. van Hall. — E. C. Wessels.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — S|r.: diciembre vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 880 e.21|12-Nº 26.490 D.T.-v.21|12|59

CECILIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día, el siguiente edicto:
En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Jorge Francisco Franco, domiciliado en Cánning Nº 2480, Capital, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Nº 2.084.655 y Jorge Apkarian, domiciliado en Heredia Nº 1374, armenio, soltero, industrial, con Cédula de Identidad de la Capital Nº 2.910.424, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza con el rubro "CECILIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su domicilio legal será en la Ciudad de Bs. Aires, con sede actual en la calle Clay Nº 2954|60|62 pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija por el término de diez años a contar desde el 1º de octubre de 1959, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de calzado y la explotación de la industria del cuero en todos sus aspectos y afines, importación y exportación en general. Asimismo podrá dedicarse a otras actividades comerciales o industriales. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500.000.— m|n. de c|l.), representado por doscientas cincuenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en partes iguales por ambos socios, o sea ciento veinticinco cuotas el señor Jorge Francisco Franco y ciento veinticinco cuotas el señor Jorge Apkarian e integrado con todos los bienes determinados en el inventario que se firma por separado y que constituye parte integrante del presente convenio. — Sexta: La Gerencia General de la Sociedad, la Administración de la misma y el uso de la firma social estarán a cargo en forma indistinta de cada uno de los socios, quienes ejercerán sus funciones con las más amplias facultades, pudiendo representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo, Vocalías de Conciliación, Tribunales del Trabajo, Dirección Impositiva de la Nación y demás instituciones análogas sean oficiales o privadas. — Séptima: En ningún caso podrán comprometer la firma en negocios ajenos al objeto de la Sociedad ni constituirla en garantía de operaciones extrañas a la misma ni en las particulares de los socios. — Octava: Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá, por intermedio de su Gerente General: a) Operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, y demás instituciones análogas, sean oficiales o privadas; b) Comprar, vender o permutar bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos; c) Constituir y aceptar hipotecas; d) Hacer descuentos o contraer empréstitos; e) Suscribir letras, pagarés, cupones, vales u otros documentos originales o de renovación como aceptante, girante o endosante; f) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; g) Constituir sociedades con terceros; h) Ajustar contratos de locación; i) Conferir poderes generales o especiales de toda índole; j) Desempeñar en general cuantos más actos y gestiones sean necesarios para el mejor giro de la Sociedad. — Novena: Anualmente el 30 de octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general que será sometido a consideración de los socios. Transcurrido el término de 30 días de su realización, sin haber oposición expresa de los mismos, el balance se considerará aprobado. — Décima: Del resultado arrojado por los balances a practicarse se deducirá: a) Amortizaciones: a razón del veinte por ciento para rodados, veinte por ciento para herramientas y útiles de trabajo, diez por ciento para muebles y útiles de oficina y diez por ciento para máquinas. Estos porcentajes se aplicarán a los valores de inversión y serán uniformes a través de los distintos ejercicios; b) Reservas especiales: se constituirá reserva matemática para cubrir las obligaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve, sus concordantes, decretos, reglamentarios respectivos y cualquier obligación futura que se relacione con las leyes obreras; c) Deducciones especiales: cualquier impuesto o contribución creado o a crearse que incida sobre las utilidades se deducirá del balance económico en forma de reserva, aun cuando sus cálculos y pago definitivo se realice posteriormente a la fecha del cierre. — Décima primera: De las utilidades que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Décima tercera: Los socios las utilidades será distribuído en partes iguales entre los socios, debiendo soportarse las pérdidas en igual proporción. — Décima tercera: Los socios podrán dedicarse a cualquier otra clase de actividades, inclusive a aquellas que tengan afinidad con el objeto de la presente sociedad. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará con el socio restante, quien deberá adjudicarse el activo y pasivo social, en cuyo caso deberá practicarse de inmediato un balance general y la parte que por capital y utilidades pudieran corresponder a los herederos o causa habiente, del socio fallecido o declarado incapaz, deberá abonársele en la siguiente forma: veinte por ciento en el acto de la aprobación del balance y el ochenta por ciento restante en cuatro cuotas semestrales, de cantidades iguales, debiendo abonarse la primera de éstas a los seis meses de haberse aprobado el balance y firmando pagarés en garantía, con más un interés del diez por ciento anual. — Décima quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a la fecha de su vencimiento, disolución, separaciones parciales, liquidación o partición, serán resueltas por amigables componedores, nombrado uno por cada una de las partes. — Décima sexta: En todo lo que no esté previsto, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en la forma que establece el artículo veinticuatro de la misma. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra". — Certifico que las firmas puestas al pie del presente y las insertas en la foja habilitada con estampillas de pesos diez mil y cinco mil nacionales, número mil ciento cuarenta y dos T. y cuatro mil ochocientos veintiocho S. respectivamente, y la foja habilitada, con estampilla fiscal nacional de tres pesos número tres millones seiscienta y dos mil seiscientos veinticinco T. que dicen: "Jorge F. Franco" y "Jorge Apkarian", pertenecen a los señores Jorge Francisco Franco y Jorge Apkarian, y son auténticas. — Buenos Aires, treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Gugliotti, escribano.
Buenos Aires, 26 de noviembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.320 e.21|12-Nº 26.480 D.T.-v.21|12|59

LULARO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Juan Alfonso Baiocco, italiano, casado, con domicilio en la Av. Gral Paz Nº 11.959, de la localidad de Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires; Lorenzo Angel Invernizzi, argentino, casado, con domicilio en la calle Guayaquil Nº 548, Capital; Ernesto Walter Cassa, argentino, casado, domiciliado en la Av. del Libertador General San Martín número 3254, La Lucila, Pcia. de Buenos Aires; Dante Luzzatto, italiano, soltero, domiciliado en la calle Bonpland Nº 858, Capital; Juan Bacman, ruso, divorciado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 1260, piso 2º, Capital y Alberto Félix Viñas, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte 166, piso 1º, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Juan Alfonso Baiocco, Lorenzo Angel Invernizzi, Ernesto Walter Cassa y Dante Luzzatto, en su carácter de únicos exponentes y titulares de la totalidad de las cuotas de capital de la firma "Baiocco — Hierros Forjados", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha treinta de Agosto del año mil novecientos cincuenta, bajo el número 1644, al folio 46 del Libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado según contrato inscripto en ese Registro con fecha once de Abril del año mil novecientos cincuenta y siete bajo el número 681, al folio 270 del libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven confirmar la aceptación de las cesiones de la totalidad de las cuotas de capital de "Baiocco - Hierros Forjados" Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuada a favor de los señores Juan Bacman y Alberto Félix Viñas, en las condiciones y proporción que se indican en el presente contrato — Segundo: Venden, ceden y transfieren a favor del señor Juan Bacman, nueve mil novecientas cincuenta cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una, que importan la suma de m$n. 995.000. (Novecientos noventa y cinco mil m/n.), los siguientes socios salientes: Juan Alfonso Baiocco, tres mil quinientas cincuenta cuotas de capital de cien pesos m/n cada una, equivalentes a la suma de m$n. 355.000 (Trescientos cincuenta y cinco mil pesos m/n.); el señor Lorenzo Angel Invernizzi, quinientas cuotas de capital de cien pesos m/n cada una, equivalentes a la suma de m$n. 50.000 (Cincuenta mil pesos m/n.); el señor Dante Luzzatto, dos mil quinientas cuotas de capital de cien pesos m/n. cada una, equivalentes a la suma. de m$n. 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos m/n.; y el señor Ernesto Walter Cassa, tres mil cuatrocientas cuotas de capital de cien pesos m/n. cada una, que importan la suma de 340.000 (Trescientos cuarenta mil pesos m/n. — A favor del socio entrante Sr. Alberto Félix Viñas, el Sr. Ernesto Walter Cassa vende, cede y transfiere las cincuenta cuotas de capital restantes que posee en la sociedad, de cien pesos m/n. cada una, que importan la suma de m$n. 5.000 (Cinco mil pesos m/n.). — Las cesiones de cuotas indicadas precedentemente, se realizan por el importe del valor nominal de las cuotas cedidas, que se pagan en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: Como consecuencia de la cesión de cuotas anteriormente indicada, los señores Juan Alfonso Baiocco, Lorenzo Angel Invernizzi, Ernesto Walter Cassa y Dante Luzzatto, quedan desvinculados de la sociedad. — Sin embargo, los señores Baiocco y Cassa, asumen —como resulta de lo que más adelante se expresa en este contrato— el cargo de abonar una parte del pasivo existente en la sociedad al día quince de marzo del corriente año de mil novecientos cincuenta y ocho. — Cuarto: Por acuerdo de todas la[s] partes, los efectos del presente contrato tienen retroactividad al ya mencionado día quince de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha ésta en que ya los socios entrantes han comenzado sus actividades. — Quinto: Los socios entrantes Sres. Bacman y Viñas manifiestan y respetan y respetarán los compromisos asumidos con anterioridad a este acto por el Sr. Cassa con terce-

ros tocantes al uso y goce por esos terceros, del local calle Libertad Nº 1154, Capital Federal. — Sexto: El Sr. Ernesto Walter Cassa toma a su cargo el siguiente pasivo de la sociedad "Baiocco - Hierros Forjados". Sociedad de Responsabilidad Limitada, en calidad de co-deudor solidario, comprometiéndose a abonarlo a los respectivos acreedores, a saber: a) Banco de Italia y Río de la Plata, por saldo de créditos acordados: pesos 176.600 m/n.; b) Banco Español del Río de la Plata: por saldo de créditos acordados: pesos 202.455,06; c) Banco de Avellaneda, por saldo de créditos acordados: pesos 102.708,22; d) Banco Pcia. de Bs. Aires, por saldo de créditos acordados: $ 68.000; e) Banco de Galicia y Bs. Aires, por saldo de créditos acordados: pesos 72.000; f) Banco de Italia y Río de la Plata, por cheque girado en descubierto a favor de L. C. Torres $ 381,99; g) A. Carbonetto $ 45.115 con veinte cts. m/n.; h) A. Grillo: $ 100.000 m/n.; i) Al Dr. Felipe Barón: pesos dieciocho mil m/n. j) A A. Caroni $ 22.000; k) A A. Fiore $ 117.000 m/n.; l) A E. Casas $ 15.000 m/n.; ll) A R. Legrand $ 30.000 m/n.; A L. A. Invernizzi $ 508.860 m/n. Al Dr. F. Barón pesos siete mil quinientos m/n. — Importa el total de este pasivo, así detallado, la suma de un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, con cuarenta y siete centavos m/n., haciéndose constar que todas las obligaciones de este pasivo, son pagaderas en la Capital Federal. — Séptimo: Por su parte y pese a su retiro de la sociedad, el ex-socio. Sr. Juan A. Baiocco se hace cargo del pago, en calidad de co-deudor solidario, liso y llano y principal pagador, de las siguientes deudas de la sociedad existentes al ya mencionado día quince de marzo de 1958, a saber: a) Luppi, por intereses $ 2.500 m/n.; b) Sra. Emma, $ 3.450 m/n.; c) J. Walnsberg $ 4.000 m/n.; d) Mazzei $ 4.546 10 m/n.; e) M. Bernstein pesos 3.748,19 m/n.; f) Loria Hnos. pesos 962.20 b/n.; g) Borronik $ 4.937,90; h) Surian: $ 3.973,50; i) Carera y Benvenuto $ 2.000 m/n.; j) Real $ 2.396,48; k) A. Griego y Cía. pesos cuatro mil m/n.; l) Mazzei $ 4.175,36; ll) M. Bernstein: 4.009,88 m/n.; m) Bosrodnik pesos 5.545,50; n) Surian $ 5.690.80; ñ) Roal $ 2.396.48; q) Mazzei $ 4.175,36; p) M. Bernstein $ 4.009,90 o) Real $ 2.396,51; r) Wainberg $ 10.000; s) Spector $ 11.100; t) Patrone $ 5.000; u) Cafaro Rossi, $ 25.000; v) Glandón $ 6.000; w) Luppi $ 50.000; y) Caprini $ 6.000; x) Carlomagno $ 2.467,70; z) Darío Córdoba $ 479 60; a 1º) El Urunday $ 1.646,46; b 1º) Fabrimetal 1.980; c 1º) Fiore Lametal 2.438,80; d 1º) Fade $ 6.450; e 1º) Esteban H. García $ 2.120; f 1º) Histonium $ 1.080; g 1º) Los Venecianos $ 17.380; h) 1º) H. Lazzari $ 446.25; i 1º) José Lauro $ 1.800; j 1º) Lleret $ 300; k 1º) Pasarelli 140; l 1º) José Pascuzzo $ 1.450; ll 1º) Establec. Roel $ 823.14; m 1º) Santos Landa Publicidad $ 3.150; n 1º) Santiago Spinetta $ 120; ñ 1º) Scaramal y Waisman $ 225; o 1º) Teléfonos del Estado $ 4.124; p 1º) TEP Publicidad $ 5.000; 1º) Tambo Moderno del Oeste $ 1.949.45; r 1º) Zanolla Hnos. $ 2.250,40; s 1º) Cade $ 594,99; t 1º) El Arte $ 1.210; u 1º) Ryela Leonardo $ 352; v 1º) Casa Stern $ 932,20; w 1º) Palacio Goma Pluma $ 3.270; y 1º) Juan B. Mazzei $ 4.956,06; x 1º) José Ferrarini $ 9.605; z 1º) La Oxígena $ 3.205,10; a 2º) Cía. Italo $ 750.00; b 2) Carusso Tapicero $ 1.500; c 2º) Peyri $ 2.214,25; d 2º) Amac: $ 1.242; e 2º) Boitano $ 144; f 2º) Risiglione $ 21.137; g 2º) Blas Belleze $ 9.590,60; h 2º) Ferretería Francesa $ 4.164,10; i 2º) Editorial Contempora $ 1.420; j 2º) Loria Marmolería $ 1.735,05; k 2º) Tapicería Lorenzo $ 2.100; l 2º) Eugenio M. Trevisi $ 99; ll 2º) Establecimiento Mer: $ 498; m 2º) Mascjorini $ 9.958,95; n 2º) La Mundial $ 3.218,25; ñ 2º) Pallavicini y Pratalongo $ 980; o 2º) A. Sales pesos 21.200; p 2º) Caja de Ahorro $ 3.879; q 2º) Unión Obreros Metalúrgicos pesos 1.560; r 2º) Préstamos varios $ 4.580; s 2º) Talleristas varios $ 25.000; t 2º) Risiglione $ 3.885; u Caja de Jubilaciones Secc. Ley 31.665|44 y Nº 13.937|46 pesos 174.974,02. — Importa el total de este pasivo social cuyo pago asume el señor Baiocco, la suma de quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos catorce con cinco centavos m/n., y a su pago se compromete el Sr. Baiocco, en esta Capital Federal, constituyendo domicilio legal y especial, a los fines del cumplimiento de esas obligaciones, en la calle Andalgalá Nº 1083/85 de esta Capital Federal. — Octavo: Por su parte, Baiocco Hierros Forjados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, asume, directamente, el pago del pasivo por pesos cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos treintinueve con 11/00 que queda determinado en el balance general al 15 de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho que se firma por separado como parte integrante del presente contrato. — Se deja aclarado que cualquier deuda, sea cual fuere su origen, contraída con anterioridad al 15 de marzo de 1958, y que no figure en las listas de pasivo indicadas en el balance adjunto, quedan a cargo exclusivo del Sr. Baiocco. — Noveno: Los señores Juan Bacman y Alberto Félix Viñas, resuelven: a) Proseguir las operaciones sociales, haciéndose cargo de la parte del pasivo social que, indicado en el referido balance general, continúa a cargo de Baiocco — Hierros Forjados Sociedad de Responsabilidad Limitada y que asciende a la suma de cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos treinta y nueve pesos con once centavos moneda nacional; b) Agregar a la cláusula quinta: "y comercialización de automotores y repuestos, artículos del hogar, herramientas y accesorios, pudiéndose realizar éstas operaciones al contado, con crédito prendario o con cualquier otro tipo de garantía".; c) Modificar la cláusula séptima designando gerente contractual al señor Juan Bacman o a quien él designe, dejando simplemente constancia de esta circunstancia en el Libro de Actas; d) Modificar la cláusula undécima del contrato social, distribuyendo las utilidades o las pérdidas, si las hubiere, en proporción a los respectivos aportes. — En consecuencia, de conformidad a las modificaciones a introducirse en el contrato social derivadas de la cesión de cuotas de capital y a las expresamente previstas en el artículo noveno del contrato presente, modificaciones a introducirse en el contrato social derivado de la cesión de cuotas de capital y a las expresamente previstas en el artículo noveno del contrato presente, modificándose las cláusulas del contrato inscripto con fecha 11 de abril de 1957 bajo el Nº 681, al folio 270 del libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que se indican a continuación y quedan sustituída por el siguiente texto: Cláusula Primera: La sociedad estará integrada por los señores Juan Bacman y Alberto Félix Viña, se denominará LULARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a partir de la fecha, en reemplazo de la denominación existente "Baiocco - Hierros Forjados" Sociedad de Responsabilidad Limitada, aclarándose expresamente a todos los efectos que se trata de la misma y única sociedad que modifica exclusivamente su denominación social y que prosigue la totalidad de su giro comercial con los mismos derechos y obligaciones. — Tendrán su asiento social y domicilio en la Capital Federal, en la calle Libertad Nº 1154 o donde en adelante se designe, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales y representaciones en esta Capital Federal y|o en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Cláusula Tercera: La sociedad Lularó Sociedad de Responsabilidad Limitada girará con un capital de un milón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos m/n. cada una, totalmente integrado y en las proporciones siguientes: Juan Bacman, Nueve mil novecientas cuotas de cien pesos m/n. cada una. equivalente a la suma de novecientos noventa y cinco mil pesos m/n. y Alberto Félix Viñas, cincuenta cuotas de capital de cien pesos m/n. cada una, equivalentes a la suma de cinco mil pesos m/n.. — Cláusula Cuarta: La Sociedad se constituye por un plazo de noventa y nueve años a contar del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta. — No obstante ello, cada socio podrá retirarse de la sociedad antes de la expiración del plazo indicado, en cualquier momento, habiendo conformidad del otro o avisándoles por telegrama colacionado dirigido a la sede social con seis meses como mínimo de anticipación al vencimiento del ejercicio comercial en curso. — En este supuesto, el socio que queda, podrá optar entre disolver la sociedad o designar un reemplazante para el socio saliente, quien estará obligado a transferir sus cuotas sociales a su valor nominal. — Cláusula Quinta: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización y venta de artículos de hierro forjado o los de otros materiales elaborados en cualquier forma o por cualquier otro procedimiento industrial, manual, mecánico o mixto, sin o en combinación entre sí o con cualquier otro material o sustancia, cualquiera que fuese su denominación, aleacción, fórmula o composición, para cualquier uso, aplicación o empleo, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad afín o derivada o perteneciente a otro renglón conveniente y útil para la sociedad, inclusive a importación y/o exportación y comercialización de automotores y repuestos, artículos del hogar herramientas y accesorios, pudiendo realizarse estas operaciones al contado, con crédito prendario o con cualquier otro tipo de garantía. — Cláusula Séptima: La sociedad será regida, administrada y representada por el socio Juan Bacman, con calidad de gerente, o por quien éste designe con igual calidad de Gerente, para cuyo último fin, deberá dejar especial constancia en el Libro de Actas. — El señor Juan Bacman o quien él designe como Gerente, tenrá derecho al uso de la firma social poniendo su firma bajo la denominación de Lularó Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de la enunciación del capital social. — El Gerente o quien él designe Gerente, podrá realizar cualquiera de los actos enunciados en la cláusula sexta o cualquiera otro en defensa de los derechos e intereses sociales, incluso la representación de la sociedad ante los Tribunales y Administración Pública y podrá enajenar o gravar bienes inmuebles que pudieran pertenecer a la sociedad, modificar condiciones de dominio de los mismos, asociar la sociedad con otros entes comerciales de existencia ideal o personas o en general, para realizar cualquier acto de naturaleza patrimonial que pudiera obligar a la sociedad en grado especialmente elevado y fuera de la órbita del desenvolvimiento normal y acostumbrado de sus actividades y del manejo financiero, sea bancario o simplemente comercial. — En caso de ausencia, enfermedad o impedimento de alguno de los mismos y exclusivamente en ese caso podrá firmar el socio restante únicamente; siempre que dicha ausencia, enfermedad o impedimento conste fehacientemente en el Libro de Actas y el socio causante, faculte expresamente al habilitado y no impedido, para llevar a cabo dicha operación. — En ningún otro caso gozará de firma o representación legal alguna. — Cláusula Undécima: Las utilidades líquidas y realizadas, al igual que las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas, en proporción a los respectivos aportes sociales. — En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares, de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Juan Alfonso Baiocco. — Lorenzo Angel Invernizzi. — Ernesto Walter Cassa. — Dante Luzzatto. — Juan Bacman. — Alberto Félix Viñas.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800. e.21|12-Nº 26.482 D.T-v21|12|59

L. A. R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Juan Lucione, con domicilio en la calle Eleodoro Lobos Nº 532; Lisardo Acuña, con domicilio en la calle Moreto Nº 443 y Vicente Rombola, con domicilio en la calle Eleodoro Lobos Nº 532, todos de la Capital Federal, resuelven de perfecto y común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas. Primera: — Desde la fecha y con efecto retroactivo al 1º de junio de 1959, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará y tendrá por rubro social L. A .R., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su objeto el dedicarse a la industria metalúrgica y derivados, fabricación de artículos y repuestos mecánicos, herramientas y afines. Asimismo podrá agregarse cualquier otra actividad similar en el momento que los socios lo decidan de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio y Leyes vigentes. Segunda: — El domicilio legal se fija en esta ciudad en la calle Eleodoro Lobos Nº 532, y con planta y depósito industrial en la calle Posadas Nº 216 de Ramos Mejía (Provincia de Buenos Aires). Convienen además los socios que el domicilio legal, podrá ser modificado posteriormente donde lo crean más conveniente a los intereses y evoluciones de la sociedad, así como establecer plantas industriales, sucursales o anexos en esta República. Tercera: — El término de duración de la sociedad será de diez años a contar del 1º de junio del año 1959; pero transcurrido el plazo de dos años, cualquiera de los socios podrá retirarse debiendo hacer conocer esta decisión a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación de no menos sesenta días. Los socios podrán adquirir su cuota de capital, reintegrándole el mismo con más las utilidades que le correspondan de acuerdo con el balance que al efecto se practicará en las siguientes condiciones, cincuenta por ciento al contado y el resto en diez cuotas iguales pagaderas mensualmente con un interés del doce por ciento anual. Si la sociedad o los socios no quisieran o no pudieran adquirir las cuotas del socio saliente éste podrá transferirlas a terceras personas. Cuarta: — El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Juan Lucione, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional (m$nacional 100.000), Lisardo Acuña, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), Vicente Rombola, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), e integrado totalmente en muebles y útiles instalaciones, mercaderías y demás rubros que se detallan, según balance e inventario adjunto suscripto por las partes, y que forma parte integrante del presente contrato. Quinta: — La dirección y administración de la sociedad queda a cargo de los socios señores Juan Lucione, Lisardo Acuña y Vicente Rombola, a cuyo efecto asumen la calidad de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los socios Juan Lucione, Lisardo Acuña y Vicente Rombola, debiendo a esos efectos firmar en forma conjunta dos cualquiera de ellos y la emplearán usando su firma personal junto a un sello con la denominación social y con la única restricción de no poder emplearla en beneficio propio, de terceros, ni otorgar avales fianzas o garantías en provecho de terceros. Sexta: — La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejercer los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir, registrar, explotar y comercializar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, marcas de fábricas, etc., b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de gravámenes prendarios, sean con carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o particular creada o a crearse. Séptima: — Los socios deberán dedicarse íntegramente en las actividades a la marcha de los negocios sociales. Octava: — Las resoluciones y determinaciones sociales serán tomadas en todos los casos por mayoría y serán asentadas en el libro de actas que se llevará al efecto. Los ausentes o impedidos podrán hacerse representar mediante carta-poder. Novena: — El día 31 de mayo de cada año, se practicará un balance e inventario general de los bienes de la sociedad a los efectos de fijar las utilidades o pérdidas obtenidas durante el ejercicio, sin perjuicio de los balances e inventarios parciales que en cualquier momento podrán practicarse a pedido de cualquiera de los socios. Las utilidades líquidas y realizadas de acuerdo con el balance a que se ha hecho referencia, previa deducción de las amortizaciones que técnicamente correspondan y del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en idéntica proporción por los socios. Décima: — La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, los demás socios decidirán el ingreso a la sociedad de los herederos del socio fallecido o incapacitado con iguales derechos que el causante, previa unificación de representación o adquirir de los mismos sus cuotas de capital en las condiciones establecidas en la cláusula tercera. — Undécima: — A los efectos de la disolución, liquidación y partición de la sociedad la misma será practicada por los socios gerentes o por la persona que de común y perfecto acuerdo designen la totalidad de los socios, debiendo procederse con las normas establecidas en el Código de Comercio. Duodécima: — En caso que durante la vigencia del presente contrato se suscitare entre los socios y|o herederos cualquier divergencia sobre la aplicación, interpretación del mismo, ella será dirimida por un tribunal de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por parte. Los árbitros antes de laudar designarán un tercero cuyo fallo será inapelable, debiendo las costas del juicio ser abonadas por el socio que las promoviere aun cuando ganase el pleito. Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio y Civil. Bajo estas cláusulas precedentes los contratantes firman de conformidad el presente contrato. Firmado J. Lucione, — L. Acuña. — V. Rombola. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.080-e.21|12-Nº 26.492 D.T.-v.21|12|59

LOS CUATRO UNIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por escritura de fecha 6 de noviembre de 1959, pasada por ante el escribano Alfredo Reboyras, el señor Domingo Spagnulo, cede, vende y transfiere a favor de Juan García, José Puntorero y José Garbini, las 53 cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "LOS CUATRO UNIDOS, SOC. DE RESP. LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 66.196,20 m|n., en la proporción de: 18 cuotas para el señor García; 18

cuotas para el señor Garbini y 17 cuotas para el señor Puntorero. Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al 29 de septiembre de 1958, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: Alfredo Reboyras, escribano.

Buenos Aires, 7 de diciembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. e.21|12-Nº 26.489 D.T. v.21|12|59

MORANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que acto privado de fecha 30 de noviembre de 1959, los componentes de la sociedad "MORANI, SOC. DE RESP. LTDA.", resuelven de común acuerdo modificar la cláusula "séptima" de su contrato social que se leerá de la siguiente manera: Séptima: La administración de la sociedad será ejercida por los socios señores José Morani, Agustín Morani y Pablo Morani, todos argentinos y domiciliados en la calle California Nº 1036 de esta Capital, quienes podrán actuar individual e indistintamente, usando la firma social, con amplias facultades para representar a la sociedad en todas las operaciones que realice o actos en que tenga interés, incluso la de vender o transferir por cualquier modo los bienes sociales, de cualquier naturaleza que fueren, cobrar, percibir, dar recibos, hacer depósitos y extracciones de fondos de cuentas corrientes, realizar toda clase de operaciones bancarias, practicando al efecto todos los actos que fueren necesarios, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. Quedan autorizados para gestionar de las autoridades que correspondan, el reflotamiento del barco "Elegante" de propiedad de la empresa y en el caso de disolución y liquidación de la sociedad, igualmente quedan autorizados para realizarla con amplias facultades. — Fdo.: Catalina M. de Morani. — Pablo Morani. — Atilio Morani. — Edolinda D. Morani. — Irma Nélida Morani. — A. Morani.

Buenos Aires, 11 de diciembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960. e.21|12-Nº 26.498 D.T. v.21|12|59

ABATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 25 de noviembre de 1959, la sociedad ABATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social de los setecientos cincuenta mil pesos actuales; a un millón quinientos mil pesos, totalmente integrados con las cuentas capitales y de aumento a que se refiere el balance del treinta y uno de octubre del corriente año, mediante el cual el socio señor Abadi, capitaliza cuatrocientos veinte y cinco mil pesos de aumento y el socio señor Tussie, trescientos veinte y cinco mil pesos, por los mismos conceptos. Por este mismo documento se prorroga el plazo del contrato a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta, en cincuenta años más, por lo tanto las cláusulas tercera y cuarta del contrato respectivo regirán para lo sucesivo en la siguiente forma: Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la proporción de nueve mil cuotas, o sean novecientos mil pesos por el socio señor Raúl Abadi y seis mil cuotas o sean seiscientos mil pesos por el socio señor Isaac Tussie y totalmente integradas como surge del balance respectivo citado precedentemente, y que forma parte integrante de esta modificación. — Cuarta: La sociedad se establece por el término de cincuenta años, a contar de su vencimiento o sea de su plazo originario que queda prorrogado por este acto a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta. Cualquiera de los socios que deseare retirarse, deberá manifestarlo al restante con seis meses de anticipación al balance anual y por telegrama colacionado a los fines de la disolución social. — Enmendado: Isaac. Vale.

Buenos Aires, 10 de diciembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 e.21|12-Nº 26.500 D.T. v.21|12|59

O.A.D.H.A.T.

Compañía Argentina de Higienización de Aparatos Telefónicos

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: a) Por escritura del 18 de noviembre de 1959, otorgada ante el Escribano Federico G. Luckhaus, don Emilio Vicente Mingrone, cedió la totalidad de las 110 cuotas de cien pesos que tenía en "C.A.D.H.A.T. - Compañía de Higienización de Aparatos Telefónicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al señor Aquiles Victorio Tessio; b) El señor Angel Cesarotto, cedió la totalidad de las 90 cuotas de cien pesos que tenía en dicha sociedad, al señor José Velazco; c) El socio ingresante Aquiles Victorio Tessio, cedió en el mismo acto, 23 de sus cuotas en la proporción de 8 cuotas a Félix Saletta y 15 cuotas a Hugo Mariano Estigarribia; d) El socio ingresante José Velazco, cedió en el mismo acto 67 cuotas a Félix Saletta; 15 cuotas a Albino Santiago Di Nucci; 15 cuotas a Bernardo Mario Strático; 15 cuotas a Francisco Víctor Stivaletti y 15 cuotas a Amelio Luis Leonardi. — Y todos los socios modifican el articulado del contrato social, reemplazándolo por el siguiente: Primera: La sociedad se denomina "C.A.D.H.A.T. - COMPAÑIA ARGENTINA DE HIGIENIZACION DE APARATOS TELEFONICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Pasco trescientos veinticuatro, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación industrial y comercial de la patente argentina de invención de su propiedad, actualmente registrada por acta número ciento cincuenta y siete mil doscientos veintiocho para "Dispositivo para higienización de teléfonos", cuya antecesora fuera la patente nacional de invención número cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro y sesenta y un mil doscientos cuarenta y ocho, como así también la autorización concedida por el Ministerio de Comunicaciones por resolución número cuatro mil cincuenta y nueve del año mil novecientos cincuenta. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial afín, o no que resuelvan los socios. — Tercera: Queda fijado el plazo de duración de la sociedad hasta el día primero de septiembre de mil novecientos ochenta. No obstante, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, notificando en forma fehaciente a los demás, con tres meses de anticipación y en tal supuesto, la parte que le correspondiere por todo concepto le será satisfecha en la forma que se convenga en esa oportunidad, la forma, plazo para el pago, sin derecho a reclamar valor "llave". — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, de las que ochenta y siete cuotas corresponden al señor Aquiles Victorio Tessio: veintitrés cuotas al señor José Velazco; quince cuotas al señor Hugo Mariano Estigarribia; quince cuotas al señor Félix Saletta; quince cuotas al señor Albino Santiago Di Nucci: quince cuotas al señor Bernardo Mario Strático; quince cuotas al señor Francisco Víctor Stivaletti; y quince cuotas al señor Amelio Luis Leonardi. — Las cuotas son indivisibles y no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, sino mediante el acuerdo y aprobación de la mayoría de capital. Los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas a su valor nominal y a prorrata del capital que cada uno tenga en la sociedad. El capital podrá ser aumentado con la conformidad de la mayoría de capital, previo el cumplimiento de los requisitos legales. — Quinta: La dirección y administración, así como la representación de la sociedad estará a cargo de los socios señores Aquiles Victorio Tessio y José Velazco en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes con uso de la firma social, también indistintamente, con todas las facultades de administración y disposición que les confiere la ley de la materia y las que requieren poder especial conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, las que se dan por reproducidas, con la sola limitación y prohibición de otorgar la firma social para operaciones extrañas al giro social o en fianzas y garantías a favor de terceros. No podrán ejercer actividades iguales o similares a las que constituyen el objeto de la sociedad. Los Gerentes de la sociedad podrán solamente ser nombrados o removidos por decisión de la mayoría de capital, labrada en Acta. Asimismo queda autorizado el socio señor Albino Santiago Di Nucci para administrar la sociedad con las mismas facultades acordadas por el presente a los Gerentes, quien actuará en reemplazo de los señores Tessio y Velazco para el caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento transitorio, pero únicamente deberá firmar conjuntamente con uno cualesquiera de los Gerentes de la sociedad actuales o futuros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos, contratos que requiera su objeto, pudiendo además, adquirir o ceder créditos, acciones, derechos; comprar y vender mercaderías y productos por cuenta propia o de terceros; adquirir, enajenar, permutar, dar y recibir en pago bienes muebles, inmuebles, constituir, aceptar, transferir derechos reales inclusive prendas simples, agrarias y de registro; dar y tomar dinero en préstamo; cobrar, percibir, transar; intervenir en licitaciones públicas o privadas; celebrar contratos de toda clase y naturaleza, modificarlos y rescindirlos; transformarse en cualquier otro tipo de sociedad comercial, aportando cuotas de capital acciones, activo y pasivo, fondos de comercio; formar parte de otras, adquirir activos y pasivos; conferir poderes generales y especiales de cualquier naturaleza, inclusive para administrar la sociedad, revocarlos; denunciar, querellar, acusar, inscribir, explotar, adquirir y enajenar marcas, patentes de invención; novar, transigir, estar en juicio, prorrogar jurisdicciones, conciliar, apelar, renunciar a recursos legales y a prescripciones adquiridas; efectuar renuncias, quitas, remisiones de deudas, otorgar, aceptar y firmar cuantos documentos, instrumentos o escrituras públicas fueren menester, debiéndose entender que la precedente enumeración no es limitativa. — Séptima: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito, oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales de esta República y del extranjero actualmente existente o que en el futuro se crearen, solicitando créditos descuentos, préstamos; efectuar depósitos, operar en cuenta corriente o de ahorro; cajas de seguridad; librar cheques, vales, pagarés, warrants, giros y cualquier otro documento comercial o civil, endosar, avalar, transferir, renovar, amortizar y negociar, dando cumplimiento a los requisitos que se exigieren. — Octava: El día treinta y uno de julio y treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios realizados y de las utilidades que resulten, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. El remanente de las utilidades será distribuído entre los socios a prorrata de los capitales aportados por cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán aportadas por los socios en la misma forma citada. Si de cualquiera de los balances establecidos resultara una pérdida mayor al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o la disolución y liquidación de la sociedad. Además de los balances anuales, los socios podrán efectuar balances mensuales o trimestrales de comprobación de saldos, siendo a cargo del que lo pidiere, los gastos que ello demande. — Novena: Los socios colaborarán en la mejor forma posible al desarrollo de los negocios sociales, pudiendo también dedicarse a otras actividades, siempre que difieran de las que constituyan el objeto de esta sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos y representantes del socio fallecido o incapacitado todo su haber conforme al último balance, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. — Undécima: Todas las resoluciones de importancia para los intereses sociales se consignarán en el libro de actas y se considerarán aprobadas por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota equivale a un voto. En caso de empate los Gerentes tendrán doble voto. Los balances semestrales deberán ser firmados por todos los socios en prueba de conformidad y se considerarán aprobados, si dentro de los treinta días de puestos de manifiesto, no fueren objetados o firmados. En caso de disolución o liquidación de la sociedad, ésta se efectuará por los Gerentes con amplias facultades y en la forma que prescribe la ley. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, disolución y/o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente, previa designación de un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable, obligatorio y exigible judicialmente y con imposición de multa —. Cláusula adicional: Queda desde ya convenido y establecido en forma irretractable, que en caso de transformarse esta sociedad en anónima o en comandita por acciones, los señores Aquiles Victorio Tessio y José Velazco participarán con un beneficio adicional del diez por ciento en las utilidades que arroje el nuevo tipo de sociedad, por un plazo máximo de diez años, a contar del día de su transformación, en su carácter de promotores y fundadores de la entidad que se forma. — Sobrerraspado: Compañía — ingresante — cualquier — ochenta — Octava. Vale.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.760 e.21|12-Nº 26.490 D.T. v.21|12|59

SEDERIA VICKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre Jacobo Nacach, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Bogotá 3375, Capital; José Laham, sirio, casado, mayor de edad, con domicilio en Bogotá 3239, departamento "D". Capital y Moisés Laham, argentino, soltero de 20 años de edad, domiciliado en Bogotá 3239, departamento "D", Capital, hijo de don José Laham, quien queda por este mismo acto autorizado para ejercer el comercio con la amplitud que le acuerda el Código de Comercio, resuelven de mutuo acuerdo en formalizar un contrato bajo el régimen de la ley 11.645, que se regirá en especial por las siguientes estipulaciones: Primero. — A partir del 1º de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, dejan los integrante constituída un sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la razón de "SEDERIA VICKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital, actualmente calle Entre Ríos 287, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del exterior. — Segundo. — El objeto de la sociedad será la compra-venta por mayor y por menor de toda clase de telas y afines, de seda, algodón, rayón, lana, nylon, naturales y artificiales y demás actividades afines, u otras distintas que los socios resuelvan realizar de mutuo acuerdo. — Tercero. — El plazo de duración será de treinta años, a partir del 1º de agosto de 1959, pero la sociedad podrá ser disuelta, a pedido de cualquiera de los socios, en cualquier momento, previa notificación al restante, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con una anticipación no menor de seis meses. — Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de $ 300.000.— (Trescientos mil pesos moneda nacional), dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en la siguiente proporción, en instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, etc., según inventario que firman por separado: Jacabo Nacach, doscientas cuotas, que representan $ 200.000.— m|n.; José Laham, una cuota, que representa mil pesos moneda nacional, y Moisés Laham, noventa y nueve cuotas, que representan $ 99.000.— m|n. — Quinto. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Jacobo Nacach y Moisés Laham, quienes quedan designados gerentes de la misma y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, para todos los actos y operaciones que obliguen a la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad o en fianzas de terceros. — Podrán realizar todas las operaciones que se vinculen con la sociedad, en la forma más amplia posible, incluso con los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, como el de la Nación Argentina, Central de la República, Industrial de la República, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, etc., actuar frente a los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autárquicos, Aduanas, etc., siendo esta enunciación sólo ejemplificativa y no taxativa. — Sexto. — El día 30 de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, y las utilidades obtenidas, previa amortización de las cuentas que corresponda y deducción de las reservas legales, se distribuirá en la siguiente proporción: al señor Jacobo Nacach, el sesenta por ciento (60 por ciento); al señor Moisés Laham, el treinta y nueve por ciento (39 por ciento) y al señor José Laham, el uno por ciento (1 por ciento), soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Séptimo. — Los socios podrán retirar mensualmente, con imputación a sus cuentas particulares, o a gastos, en calidad de sueldos, las partidas que acuerden de mutuo consentimiento por libro de actas, siempre que no exceda de pesos 3.000.— mensuales y de un adicional de $ 20.000.— en los primeros tres ejercicios para cada uno de los socios gerentes. — Octavo. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios o de una incapacidad sobreviniente, el o los socios restantes podrán optar en-

tre aceptar a los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado en calidad de socios, a cuyo efecto éstos deberán unificar la representación, o bien desinteresarlos de la sociedad, abonando a los mismos la parte del capital, reservas y utilidades que hubiese correspondido al fallecido o incapacitado, en cuatro cuotas semestrales y consecutivas, con más el interés normal bancario. — demás, se les abonará la suma en calidad de llave, que los socios establezcan de mutuo acuerdo en el respectivo libro de actas, una vez obtenido. — Este último concepto también se abonará al socio que se retire de la sociedad, en la forma establecida en la cláusula tercera. — Noveno. — Después del segundo ejercicio económico de la sociedad, el socio José Laham cederá al socio Moisés Laham las cuotas que tenga y le correspondan en esta sociedad. — Décimo. — Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a conocer la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia. Sus fallos serán inapelables y la constitución del tribunal arbitral se hará dentro de los diez días de solicitado por cualquiera de los socios. — Si alguno de los socios no hiciera el nombramiento de su árbitro dentro de dicho lapso, se lo solicitará al Juez de Comercio. — Undécimo. — Las partes aclaran que la locación del local Entre Ríos 287, Capital, que se hiciera a nombre del socio Jacobo Nacach, corresponde a la sociedad que se constituye, para cuyo objeto fué alquilado. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los integrantes constituída la sociedad, cuyas disposiciones se obligan a cumplir conforme a derecho, y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha arriba indicados. — S|raspado: nueve. Vale. — Firmado: Jacobo Nacach. — Moisés Laham. — José Laham. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Jacobo Nacach, Moisés Laham, José Laham, son de puño y letra de Jacobo Nacach, Moisés Laham y José Laham, las que son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — A. Levin, escribano. — Señor Juez: Jacobo Nacach, Moisés Laham y José Laham, con domicilio legal en la calle Lavalle 1672, 3º, 19, en autos "Sederia Vicky, Sociedad de Responsabilidad Limitada s|inscripción", a V. S. decimos: Que atento a la providencia de autos venimos: I) A acompañar la partida de nacimiento del menor Moisés Laham. II) A aclarar expresamente que los retiros a que se refiere el artículo siete del contrato social se harán únicamente sobre utilidades realiadas y líquidas. — Tener presente lo expuesto. Será Justicia. — Fdo. — Moisés Laham. — Jacobo Nacach. — José Laham.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.840 e.21|12-Nº 26.502 D.T.-v.21|12|59

BLAS FORNILLO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de setiembre del año un mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Blas Roque Vicente Fornillo, italiano, casado, domiciliado en Quesada 6032, Capital y Blas Antonio Fornillo, argentino, casado, domiciliado en Franco 2467, Capital; ambos hábiles para contratar, se conviene en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Constitúyese entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "BLAS FORNILLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Quesada 6032 de esta Capital, pudiendo ser trasladada o abrir sucursales en cualquier otro punto del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de carpinterías para obras en general, pudiendo extenderse a otras operaciones de objeto lícito. — Tercera: El capital social será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor Blas Roque Vicente Fornillo, trescientas cuotas que representan trescientos mil pesos y el señor Blas Antonio Fornillo, cien cuotas que representan cien mil pesos m|n., integradas en bienes, según balance que forma parte del presente contrato. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes actuarán en calidad de socios gerentes, pudiendo utilizar la firma social en forma conjunta o separada, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros, como así en cualquien asunto extraño a la sociedad. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los actos e instrumentos jurídicos que sean necesarios o convenientes, y específicamente realizar toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales y particulares e instituciones de crédito. — Quinta: Ambos socios se distribuirán las tareas en base a su mejor disposición para las mismas, no pudiendo ninguno de ellos dedicarse por su exclusiva cuenta a operaciones similares o concurrentes con las de la explotación social. Para solventar sus gastos personales, los socios, de común acuerdo, y teniendo en cuenta las posibilidades financieras, establecerán por acta una saca mensual, la que se cargará a las cuentas particulares, como retiro a cuenta de utilidades. — Sexta: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir del primero de agosto de un mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y prorrogables automáticamente, si los socios no expresaren lo contrario. Cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión anticipada, debiendo comunicarlo al otro socio con noventa días de anticipación por aviso documentado. La parte de capital y utilidades que le correspondieran al socio saliente, le será satisfecha treinta por ciento al contado y el resto en doce cuotas mensuales iguales, sin interés, no reconociéndosele ningún valor por llave. El mismo criterio se seguirá para el caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, siempre que el socio restante no opare por continuar el giro social de común acuerdo con los representantes del fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación. — Séptima: Anualmente se practicará un Balance e Inventario General. Las utilidades líquidas que resultaren una vez deducido el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta el límite que determina la ley, y las reservas y amortizaciones técnicas, se distribuirán en proporción a los capitales suscriptos. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma forma. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante el funcionamiento o en el tiempo de liquidarse la sociedad, será resuelta sin forma de juicio por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo ocho cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, en el lugar y fecha ut-supra enunciados. Sobre raspado vale: "los".

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720. e.21|12-Nº 26.504 D.T. v.21|12|59

SELECCIONES LIZ

Sociedad De Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Rafael Esses, Moisés Esses y Víctor Carlos Esses, todos argentinos, solteros, mayores de edad y constituyendo domicilio en la calle Corrientes Nº 5482 de esta ciudad, únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que se denomina "SELECCIONES LIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de septiembre de 1958, bajo el número 2.941 al folio 171 del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Moisés Esses transfiere a los señores Rafael Esses y Víctor Carlos Esses las cincuenta y cinco cuotas de capital que tiene en la mencionada sociedad por su valor nominal o sea a la par, el pago de las mismas lo recibe en este acto en dinero efectivo de los adquirentes, quienes las toman en la siguiente proporción: el señor Rafael Esses adquiere veinte y ocho cuotas de un mil pesos moneda legal cada cuota y el señor Víctor Carlos Esses adquiere veinte y siete cuotas de un mil pesos moneda legal cada cuota. — Segundo: El señor Moisés Esses declara y deja expresa constancia que con este pago se declara satisfecho por todo el haber que en la sociedad tenía y que nada tiene que reclamar de la sociedad, ni a los socios restantes particularmente, quedando en consecuencia desligado de la misma. — Tercero: Los socios restantes convienen dejar aclarado que la firma social estará en adelante a cargo de los señores Rafael Esses y Víctor Carlos Esses, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada para todos los actos previstos en la cláusula quinta del contrato social. Se firma de plena conformidad y por todas las partes en fecha "ut-supra". — Sobrerraspado: Liz. Vale. — Firmado: M. Esses. — Rafael Esses. — Víctor Esses.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.288-v.21|12|59

ROSELEND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Ezequiel Allami, argentino, soltero, domiciliado en la calle Morón Nº 3471; Narciso Suez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Concordia Nº 949; Natalio Sues, argentino, soltero, domiciliado en la calle Concordia Nº 949 y Jaime Salem, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Pueyrredón Nº 1040, 3er. piso, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tiene por objeto la venta al por mayor y por menor de tejidos y afines, importar y exportar y, en general, realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Segundo: La sociedad se denominará ROSELEND", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Pasteur Nº 238, sin perjuicio de los distintos domicilios que se puedan establecer posteriormente en esta Capital, interior o extranjero, por necesidad del giro de las operaciones, como agencias, sucursales o representaciones. — Tercero: El término de la sociedad será su duración la de noventa y nueve años, pero cualquiera de los socios podrá pedir el retiro de la misma, pasado dos años de la fecha del presente y deberá solicitarlo con una antelación de tres meses, mediante telegrama colacionado al domicilio indicado en el presente contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye, la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: el señor Ezequiel Allami, tres mil cuotas; Narciso Suez, tres mil cuotas; Natalio Sues, tres mil cuotas y el socio Jaime Salem, mil cuotas. — Quinto: Anualmente, con fecha 28 de febrero, se practicará un balance de inventario general, de conformidad a las imposiciones impositivas vigentes, debiendo aprobarse por escrito por los socios. Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del 5% para el fondo de reserva legal, que deberá ser el 10% del capital social, se repartirán o soportarán en un 40% para el socio Ezequiel Allami; en un 30% para el socio Narciso Suez; en un 20% para el socio Natalio Sues y en un 10% para el socio Jaime Salem, sin tener en cuenta el capital aportado. — Sexto: La sociedad podrá adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, materias primas, artículos elaborados o semi-elaborados, prendarlos, hipotecarlos, otorgar y obtener créditos, admitir y otorgar representaciones y consignaciones, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que sea, operar con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina o cualquier otro Banco, provincial, nacional, mixto o particular dentro de la Nación o fuera de ella. Podrá igualmente la Sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas, establecer industrias, participar en sociedad con terceros, establecer sucursales o agencias. — Séptimo: La Dirección de la Sociedad y Administración, estará a cargo de los socios Ezequiel Allami, Narciso Suez, y el socio Natalio Sues, quienes tendrán todas las facultades comunes a los gerentes o administradores, la firma social consistirá en un sello con el rubro social y la firma indistinta de cualquier socio administrador o gerente. — Octavo: Por el presente, los socios administradores o gerentes se obligan a no comprometer con la firma del rubro social en fianzas a terceros u otorgar garantías que no sean relacionadas con el objetivo social. — Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente, después del primer ejercicio y de haber utilidades en concepto de sueldos que se computarán como Pérdidas y Ganancias un máximo a saber: el socio Ezequiel Allami diez mil pesos moneda nacional de curso legal, el socio Narciso Suez cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y el socio Natalio Sues cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Décimo: La Sociedad podrá continuarse: a) Por fallecimiento de un socio; b) Por interdicción e incapacidad legal por retiro de un socio; en cuyos casos las Utilidades se liquidarán a la fecha de fallecimiento, interdicción o incapacidad, o retiro de un socio, interviniendo los herederos, representantes legales unificada su personería jurídica, o cesionario, quienes recibirán lo obtenido como así también el importe de sus cuentas particulares en seis cuotas trimestrales vencidas devengando cada una el 21 o|o de interés anual a su favor; pudiendo además continuar en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el presente otorgaba al fallecido, incapacitado o cesionante. La Sociedad se disuelve por la pérdida de por lo menos el 50 o|o del Capital Social, siendo liquidadores los socios gerentes o administradores o el socio que designen a tal efecto. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato será resuelta o dirimida por un consejo de árbitros, hábiles componedores, nombrados uno por cada parte quienes tendrán facultades de nombrar a un tercero cuyo fallo será inapelable o por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. De conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a diez días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve acompañado el original con el sellado de Ley. — E|líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada", después del primer ejercicio y de haber utilidades: Vale. — E. Allami. — Narciso Suez. — Natalio Suez. — J. Salem. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520 e.21|12-Nº 26.508 D.T.-v.21|12|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE DAPELO.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Octavio J. Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 21.616-v.2|1|60

Nº 6

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAMILO GARCIA.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 26.658 D.T. v.2|1|59

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de BIBIANA CAREAGA u ORUETA.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1959 — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 26.690 D.T. v.2|1|60

Nº 8

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría 15, cita por diez días a herederos y acreedores de AURELIA TRAVERSO de TRAVERSO.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 26.645 D.T. v.2|1|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría número 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RUBIN. (Publicar por diez días).

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — J. B. Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 26.688 D.T. v.2|1|60

Nº 18

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA NUZZI de CAPRIOTTI.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 21.663-v.2|1|60

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CARIBONI.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 26.698 D.T. v.2|1|60

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado 27, Secretaría 54, cita a herederos y acreedores de MARGARITA PESCHEL de SCHNEIDER, por diez días, los que deberán presentarse dentro de los treinta días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 26.687 D.T. v.2|1|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero (h.), cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA CAROLINA o CAROLINA FELIPA GALLEGO de PASQUALETTI.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 26.671 D.T. v.2|1|60

Wenceslao Caballero Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 29, Sec. 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de EMILIO PALAZZETTI.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 26.644 D.T. v.2|1|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dossola, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA PAULA TERRAGNI. — Buenos Aires, 7 diciembre de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 800.- e.21|12-Nº 26.646 D.T.-v.26|12|59

Nº 2

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo Campati, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Nº 2, de la Capital Federal, en los autos Benincasa, Rafael Joaquín c|Proto Hermanos c|Bennicasa, Rafael s|tercería de dominio", cita por tres días al señor RAFAEL BENNICASA para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Ausentes. — Buenos Aires, tres de diciembre de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 960.- e.21|12-Nº 26.650 D.T.-v.23|12|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA CANATELLI de ORSI. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1959. — G. J. Paysas, secretario.

$ 800.- e.21|12-Nº 21.688-v.26|12|59

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de GONZALEZ y JOSE GONZALEZ. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.- e.21|12-Nº 26.665 D.T.-v.26|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MUGNOLO. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.- e.21|12-Nº 26.666 D.T.-v.26|12|59

Nº 8

El doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL GARCIA de HUALA. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800.- e.21|12-Nº 26.691 D.T.-v.26|12|59

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número nueve, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO SPINACCIO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 800.- e.21|12-Nº 21.667-v.26|12|59

Nº 14

El doctor Juan Antonio González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 14, cita por 5 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ORTEGA. — Buenos Aires, diciembre 9, de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 800.- e.21|12-Nº 26.678 D.T.-v.26|12|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DORADO. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 800.- e. 21|12-Nº 26.654 D.T.-v.26|12|59

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días al representante legal de "EWART Y CIA.", para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Polat José y otro c|Ewart y Cía., s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 1.200.- e.21|12-Nº 26.641 D.T.-v.26|12|59

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FERNANDEZ DE GONZALEZ.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Marcelo R. Mcs·, secretario.

$ 800.- e.21|12-Nº 21.601 v.26|12|59

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA EDUVIGES CANEDO de CUADRADO.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 800.- e.21|12-Nº 26.681 D.T. v.26|12|59

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de tres días a doña ISABEL RAMIS de SCAVUZZO, para que comparezca a estar a derecho en los autos seguidos en su contra por Tierras de San Clemente S.R.L., por ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 720.- e.21|12-Nº 26.667 D.T. v.23|12|59

Cítase por tres días a ANGEL COTRONE para que comparezca a estar a derecho autos "Barrio, Simón y otro c|Cotrone, Angel s|desalojo", que tramitan Juzgado de Paz Nº 27, Capital Federal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 480.- e.21|12-Nº 26.661 D.T. v.23|12|59

Nº 29

Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzg. Nac. de Paz Nº 29, cita por tres días a don ALFONSO FUSCO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue doña Anita Ricci, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 480.- e.21|12-Nº 26.675 D.T. v.23|12|59

El doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAMILA o CAMILA ANTONIA ALONSO de ARAUJO.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 800.- e.21|12-Nº 26.652 D.T. v.26|12|59

Nº 31

Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzg. Nac. de Paz Nº 31, cita por cinco días a don OSCAR ROMERO, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por desalojo le siguen don Benigno Rodríguez y don Secundino Rodríguez Novoa, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.200 e.21|12-Nº 26.677 D.T. v.26|12|59

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO LEPERA y NELIDA LEPERA.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.- e.21|12-Nº 26.664 D.T. v.26|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado Nº 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de BAILA BRINKER de GRAF.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.- e.21|12-Nº 26.679 D.T. v.26|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Por disposición del señor Juez, Doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19 del infrascripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Por auto de fecha 28 de abril de 1959, se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad REIMAN y SMALUK, fijándose como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 19 de diciembre de 1957 y se ha nombrado Síndico al Contador Pascual S. Rochina, con domicilio en la calle San Nicolás 457, Capital, fijándose plazo de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos de sus créditos, señalándose la audiencia del 16 de marzo de 1960 a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió: Intimar a todos los que tengan bienes de la firma fallida para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento de las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exhonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 4.000 e.21|12-Nº 26.685-D.T.-v.26|12|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado ha quedado disuelta la sociedad "FEDERICO DEI SANTI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD COLECTIVA, por fallecimiento del señor Federico Dei Santi acaecido el 12 de agosto de 1959. — Fdo.: Zulema C. Parma. — Concepción de Dei Santi. — Etelvina A. de Bongiorno.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.- e.21|12-Nº 26.696-D.T.-v.21|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 6 de agosto de 1959, ha quedado disuelta la sociedad "GIL y FERNANDEZ", SOC. COLECTIVA, haciéndose cargo del activo y pasivo doña Filomena Celestina Lanza de Gil. Fdo.: Filomena C. L. de Gil. — Elena L. de Fernández.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.- e.21|12-Nº 26.693-D.T.-v.21|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hácese saber por un día que la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social HECTOR BARLARI y HNO., integrada por Héctor Barlari y Victorio Barlari, con domicilio en la calle Avda. Juan B. Justo Nº 839, Capital Federal, se disuelve totalmente, con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1951, con instrumento privado de fecha 4 de mayo de 1959.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480— e.21|12-Nº 21.653-v.21|12|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO [illegible]

Nº 6

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11 a cargo del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "CECCONI de EIRIN IRMA c/ ALBISTUR GONZALEZ, CONRADO, s| ejec. hipotecaria", el martillero Juan Martí, designado a propuesta de parte, venderá en pública subasta el día 27 de diciembre a las 18 horas, sobre el mismo, el lote de terreno Nº 12, manzana 29, situado en el paraje denominado Yapeyú, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. Buenos Aires, que mide 10 m. de frente al E. por 50 mts. de fondo, sup. 500 mts.2., lindando al E. con la calle José de San Martín, al S con el lote 13, al O. con el lote 29 y al N. con el lote 11 y fondos de los lotes 6 y 7, con la base de $ 13.000 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. Edictos: Boletín Oficial y La Razón. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e.21|12-Nº 26.442 D.T. v.26|12|59

Nº 9

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Roberto J. L. Soto, Secretaría Nº 17, hace saber por 8 días que en autos "GOMEZ de FUERTES, OBDULIA, FUERTES GARCIA JOSE, sucesiones", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el domingo 27 de diciembre, sobre las mismas, las siguientes propiedades: Olìden 1760, en lote 10, manzana L, de 8m.66 frente al S.O., 52m.56 al S.E., 53m.17 al N.O. y 8m.68 al N.E., base $ 188.000 m|n., a las 17.30 horas. Pizarro Nº 6166, en lote 8, manzana D, de 8m.66 frente al N.O., 42m.50 al S.O., 43m.30 al N.E. y 8m.60 al S.E., base $ 226.200 m|n., a las 18 horas y Zequeira 7178|80, en lote 13, manzana D, de 8m.66 al N.O., 14m.61 al S.O., 14m.62 al N.E., base $ 65.100 m|n., a las 18.15 horas. — Los bienes ocupados por herederos que no acrediten calidad de inquilinos, se venderán desocupados. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 4.480 e.21|12-Nº 26.659 D.T. v.30|12|59

Nº 13

JUDICIAL: Departamento (horizontal). Tequendama 4644, e|las de Benito Juárez y Avda. Gral. Paz. — Inscripto Zona Norte, tomo 2312, Fo. 13, Finca 24099|49. — Base $ 125.413. — El día martes 29 de diciembre, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Orden Juez en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, en los autos "GARCIA BATES ALEJANDRO FACUNDO y otros c/PERTUSO MODESTO c|hip.", que tramita por la secretaría autorizante. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — 5 Publs. B. Oficial y Clarín. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso. — T. E. (45) 3924 y 3975. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.000 e.21|12-Nº 26.655 D.T. v.26|12|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, Juzgado Nº 23, hácese saber por 5 días que el martillero Andrés Carmelo Marino, venderá en público remate, el lunes 4 de enero de 1960, a las 15 horas, en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Capital Federal, cinco lotes de terrenos, ubicados en Parque Playa Serena, Cuartel 4º del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designados con los números: 1, 2, 3, 4 y 34 de la manzana 84. Que miden: lote uno 8m.12 en su frente al Sud Este, lindando frente calle 18 por 17 m. en su frente al Nor Este, lindando calle 17, formando ochava 4m.24 frente al Este y 11m.12 de fondo al Nor Oeste, y 20 m. de fondo al Sud Oeste. Superficie: 217,70 dm.2., lote dos, 10 m. de frente al Sud Este, frente calle 18 por 20 m. de fondo. Superficie 200m2., lote tres 10 m. de frente al Sud Este, lindando con calle 18 por 30 m. de fondo. Superficie: 300m2., lote cuatro, 10 m. de frente al Sud Este, lindando frente calle 18 por 30 m. de fondo. Superficie: 300m2. y el lote treinta y cuatro, 10 m. de frente al Nor Este por 21m.12 de fondo. Superficie: 211,10 dm.2. — Base $ 13.104 m|n. al contado. — Seña y a cuenta del precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta ordenada en el juicio "PLAYA SERENA S. R. L. c/SARA PECHINI CIARLO de REPETTO s|cobro ejecutivo", que tramita por ante la secretaría Nº 45 del Dr. Julio César Benedetti. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 4.000 e.21|12-Nº 26.701 D.T. v.26|12|59

Nº 28

JUDICIAL: Dos propiedades en la Capital Federal, a saber: Agrelo 3737 (Desocupada). Base $ 100.000. — Edificada en el lote Nº 5, que mide: 7m.79 frente al N., por 17m.32 de fondo. — Hipólito Yrigoyen 3462. Base $ 90.000. — Edificada en el lote Nº 1, que mide: 9m.95 frente al N., por 26m.95 de fondo y 8m.03 de contrafrente. El martes 29 de diciembre, a las 16 hs., en n|hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso. — O|Juez, Dr. José Manuel Campos, en autos "LAMAS DOMINGO, s|suc.", que tramita por ante la secretaría del Dr. Alberto H. Montes de Oca. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45-3924|3975. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — 5 Pbls. B. Oficial y La Ley. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.000 e.21|12-Nº 26.656 D.T. v.26|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos De Abelleyra, hácese saber por 5 días que el martillero Andrés Carmelo Marino, venderá en público remate, el día lunes 4 de enero, a las 15 horas, en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Capital Federal, dos lotes de terrenos ubicados en Parque Playa Serena, Cuartel 4º, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designados con los números "25" y "26" de la manzana "20", que mide: lote 25: 10 mts. de frente al Noreste, calle 7 por 31m11 de fondo. Superficie: 311,10 dm2 y el lote 26 mide: 10 mts. de frente al Noreste, sobre calle 7 por 31m11 de fondo. Superficie; 300,10 dm2. Base pesos 3.360.— m|n. al contado. Seña y a cuenta del precio 8%. Comisión 3%.

Venta ordenada en el juicio "PLAYA SERENA S. R. L. c|ROBERTO PETTINATO s|cobro ejecutivo".
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959.
— R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 2.400 e.21|12-Nº 26.699 D.T. v.26|12|59

Nº 8

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Julio Brandan Araoz, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA S. R. L. c|BOURIO JOSE ANTONIO s|ejec. prendaria", que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de una balanza automática marca Berkel, modelo "E. W". Nº 33.478, el 28 de diciembre de 1959, a las 16 hs., en el local Boulogne Sur Mer 619. Comisión 10% a cargo del comprador.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959.
— Héctor Raúl López, secretario.
$ 960 e.21|12-Nº 26.682 D.T. v.23|12|59

Nº 15

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati (Juz. Nº 15) juicio: "Sucesores de ANTONIO CALABRESE c|GENIVERO FABIAN CAMPOS ejec. prend.". el 29 diciembre 1959, a las 16 horas, en Rivadavia 3030, el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará una máquina destinada a la terminación del zapato, raspar y pulir cuero y suela, compostura tipo Compagno, marca Agoxalabrese Nº 3018, c|motor monof. ½ H.P., marca Asinoron Nº 17583. Base: pesos 8.555.—, al contado. Comisión 10%. Publicaciones 3 días.
Buenos Aires, diciembre quince de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 960 e.21|12-Nº 21.603 D. T. v.23|12|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, hácese saber por 6 días que el martillero Andrés Carmelo Marino venderá en público remate, el lunes 4 de enero año 1960, a las 15 horas, en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Capital Federal, el lote de terreno ubicado en Parque Playa Serena, Cuartel 4º, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designado con el número "31", de la manzana "52" que mide: 10 mts. de frente al Nord Este, frente a la calle cinco, por 31m11 de fondo. Superficie: 311,10 m2. Base: $ 3.760.— m|n., al contado. Seña y a cuenta del precio 8%. Comisión 3%. Venta ordenada en el juicio "PLAYA SERENA S. R. L. c|ENRIQUE ALIANELLI s|cobro ejecutivo".
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959.
— Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 2.000 e 21|12-Nº 26.700 D.T. v.26|12|59

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA S. R. L. c|BALDINI AUGUSTO ALFONO, ejec. prendaria", que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor de una máquina para cortar fiambres, marca Berkel, modelo 9-H, Nº 19.171, el 28 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local Boulogne Sur Mer 619. Comisión 10% a cargo del comprador.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959.
— J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 960 e.21|12-Nº 26.680 D.T. v.23|12|59

JUZGADO NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "SCHIAVONE DOMINGO MARTIN contra PICCIRILLI FRANCISCO y otro sobre Ejecución Prendaria", el martillero Sr. Marcos Plotkin, procederá a rematar al contado el día 30 de diciembre de 1959 a las 10 horas en el local de la calle Condarco 55, Capital Federal, en donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un camión marca "G.M.C.", modelo año 1943, carrocería con barandas con motor Nº 27076804, patente de la Capital Federal Nº 822056 del año 1959 para uso de transportes. — Base: $ 45.000. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Buenos Aires diciembre 17 de 1 59. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200 e.21|12-Nº 26 694 D.T. v.23|12|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 25 del Dr. Carlos Juan Neumann, se hace saber por tres días que en el Exp. "BONPER SOCIEDAD COLECTIVA c/BERENGER JOSE y RAUL, s|ejecución prendaria", se ha designado Martillero a Mario A. Saporito, para que venda en pública subasta y con la base del 50 o|o de la deuda de $ 66.220.— una motocicleta marca B.S.A., modelo 1948, motor número 3689-y A. 7 de 500 c.c., patentada en Provincia Bs. As. bajo el Nº 9-244 del año 1954, en el estado en que se encuentra, el día 28 de diciembre de 1959 a las 8 hs., en el calle Avda. Juan B. Justo 5102, al contado, comisión 10 o|o. — La entrega del bien se efectuará luego de la aprobación judicial. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680.— e.21|12-Nº 21.623 v.23|12|59

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 21

Por disposición del Dr. Benjamín Nicolás de la Vega, Juez Nacional del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 21, se hace saber por dos días que, en los autos "DE BENEDECTIS, A. C. c/CASA DARIO s/diferencia salarios", el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés rematará el miércoles 23 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en Suipacha 574, sin base, al contado, una radio "General Electric" y un reloj sobremesa, ambos funcionando; comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Francisco Silvano, secretario.
$ 480 e.21|12-Nº 26.647 D.T. v.22|12|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ANZUOLA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
Nº 8095

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Lavalle Nº 1975, para considerar:
1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30 de junio de 1959.
2º Fijación del depósito de garantía del art. 339 del Código de Comercio.
3º Elegir Directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.21|12-Nº 21.682 v.26|12.59

ALGODONERA FLORENCIO VARELA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 31 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Cangallo 3676, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n 20.000.000.-.
2º Nombrar dos accionistas para que en nombre de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. — El Directorio.
$ 1.600.- e.21|12-Nº 21.681 v.26|12|59

ALEGRIA Y CIA.
Sociedad Anónima C. I. I. Y. F.
CONVOCATORIA

Señores accionistas:
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, horas 18, en la calle Venezuela 1161, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, primer ejercicio cerrado el 31|8|1959, que comprende Balances 31|8|1958 y 31|8|1959.
2º Elección de Directores de conformidad art. 7º estatutos.
3º Elección de síndicos.
4º Ratificación de lo actuado por el Directorio, período constitutivo sociedad.
5º Designación de accionistas para firmar el acta.. — Buenos Aires, diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.400.- e.21|12-Nº 21.668 v.26|12|59

ASOCIACION ARGENTINA DE PROPIETARIOS DE CAMIONES
CONVOCATORIA

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959.
Se invita a los señores asociados de la Asociación Argentina de Propietarios de Camiones a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos en la sede de la Institución, Avenida de Mayo 665, 2º piso, el día 29 de diciembre de 1959, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuadro de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de diciembre de 1958 al 30 de noviembre de 1959.
3º Designación de Mesa Receptora y Escrutadora de Votos (art. 142 de los estatutos).
4º Elección de 5 miembros titulares de la Comisión Directiva para proveer los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y dos vocales; seis vocales suplentes; tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión de Contralor de Cuentas.
5º Proclamación de los efectos. — Arturo F. Caldas, Presidente. — Perfecto Salse, Secretario.
$ 2.160.- e.21|12-Nº 21.660 v.23|12|59

ATLANTIDA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Corrientes 311, 8º piso, Capital Federal, para:
1º Informar las causas por las cuales se convoca a Asamblea fuera del plazo legal.
2º Considerar la gestión del Directorio y síndicos.
3º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1959.
4º Elección de directores titulares y suplentes por dos años en reemplazo de los salientes por terminación del mandato.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Reforma de estatutos.
7º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|12-Nº 21.609-v.26|12|59

ARCOAL
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de diciembre de 1959, a las 12 horas, en la calle Belgrano 624, 10º piso, oficina 104, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Fijación del número de directores y su elección, así como la del síndico titular y suplente por el término de un (1) año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|12-Nº 21.635-v.26|12|59

"B"

BAM METAL
Limitada, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1959 a las 10 horas en la Sede Social, Famatina 3660 Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al período terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio durante el período terminado el 31 de marzo de 1959.
3º Ratificación de la emisión efectuada por el Directorio con fecha 13 de octubre de 1958.
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos, confiriendo a los que resulten electos mandato según lo establecido por el artículo 14 de los Estatutos Sociales.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente con mandato anual.
6º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea con facultad de aprobarla.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones referentes al depósito de acciones para asistir a la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|12-Nº 21.617-v.26|12|59

"C"

CASA DENK ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de diciembre de 1959 a las 9 horas en Belgrano 485, 1º piso para tratar:
1º Documentos artículo 347 C. C., 1º ejercicio.
2º Remuneración directores y síndicos.
3º Elección directores y síndicos.
4º Ratificación remuneración de gerente (artículo 11, inciso j de Estatutos).
5º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|12-Nº 21.597-v.26|12|59

COMPAÑIA DE AIRE ACONDICIONADO SAIRE
S. A. C. e I.

Convócase Asamb. Gral. Ord. di 4|1|60; 18.30 hs. en Av. Libertador Gral. San Martín 736, tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA
1º Consideración documentos artículo 347, C. C., Ejercicio al 30|9|59.
2º Retribución Directorio y síndico distribución de utilidades.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|12-Nº 21.623-v.26|12|5

CLUB FARMACEUTICO Y BIOQUIMICO ARGENTINO
B. Mitre 2041
ASAMBLEA ORDINARIA
Diciembre 29, 1959, 21 horas

1º Designación 2 socios firmar acta Asamblea.
2º Consideración memoria, balance, inventario y cuenta de gastos.
3º Elección de 5 vocales titulares, 4 vocales suplentes.
4º Elección de 2 revisores cuentas titular y 2 suplentes.

ASAMBLEA EXTRAORDIANRIA
23 horas

1º Designación 2 socios firmar acta Asamblea.
2º Modificación artículo 51 del estatuto.
3º Modificación artículo 4º Plan Ayuda Recíproca.
$ 320.— e.21|12-Nº 21.630-v.21|12|59

CIRCULO ARGENTINO DE INVENTORES

Se avisa a los señores socios, que el día 29 de diciembre, las 16 horas, se verificará la Asamblea Anual General Ordinaria, en su sede de la calle Tucumán 1859, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria anual, Balance General, e Inventario General correspondientes al ejercicio 1958-1959;
2º Confirmación en sus cargos, en la C. D. de los Consocios: Srta. María J. Viton, Sra. Sara F. de Pomerenck, Sres Juan J. Darquier, Arq. Ramón Herrera, Herman Mendel y Ernesto Britz;
3º Confirmar la designación hecha al Sr. Cnel. Exp. Ing. Adrián Ruiz Moreno, como Presidente honorario, socio fundador y perpetuo resuelto por la C. D.;
4º Elección de miembros para integrar la C. D. y la Comisión Revisora de Cuentas;
5º Designar dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
$ 640.- e.21|12-Nº 21.661-v.21|12|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ord. día 9|1|1960, 9 hs. en Diag. Norte 832; sgte

ORDEN DEL DIA:
1º Designación dos accionistas apro bar y firmar acta;
2º Consid. do art. 347 C. C. ejercicio al 31|10|1959;
3º Asignación honorarios Directores y Síndico;
4º Elección Directores y Síndicos. tit. y supl. — El Directorio.
$ 1.600.- e.21|12-Nº 21.652-v.26|12|59

CAJA FERROVIARIA S. A.
Convocatoria de Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en Maipú 1430 — 4º piso

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, al 30|9|1959;
2º Elección de 2 directores titulares y síndico titular y suplente;
3º Aprobación del acta. — El Presidente.
$ 1.600.- e.21|12-Nº 21.690-v.26|12|59

CIFEBA
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamble General Ordinaria que se realizará el 30 de diciembre de 1959, en Avenida de Mayo 633, 5º piso, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del primer ejercicio social terminado el 31 de agosto de 1959;
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y del Síndico Titular y Síndico Suplente;
3º Reforma del Art. 2º del Estatuto y de sus correlativos;
4º Facultar al Presidente, o a la persona que designe el Directorio, para que gestione la aprobación de las reformas ante la Inspección General de Justicia y acepte las modificaciones que sugiera ésta;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.- e.21|12-Nº 21.645-v.26|12|59

"E"

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES NUÑEZ
S. A. I. C.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de diciembre 1959, 9 horas, en Manuela Pedraza 1911, para tratar:

1º Documentos Artículo 347, inc. 1º Código Comercio, Ejer. 31|8|59;
2º Fijación emolumentos Directores en puestos rentados administrativos y Honorarios Síndico;
3º Elección Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.21|12-Nº 21.642-v.26|12|59

"F"

FENICIA
Sociedad Anónima I. C. A. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de diciembre de 1959, a las 11.30 horas en Venezuela 4426, Capital Federal, con acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consid. y aprobac. documentos indicados en artículo 347 del C. C. correspond. al ejercicio terminado el 31|8|1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 31 de los estatutos, a efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|12-Nº 21.639.v.26|12|59

"G"

GUAICOS S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 enero de 1960, a las 10 horas, en Av. R. S. Peña 720, piso 3º, dep. C.

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del boleto de compra venta celebrado con el Frigorífico San Antonio S. A.;
2º Elevación del capital social hasta la suma de $ 50.000.000.— m|n.;
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.21|12-Nº 21.648-v.26|12|59

"I"

INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959 a las 18 horas, en Corrientes 311, Piso 8º, para:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|8|59. Distribución de utilidades;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 21.651-v.26|12|59

"L"

LA ORIENTAL, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, en nuestro local social, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de estatutos y aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 21.610.v.26|12|59

LA BLANCA, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día jueves 7 de enero de 1960, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social autorizado en $ 8.390.500. Este aumento será utilizado para incorporar nuevos capitales.
2º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva. — El Secretario.

$ 2.000.— e.21|12-Nº 21.624.v.26|12|59

"P"

PORCEL
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará el 30 de diciembre de 1959, a las 8 horas, en el local social, Rivadavia 7249.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades, ejercicio cerrado el 31|8|1959.
2º Elección de un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones del art. 23 de los estatutos sobre obtención de la boleta de entrada.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|12-Nº 21.637.v.26|12|59

PEREZ COMPANC
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1959 a las 11 horas, en su local social Avenida de Mayo 560, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Fijar el número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Elección de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. El Directorio.

$ 2.800.— e.21|12-Nº 21.664-v.26|12|59

PHILIP MORRIS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N-5.122)

Convócase a Asamblea Ordinaria 31 diciembre 1959, 10.30 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|9|59.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 21.716-v.26|12|59

PHILIP MORRIS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N-5.122)

Convócase a Asamblea Extraordinaria 31 diciembre 1959, 11 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Disolver la Sociedad.
2º Designar liquidadores y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.713-v.26|12|59

P R O M I
Productora, Mercantil, Inmobiliaria Sociedad Anónima
Registro Nº 6.158
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1959, en Avenida Córdoba 315, piso 4º, de esta Capital, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del sexto ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 31 de agosto de 1959, e informe del Síndico.
2º Elección de un Director suplente por un año.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

NOTA: Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|12-Nº 21.649-v.26|12|59

"R"

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de enero de 1960, a las 9 horas, en Bulnes 2722, para tratar:

1º Modificación de los artículos 4, 5 y 22 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.658-v.26|12|59

"S"

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "CHYMEN AYKE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre de 1959, a las 9.45 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital a la suma de $ 10.000.000 de acuerdo al artículo sexto de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|12-Nº 21.628.v.26|12|59

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDITORES DE MUSICA
S. A. D. E. M.
Cangallo 1570, Buenos Aires
Nº 3.525

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria del día 29 de diciembre de 1959, a las 17.30 horas en la calle Cangallo 1570, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del revisor de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.
2º Elección de la comisión directiva.
3º Elección de revisor de cuentas titular y suplente.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — La Comisión Directiva.

$ 1.440.— e.21|12-Nº 21.577.v.23|12|59

Sociedad Anónima
RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
Registro Nº 1.309
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1959, a las 10.30 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|12-Nº 21.626.v.26|12|59

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "CHYMEN AYKE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1959, a las 10 horas en el domicilio de la sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1959.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|12-Nº 21.627.v.26|12|59

"T"

TENOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en la calle Arcos 3701, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, correspondientes ejercicio terminado 30|9|59.
2º Renovación de directores y síndicos y elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 21.615.v.26|12|59

"W"

WOOLEX, S. A.
Lanera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 31 de diciembre de 1959, a las 11 horas, a celebrarse en la calle San Martín Nº 347, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección directores y síndico.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|12-Nº 21.584.v.26|12|59

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

El Escribano Angel F. Maloberti Avda. Pte. R. Sáenz Peña 680, hace saber que Marcelina Vicenta Fauroux de Alfaro y María Mercella Fauroux de Ronchi venden a Juan Santiago; Emilio; y Bernardo Juan Ré el negocio de venta de cafés y afines denominado "Cumana", sito en AVENIDA RIVADAVIA Nº 4439 de esta Capital. — Reclamos de Ley Oficina del Escribano y domicilio legal de las partes.

$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.669 v.26|12|59

Pérez, Chan y Cía., bal. y mart. púb. of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766 avisan: Dulcelina Martínez y Luis Morrone venden a Salvador Fernández negocio hotel, sito AVENIDA DE MAYO 1249, piso 3º, Dpto. "B"; domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley n|oficinas.

$ 800.— e.21|12-Nº 21.620-v.26|12|59

"B"

B. Veigas, Calviño y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Marcial Mejuto vende a Luis Rafael Garelli negocio Despensa, BERMUDEZ 1854, dom. partes. Reclamos ley, n/ofic.

$ 800.— e.21|12-Nº 21.677 v.26|12|59

Pérez, Chan y Cía., bal. y mart. púb. of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Jesús Gutiérrez, vende a Rogelio Estévez negocio hotel, sito BERNARDO DE IRIGOYEN 482, piso 2º, Dpto "C": domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, n|oficinas.

$ 800.— e.21|12-Nº 21.621-v.26|12|59

"C"

Avisan por cinco días disolución sociedad "Granovsky y Cía." "Ramoelectric" domicilio CANNING 154, Capital con objeto materiales eléctricos artículos para el hogar en general y artículos afines por separación del socio Leopoldo Granovsky quedando a cargo activo y pasivo socios Falwel Waingort e Israel Flasterstein quienes formalizan nueva sociedad que girará bajo denominación "Waingort y Flasterstein" "Ramoelectric", con igual objeto y sede. Reclamos ley 11.867, calle Paso 669 Estudio Dr. Samuel Soltanik, domicilio partes.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 21.689 v.26|12|59

Oscar Luis Marcen, con domicilio en la calle Cabildo Nº 2586, Capital, avisa, que vende su parte que le corresponde en el negocio denominado "La 1º de Belgrano de rotisería y fiambrería, sito en la calle CABILDO Nº 2586, Capital Federal, a sus consocios señores Arturo Slavich, Domingo Gascón, Rafael Pensado, y Ramón Vieytes, por partes iguales. — Reclamos de ley en el domicilio arriba indicado.

$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.581-v.26|12|59

Ley 11.867. — Por 5 días avisamos que Celestino Torres y José Torres, venden a Luis José Nanni, Cruz ? Saguren Pedro Pablo Noguera y Dante Constantino García, el comercio de café y bar, sito en esta Ciudad, calle CALIFORNIA 1799 esq. HORNOS 1788 domicilio de las partes. — Reclamos término ley al martillero Antonio Alemán, Pozos 264, piso 1º.

$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.641-v.26|12|59

Osvaldo Destito, martillero público, oficinas Venezuela 1676, Capital, T. E 38-9887, avisa; Cándido Fernández, vende a Rogelio Alonso y Marino Pérez su negocio de lechería y venta de helados sito en la calle CORDOBA 1565, Capital, domicilio partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.614-v.26|12|59

"J"

Pedro F. Cinieri Gorza, bal. martillero públ., Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Honorato Cabrejas y Angel Cabrejas, venden a Marcelino Candendo, negocio "elaboración y venta de pastas frescas", sito JOSE MARIA MORENO número 124, domic. part. Recl. ley. m|ofic.

$ 800.— e.21|12-Nº 21.588-v.26|12|59

"L"

Al Comercio: Carlos Scarpati vende a su condominio señor Amador Horacio Lenceiro su mitad parte indivisa del negocio de confitería, elaboración de emparedados y salón de fiestas "Abolengo" sito en la calle LOPE DE VEGA números 183|85, Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 800.— e.21|12-Nº 21.602-v.26|12|59

"M"

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Arsenio Valverde, Perfecto Valverde y José Bede venden a Baldomero Fernández Diez, Manuel Leis Baldomir y Jesús Ordóñez el negocio de restaurant, casa de lunch café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle MEXICO Nº 1599, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.607-v.26|12|59

"P"

José Confalonieri, martillero-corredor con oficinas Carlos Pellegrini 555, T. E. 35-7754, avisa que María Davidkhanian de Stemmler vende a Paulina Covo de Pitchon su negocio del ramo Modas "Elle", sito PARAGUAY 553, Capital. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.595-v.26|12|59

"R"

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: José Antonio Alvarez vende su parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en sociedad con Angel Difonso del negocio de frutería y verdulería sito en la calle RAMON L. FALCON Nº 6099, Capital, a favor de José María Arias, haciéndose la nueva sociedad cargo del Activo y Pasivo. — Reclamos ley y domicilio las partes, mismo negocio.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 21.606-v.26|12|59

"S".

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Gilberto Stefanelli y Aliy Dermir Yema venden a Julián Anocibar y María Elena Zabalza el negocio de hotel-alojamiento sito en la calle SOLER Nº 3811, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.605-v.26|12|59

Nicolás Ramundo y Antonio Barrio, hacen saber que venden a Manuel Pérez y Eulogio Barrio, su negocio de carnicería, calle STRANGSFORD Nº 6351, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en el mismo lugar.

$ 800.— e.21|12-Nº 21.576-v.26|12|59

"T"

Francisco P. Lezcano, martillero, avisa que Joaquín Celada vende a Pascual González, despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en TRIUNVIRATO 4180. — Domicilio partes, reclamos de ley, mis oficinas: Condarco 4613. Capital.

$ 800.— e.21|12-Nº 21.586-v.26|12|59

"V"

Productos Veterinarios Cooper S. A. Importadora y Comercial y Little Fison Ratcliff Ltda. S. A. de Importación de Artículos Rurales, en liquidación, sitas en 25 DE MAYO 489, hace saber que la primera ha adquirido el activo y pasivo de la segunda. Reclamaciones: Aldao, del Valle & Rodríguez. Carabelas 344, 7º piso.

$ 800.— e.21|12-Nº 21.674 v.26|12|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

FIMISA S. A. C. F. I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que habiéndose emitido el día 22 de octubre de 1958, 10.000 acciones ordinarias al portador de la clase "B" destinadas al pago del dividendo en acciones del ejercicio al 30 de abril de 1958 y a suscripción, se registra a la fecha un sobrante no suscripto de 6.600 acciones que el Directorio en su reunión del día 7|11|59 ha resuelto destinar al pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30|4|59, afectando para ello 2.250 acciones quedando el saldo a disposición del Directorio para ofrecerlas en suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.650-v.23|12|59

RECTITEX S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días a los accionistas de esta sociedad, que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de octubre de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad, de la suma de m$n. 5.000.000 a la suma de m$n. 6.000.000.

Asimismo se hace saber que el Directorio en su reunión de fecha 14 de diciembre de 1959, ha resuelto la emisión de 10.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, y que pertenecen a las series 41a. a 50 inclusive, por su valor nominal, y compuesta cada serie de 1.000 acciones de m$n. 100.— cada una, siendo cada serie de un valor de m$n. 100.000.—, y por un valor total para la emisión de m$n. 1.000.000.— las cuales son ofrecidas a la suscripción a los accionistas de esta Sociedad, en proporción a la tenencia de sus acciones, y las cuales gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959, debiendo ser integradas totalmente en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.920.— e.21|12-Nº 21.666-v.23|12|59

INACEL S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que han sido emitidas las series 8a. a 35a. de acciones ordinarias de la clase "A". — El Directorio.

$ 480.— e.21|12-Nº 21.673-v.23|12|59

I. P. S. A. M.
INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio comunica que el capital ha sido aumentado de $ 21.011.900 a $ 27.000.000.

Se ofrece en suscripción v$n. 4.160.100 en acciones ordinarias clase B (1 voto), con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1960, autorizadas por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia contra presentación del cupón Nº 13, a razón de 0,23096 de nueva acción por cada acción en circulación, en Corrientes 330, piso 3º, oficina 306, a partir del 4 de enero y hasta el 18 de enero de 1960, a partir de cuya fecha dicho cupón carecerá de valor. — El pago de la suscripción se hará en la siguiente forma: 40 % en el acto de suscribir, 30 % antes del 18 de marzo de 1960 y 30 % antes del 18 de mayo de 1960. Los accionistas podrán solicitar mayor número de acciones que las que le correspondan a fin de participar en el prorrateo de las acciones sobrantes.

Las fracciones menores de cien pesos se liquidarán de acuerdo con lo prescripto por la Bolsa de Comercio.

$ 2.400.— e.21|12-Nº 21.629-v.23|12|59

LABORATORIOS ROEMMERS
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDOS PROVISORIOS

Se comunica a los señores accionistas, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio, que a partir del 30 de noviembre de 1959, en la sede de la sociedad, calle Corrientes 316, piso 1º, se paga un dividendo provisorio del 2 % en efectivo y 20 % en acciones ordinarias, imputable al ejercicio 1959|1960.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — El Directorio.

$ 960. —e.21|12-Nº 21.633-v.23|12|59

DESTILADORA INTERNACIONAL OTARD - DUPUY SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial é Inmobiliaria

Conforme a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria el 30 de octubre de 1959, se han emitido 55 series de acciones ordinarias, clase "B" por m$n. 5.500.000.— destinadas al pago de dividendos. — El Directorio.

$ 720.— e.21|12-Nº 21.634-v.23|12|59

SIRAK, S.A.I.C.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 26 de diciembre de 1959, se abonará el saldo (25 %) del dividendo total (50 %), en acciones ordinarias al portador, Clase "B" (1 voto), que se entregarán liberadas a la par, con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1959, dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de octubre ppdo., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

Dicho pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 4 en la Caja de la Sociedad, Av. Pte. R. S. Peña Nº 570, piso 2º. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|12-Nº 21.618-v.23|12|59

CIMET, S.A.
Comercial e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sé ha resuelto emitir v$n. 9.600.000 en acciones ordinarias, Clase "C" (1 voto) y v$n. 400.000 en acciones ordinarias, Clase "A" (5 votos), todas al portador de v$n. 100 cada una, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1960, de características idénticas a las que se encuentran en circulación.

Los tenedores de acciones de la Clase "A" podrán suscribir una nueva acción de su misma clase por cada una que posean, y los tenedores de las clases "B" y "C" podrán suscribir por cada acción que posean, una acción nueva de la Clase "C" (1 voto).

El derecho de suscripción se ejercerá a la par contra entrega del cupón Nº 11, desde el día 28 de diciembre de 1959 al día 11 de enero de 1960, en Av. Pte. R. S. Peña Nº 570, piso 6º, de lunes a viernes, de 14.30 a 18 horas. Vencido este plazo el cupón Nº 11 quedará sin valor ni efecto alguno. La integración se efectuará en el acto de la suscripción, al contado, en efectivo o en cheque certificado.

Las acciones que queden sin suscribir serán adjudicadas a prorrata y a la par entre los accionistas que expresen este deseo en la solicitud de suscripción, en proporción a las presentadas. Estas acciones deberán ser integradas también al contado, en efectivo o en cheque certificado.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59.

$ 2.560.— e.21|12-Nº 21.619-v.23|12|59

LOS RANQUELES
Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Hace saber a efectos derecho preferencia suscripción que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30|10|59 dispuso elevar el Capital Autorizado de la Sociedad a $ 30.000.000, y el Directorio en uso de sus facultades resolvió emitir $ 7.000.000 mediante la emisión de 35 series de 2.000 acciones ordinarias de $ 100.— c|u. — El Directorio.

$ 320.— e.21|12-Nº 21.625-v.21|12|59

SANTA SILVIA, S. A.
I. C. F. e I.
PAGO DE DIVIDENDO Y CAP. DE RESERVAS

Comunica que a partir del 22 de diciembre de 1959, en su sede legal. Lavalle 1171, 9º piso, de 14 a 17 horas, procederá al pago de Dividendo y Capitalización de Reservas aprobados por la Asamblea del 28 de agosto de 1959, contra presentación del cupón Nº 3 y 4, respectivamente. — El Directorio.

$ 960.— e.21|12-Nº 21.604-v.23|12|59

FERNANDEZ Y ABELLEIRA S. A.
Industrial, Comercial y de Representaciones

El Directorio hace saber que ha emitido las series 5ª a 20ª del Capital Social por $ 1.600.000,00 pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.

$ 720.— e.21|12-Nº 21.582-v.23|12|59

CORPORACION MERCANTIL LATINO AMERICANA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
"CORMELA"
RATIFICACION AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de octubre de 1959, realizada en primera Convocatoria, ratificó el aumento del Capital Autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000,00 (diez millones de pesos moneda nacional) y la emisión por valor de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional) correspondiente a 20.000 acciones de v. n. m$n. 100,00 c|u., comprendiendo las series Nº 81ª (octogésima primera) a la 100ª (centésima) inclusive.

Igualmente la mencionada Asamblea General Extraordinaria, ratificó la suscripción e integración de la referida emisión de acciones.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|12-Nº 21.587-v.23|12|59

CAMPOMAR, S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de diciembre de 1959 estará a disposición en nuestras oficinas, calle Alsina 930, Capital Federal, el dividendo de las acciones preferidas 7 % y 9,50 % anuales suplementario, en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.21|12-Nº 21.593-v.23|12|59

LA LYS, S.A.C.I.F. e I.
PAGO DE DIVIDENDO

A partir del 21 de diciembre de 1959 se abonará en San Martín Nº 233 el dividendo, ejercicio 1958 contra cupón Nº 1. — El Directorio.

$ 160.— e.21|12-Nº 21.591-v.21|12|59

TELAHILO, S.A.C.I.F. e I.
PAGO DE DIVIDENDO

A partir del 21 de diciembre de 1959 se abonará en Corrientes 424 el dividendo ejercicio 1958 contra cupón Nº 2. — El Directorio.

$ 160.— e.21|12-Nº 21.592-v.21|12|59

ESTE & PORCEL
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial - Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los accionistas que se emitirán correlativamente la tercera a décima serie de acciones ordinarias, las que serán de clase "A". Cada serie se compone de 5.000 acciones de m$n. 100 cada una, o sea importa m$n. 500.000. Para su suscripción e integración serán preferidos los actuales tenedores de acciones ordinarias dentro del plazo dispuesto por el art. 8º de los Estatutos. Con esta emisión quedará totalmente realizado el capital autorizado de m$n. 5.000.000.— (art. 5º Estatutos). — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.596-v.23|12|59

COSMOS
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las veinte series de mil acciones cada una aprobada por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 12 de diciembre de 1959, correspondientes a las 21ª a 40ª series de acciones ordinarias de un valor nominal de $ 100.— cada acción, fijando plazo hasta el día 18 de enero de 1960 para que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia acordado por los estatutos sociales (Art. 6º), suscribiendo una acción por cada acción totalmente integrada. Esta suscripción deberá ser integrada al contado en el momento de ejercer la preferencia y dentro del plazo fijado. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|12-Nº 21.568-v.23|12|59

BALANCES

THE BANK OF TOKYO LTD.

Sucursal Buenos Aires

BALANCE GENERAL SEMESTRAL

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	112.828.341.51
Efectivo	12.230.783.5[illegible]
En bancos y corresponsales	100.597.557.9[illegible]
Otros conceptos	
Valores mobiliarios	
Nacionales	
a) Del Banco Central de la República Argentina	
b) Letras de Tesorería	
c) Bonos del Tesoro	
d) Títulos	
Provinciales y municipales	
Otros	
Operaciones en oro y moneda extranjera	57.938.759.8[illegible]
Préstamos	77.720.625.2[illegible]
Adelantos en cuenta corriente	3.721.922.7[illegible]
Documentos descontados	73.849.391.6[illegible]
Letras transferencias y giros comprados	
Prendarios	
Hipotecarios	
Otros préstamos al público	149.310.8[illegible]
A gobiernos y reparticiones oficiales	
Otro	
Inmuebles de uso propio	
Bienes diversos	2.738.251.11
Otras cuentas	47.790.787.23
Total del Activo	299.016.775.0[illegible]
Pérdidas y ganancias (saldo)	
Total general	299.016.775.02

PASIVO	m$n.
Depósitos	179.750.504.39
Banco Central de la República Argentina	
Otras obligaciones	
Obligaciones hipotecarias en vigor	
Con bancos del país	
Con otros titulares del país	
Con bancos y otros titulares del exterior	
Operaciones en oro y moneda extranjera	57.633.709.13
Otras cuentas	46.024.119.37
Total del Pasivo	283.408.332.89
Pérdidas y ganancias (saldo)	4.094.621.69
Capital	10.000.000.—
Integrado	10.000.000.—
A integrar	
Reservas	1.513.820.44
Legal	1.513.820.44
Estatutarias	
Otras	
Total general	299.016.775.02

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	143.388.120.26
Caja de ahorros	13.679.372.16
Plazo fijo	1.090.000.—
Oficiales	623.913.90
Judiciales	
De bancos y corresponsales del país	233.746.70
De bancos y otros titulares del exterior	
Otros	20.735.351.37
Total	179.750.504.39

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no usada de créditos acordados	293 839.550.36
Adelantos en cuenta corriente	1.775.126.71
Otros créditos en moneda nacional	
Operaciones en moneda extranjera	292.064.423.65
Responsabilidades eventuales	194.521.942.25
Fianzas otorgadas	100.441.986.48
Aceptaciones y otros riesgos	94.079.955.77
Garantías otorgadas	
Garantías recibidas	
Acciones del Banco (Directorio)	
Documentos	12.416.329.63
Títulos y otros valores	233.500.—
Mercaderías, maquinarias y productos varios	
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	
Hipotecas	
Otras	
Operaciones por cuenta de terceros	115.085.575 26
Valores al cobro	104.514.678.25
Valores en custodia	10.000.000.—
Otras	570.897.—

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	4.928.104.37
Gastos en personal	7.459.193.34
Otros gastos	2.400.057.07
Pérdidas diversas	2.211.06
Amortizaciones y provisiones	399.264.07
Subtotal	15.188.829.91
Utilidad del ejercicio	3.539.941.70
Total	18.728.771.61

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	18.434.090.71
Utilidades diversas	294.680.90
Subtotal	18.728.771.61
Pérdida del ejercicio	
Total	18.728.771.61

	m$n.
Utilidad del ejercicio	3.539.941.70
Saldo acreedor del ejercicio anterior	554.679.99
Utilidad a distribuir	4.094.621.69

Buenos Aires octubre 16 de 1959. — Yoshizo Kato, gerente general. — Akira Takata contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (V. B. Ley de Bancos artículo 26°). — Francisco Carlos Gómez, contador público nacional T. X, F° 95. C. P. Pcia. Bs. As.

$ 6.720 e.21|12-N° 21.654-v.21|12|59

COFINDUS

Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial

Independencia 1924 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Explotación agrícola y alquiler inmuebles

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de febrero 1950

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 junio 1950

Modificación a los estatutos

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 7 de abril de 1953

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de junio de 195

Ejercicio económico N° 9, iniciado el 1° de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

(Aprobado sin modificaciones por Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 8 de octubre de 1958)

CAPITAL:		Acciones ordinarias (c/u. de 1 voto)
Autorizado	m$n.	12.000.000.—
Suscripto	,,	12.000.000.—
Realizado	,,	7.840.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		1.000.—	
Bancos		282 097.46	283.097.46
Créditos			
Por ventas			
Deudores comunes		37.455 7(	
Otros créditos			
Alquileres devengados	271.283.17		
Accionistas	4.160.000.—		
Créditos diversos	51.807.16		
Dirección General Impositiva	17.668.50	4.500.758.83	4.538.214.53
Bienes de cambio			
Productos agrícolas			265 220.—
Inversiones			
Valores mobiliarios (Sin cotización)		1.000.—	
Inmuebles urbanos (Terrenos baldíos)		81.360.—	82.360.—
Bienes de uso			
Terrenos, edificios, construcciones, obras en curso, mejoras, máquinas, herramientas, plantaciones, instalaciones, muebles y útiles, semovientes:			
Valores originales		9.056.992.54	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	827.358.95		
Amortización del ejercicio	254.452.55	1.081.811.50	7.975.181.04
Bienes inmateriales (No existen).			
Cargos diferidos			
Tasas, derechos e impuestos		2.711.50	
Seguros		2.503.20	5.214.70
Total			13 149 287.73

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales			
Proveedores			
Hasta 1 año de plazo		240.835.09	
Bancarias (No existen).			
Financieras			
Acreedores hipotecarios			
Hasta un año de plazo	51.800.—		
A más de un año de plazo	929.082.61	980.882.61	
Otras deudas			
Por cargas fiscales - sociales	367.260.21		
Depositantes garantía alquileres	66.720.—		
Sueldos y honorarios	633.065.35		
Acreedores varios	40.176.—	1.107.221.56	2.328.939 26
Provisiones			
Para impuestos y patentes		65.784.28	
Para cargas sociales		83.501.51	149.285.79
Total de compromiso			2.478.225.05
Previsiones (No existen).			
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros (No existen).			
Total			2.478.225.05
Capital, reservas y resultados			
Capital suscripto			
Acciones en circulación	12.000.000.—		
Reservas			
Legal	6.811.75	12.006.811.75	
Pérdidas			
Saldo de pérdidas del ejercicio anterior	395.659.44		
Saldo pérdidas del ejercicio	940.089.63	1.335.749.07	10.671.062 68
Total			13.149.287.73

CUENTAS DE ORDEN

	m$n.
Depósito de acciones garantía (Directorio)	4.000.—
Depósito valores garantía alquileres	1.500.—
	5.500.—

Método valuación bienes de cambio y de inversiones valores mobiliarios: Productos agrícolas: Cotización mercado, neto de gastos transportes, fletes y administración. — Valores mobiliarios: Por su valor de adquisición.

Amílcar M. Bonamusa, presidente. — Osvaldo J. C. del Castillo, director. — Eduardo Musante, síndico. Cont. Públ. Nac. C.P.C.E. - T° IX - F° 160.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

		m$n.	m$n.	m$n.
Ganadera agrícola				
Venta de productos agrícolas		629.999.73		
Menos: Diferencia entre inventario final e inicial		21.030.—	608.969.73	
Menos:				
Semillas		16.256.70		
Sueldos, aportes, manutención personal, combustible, lubricantes, reparaciones, bolsas, hilos, etc.		416.056.59		
Amortizaciones	161.061.55			
Menos: Parte activada plantaciones	16.106.—	144.955.55	577.268.84	31.700.89

	m$n.	m$n.	m$n.
Explotación inmuebles			
Alquileres y recuperos mayor costo		523.575.05	
Menos: Gastos personal, aportes, impuestos, combustible, conservación, reparaciones, seguros, etc.	236.703.82		
Amortizaciones	89.216.—	325.919.82	197.655.23
			229.356.12
Menos:			
Sueldos		58.600.—	
Retribuciones directores y gerentes		26.000.—	
Cargas sociales		24.738.23	
Honorarios Intervención		96.000.—	
Honorarios varios		385.460.—	
Gastos oficina		34.772.15	
Impuestos		151.274.75	
Intereses y gastos financieros		99.990.67	
Amortización		4.175.—	1.181.010.80
			951.654.68
Más: Venta bienes de uso		13.217.23	
Menos: Valor de inventario bienes de uso vendidos		1.652.18	11.565.05
Pérdida del ejercicio			940.089.63
Saldo anterior (Pérdida)			395.659.44
Resultado final (Pérdida del balance)			1.335.749.07

Amílcar M. Bonamusa, presidente. — Osvaldo J. C. del Castillo, director. — Eduardo Musante, síndico. Cont. Públ. Nac. C.P.C.E. - Tº IX - Fº 160.

Certifico haber revisado el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y planillas anexas A — B — C, correspondientes al 9º ejercicio de "Cofindus" S. A. Financiera, Industrial y Comercial, cerrado al 30 de junio de 1958, habiendo verificado que los resultados netos declarados se ajustan a procedimientos técnicos adoptados en balances anteriores, e incorporando en los quebrantos del ejercicio la provisión para impuesto sustitutivo a la transmisión gratuita de bienes que corresponde liquidar sobre estado balance al 30|6|1958. Del análisis practicado, las cifras reflejan correctamente la situación económica financiera de la sociedad. Igualmente he verificado la correcta utilización del formulario oficial prescripto por Decreto 9.795|54. — Eduardo Musante, contador público nacional C.P.C.E. Tomo IX - Folio 160.

BIENES DE USO

Anexo "A"

	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES — Del ejercicio — Anteriores	%	Importe	Total	Neto resultante
INMUEBLES	8.047.664,68	1.236,50		8.048.901,18	359.124,—	1,64	182.302,50	491.426,50	7.557.474,68
Máquinas y herramientas									
Máquinas labranza	120.757,11	7.000,—		127.757,11	42.045,—	10,—	12.775,—	54.820,—	72.937,11
Herramientas	20.417,90	133,30		20.551,20	17.792,—	12,17	2.501,—		258,20
Incubad. e implementos	15.159,87			15.159,87					15.159,87
	156.334,88	7.133,30		163.468,18	59.837,—	9,34	15.276,—	75.113,—	88.355,18
Rodados y medios de transporte									
Autos y camiones	357.449,68		13.217,23	344.282,45	275.673,95	18,90	65.331,05	341.005,—	3.277,45
Tractores	183.242,12			183.242,12	118.269,—	20,—	36.648,—	154.917,—	28.325,12
Chatas	7.200,—			7.200,—	2.160,—	10,—	720,—	2.880,—	4.320,—
	547.941,80		13.217,23	534.724,57	396.102,95	19,20	102.699,05	498.802,—	85.922,57
Muebles y útiles	41.752,25			41.752,25	12.295,—		4.175,—	16.470,—	25.282,25
Plantaciones	220.961,71	39.184,65		260.146,36					260.146,36
Semovientes	8.400,—		400,—	8.000,—					8.000,—
Total bienes de uso	9.023.055,32	47.554,45	13.617,23	9.056.992,54	827.358,95	2,80	254.452,55	1.081.811,50	7.975.181,04

Amílcar M. Bonamusa, presidente. — Osvaldo J. C. del Castillo, director. — Eduardo Musante, síndico. Cont. Públ. Nac. C.P.C.E. - Tº IX - Fº 160.

Registrada bajo el Nº 5.537

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 10.880.— e.21|12-Nº 21.565-v.21|12|59.

FIELTROS INDUSTRIALES

Sociedad Anónima

Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 938 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fábrica de fieltros para la industria papelera y afines Paños industriales

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de mayo de 1950

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de julio de 1950

CAPITAL:	Acciones ordinarias con derecho a 1 voto
Autorizado	$ 9.583.100.—
Suscripto	„ 9.583.100.—
Realizado	„ 9.583.100.—

Ejercicio económico Nº 9, iniciado el 1º de agosto de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 18 de noviembre de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		15.000.—	
Bancos		1.056.161.38	1.071.161.38
Créditos			
Por ventas:			
Deudores comunes	7.545.286.20		
Documentos a cobrar	193.332.52		
Documentos en gestión	12.032.60	7.750.651.32	
Otros créditos:			
Empleados	44.292.67		
Depósitos en garantía	6.100.—		
Créditos diversos	155.310.52	205.703.19	7.956.354.51
Bienes de cambio			
Materias primas		6.249.936.75	
Materiales (Combustibles, lubricantes, envases, repuestos, etc., etc.)		1.968.589.60	
Productos en curso de elaboración		5.957.335.80	
Productos elaborados		1.375.691.36	15.551.553.51
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización			8.010.—
Bienes de uso			
Terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones, muebles y enseres, material rodante, útiles y herramientas y obras en curso:			
Valores originales		8.640.759.46	
Menos:			
Amortiz. anteriores	1.724.922.11		
Amortizac. del ejercicio ...	349.217.71	2.074.139.82	6.566.619.64
Subtotal del activo			31.153.699.04
Bienes inmateriales			
Marcas de fábrica		13.844.25	
Menos:			
Amortizaciones anteriores		13.843.25	1.—
Cargos diferidos			
Gastos adelantados		251.890.87	
Partidas a imputar		429.744.52	681.635.39
			31.835.335.43

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Proveedores comunes	3.703.934.22		
Proveedores por compras de maquinarias:			
Plazos:			
A 1 año .... 450.000.—			
A más de 1 año 360.000.—	810.000.—		
Anticipos de deudores	54.846.35		
Deudas comerciales diversas	56.300.—	4.625.080.57	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real		1.700.000.—	
Otras deudas:			
Por cargas sociales y fiscales	181.248.69		
Por jornales mes de julio de 1958	867.109.20		
Por dividendos a pagar	34.—	1.048.391.89	7.373.472.46
Provisiones			
Provisión para impuestos		1.847.736.19	
Provisión para cargas sociales		1.397.893.76	
Provisión para gratificaciones, participaciones y honorarios síndico		947.670.—	4.193.299.95
Total de compromisos			11.566.772.41
Previsiones			
Previsión Ley 11.729		1.443.294.62	
Previsión Ley 9.688		500.000.—	1.943.294.62
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros			
No existen.			—.—
Total			13.510.067.03
Capital, reservas y resultados			
Capital suscripto:			
95.831 acciones ordinarias		9.583.100.—	
Reservas:			
Legal	266.030.34		
Fondo de previsión	5.038.009.56	5.304.039.90	
Utilidades:			
Ganancia del ejerc. anterior	350.000.—		
Ganancia del ejercicio	3.088.128.50	3.438.128.50	18.325.268.40
			31.835.335.43

CUENTAS DE ORDEN

Documentos descontados	1.501.335.41
Depósito acciones en garantía (Directores)	70.000.—
	1.571.335.41

Valuación bienes de cambio: Costo.
Valuación inversiones mobiliarias: Costo.

Certificado en documento anexo por el contador público nacional don Jorge M. Díaz Nielsen.

Ramón Masllorens, presidente-gerente. — Emilio Oscar Lavigné, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de julio de 1958

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	33.345..80.67	
Menos: Costo de mercaderías vendidas	23.079.622.97	10.265.857.70
Menos:		
Sueldos, participaciones y gratificaciones	1.404.409.64	
Sueldos, participaciones y gratificaciones gerentes	427.100.—	
Cargas sociales	330.590.78	
Indemnización Ley 11.729	141.917.48	
Amortizaciones sobre bienes de uso	349.217.71	
Honorarios y gastos profesionales	134.039.29	
Impuestos	3.429.674.56	
Intereses bancarios	173.784.97	
Gastos generales de administración y ventas	570.711.50	
Comisiones	154.753.13	
Propaganda	14.451.—	7.130 650.06
		3.135.207.64
Más:		
Alquileres	1.247.81	
Deudores en gestión recuperados	806.82	2.054.63
		3.137.262.27
Menos:		
Deudores incobrables		49.133 7'
Ganancia del ejercicio		3.088.128.50
Saldo anterior		350.000.—
Utilidad neta a distribuir		3.438.128.50

Certificado en documento anexo por el contador público nacional don Jorge M. Díaz Nielsen.
Ramón Masllorens, presidente-gerente. — Emilio Oscar Lavigné, síndico.

El Directorio propone que el total de beneficios de este ejercicio, de pesos 3.088,128.50 m|n., que unido al saldo de la cuenta nuevo ejercicio de 350.000.— pesos moneda nacional, forma un total de $3.438.128.50 m|n., sea distribuído así:

Al fondo de reserva legal. 2 %	$	61 762 57
Al Directorio	„	400.000.—
A los señores accionistas: 25 % de dividendo en acciones ordinarias liberadas con goce de dividendo a partir del 1º de agosto de 1958 sobre 95.831 acciones	„	2.395.775.—
A cuenta nuevo ejercicio	„	580.590.93
	$	3 438.128.50

También propone el Directorio capitalizar $ 2.491.606.— m|n. del fondo de previsión, entregando su equivalente en acciones liberadas con goce de dividendo a partir del 1º de agosto de 1958.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto resultante
Terrenos	1.165 636.83	—.—	—.—	1.165 636.83	—.—	—	—.—	—.—	1.165 636.83
Propiedades y edificios	1.925.832.66	—.—	—.—	1.925 832.66	307.869.26	3	57.774.98	365.644.24	1.560.188.42
Maquinarias	2.942.094.61	233.788.50	—.—	3.175.883.11	711.072.02	5	158.794.15	869.866.17	2.306.016.94
Instalaciones	923.257.43	5.762.54	—.—	929.019.97	491.227.24	10	92.902.—	584.129.24	344.890.73
Utiles y herramientas	96.329.29	15.680.—	—.—	112.009.29	47.748.13	10	11.200.93	58.949.06	53.060.23
Muebles y enseres	212.176.50	3.780.—	—.—	215.956.50	118.355.46	10	21.595.65	139.951 11	76.005.39
Material rodante	69.500.—	—.—	—.—	69.500.—	48.650.—	10	6.950.—	55.600.—	13.900.—
Obras en curso	1.046.921.10	—.—	—.—	1.046.921.10	—.—	—	—.—	—.—	1.046 921.10
	8.381.748.42	259.011.04	—.—	8.640.759.46	1.724.922.11	—	349 217.71	2.074.139.82	6.566.619.64

Certificado en documento anexo por el contador público nacional don Jorge M. Díaz Nielsen.
Ramón Masllorens presidente-gerente. — Emilio Oscar Lavigné, síndico.

CERTIFICACION

Certifico que examiné el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos al 31 de julio de 1958, correspondiente a "Fieltros Industriales Sociedad Anónima" por su noveno ejercicio social, verificando que surge de contabilidad rubricada en la cual se cumplen las disposiciones legales y estatutarias aplicables.

La compulsa la practiqué mediante una selección de muestras de las operaciones contabilizadas en la medida que fueran representativas y satisfactorias a los fines de este examen, llegando a la conclusión que este balance general y sus antecedentes reflejan equitativamente la posición económico-patrimonial de la empresa al 31 de julio de 1958, y que en su confección se cumplieron las normas del Decreto Nº 9.795|54 del Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — Jorge M. Díaz Nielsen, contador público nacional. C.P. Tomo X - Folio 33.

Registrada bajo el Nº 5.587

Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 11.360.— e.21|12-Nº 21.608-v.21|12|59

CARLOS COLOMBO

Frigorífica, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre Nº 3637. — Capital Federal

Objeto y ramo principal: Explotación de Cámaras Frigoríficas
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 17 de mayo de 1951.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de abril de 1952, 30 de mayo de 1952 y 25 de febrero de 1953.
Modificación de los Estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 25 de marzo de 1954
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 18 de abril de 1955.
Ejercicio económico Nº 7, iniciado el 1º de julio de 1957.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958.

ACCIONES

CAPITAL		Ordinarias de prioridad 2 votos		Ordinarias 1 voto		TOTAL
Autorizado	v$n.	40 000.—	v$n.	6.000.—	v$n.	4 600.000.—
Suscripto	„	40.000.—	„	4.500.—	„	4.450.000.—
Realizado	„	40.000.—	„	4.500.—	„	4.450.000.—

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:				
Caja			54.103 49	
Bancos			140.783.75	194.887.24
CREDITOS:				
Deudores comunes			9.989 64	
Deudores por conservación			1.212.257.58	1.222.247.22
BIENES DE CAMBIO: No existen.				
INVERSIONES:				
Inmuebles Piedras 1649				9.940.—
BIENES DE USO: Inmuebles, Planta Frigorífica maquinarias, muebles y útiles útiles y herramientas:				
Valores originales	6.037.368.89			
Más: Inversiones y ampliación	253.746.40	6.291.115 29		
Menos: Imputados a ampliación Planta Frigorífica		36 628.90	6.254 486.39	
Amortizaciones:				
Anteriores		945 383 05		
Del ejercicio		141 202.74	1 086 585 79	5.167 900 60
Subtotal del activo				6.661.975.06
BIENES INMATERIALES: No existen.				
CARGOS DIFERIDOS:				
Pagos anticipados año 1958:				
Impuesto a los réditos			101.202.—	
Impuesto S G T G B			17.306.—	
Seguros anticipados			17 546 80	
Impuesto actividades lucrativas			12 613.70	148.668.50
Total				6.810.643.56

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores	55.963.16		
Cuentas a pagar del ejercicio	67.000.—	122.963.16	
Bancarias:			
Sin garantía real:			
Obligaciones a pagar		315.000.—	
Otras deudas:			
Por cargos fiscales: a más de un año de plazo		123.634.19	
Dividendos pendientes de pago		4.440.—	566.037.35
PROVISIONES:			
Dirección General Inmobiliaria.			41.282.09
Total de compromisos			607.319.44
PREVISIONES:			
Previsión Ley Nº 11.729		152 153.21	
Previsión para compensaciones familiares		20.125.—	172.278.21
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS: No existen.			
Total			779.597.65
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		4 450.000.—	
Reservas:			
Legal	85 263.19		
Para ampliación planta frigorífica	180 000.—	265.263.19	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	317.80		
Utilidades del ejercicio	1.315.464.92	1 315.782.72	6.031.045.91
Total			6 810 643.56

PASIVO	m$n.
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio) ..	80.000.—
Depositantes de acciones en custodia	1.508.400.—
Total	1.588.400.—

Jorge Colombo, presidente. — Carlos Cerana, director secretario. — Luis Atilio Villamagna, contador público nacional C. P. C. E. Nº 181. Tomo I. síndico titular. Certificación en informe del síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1958

	m$n.	m$n.
COMERCIAL E INDUSTRIAL FRIGORIFICO:		
Resultado de la explotación, valores percibidos y devengados		4.169.472.55
Menos:		
Reservas para cargos impositivas	266.28	
Sueldos y jornales	727.646.55	
Retribuciones a gerentes y administradores ..	371.865.99	
Cargas sociales	300.972.57	
Amortizaciones	141.202.74	
Honorarios	42.000.—	
Impuestos	211.731.78	
Intereses y cargos bancarios	30.104.24	
Luz y fuerza motriz	623.039.49	
Gastos generales	383.-77.99	
Previsión Ley Nº 11.729	24.000.—	2.857.007.63
		1.312.464.92
Más:		
Alquileres		3.000.—
Ganancia del ejercicio		1.315.464.02
Saldo anterior		317.80
Ganancia neta a distribuir		1.315.782.72

Jorge Colombo, presidente. — Carlos Cerana, director secretario. — Luis Atilio Villamagna, contador público nacional C. P. C. E. Nº 181. Tomo I. síndico titular. Certificación en informe del síndico.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Inmuebles	877.703.21	—.—	13.922.40	863.780.81	124.878.54	2.—	17.275.61	142.154.15	721.626.66
Inversiones frigoríficas .	4.913.034.78	28.222.—	22.706.50	4.918.550.28	623.380.92	2.—	98.371.—	721.701.92	4.196.848.36
Ampliación planta frigorífica	—.—	216.594.—	—.—	216.594.—	—.—	—	—.—	—.—	216.594.—
Muebles y útiles	77.625.—	6.359.—	—.—	83.984.—	44.952.50	10.—	8.398.40	53.350.90	30.633.10
Utiles y herramientas ..	169.005.90	2.571.40	—.—	171 577.30	152.221.09	10.—	17.157.73	169.378.82	2.198.48
Totales	6.037.338.89	253.746.40	36.628.90	6.254.486.39	945.383.05		141.202.74	1.086.585.79	5.167.900.60

Jorge Colombo, presidente. — Carlos Cerana, director secretario. — Luis Atilio Villamagna, contador público nacional C. P. C. E. Nº 181. Tomo I. síndico titular.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.	m$n.
Utilidad del ejercicio	1.315.464.92	
Saldo ejercicio anterior	317.80	1.315.782.72
Se destinan:		
Para gratificaciones al personal (incluyendo miembros del Directorio que prestan servicios en la sociedad)	100.000.—	
Aportes jubilatorios (Patronal)	15.000.—	115.000.—
Saldo		1.200.782.72
DISTRIBUCION:		
Fondo de Reserva Legal: 2 % s/ 1.315.464.92	26.309.30	
Presidente: 2 % s/ 1.200.782.72	24.015.65	
Directorio y síndico: 8 % s/ 1.200.782.72	96.062.60	146 387.55
Reservas:		
Para ampliación planta frigorífica	226.000.—	
Para impuestos	129.788.08	355 788.08
Dividendos:		
Dividendo especial a las acciones ordinarias de prioridad, según art. 24, inc. f) de los estatutos. En total 10 % s/ 1.200.000.—, o sea m$n. 3.— para cada una de las 40.000 acciones referidas	120.000.—	
Dividendo al 13 % para las 44.500 acciones ordinarias de prioridad y ordinarias	578.500.—	698.500.—
Saldo:		
Para futuros ejercicios		107.09
		1.200.782.72

Buenos Aires, 30 de agosto de 1958.

Jorge Colombo, presidente. — Carlos Cerana, director secretario. — Pedro C. Pajarola. — Angel Z. Giambonini. — Alberto Pajarola. — Roberto Mors, directores titulares

Registrada bajo el Nº 5.677. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de justicia.

$ 10.240.— e.21|12-Nº 21.590-v.21|12|59

"A M I C I"

Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Doblas 1843 — Capital Federal

Objeto y Ramo Principal: Operaciones Inmobiliarias

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 27/12/54

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 8/6/5'

CAPITAL:	ACCIONES Ordinarias	Total	Votos
Autorizado	10.000.000.00	10.000.000.00	1
Suscripto	4.339.000.00	4.339.000.00	1
Realizado	4.339.000.00	4.339.000.00	1

Ejercicio Económico Nº 2 Iniciado el 1 de Abril de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja	4.475.40		
Banco Francés e Italiano	348.821.18	353.296.58	
Créditos:			
Deudores Varios:			
Administración Basílico	708.50		
Deud. cuotas "Los Paraísos"	10.636.675.48	10.637.383.98	
Bienes de Cambio:			
Inmuebles:			
Terreno fracc. Los Paraísos		353.398.97	
Inversiones:			
Urbaniz. fracc. Villa Caraza		300.000.—	
Bienes de Uso:			
No existen.			
Bienes Inmateriales:			
No existen.			
Cargos Diferidos:			
Gastos de organización	101.039.—		
Menos: amortización	20.207.80		
	80.831.20		
" " del Ejercicio ..	20.207.80	60.623.40	
Total del Activo			11.704.702.93

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Acreedores varios - J. Boracchia (h).		13.645.60	
Provisión para Impuestos:			
No existen.			
Total de compromisos ..		13.645.60	
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
Fracción "Los Paraísos"		6.754.646.94	
Subtotal		6.768.292.54	
Capital, reservas y resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		4.339.000.—	
Fondo reserva legal		8.522.58	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior......	108.876.71		
Utilidad del ejercicio	480.011.10	588.887.81	
Total del pasivo			11.704.702.93

José V. Pietra, presidente. — Domingo Raimondi, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ventas netas de lotes:		
Beneficio	637.457.47	
Intereses por mora	15.921.46	653.378.93
Menos:		
Impuesto de sellos	2.624.60	
Impuestos municipales	8.694.50	
Impuestos varios	4.886.45	
Imp. a los réditos	8.960.23	
Imp. transmisión gratuita de bienes	4.559.59	
Gastos generales	33.796.67	
Comisiones (J. Boracchia h.)	60.096.—	
Comisiones (A. Basilico)	29.541.99	
Gastos organización. — Amortizac.	20.207.80	173.367.83
Utilidad del ejercicio..................		480.011.10

José V. Pietra, presidente. — Domingo Raimondi, síndico.

CERTIFICACION

Certifico que el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas que anteceden y planillas anexas complementarias, se ajústan correctamente al Decreto Nº 9.795|54, y que las cifras de los conceptos o rubros que los integran responden a las pertinentes normas de valuación y verificación que rigen en la materia. A este respecto cabe aclarar que los valores originales de los bienes de uso corresponden a su costo y que los precios asignados a los bienes de cambio son los de costo o plaza, el menor.

Fernando A. Spiaggi, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº XVII, Fº 208.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

		m$n.	m$n.
Reservas:			
Legal		9.600.22	9.600.22
Estatutarias		—.—	—.—
Facultativas		—.—	—.—
Previsiones:			
Ley 11.729		—.—	—.—
Provisiones:			
Para impuestos:			
Réditos		145.179.21	
Extraordinarios		—.—	
Transmisión gratuita de bienes		44.391.11	189.570.32
Otras provisiones		—.—	—.—
Asignaciones estatutarias y facultativas:			
Honorarios directorio		—.—	—.—
Honorarios síndico		5.000.—	5.000.—
Utilidades al fundador		—.—	—.—
Gratificación al personal		—.—	—.—
Otras distribuciones:			
Otras distribuciones		—.—	—.—
Dividendos:			
A las acciones preferidas:			
En efectivo (% ———)		—.—	
En acciones (% ———)	—.—	—.—	
A las acciones diferidas:			
En efectivo (% ———)	—.—	—.—	
En acciones (% ———)	—.—	—.—	
A las acciones privilegiadas:			
En efectivo (% ———)	—.—	—.—	
En acciones (% ———)	—.—	—.—	
A las acciones ordinarias:			
En efectivo (% ———)	—.—	—.—	
En acciones (% — 8 —)	347.120.—	347.120.—	
A las acciones			
En efectivo (% ———)	—.—	—.—	
En acciones (% ———)	—.—	—.—	
			347.120.—
Saldo a nuevo ejercicio			37.597.27
Total			384.717.27

José V. Pietra, presidente.

Registrada bajo el Nº 7.595. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de ésta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de Justicia.

$ 8.000.— e.21|12-Nº 21.426-v.21|12|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez, Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN RIPOLL. — Buenos Aires, tres de diciembre de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.608 D.T.-v.31|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROMULO ALFREDO ENRIQUE DALLA SERRA. — Buenos Aires, diciembre tres de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.571 D.T.-v.31|12|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez en lo Civil (Juzgado Nº 1, Sec. Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don ADOLFO BALOLL LEVINTON o ADOLFO BALLOL LEVINTON. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.474 D.T. v.29|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DORA MABEL ATTWELL. — Buenos Aires, diciembre dos de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.358 D.T.-v.24|12|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez del Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SATURNINO QUEIPO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.14|12-Nº 26.277 D.T.-v.24|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 10 días a herederos y acreedores de Doña HERMINIA GALLINOTTI de CHIAPPORI.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.258-D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ENRIQUE WEBER.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.134 D.T.-v 22|12|59

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO JUAN AQUILES CELANO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.120 D.T.-v.22|12|59

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WOLF SRUBCHIK.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. José Farga, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.261-D.T.-v.23|12|59

Enrique Giraudy, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado 2, Secretaría 3, cita por 10 días y emplaza por 30, a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA CONCEPCION MARQUES o MARQUEZ de FERREIRA. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.150 D.T.-v.22|12|59

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Da. LUCIA BIAGGETTI. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.153 D.T.-v.22|12|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RENART de HEVIA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.390 D.T. v.26|12|59

Nº 3

El señor Juez Nacional, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ELISA TERESA TOMASINI de TRONCONI. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.611 D.T.-v.31|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON BURDMAN. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600,- e.19|12-Nº 26.585 D.T.-v.31|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, por secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MARTINEZ. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.540 D.T.-v.30|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 (secretaría Nº 6), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO CAVALLINO o JUAN CAVALLINO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.546 D.T.-v.30|12|59

El señor Juez Nacional Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 en lo Civil, por la Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUTORIANSKY. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.419 D.T. v.26|12|59

El Juez Dr. Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS MALLO.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.267-D.T.-v.23|12|59

El Juez Dr. Luis A. Herrera (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO POLICASTRO.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.177 D.T.-v.22|12|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA BARRAL de BARRAL o MARIA EMILIA de BARRAL o EMILIA BARRAL (Publíquese por 10 días). — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.15|12-Nº 26.426 D.T. v.26|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SANTIAGO DANERI o JUAN BAUTISTA DANERI o JUAN DANERI. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.348 D.T.-v.24|12|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BADARACCO y de CARLOS BADARACCO. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.327 D.T.-v.24|12|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA ALBERTINA DURINI de BELVETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 21.341-v.30|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE FERRERO. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.005 D.T.-v.31|12|59

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 5 (secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de CLAUDIA CRIADO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Juan Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.568 D.T.-v.30|12|59

El Juez en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, cita por diez días a herederos y acreedores de Don PEDRO MARTINEZ o MARTINEZ ARES. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.420 D.T. v.26|12|59

El doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Civil Nº 5 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN JORGE CORNA. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.315 D.T.-v.24|12|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA o GARCIA GARCIA (Secretaría Nº 12). — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.627 D.T.-v.31|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE ALFONSO CRISTIANI. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.591 D.T.-v.31|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SCUTARI. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — Roberto Ricardo Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.536 D.T.-v.30|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (secretaría número 12), cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO POURTALE. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.566 D.T.-v.30|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LOLA CARMEN FERRON de ERRECA. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.483 D.T. v.29|12|59

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID MEMBIELA. — Buenos Aires diciembre 9 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.614 D.T.-v.31|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Número 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA PIA MONTI de POCLAVA. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.479 D.T. v.29|12|59

El Juez Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de Don ALFONSO VALENTIN FIOCCA. — Buenos Aires diciembre 11 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.086 v.26|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA BONAFINA de INGLESE.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959 — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.519-v.21|12|59

Nº 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (se

cretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GUIDA. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.535 D.T.-v.30|12|59

Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS CABRINI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 21.284-v.30|12|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINO BLANCO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.320 D.T.-v.24|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES ARQUER de CORCHON.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959 — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.149 D.T.-v.22|12|59

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANA CODA de PELUFFO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.613 D.T.-v.31|12|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.448 D.T. v.29|12|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SUEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.458 D.T. v.29|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JOAQUINA RODRIGUEZ DE ALVAREZ. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.285 D.T.-v.24|12|59

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ANA DOMINGA BORGES Vda. de PACHECO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.552 D.T.-v.30|12|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de CALOGERO CANDURRA y ELEONORA o LEONOR FORTUNATO de CANDURRA. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.592 D.T.-v.31|12|59

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA CLOTILDE FRIAS de CINTAS
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.166 D.T.-v.22|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE DI DOMENICO. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.138 D.T.-v.22|12|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15, doctor Agustín Villar, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ABELINA RODRIGUEZ o MARIA RODRIGUEZ o ABELINA MARIA RODRIGUEZ o MARIA ABELINA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Jorge Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.592 D.T.-v.31|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN o JAIKIEL LUBOCKI. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — Julio A. Quinteros, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.520 D.T.-v.30|12|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES VICENTE GERSCHMAN. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.486 D.T. v.29|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO FREGA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.407 D.T. v.26|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ o PEREZ CARRO.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Enrique J. R. Rojo, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.146-D.T.v.22|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA o MARGARITA BRENNAN o BRENAN de CAVANAGH.
Buenos Aires, diciembre tres de 1959. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.566-v.21|12|59

Nº 17

El Juez Nacional, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BERNASCONI. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.335 D.T.-v.24|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO MAXERA.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.229-D.T.-v.23|12|59

Nº 18

Por disposición del Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría del autorizante, en los autos RICARDO F. AMBROSINO y otros, sobre información treintañal del lote 21, Francisco Maderna 2959, Capital, se cita por cinco días a ARMANDO, EMILIO ANTONIO VICTOR, HECTOR ALFREDO ANTONIO, MARIA ELENA ALEJANDRINA y ROBERTO PAUL y FAMIN, GUILLERMINA FAMIN de PEREZ, LUCIA o LUCIA ELISIA ANASTASIA FAMIN de BORDELOIS, ANTONIO GIANNATTASIO, EMMA MARIA LUJAN ANUNCIADA, HAYDEE y FELIPE FREDO GIANNATTASIO y GIANNATTASIO y FAMIN, EMMA AURELIA FAMIN y FAMIN de SILVA, ALFREDO NAZARIO FAMIN, ANGELICA M. y ZULEMA MONTEVERDE o MONTEVERDE y FAMIN, para que comparezcan a tomar intervención en dicho expediente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e.18|12-Nº 26.507 D.T.-v.23|12|59

El señor Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA CRIADO PEREZ de REYES.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.553 D.T.-v.30|12|59

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS SCAPIN. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.444 D.T. v.29|12|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PEDRO GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.367 D.T v.26|12|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA ECHEVESTE de CORDIVIOLA.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.366 D.T. v.26|12|59

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO CONTI.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.132-D.T.-v.22|12|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don BLAS RICCHEZZA. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.596 D.T.-v.31|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PALLA.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.529 D.T.-v.30|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GUARALDI. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600— e.17|12-Nº 21.243 v.29|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado 19 (Secretaría 37), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SEMIDRAG MILOS.
Buenos Aires, treinta de noviembre de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.392 D.T v.26|12|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 38) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROONEY de HUTCHISON.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1600. e.14|12-Nº 26.362-D.T.-v.24|12|59

Nº 20

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS LUIS PAGE.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.192-D.T.-v.23|12|59

Nº 21

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado número 21, Secretaría Nº 42 del Dr. Julio Pedro Gérez, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña IDA CONCEPCION DELLA VILLA de SPINELLI.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. —Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.531 D.T.-v.30|12|59

El Dr. Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Julio Pedro Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA TAUB de COPENHAGUEN.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.452-D.T.-v.29|12|59

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA BOUZA de PEREZ.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1600. e.14|12-Nº 26.349-D.T.-v.24|12|59

Nº 22

El Juez en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Juzgado Nro. 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FERNANDEZ de LOIZAGA.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.446-D.T.-v.29|12|59

El Doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR BLANCHETIERE.
Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.459-D.T.-v.29|12|59

El señor Juez Nacional de lo Civil doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don AGOP BAKIRGIAN.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959 — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.473-v.21|12|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado número veintitrés, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA MOSCOVITS o MOSKOVITS de UNTERBERGER.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|12-Nº 21.164-v.29|12|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría 46) cita por diez días a herederos y acreedores de OBERDAN PIZZONIA.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1600. e.14|12-Nº 26.292-D.T.-v.24|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli (Nº 23), Secretaría Nº 46 del suscripto, se cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO COMOTTI o ERNESTO ROQUE FRANCISCO COMOTTI.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.870-v.23|12|59

Mario J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, hace saber por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA CARMEN VIDAL de RODRIGUEZ, la apertura de su sucesión.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.230-D.T.-v.23|12|59

El Sr. Juez Nacional de lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ERNESTO LIBORIO BOGGIO MARZET.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.176-D.T.-v.22|12|59

Nº 24

El señor Juez Nacional, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUIDO IACOBACCI. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.470-v.31|12|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, del doctor Santos Cifuentes, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES VASQUEZ de LOPEZ ESCRIBANO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.226 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ABEL FLEURY.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.168-D.T.-v.22|12|59

Nº 25

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO CAZABAT.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.368 D.T. v.26|12|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS BERGUER. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.220 D.T.-v.23|12|59

Nº 26

El doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAMILO PAZ o CAMILO PAZ BELLO.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.519-v.31|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita

por diez días a herederos y acreedores de HORTENSIO LAGO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. - Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 21.392-v.30|12|59

El Juez Doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, del Doctor Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de EUFEMIO DAVILA.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 21.172-D.T.-v.29|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de TERESA RESNIK o RESCIK de BLUMBERG. — Buenos Aires, diciembre siete de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.469-D.T.-v.29|12|59

Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de AMADOR RODRIGUEZ.
Buenos Aires, diciembre siete de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.418 D.T. v.26|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA DE CESARE de DITARANTO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.423 D.T. v.26|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 de la Capital Federal, (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplazo por treinta a herederos y acreedores de don ALBERTO BERNARDINO SALAZAR o ALBERTO B. SALAZAR o ALBERTO SALAZAR. — Buenos Aires, diciembre cuatro de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.243 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS PEDRO GIOVANETTI. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.231 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PABLO ABERLE.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.114-D.T.-v.22|12|59

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA o GARCIA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.158-D.T.-v.22|12|59

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA FAURE de LOGIOVINE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.577 D.T.-v.31|12|59

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 56), cita por cinco días a DORA INES MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Martínez, María Cristina s|adopción", bajo apercibimiento de designarse defensor que la represente en autos. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.200.- e.19|12-Nº 26.630 D.T.-v.24|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.551 D.T.-v.30|12|59

El Juez Nacional Civil, doctor José M. Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PASCUA CHIOFALO de STRATICO. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.15|12-Nº 21.111-v.26|12|59

El Juez Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 28, por la secretaría número 55, llama por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO PIERETTI.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1600. e.14|12-Nº 26.328-D.T.-v.24|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS BASURTO. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.239 D.T.-v.23|12|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO PACHECO.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.152-D.T.-v.22|12|5

Wenceslao Caballero, Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAVIER MOLINA. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 21.074 D. T.-v.26|12|59

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 57, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JOSE o JOSE BAUDOLINO NEGRONE.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.123-D.T.-v.22|12|59

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, del Dr. Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO BRAWERMAN.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.131-D.T.-v.22|12|59

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de TIELENS.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.511 D.T.-v.30|12|59

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTRO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.517 D.T.-v.30|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JOSE BREGLIA y MARIA DISALVO de BREGLIA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.453-D.T.-v.29|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil del Juzgado Nº 30, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ORLANDO.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.501-D.T.-v.29|12|59

El Juez Nacional, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CORRAL o MARIA CORRAL de OTERO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600-e15|12-Nº 26.370 D.T.-v.26|12|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTIAN FEDERICO HOHNEKER. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.437 D.T.-v.26|12|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. ROSA ISABEL MIGLIARDI. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.15|12-Nº 21.135-v.26|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO GOLDAR. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.15|12-Nº 26.409 D.T.-v.26|12|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BARNI.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1600. e.14|12-Nº 26.352-D.T.-v.24|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL PLA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.225 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICASIO JACINTO RIOPEDRE o NICASIO RIOPEDRE. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.246 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO FELIU.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.511-v.21|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado número 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL DEMURTAS.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.19|12-Nº 26.582 D.T.-v.21|12|59

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ NOSTI. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.17|12-Nº 26.471 D.T.-v.22|12|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFIERI RATTI. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.17|12-Nº 21.214-v.22|12|59

Nº 6

El doctor Domingo Mendez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN CLEMENTE.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800 e.19|12-Nº 26.602 D.T. v.24|12|59

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO BERNARDELLO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.17|12-Nº 26.443 D.T.-v.22|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CAROLINA GHIGNONE de GRAVALOS. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.— e.17|12-Nº 26.472 D.T.-v.22|12|59

Nº 7

Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz (Juzgado 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA BRASACCHIO de DOTTORE. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, Pro-secretario.
$ 800.— e.17|12-Nº 26.461 D.T.-v.22|12|59

Nº 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO VALDEZ.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.19|12-Nº 21.547-v.24|12|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUERINO FIORINI y de IRMA MINGORI.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — El secretario.
$ 800 e.19|12-Nº 26.601 D.T. v.24|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de RITA RODRIGUEZ de DOCAMPO o DO CAMPO, o RITA RODRIGUEZ ARMAN de DO CAMPO o DO CAMPO o RITA RODRIGUEZ ARMADA de DOCAMPO. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959 — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.200.- e.17|12-Nº 26.456 D.T.-v.22|12|59

Nº 11

El señor Juez, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ROMERO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.537 D.T.-v.23|12|59

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de IRMA TERESA PAPA de PEREZ. — Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — José Luis Mó, secretario.
e.17|12-Nº 578-v.22|12|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble P. Albarracín de Sarmiento 3372, clasificado con la Partida Nº 258.874 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 14.578), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 47 y 48, semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y dos con 60|100 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Francisco Trapasso. — Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
e.17|12-Nº 579-v.22|12|59

Nº 14

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 14) cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO MEIJIDE o MEIJIDE SALGADO. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.555 D.T.-v.23|12|59

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campaci, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIHRAN KIOPRULIAN. — Buenos Aires octubre de 1959. — Alejandro Kamenecky secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.545 D.T.-v.23|12|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Yerbal Nº 2810 de CELIA P. de PONT, clasificado con la Partida Nº 136.548, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 2.096), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria del año 1951-52 y 1|53 semestre, que ascienda a la cantidad de pesos un mil doscientos noventa moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Francisco Trapasso. — Tachado: en lo Contencioso Administrativo - No vale.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa secretario.
e.17|12-Nº 580-v.22|12|59

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ALCIRA ALBERINO y PERAZZO de RODRIGUEZ y de AURELIA PERAZZO de ALBERINO. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.506 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISABETH o ELISA RICOLFI de SEGRE. — Buenos Aires, diciembre quince de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.—e.18|12-Nº 21.390-v.23|12|59

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS GRILLO o NICOLAS FRANCISCO GRILLO.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.19|12-Nº 21.487-v.24|12|59

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA OLIVIERI de COSTA. — Buenos Aires, 17 de agosto de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.17|12-Nº 581-v.22|12|59

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA BONFIGLIO de CATANZARO.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.19|12-Nº 26.575 D.T. v.24|12|59

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por tres días a SYLVIO OLAVIO CONTI, comparezca a estar a derecho, en los autos: "Etchegaray Josefina contra Conti Sylvio Olavio y otro sobre desalojo", bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720.— e.17|12-Nº 26.445 D.T.-v.22|12|59

Nº 20

El Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIA OBERTO o MARIA VICTORIA OBERTO de GATTA CASTEL.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800 e.17|12-Nº 26.463 D.T.-v.22|12|59

El Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR BESSOLO
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800 e.17|12 N 26.466 D.T.-v.22|12|59

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez del Juzgado de Paz Nº 21, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de JUANA PRELIASCO o PRELIAZCO o PRELLIASCO o NATIVIDAD PRELIASCO o PREGLIASCO y de don ESTEBAN DAFIENE o DAFFIENI o DAFIENI.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.19|12-Nº 26.610 D.T. v.24|12|59

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22 cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUCIANO CHAYAN. — Buenos Aires, dos de diciembre de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.550 D.T.-v.23|12|59

Nº 23

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ LOPEZ.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.19|12-Nº 21.476-v.24|12|59

El señor Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, en los autos "Distribuidora del Plata c/Ricardo Adolfo Schlusselblum s/ ejecutivo", cita al demandado señor RICARDO ADOLFO SCHLUSSELBLUM a que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.- e.19|12-Nº 26.587-D.T.-v.22|12|59

Por orden del doctor José A. Amuschastegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO SIMONETTI — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario
$ 800.— e.18|12-Nº 26.518 D.T.-v.23|12|59

Nº 24

Por disposición del Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, se cita y emplaza por el término de cinco días, a los herederos y acreedores de don GERONIMO MIGUEL o JERONIMO MIGUEL PERALTA.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.19|12-Nº 21.433-v.22|12.59

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº [illegible] Dr. Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de HE[illegible]OR MAXIMO MO[illegible]TENI
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.- e.19|12-Nº 26.581-D.T.-v.24|12|59

Miguel Echegaray, Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de NAUM SVAIVASER. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.605 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJO SOSA.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.17|12-Nº 26.460 D.T.-v.22|12|59

Nº 28

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA RUFFA de SCAIOLA.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 800.— e.19|12-Nº 21.543-v.24|12|59

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GIORDANO. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.549 D.T.-v.23|12|59

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTIN ENRIQUE GASTELU.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.17|12-Nº 21.265-v.22|12|59

Nº 29

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS MATEO SAPORITI. —Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.569 D.T.-v.23|12|59

Nº 30

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CANDIDO MEL. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 21.404-v.23|12|59

Nº 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NATALIA LIA o LIA DAMIANOVICH de SUAREZ.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.17|12-Nº 26.497 D.T.-v.22|12|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE GLUCKSMANN.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.17|12-Nº 26.473 D.T.-v.22|12|59

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SARA LYNAM.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.17|12-Nº 21.200-v.22|12|59

Nº 34

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN RUIZ de AGUADO.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.- e.19|12-Nº 26.615-D.T.-v.24|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANAIS MARIA BEAX — FORTUNATO LEMOS MUÑIZ y ARMANDO ALFONSO LEMOS MUÑIZ. — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.519 D.T.-v.23|12|59

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ VIUDEZ AGUERA de GUERRERO. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.562 D.T.-v.23|12|59

Nº 39

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o FRANCISCO JORGE BLUDZUN. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800. —e.18|12-Nº 26.532 D.T.-v.23|12|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ESPOSITO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Nº 31.355), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Hugo Rocha Degreff, secretario.
e.17|12-Nº 545-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BAUTISTA LAZZARINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Hugo Rocha Degreff, secretario.
e.17|12-Nº 546-v.22|12|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JULIO PALACIO y RAMON CARLOS GAGLIARDO a comparecer en la causa Nº 19.361 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|12-Nº 587-v.22|12|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANGEL MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. - Rubén R. Alliaud, secretario.
e.17|12-Nº 547-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARIO DARDO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.17|12-Nº 548-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a GERMINAL JUAN CHALA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Nº 10.326), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.17|12-Nº 549-v.22|12|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO GALVAN, a comparecer en la Causa Nº 25.241, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|12-Nº 551-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR MANUEL FERNANDEZ, a comparecer en la Causa Nº 24.083, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|12-Nº 552-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza a RUBEN ABEL CAMPANA y JORGE BASSANETTI, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 23.644, que se les sigue por los delitos de hurto y robo reiterado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|12-Nº 553-v.22|12|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS ALBERTO FRISCH CAMP, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.17|12-Nº 554-v.22|12|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO JULIEN a comparecer en la causa Nº 725 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Clodomirro José Luque, secretario.
e. 12|12-Nº 458-v.17|12|59
e.18|12-Nº 458-v.23|12|59

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 12 al 17[illegible].

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días, a YECHON ARUJ, a comparecer en la causa Nº 785, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.17|12-Nº 555-v.22|12|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OMAR VIRGILIO SALGUERO, a comparecer en la causa Nº 654 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.12|12-Nº 462-v.17|12|59
e.18|12-Nº 462-v.23|12|59

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 12 al 17|12|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción a/c. Juzg. 18, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LEON FERNANDO MONTERDE, a comparecer en la causa Nº 44, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.17|12-Nº 556-v.22|12|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días, a ISIDRO CARDEÑAS, a comparecer en la causa Nº 862, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N 159.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.17|12-Nº 557-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a HERIBERTO OHMÉ, a comparecer en la causa Nº 908, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.17|12-Nº 558-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA ARTUSHIN DE EFIMOW, a comparecer en la causa número 855, que se le sigue por infracción al artículo 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.17|12-Nº 559-v.22|12|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por el término de cinco

días, a BEATRIZ ANGELICA VILCHEZ y LUCIA TERESA VILCHEZ de MARCO, a comparecer en la causa Nº 548, que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.17|12-Nº 560-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO PEREZ, a comparecer en la causa Nº 548, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.17|12-Nº 561-v.22|12|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 2

Por disposición del Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ROQUE OVIDIO URIZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4209, que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 19 noviembre de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.
e.17|12-Nº 562-v.22|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, Dr. Angel A. Bregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente a los procesados HECTOR OMAR DESTITO y GLADYS MERCEDES EVANS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5.785|58, caratulada "Di Nápoli Vita Vicente C. C. y otros s|hurto o defraudación. Universidad Nacional de Cuyo averiguación estafa", bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y contumaces. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Lucio Eduardo Herrera, secretario.
e.17|12-Nº 563-v.22|12|59

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. César R. Verrier (Secretaría del Dr. Roberto L. Cerutti), cita por cinco días, a contar desde la última publicación a ITALO MARCER, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Estado Nacional Argentino v|Marcer Italo, s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente en autos. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Roberto L. Cerutti, secretario.
e.17|12-Nº 586-v.22|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. César R. Verrier (Secretaría del Dr. Roberto L. Cerutti), cita por cinco días, a partir de la última publicación a QUATTROMINI y RICCO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Fisco Nacional v|Quattromini y Ricco s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en autos. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
e.17|12-Nº 564-v.22|12|59

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. César R. Verrier, se cita, llama y emplaza a SINCOR Y CHAAR para que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes si no lo hiciere. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Jorge R. Pastor, secretario.
e.17|12-Nº 565-v.22|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 1238. Porcile Héctor Raúl. Procesado Inf. Ley 12.962", a HECTOR RAUL PORCILE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del doctor Alfredo F. Mayol. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.17|12-Nº 573-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº tres de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 984, Acosta Félix s|inf. art. 28, Ley 11.386", a FELIX ACOSTA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo doctor Alfredo F. Mayol. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.17|12-Nº 574-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital Federal, Dr. Alberto Jorge Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 989, Rodríguez Lemes Amelia Teresa, Inf. Ley 11.386", a AMELIA TERESA RODRIGUEZ LEMES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Alfredo F. Mayol. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.17|12-Nº 575-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 990, Rodríguez Petrona s|inf. art. 25 ley 11.386", a PETRONA RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo doctor Alfredo F. Mayol. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.17|12-Nº 576-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 954 "Banco Industrial de la Nación c|S. I. D. A., seguida", a RICARDO SPADONI, proc. por infrac. art. 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Alfredo F. Mayol. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.17|12-Nº 577-v.22|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN CARLOS PEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.244, que se le sigue por el delito de lesiones artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires noviembre 12 de 1959. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.17|12-Nº 569-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a ROSA WILBERGER de VILLANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.094 que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — A. José Porto, secretario.
e.17|12-Nº 570-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN VAZQUEZ, a comparecer en la Causa Nº 4.278, que se le sigue por infracción al Decreto-Ley Nº 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.17|12-Nº 571-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a BENITO MARTINEZ ALBORNOZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.019, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — A. José Porto, secretario.
e.17|12-Nº 572-v.22|12|59

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, letra "N", por la Secretaría Nº 75, a cargo del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a VICENTE CARBONE, para que se presente a estar en juicio dentro de los 30 días a contar de la publicación del presente, por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado Letra "N", Lavalle 1638, piso 6º — José Finkelstein, secretario.
e.17|12-Nº 566-v.22|12|59

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a SALVADOR RUBIO, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado Letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 76, del doctor Oscar R. Ocampo, atendida interinamente por el doctor Marcelo Manigot, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 5.551, que se le sigue por el delito de agresión art. 104 del Código Penal. — Secretaría Nº 76, noviembre 27 de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.17|12-Nº 567-v.22|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, letra "N", por la Secretaría Nº 75, a cargo del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JOSE CARBALLAL, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente, por infracción al art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N". — Lavalle 1638, piso 6º — José Finkelstein, secretario.
e.17|12- Nº 568-v.22|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein se cita y emplaza a SERGIO ALEJANDRO PEREZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra "N". Lavalle 1638. Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.065-v.29|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JULIO POZZI para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra "N". Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.066-v.29.12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, del autorizante, se hace saber por cinco días que con fecha 9 de diciembre de 1959, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por DUCAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en cuyo juicio se designó síndico al contador Mario Athos Pérez, fijándose el término de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos y justificativos de sus créditos y habiéndose señalado la audiencia del día 17 de marzo de 1960 a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 2.400.- e.17|12-Nº 26.495 D.T.-v.22|12|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Comercial de la República, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 del Autorizante, se hace saber durante cinco días que por auto de fecha seis de octubre de 1959 se ha decretado la quiebra de JULIO ALVAREZ Y CIA., fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 24 de septiembre de 1959, debiendo los acreedores presentar al síndico designado Contador Máximo Pochat, dentro del plazo de 15 días los títulos justificativos de sus créditos, en su oficina Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 917, piso 3º, "D", quien deberá expedirse en el término y forma que indica el art. 60 de la ley 11.719, a cuyo fin se señala la audiencia del día 23 de febrero del año 1960, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, debiendo éstos y el Síndico comparecer dos horas antes de la fijada a fin de que éste proceda a inscribir a los acreedores de conformidad con las disposiciones del art. 25 de la ley citada. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, y, la prohibición de hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena, a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.400. e.19|12-Nº 26.616-D.T.-v.24|12|59

Nº 4

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, del Dr. Amerino J. Macedonia, se hace saber por cinco días que el 27 de noviembre de 1959 se declaró abierto el juicio de convocatoria de Acreedores de DI CIANCIA & SANCHEZ y en el cual se ha designado Síndico a don Julio Romeo Primiani con domicilio constituído en Gascón Nº 786, fijándose el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose el día 31 de marzo de 1960, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualesquiera sea su número.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.400. e.19|12-Nº 26.570-D.T.-v.24|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se encuentra abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de "NE - WE - TEX S. R. L.", habiéndose señalado el día 28 de marzo de 1960 a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número, y en la que informará el Síndico designado, contador Juan Armando Molina Laise, domiciliado en Carlos Pellegrini 555, Pta. Baja, Dpto. A, a quien los señores acreedores deberán presentar dentro del plazo de 20 días los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 2.800.- e.17|12-Nº 26.449 D.T.-v.22|12|59

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días, en los autos FEDERICO HERZOVICH, que tramitan por ante la Secretaría Nº 20 a cargo del Dr. Mario Scorza, que ha sido señalada la Junta del día 30 de marzo de 1960, para que tenga lugar la reunión de acreedores, en la que informará el Síndico don Ramón Antonio Navarrete, domiciliado en Cánning 2455, piso 1º B, a quien deberán los acreedores presentar, dentro del término de cincuenta días los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Mario Scorza, secretario.
$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.464-v.24|12|59

El Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 21) cita por tres días a DANIEL MACEIRA, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor de ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Juan José Salinas, secretario.
$ 720.— e.19|12-Nº 21.455-v.22|12|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

JUJUY

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy, Dr. Roberto Pomares, se hace saber al procesado SELEN ALEJANDRO REALE, sin sobrenombre ni apodo, de 33 años de edad, soltero, albañil, argentino y domiciliado últimamente en Villa Gorriti, prolongación Argañaraz, esq. Libertad, de San Salvador de Jujuy, que por ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expte. Nº 52, año 1957, caratulado: "Sumario c|Quispe, Sixto y otros. Hurto, desacato, Encubrimiento y hurto", y que se le cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presente ante este Tribunal a efectos que se le harán saber, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

San Salvador de Jujuy, noviembre 23 de 1959. — Eduardo Caballero, secretario.

e.17|12|59-Nº 584-v.23|1|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy, Dr. Roberto Pomares, se hace saber al procesado SELEN ALEJANDRO REALE, sin sobrenombre ni apodo, de 33 años de edad, soltero, albañil, argentino y domiciliado últimamente en Villa Gorriti, prolongación Argañaraz, esq. Libertad, de San Salvador de Jujuy, que por ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expte. Nº 52, año 1957, caratulado: "Sumario c|Quispe, Sixto y otros. Hurto, desacato, Encubrimiento y hurto", y que se le cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presente ante este Tribunal a efectos que se le harán saber bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

San Salvador de Jujuy, noviembre 23 de 1959. — Eduardo Caballero secretario.

e.17|12|59-Nº 585-v.23|1|60

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de la Provincia, por subrogación, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DELGADO, sucesorio. — Formosa, diciembre 7 de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.036 v.26|12|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de FELIX FLASKA, sucesión. — Formosa, octubre 26 de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-Nº 20.752-v.23|12|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por cinco días en autos "MAYER WOLF FELIX, s|sucesión" que los martilleros Paz, Mallmann y Cía. rematarán el 22 de diciembre, a las 15 horas, en el recinto de la Bolsa de Comercio, veinticuatro acciones de "La Continental Venezolana, Compañía Anónima de Seguros Generales", Caracas, Venezuela, de v$n. 100 bolívares cada uno con cupón Nº 1.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.17|12-Nº 21.177-v.22|12|59

Nº 5

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Sec. Nº 5, se hace saber por 8 días que en los autos "ROMERO OLIMPIA A. c| VECADES y ALVAREZ de BALCARCE AIDA s|cob. hipotecario", el martillero A. De Bernardis (h.) procederá a vender en público remate el inmueble calle Juan B. Justo esq. Quintana, de la Ciudad de Junín, Pdo. de Junín, Pcia. de Bs. As., designada como lote nueve, manzana 177, sec. 1ª y mide 12,13 mts. al S.O. por 32.05 mts. de fondo "venta ad corpus". Base $ 15.000 al contado. Seña 8%. Comisión 3%. El martes 29 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311. Capital Federal. Esc. Heriberto E. Ballerini, secretario.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.340.— e.18|12-Nº 21.289-v.28|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "FERRARI de TAVAUT MARIA FELISA c|AMBOAGE, LUIS s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 22 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, el bien en V. Celina, Part. de Matanza, Mariquita Thompson s|n. entre Strangford y Unanue, lote 14. manzana 17, de 10 mts. frente al S.O. por 33m33 de fondo, base $ 37.920 m|n. 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.17|12-Nº 26.503 D.T. v.23|12|59

Nº 6

Orden señor Juez Nacional de lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría del Dr. José M. Monclá, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos ERRICO ARTURO JOSE contra DONSION LUIS, ejec. hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa-Ferrari rematarán el 27 de diciembre a las 15 horas en la misma, la propiedad desocupada y en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en Lanús, calle Fray Mamerto Esquiú hoy Nº 1745 (antes 3849) entre Tucumán y Sitio de Montevideo, que mide: 7m.79 de frente al S.E. por 40m.50 de fondo. — Base $ 97.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.454 v.24|12|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 Secretaría del autorizante, se hace saber por (5) días en los autos: "ZUCCHI de LONGHI, HERMENEGILDA o ERMENEGILDA, su sucesión", que el martillero Carlos Yéregui, procederá el domingo 27 de diciembre a las 16.30 horas sobre la misma a rematar la finca ubicada en esta Capital, calle Rivadavia 5387|91 y Rojas 31. Base $ 1.613.905,66 m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3% Secretario Dr. L. M. Ambrosioni Bosch. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — Bol. Oficial y La Nación. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.000 e.18|12-Nº 26.515 D.T. v.23|12|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, Nº 7, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y La Razón y por 15 días en la tablilla del Juzgado, que en autos "LUCENA de LLONCH, MARIA TERESA y otro c/RAVIER EMILIO CLAUDIO s/ejecutivo", el martillero Alvaro Barros, a propuesta de parte venderá en pública subasta el martes 29 de diciembre a las 15 horas en Lavalle 425 la propiedad Lavalle 1220/26 30/36, que mide 22m.08 de frente por 60m.62 de fondo o lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. — Base $ 600.000 m/n. al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. — La propiedad se vende en el estado y condiciones en que se encuentra. — En Buenos Aires, a 7 de diciembre de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 4.800 e.11|12-Nº 26.180 D.T. v.22|12|59

Nº 8

JUDICIAL: En Pilar, fracción de 21.058,46 m2. con frente a calle s|nombre a 160 mts. de camino Pilar-Rodríguez: compuesta de los lotes 2 y 3 de la manzana C del plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo números 84-152-51 y 84-224-51 con fechas 18 de agosto de 1951 y 21 de septiembre de 1951, Agrimensor Isaac María Young. Base m$n. 33.882,75. Contado 50%, saldo 1 año, interés 10%. El domingo 27 de diciembre, a las 16 horas, sobre los mismos. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría del doctor José María Monclá, en el juicio DEL CAMPO ENRIQUE c|BARVIE ENRIQUE A. s|ejecución hipotecaria. Seña 8%. Comisión 3%. Martilleros: Antal & Saine, con oficinas en Paso 755, 3º "C". 48-8110. Capital. Pedro Lagrave 658, Pilar. Publicación por diez días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959 — José M. Monclá, secretario.

$ 4.800 e.14|12-Nº 26.353 D.T. v.24|12|59

Nº 9

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Juan F. Bernabé, se hace saber por 5 días que el martillero José D. Cardoso, en los autos "ARCARDINI ROQUE suc. c|MALECA CARLOS s| reivindicación", rematará el martes 22 de diciembre, a las 16.30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno (desocupado). Ubicación excepcional en Garro 3140 (e) Gral. Urquiza y 24 de noviembre, a 30 mts. de Avda. Chiclana. Mide: 8,76 mts. de frente por 29,70 mts. al oeste y 29,23 mts. al este. Sup 253,70 m2. ad corpus. Condición de venta: El comprador considerará título perfecto la aprobación judicial de la subasta y la posesión (Art. 1184 del Cód. Civil). Base $ 19.000 m|n. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 2.000 e.17|12-Nº 26.484 D.T. v.22|12|59

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría número 19), hace saber por tres días en autos NAZAR MARIA E. S. su sucesión, que los días 21 y 22 de diciembre, a las quince y a las veinte y una horas, los martilleros "J. C. Naón y Cía.", rematarán los bienes muebles de la sucesión, sin base y al mejor postor. Seña: 10%. Comisión: 3%. Exhibición los días 19 y 20 de diciembre, de 10 a 13 y de 16 a 20 y 30.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 960 e.18|12-Nº 26.554 D.T. v.21|12|59

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría del doctor Mario C. Russomanno, hace saber por cinco días que en autos caratulados "POST DORE de DUMAND ERNESTINA c|SCHWEITZER MAURICIO s|cobro hipotecario", el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli, venderá en subasta pública el sábado 26 de diciembre a las 16 horas, en nuestro hall de ventas, Hipólito Yrigoyen 710, Capital Federal, 36 lotes de terreno en block, ubicados en el Cuartel Sexto del Partido de General Alvarado. Paraje denominado Boulevard Atlántico, continuación del Pueblo de Mar del Sur, Tercera Sección, Plano 33-37-48. Inscripción Dominio 15 de febrero de 1944, bajo el Nº 17 del Partido de General Alvarado. Base $ 108.800.— al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800 e.17|12-Nº 26.487 D.T. v.22|12|59

Por disposición de la señora Juez Nacional de lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juzgado 10, Secretaría 19, se hace saber por cinco días que en autos "SCIOLA HORACIO c|PERIES RUBEN HORACIO, hipotecario", el martillero Julián M. Izcue, rematará un lote de terreno en Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Bs. Aires, frente a la calle Caxaraville, lote 10, manzana B, de 10 mts. de frente por 37m50 de fondo, a 8 cuadras Est. S. A. de Padua y 5 de la ruta 7 ómnibus 136 y Transporte Luján a Primera Junta y Plaza Miserere. luz eléctrica. Base pesos 23.445.—, al contado. El domingo 27 de diciembre, a las 11 hs., sobre el mismo. Seña 8%. Com. 3%, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 2.400.— e.17|12-Nº 21.188-v.22|12|59

Nº 11

JUDICIAL: Av. Parral 1697|99 esq Luis Belaústegui, casa edificada en terreno que mide 8m.66 frente N.O. 12m.65 frente S.O.; 8m.94 costado S.E. y 12m.65 en el N.E. Base $ 900.000. — Av. de los Incas 3736|40, casa edificada en terreno que mide 8m.66 frente N.O.; 10m.12 contrafrente S. E.; 48m.12 costado S.O. y 42m.86 costado N.E. Base $ 400.000. — Las propiedades se entregan en el estado de ocupación en que se encuentran. — Orden Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, sec. Dr. Aníbal La Rosa, a propuesta de parte, autos "BERISTAYN NAZAR, DOROTEA SUSANA DEL CORAZON DE JESUS, s/sucesión". — Rematarán martes 29 de diciembre a las 16 en Florida 239. 8 o|o seña y a cuenta precio, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — 5 días B. O. y El Tribunal.

$ 2.300.— e.19|12-Nº 21.460 v.24|12|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nº 11 de esta Capital, Secretaría Nº 22 del Dr. Mario C. Pizzoni en los autos EGUIGUREN de USTARIZ CARMEN NANCY contra MALOGUZZI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ejecución hipotecaria, se hace saber por cinco días que a propuesta de parte el Martillero Ricardo Avalos rematará el lunes 28 de diciembre a las 17 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento Unidad 17, Piso 4º, a la calle, con 197,44 mc. de superficie cubierta, de la propiedad Río Bamba 950, con la Base de $ 430.000 al contado. El departamento se entregará totalmente desocupado. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo. — Ricardo Avalos. Suipacha 745. T. E. 31-3636. — Secretaría Dr. Mario C. Pizzoni. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 2.400 e.19|12-Nº 26.624 D.T. v.24|12|59

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, a cargo del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "EIRIN, MARIO ATILIO c/ GONZALEZ ALBISTUR, CONRADO, s/ ejec. hipotecaria", el Martillero Juan Martí, designado a propuesta de parte, subastará el día 27 de diciembre a las 18 horas, sobre los mismos los lotes de terreno Nos. 13 y 14, manzana 29, situados en paraje denominado Yapeyú, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. Buenos Aires, que miden cada lote 10 mts. de frente al Este por 50 mts. de fondo, sup. 500 mts.2. cada lote, con la base de $ 13.000 m|n. el lote 13 y $ 13.000 m|n. el lote 14 ambos al contado. Linda el lote 13 al E. con la calle José de San Martín; al S. con el lote 14; al O. con fondos del lote 28 y al N. con el lote 12. El lote 14 linda: al E. con la calle José de San Martín; al S. con el lote 15 y fondos de los lotes 19 y 20; al O. con lote 27 y al N. con el lote 13. — Edictos: Boletín Oficial y El Accionista. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — Mario C. Pizzoni, secretario.

$ 3.200 e.19|12-Nº 26.573 D.T. v.24|12|59

Nº 14

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 27 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos: "MEGICA ANGEL y MANUELA ARES de MEGICA c/LEV LEON, s/ejecución hipotecaria, el martillero Don Julio Arnaldo Miranda, a propuesta de parte, subastará públicamente la finca señalada con el Nº 8592 de la Avda. Gral. Paz, formando esquina con la de Víctor Hugo y Pasaje La Reggia (Hoy Etcheverría), la cual mide: 1,36 mts. al frente Sud-Oeste sobre Víctor Hugo, 12,92 sobre Avda. Gral. Paz, teniendo una ochava de 4 mts., teniendo también 12,28 mts. al frente Sud-Oeste sobre la calle o Pasaje La Reggia, hallándose unido al frente que da sobre la calle con la de Víctor Hugo, por otra ochava de 6 mts. y estando formado por dos líneas, la primera a partir del frente que da sobre la calle o pasaje La Reggia, así al Noroeste, que mide 7,95 mts. y la otra línea segunda que es la continuación de la citada que da sobre la Avenida Gral. Paz, de 7,23 mts. y linda con el lote Nº 20. Edificada en el lote Nº 1, manzana 12, la cual consta de tres ambientes y dependencias; dicha propiedad se entregará totalmente desocupada, de acuerdo a la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria. — Remataré el domingo 27 de diciembre a las 17 hs. Allí. Base $ 155.250 m|n. al contado. Seña y cuenta de precio 8 o|o. comisión 3 o|o (en dinero efectivo). — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.400.— e.19|12-Nº 21.521 v.24|12|59

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, a cargo del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "RODRIGUEZ LOUREIRO JOSE c|PAVON, CARLOS s/ejec. hipotecaria", el Martillero Juan Martí designado a propuesta de parte, subastará el día 27 de diciembre a las 17 horas sobre la misma, la casa calle Sebastián Gaboto 873 de Hurlingham, Partido de Morón, Pcia. Buenos Aires, edificada en el lote 25, manzana D, que mide 8m.66 de frente al S.O. por 18m.26 de fondo, sup. 158,13 mts.2., ad-corpus, con base de $ 55.000 m|n. al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador podrá optar a las siguientes facilidades: una primera hipoteca por $ 20.000 m|n. a 3 años de plazo con intereses de 12 o|o anual y una segunda hipoteca por pesos 30.000 m|n. a 3 años de plazo con intereses del 10 o|o anual. En ambos casos intereses pagaderos por semestres adelantados y devolución de capital a razón del 1|3 del total cada año. Edictos: Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200 e.19|12-Nº 26.572 D.T. v.24|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27 del autorizante, hace saber por cinco días que

en autos "SACERDOTE, ALFREDO y otra c| PERITZ HECHT o PERITZ HECHT de CIMADORO, ALICIA s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 22 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, el departamento Nº 21, del 6º piso, del inmueble Copérnico 2389-91, en terreno de 10 mts. al S.O., 26m60 al S.E., 20m35 al N.O. y 11m78 al N.N.E. con sup de 235 mts. cs. 9 ds. cs., con superficie propia de 33 mts. cs. con 2 ds. cs., con 3,88% de porcentual del total. Base $ 106.500 m|n. 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000 e.17|12-Nº 26.481 D.T. v.22|12|59

Nº 17

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría del doctor Federico Gigena Ibarguren, hace saber por cinco días que en autos "CUESTA VITORINO o VICTORIANO s|Sucesión", el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli, venderá en pública subasta el domingo 27 de diciembre a las 16 horas, sobre los mismos, 22 lotes de terreno en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, situados en el Barrio Lirna, designados lotes 5 al 9 manzana 61, situados frente a las calles Defilipi y C. Badaraco y 5 al 21 manzana 62, frente a las calles Badaraco, Defilipi y Muñiz, según plano aprobado Nº 101-538-53. — Base $ 15.000.— el lote, pagaderos mitad al contado y mitad a un año de plazo con el diez por ciento (10 o|o) de interés anual adelantado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y escriturar por ante el Escribano Luis F. Cataiá, Piedras 83, Capital. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.800 e.19|12-Nº 26.597 D.T. v.24|12|59

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla. Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, hace saber por cinco días en autos: "SIFFREDI CARLOS ALBERTO LUIS s|sucesión" que el martillero José María Lloveras venderá públicamente la finca Dr. Luis Belaustegui Nº 952. Mide: 8m. frente N.O.; 29m03 al N.E.; 15m20 al S.O. y 16m. en la línea que cierra la figura. Base $ 70.533,32 mn. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Se entregará desocupada a los 45 días de aprobado el remate El domingo 27 de diciembre, a las 18.30 horas, en la misma. Informes: Lavalle 710. — 32-5842.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Federico Gigena Ibargüren, secretario.

$ 2.000 e.18|12-Nº 26.559 D.T. v.23|12|59

Nº 20

Juez doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39. Publicación 5 días. Juicio: "MAROLLA MIGUEL contra COUTINHO y CIVANO, ROSA EVOHE y otros, sobre ejecución hipotecaria". El martillero Juan Bueno, dom. Tucumán 1743, piso 7º, ofic. 15, Bs. Aires, venderá sobre la misma, al contado, el domingo 27 de diciembre de 1959, a las 11.30 horas, una finca (ocupada) ubicada en zona céntrica del pueblo de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, calle Robertson, hoy Sofía Terrero de Santamaría Nº 584, edificada en el lote 2, manzana 28 y mide: 15 metros de frente por 40 metros de fondo, con aguas corrientes, sin cloacas. Consta de 2 plantas: P. Alta: 2 piezas y hall; P. Baja: 2 piezas baño y cocina. Superficie 600 metros cuadrados. Base $ 27.089,70 m|n. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800.— e.18|12-Nº 21.381-v.23|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, se hace saber por diez días en los autos "PELIZZONI MARIA ANA JUANA c|BIANCONI AMABILE DOMINGO y otra s|cobro hipotecario", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor el 27 de diciembre, a las 17 horas, sobre los mismos, los siguiente inmuebles en block: finca de la calle Tuyutí 1098 esquina Pastor Lacasa 179, de Tapiales, Pdo. de Matanza, superficie 483,36 m2; lotes diez, once, doce y trece de la mza. 38, con frente a la calle Tuyutí, entre Río Bamba y Pastor Lacasa, superficie 386,70 m2., cada lote; y lote 14 mza. 38, con frente a la calle Tuyutí, entre Río Bamba y Pastor Lacasa, superficie 286,75 m2. "ad corpus". Se hace constar que sobre el lote 14 existe una construcción. Base $ 203.811,80 m|n. Comisión 3%. Seña 8%.

Buenos Aires, diciembre uno de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 6.400 e.15|12-Nº 26.389 D.T. v.26|12|59

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Santiago E. Foutel. Secretaría Nº 40, hace saber por diez días que en autos COSTA PARMA, JOSE s/sucesión, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 22 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles Rivadavia 968/78, de 17m.75 de frente al N 27m.35 costado O., 27m.25 en el E. y 18m.55 de contrafrente al S., y según titulación mencionada en títulos, su frente al N. tiene 18m.02, base $ 2.183.333,33 m/n., entregándose en el estado de ocupación actual y Rivadavia Nº actual 986|88, en terreno de 8m85 frente a S., 19,03 costado O., 19,30 al E. 8.66 de contrafrente, base pesos 795.066.66 m/n., entregándose desocupada. — Escrituras, condición de venta, ante Sr. Osvaldo L. Badino. — 8 o|o de seña y a cuenta precio y 3 o/o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.800 e.11|12-Nº 26.156 D.T. v.22|12|59

Nº 22

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Civil, doctor Roberto Ramé, Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por cinco días en el EXPTE. 2016, AÑO 1959, Fº 26|541, que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, al contado, dos lotes de terreno ubicados en Mar del Plata. Pcia. Buenos Aires, con frentes a las calles Vieytes y Las Heras. Miden: Lote A: 10m30 frentes al S.O. y N.O.; 4m24 ochava O. y 13m30 costados S.E. y N.E., superficie 172,39 m2. Lote C: 10m. frente N.O. por 33m30, sup. 333 m2. Base $ 33 min. el metro cuadrado, Seña 8%. Comisión 3%. El lunes 28 de diciembre, a las 16, en 25 de Mayo 311. Informes: Lavalle 710. — 32-5842.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.000 e.18|12-Nº 26.558 D.T. v.23|12|59

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, de la Secretaría Nº 60, a cargo del autorizante, hace saber por ocho días que en autos "PEDREIRA CORTEZ de GARCIA, ANTONIA y GARCIA, JOSE MARIA o GARCIA MANTEIGA, JOSE, sus sucesiones", el martillero Juan Martí designado a propuesta de parte, venderá en pública subasta el día 27 de diciembre, a las 16 horas, sobre la misma, la casa calle Madero 656, Capital, edificada en el lote de terreno 25; manzana 25, que mide: 8m66 de frente al E. por 37m36 en su costado S.; 38m24 en el costado N. y 8m63 en su contrafrente: superficie 326,1356 mts2. ad-corpus, con base de $ 70.000 m|n., al contado. Seña 8% comisión 3%. Edictos: Boletín Oficial y La Razón.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.840 e.15|12-Nº 26.364 D.T. v.28|12|59

Nº 25

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Civil, doctor Antonio Borré, Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber por cinco días en autos: "RETA MIGUEL EDUARDO c GARLINSKI TADEO y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, 9 lotes de terreno ubicados en el partido de Merlo, Pcia. Buenos Aires, designados con los Nos. 1, 2, 3, 4, 11, 14 15, 16 y 17 de la fracción E. con superficie cada uno de 10 000.80 m2., dando frente a las calles Lamadrid, Larrazabal y Loria, paraje denominado Balneario Cascallares. En el lote 4 se encuentra construída una casa principal, otra para encargado y dependencias para peones, además de otras mejoras. Bases: para el lote 4 (con edificación) $ 250.666,66 mln. y para los 8 lotes restantes desde $ 33.333,32 mln. a $ 60.000 mln. Venta al contado y libre de ocupantes. Seña 8%. Comisión 3%. El lunes 28 de diciembre, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal. Informes: Lavalle 710. — 32-5842.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800 e.18|12-Nº 26.560 D.T. v.23|12|59

Nº 29

Orden del señor Juez Nacional de lo Civil doctor Wenceslao Caballero (h), Secretaría del Dr. Arístides L. F. Rolando, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos ZANFRINI JUAN BAUTISTA contra RAGUSA MARIO ALFREDO, ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 27 de diciembre a las 15 horas en la misma, una propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en el Partido de San Martín, Villa Ballester, próxima a José León Suárez, calle Sáenz Peña 549, entre Alfonsina Storni y Aristóbulo del Valle (antes Manso). Lote 20, Manzana 20 que mide: 8m.66 por 43m.30. — Base $ 36.893,40 al contado, seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.452 v.24|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría número 58, hace saber por cinco días en autos "MÖRING de FROHWEIN, LILLI RITA c|MONTEMAR s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Olmi rematará 29 lotes de terreno ubicados en Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, chacra Nº 186, barrio parque Montemar, según plano aprobado por la D. de Geodesia de esa Provincia al número 45-463-53, manzana "B", comprendida entre calles 176, 178, 56 y 58. Lote 1: 488,13 m2., base: $ 6.300. — Lote 2: 304,73 m2., base: $ 3.950. — Lote 3: 271,65 m2., base: $ 3.525. — Lote 4: 327 m2., base: $ 4.230. — Lotes 5, 6, 7 y 8: 433 m2., cada uno, base: pesos 5.590. — c|u. — Lote 9: 383 m2., base: 4.950. — Lote 10: 213,20 m2., base: $ 2.776. — Lote 11: 208,70 m2., base: $ 2.720. — Lotes 12 y 13: 233 m2., c|u., base: $ 3.030. — c|u. Lote 14: 333 m2., base: $ 3.030. — Lotes 15 y 16: 233 m2., c|u., base $ 3.030. — c|u. Lote 17: 208,70 m2., base: $ 2.720. — Lote 18: 213.20 m2., base: $ 2.776. — Lote 19: 383 m2., base: $ 4.950. — Lotes 20, 21, 22 y 23: 433 m2., c|u., base: $ 5.590. — c.u. Lote 24: 362,16 m2., base $ 4.714. — Lote 25: 319,60 m2., base: $ 4.140. — Lote 26: 322,75 m2., base: $ 4.180. — Lote 27: 326.30 m2., base: $ 4.224. — Lote 28: 270,90 m2., base: $ 3.514. — Lote 29: 274,45 m2., base: $ 3.561. — El remate se efectuará el miércoles 23 de diciembre, a las 15 hs., en el hall del martillero, Reconquista 353, Bs. As. Seña 8%. Comisión 3%. Informes y planos: Reconquista 353, Bs. As. 31 2390-2152.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 4.400 e.17|12-Nº 26.494 D.T. v.22|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría número 58, hace saber por cinco días en autos "MOLLER de MÖRING EMILIA LUISA y otras c|MONTEMAR s ejecución hipotecaria" que el martillero Carlos Olmi rematará 26 lotes de terreno en Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, situados en la Circuns. VI, Secc. A, manzana "C", XI a, parcelas 1 a 26, según plano aprobado por la Direc. Gral. de Geod., de la Prov. de Bs. As., al Nº 45-463-53, manzana comprendida entre las calles 54, 56, 176 y 178. Lote 1: 208,69 m2., base: $ 2.957 97. — Lote 2 y lote 3: 233 m2., c|u., base $ 3.303,34 c|u. Lote 4: 333 m2., base $ 4.719,94. — Lote 5 y 6: 233 m2., base: $ 3.303,34 c|u. Lote 7: 208,69 m2., base: $ 2.957,97. — Lote 8: 213,20 m2., base: $ 3.021,89. — Lote 9: 383 m2., base: $ 5.428 64. — Lote 10 y 11: 433 m2., c|u., base: $ 6.137,35 c|u. Lote 12: 383 m2., base: $ 5.428,64. Lote 13: 213,20 m2., base: $ 3.021,89. — Lote 14: 208.69 m2., base: $ 2.957.97. — Lotes 15 y 16: 233 m2., c|u., base: pesos 3.303,34 c|u. — Lote 17: 333 m2., base: $ 4.719,94. — Lotes 18 y 19: 233 m2., base: $ 3.303,34 c|u. — Lote 20: 208,69 m2., base: $ 2.957,97. — Lote 21: 213,20 m2., base: $ 3.021.89 — Lote 22: 383 m2., base: $ 5.428 64. — Lotes 23 y 24: 433 m2., base: pesos 6.137,35. — Lote 25: 383 m2., base: $ 5.428,64. — Lote 26: 213,20 m2., base: $ 3.021,89. — El remate se efectuará el miércoles 23 de diciembre, a las 15 hs., en el hall del martillero, Reconquista 353, Bs. As. Seña 8%. Comisión 3%. Informes y planos: Reconquista 353, Bs. As. 31-2390-2152.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 4.400 e.17|12- Nº 26.493 D.T. v.22|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, doctor Atilio J. Dóssola, en autos "CITY FINANCIERA contra FERREIRA, SIMEON, s|ej. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Bernardo Gorvein rematará el día miércoles 23 de diciembre, a las 15.30 horas en la calle Tucumán Nº 1439: una máquina de coser eléctrica industrial marca Viscontea, número 8180, modelo Viuind con motor marca Siam, Nº 149094, modelo M.3 de 1/4 C. V., de 1420 r. p. m. Base $ 1.755,20 moneda nacional. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959, — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 960.- e.19|12-Nº 26.588 D.T.-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Atilio J. Dóssola, en autos "CITY, FINANCIERA, SOC. EN COM. POR ACC. contra DURANTE, ANTONIO RICARDO, s/ej. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Bernardo Gorvein rematará el día miércoles 23 de diciembre, a las 15.30 horas en la calle Tucumán Nº 1439: una heladera eléctrica familiar marca "Ros-Mar", modelo 900, Nº 5824, con motor marca Ros-Mar, modelo de lujo 1954, en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 6.834,10 moneda nacional. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 960.- e.19|12-Nº 26.590 D.T.-v.22|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, doctor Atilio J. Dóssola, en autos "CITY FINANCIERA contra PESCATORE, ANTONIO, s/ej. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Bernardo Gorvein rematará el día miércoles 23 de diciembre, a las 15.30 horas en la calle Tucumán Nº 1439: una heladera familiar modelo 1956, marca Freezor, Nº 570, completamente equipada y en perfecto funcionamiento, y un lavarropas eléctrico, familiar, modelo de lujo, marca Drean, Nº 13984, en perfecto funcionamiento. Base de la heladera $ 5.000 moneda nacional, y la del lavarropas $ 3.000 m/n. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 1.200 e.19|12-Nº 26.589 D.T.-v.22|12|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por 10 días que en los autos: MUSTO MIGUEL y DIBIASÉ de MUSTO, ANTONIA, sucesiones, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 23 de diciembre, a las 15 hs., en su local Cangallo 461, las siguientes propiedades: 1º, Avda. La Plata 2718 entre Dekay y Trole. Mide 8m66 frente, 15 m. de fondo lado N.O., 17m67 al S.E. y 10m84 en su contrafrente y según medición, 11m28 al N.O. y 17m56 al S.E. Base: $ 100.000. Esta finca está alquilada. 2º, Pasaje Llorente 657 entre Famatina y Aconquija. Mide 8m66 por 21m04. Superficie 182m.c.20. Base: $ 30.000. Esta finca está desocupada. Como condición de venta, escrituras por ante el escribano que se designe en autos. — Publíquese en Boletín Oficial y La Ley. — 10 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.

$ 6.400.— e.11|12-Nº 20.654-v.22|12|59

Nº 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Francisco E Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, se hace saber por 3 días en autos: "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL c|LUIS de LUISE, s|ejec. prendaria", que ha sido designado el martillero público A. Blanco, quien el 29 de diciembre, a las 15 hs., subastará en Montevideo 438, una registradora National, modelo 842 Nº R-10201-KK. Base $ 14.815.64. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial 1º, prosecretario.

$ 960.— e.18|12-Nº 21.378-v.21|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, se hace saber por tres días que en autos caratulados "RUGGIERO, VICENTE contra GUERRERO, ANTONIO LUIS sobre ejecución prendaria", el martillero Sr. Marcos Plotkin, procederá a rematar al contado el día 30 de diciembre de 1959 a las 10 horas en el local de la calle Condarco 55, Capital Federal, en donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor usado, marca Crosley, modelo año 1946, tipo pick-up,

motor Nº 26656 de 4 cilindros y 15 c.v., patente de la Capital Federal Nº 720411 del año 1956 para uso particular. Se hace constar que parte de la carrocería se encuentra desarmada como asimismo su motor. La venta se efectúa en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. Base: m$n. 38.980.—. Comisión: 10 %. Seña: 30 %.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959
Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.680.— e.19|12-Nº 21.450-v.22|12|59

Por mandato del Dr. César A. Galbisso, Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, de esta Capital Federal. Secretaría Nº 6, desempeñada por el suscripto Dr. Carlos Dell'Oro, se hace saber por el término de tres días que en autos caratulados "GREGORINI, CARLOS H. c|COSIALES, FRANCISCO" sobre cobro ejecutivo, por suma de $ 27.662,15 m|n., proceda a subastar en público remate los siguientes bienes: Una heladera mostrador "Recia" de 3 mts. de largo, cuatro puertas, mueble de cedro caoba, equipo eléctrico completo, sin acoplar, estado nuevo. El remate se efectuará el día 26 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en el local situado en la calle Laprida Nº 2032. La subasta se efectuará sin base y al mejor postor, donde se exhibe, de 11 a 20 horas. El martillero designado retendrá el bien subastado hasta que el Juzgado apruebe judicialmente el remate. Comisión, el 10 %. Seña 30 %.
Buenos Aires, 16 diciembre de 1959.
Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.440 e.19|12-Nº 26.621-D.T.-v.22|12|59

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del Dr. Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 7 del autorizante, en autos "GALLI, ALBERTO c|TORCIDA, PABLO y otro s|ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero Sr. Francisco Somoza rematará: Una heladera eléctrica familiar marca Siam, modelo 75|Nº 362867. Un lavarropas, marca Kacemaster y un juego de muebles de comedor compuesto de aparador de 4 puertas con tapa de mármol, bargueño de 2 puertas, mesa y 6 sillas de modelo estilo francés, lustrado, color caoba, en buen estado de uso. El martes 22 de diciembre, a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 800.- e.19|12-Nº 26.625-D.T.-v.21|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alejandro J. M. de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8 del Autorizante, se hace saber por 3 días en autos: "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL c. PROSPERO, SIVORI, s|ejec. prendaria", que ha sido designado el martillero público A. Blanco, quien el 29 de diciembre a las 15.45 hs. en Montevideo 435, subastará una registradora National, modelo RA-334, Nº SM-143541. — Base $ 14.194,80. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.377 v.21|12|59

Nº 4

JUDICIAL: Fábrica de fieltros y tejeduría de "Tavelli Hnos.": Grupo electrógeno Otto-Deutz para 60 HP con generador. Caldera "Babcock y Wilcox" de 62 mts.2 de sup. Motor eléc. de 30 HP. Motores varios. Tanque con bomba de petróleo. 6 telares "Crompton" c|u. con su mot. eléc. Siam Di Tella de 1 1|2 HP. Mesas p|trabajo. Básculas. Muebles de escritorio: cajas de hierro, escritorios, mesas, máquinas de escribir, máquinas de sumar, papel impermeable p| embalaje. Varios lotes de transmisiones con sus poleas y ménsulas. Instalaciones en gral. e implementos. Conos y fieltros p|sombreros, telas de lana. Estantería y todo útil p|el funcionamiento de esta fábrica, rematará el martillero Atilio E. Pastorello el día 28 de diciembre a las 14 horas en la misma, calle Av. Pavón Nº 5869 en Remedios de Escalada. Venta sin base y al contado, comisión 10 %. Orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Alejandro de Guinza, secretaría autorizante del Dr. Amerino J. Macedonia en los autos de quiebra de "TAVELLI HNOS.". Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y La Razón.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 3.200 e.19|12-Nº 26.612-D.T.-v.24|12|59

Nº 5

Orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, a cargo del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos: RADINSKY de ANGELETTI FANNY y otros contra DROGUERIA SINSILEVICH LTDA. —su concurso especial—, han sido designados los martilleros Bravo Gamboa Ferrari para vender en pública subasta el 29 de diciembre, a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, la propiedad sita en esta Capital, calle Alsina 2565|73, desocupada y en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide: 17m32 de frente por 43m30 de fondo. Base: pesos 1.010.362,20 m|n., al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre tres de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.000.— e.14|12-Nº 20.908-v.24|12|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por tres días que en los autos "MOSCA, GABRIEL c|AIELLO, JOSE y otro, s|ej. pda."; se ha designado al martillero Sr. E. García Calvo, para que proceda a rematar un camión marca Fiat, modelo año 1947, carrocería tanque, motor Nº 103.901 de 113 C.V., chasis Nº 103523, modelo 666, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 830.812 y un acoplado marca "Viberti", modelo año 1947, carrocería tanque, chasis Nº 1402188, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 855.264. Base de venta: $ 303.750.—. Remate el día 23 de diciembre, a las 16 horas, en la calle Griveo 2849 de esta Capital, donde pueden verse los días 21 y 22 del corriente de 15 a 18 horas. Los bienes no serán entregados hasta ser aprobada la subasta por el Juzgado. Seña 20 %, comisión 10 % en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. Juan José Salinas, secretario.
$ 1.680.— e.19|12-Nº 21.525-v.22|12|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nro. 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nro. 20 del autorizante, se hace saber por 3 días en autos "VANCOUVER S. A. c|HERMIDA, DARIO LUIS y otro s|ejec. prend.", que el martillero Antonio T. Menceyra propuesto por la actora, subastará públicamente el día 28 de diciembre de 1959, a las 16 hs. en Juan F. Seguí 3659, un automóvil de uso particular marca "Volkswagen", mod. 1956, motor número 1612993, patente Capital Fed. número 620495, año 1957, carrocería Kombi, 3 puertas, usado y en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 133.280 — contado. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o todo efectivo en el acto del remate. — El bien será entregado una vez aprobado el remate y previa oblígación del saldo de precio. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.680.— e.18|12-Nº 21.424 v.21|12|59

Nº 9

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 9 Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 27 del autorizante, se hace saber por 3 días en autos "VANCOUVER S. A. c|JUAN CARLOS BENEDETTO y otra, s|ejec. prend.", que el martillero Antonio T. Menceyra propuesto por la actora, subastará públicamente el día 29 de diciembre de 1959, a las 16 hs. en Sarmiento 1854, un automóvil marca "Chevrolet", mod. 1953, carrocería sedan de 4 pts., motor Nº LAK 539313, patente Nº 337577 de la Cap. Fed. de 1958, usado y en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 222.000.— al contado, seña 30 o|o y comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto de la subasta. — El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate y previa oblación del saldo de precio — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959 — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.680.— e.18|12-Nº 21.425 v.21|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "LICODEMI S. R. L. contra PLEZ RICARDO y otro sobre Ejecución Prendaria", el martillero Sr. Marcos Plotkin, procederá a rematar al contado el día 30 de diciembre de 1959 a las 10 horas en el local de la calle Condarco 55, Capital Federal, en donde se encuentre en exhibición, lo siguiente: Un camión marca Mack, modelo año 1947, carrocería con baranda, con motor Nº E-D-180-66 de 121 C.V. con patente de la Provincia de Buenos Aires, del año 1957 número 517.067 para uso de transportes. Un acoplado marca Helvética, modelo año 1951, Nº B-F-1919 para uso de transportes con patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1957, número 517.066. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Base: m$n. 108.471,87. — Comisión: 10 o|o: — Seña: 20 o|o. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.
$ 1.920 e.18|12-Nº 26.565 D.T. v.21|12|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pablo F. L. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28 del doctor Fernando L. Amaral Paz, se hace saber por tres días que en los autos: "MARINO, JOSE c|VITA, JUAN CLIMACO s|ejecución prendaria", ha sido nombrado a propuesta de parte rematador José Singerelsky para que proceda a vender el miércoles 30 de diciembre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Boedo 2880 de la Capital Federal, donde se exhibe, con la base de pesos 91.000 m|n., al contado, el siguiente bien: un automotor usado "G.M.C.", motor con número de fabricación 270-010625 de seis cilindros y 114 C.V., modelo 1943, con carrocería de camión y con baranda y con sus accesorios completos. — Los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Fernando L. Amaral Paz, secretario.
$ 1.680 e.18|12-Nº 26.522 D.T. v.21|12|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 25

Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, Dr. Justo López, Juzgado Nº 25, se hace saber por dos días, en autos GONZALEZ, FAUSTINO c|PASCUAL FAZZOLARI s|despido, que el martillero Juan B. López, rematará el día 23 de diciembre a las 11 horas en San José 1754, un camión de los denominados F. W., motor Waukesha Firing Order Nº 158624, rueda dual 6 cubiertas, sin caja, cabina metálica, preparado para semirremolque, patente Capital Nº 722980, estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 % en dinero de contado. Informes: Moreno 1441.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. Alejandro S. Ruiz, secretario.
$ 800.- e.19|12-Nº 26.617-D.T.-v.21|12|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALCOMPA

Industria Argentina

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 1959, a las 12 horas, en el local de Cánning 98, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2do. ejercicio económico.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3º Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos, así como de un síndico titular y uno suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|12-Nº 21.451.v.24|12|59

ALBERTO UBBELOHDE Y CIA.

Soc. An. Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en Piedras 383, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación de parte de valores del activo.
2º Reforma del estatuto, incluyendo prórroga de duración y aumento de capital.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A. J. Ubbelohde Presidente.
$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.435.v.24|12|59

ARGENSA

Soc. Anón. I. I. F. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la realización de la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 30 de Diciembre de 1959, a las 8.30 horas en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Legal.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 — e.18|12-Nº 21.291-v.23|12|59

ARTEMA

Soc. Anón. C. I. F. e I.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de diciembre de 1959, a las diez horas en Acevedo 241, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por Art. 347. Cód. Com. al 31|7|59.
2º Ratificación actuación del Directorio.
3º Consideración y aprobación de remuneraciones abonadas en el ejercicio a directores.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|12-Nº 21.473.v.24|12|59

A. I. S. A.

Compañía Agropecuaria Inmobiliaria S. A.

Nº de Registro 7.180

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 8 de Enero de 1960: horas 12, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, para tratar:
1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta:
2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|9|59.
3º Retribución del Directorio y síndico.
4º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio y elección de los mismos y síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|12-Nº 21.323-v.23|12|59

ASOCIACION MUTUAL TELEFONOS DEL ESTADO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 14 de febrero de 1959, la comisión directiva provisoria convoca a los asociados de la Asociación Mutual Teléfonos del Estado (A.M.T.E.) a la Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día 28 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Sarmiento 1374, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración del proyecto de modificación de estatutos. — La Comisión Directiva provisoria.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Artículo 67. — Las asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reformas de estatutos y de disolución social, sea cual fuera el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a votar con excepción de lo determinado en el artículo 25º de la ley de mutualidades. Sólo podrán participar de las asambleas los socios que hayan abonado el mes anterior a la fecha de celebración de las mismas.
Art. 70. — En las asambleas sólo podrán tratarse los puntos incluidos en el orden del día, que deberá ser clara y precisa.
Antes de iniciarse la asamblea, se procederá a designar a dos asociados asistentes al acto para que firmen, dentro de los cinco días de efectuada la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario de la asociación el acta respectiva, la que quedará aprobada.
Los delegados de los asociados del interior del país que asistan a esta asamblea, deberán presentar la credencial correspondiente y el informe con respecto al proyecto de modificación del estatuto.
$ 360.— e.18|12-Nº 21.389-v.21|12|59

ANDACO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Registro Nº 6155

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de diciembre de 1959, horas 10, en Bmé. Mitre 559, 2º piso, esc. 238, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/8/59.
2º Fijar número de directores titulares y elección de presidente, vicepresidente y secretario del Directorio, síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|12-Nº 21.387-v.23|12|59

APELES

Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local calle Crespo Nº 2759, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un nuevo director para aumentar a cinco el número de directores titulares.
2º Elección de un nuevo director titular y de tres directores suplentes para llenar las vacantes producidas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|12-Nº 21.374-v.23|12|59

A L P E S
Especialidades Medicinales S. A. I. y C.
México 430

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en México 430, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Discutir, aprobar o modificar inventario, balance general, memoria y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1959;

2º Elección de 3 directores y 1 síndico titular;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta pertinente.

$ 2.000.— e.17|12-Nº 21.236-v.22|12|59

ANKOR PLASTICOS S. A.
Com. Ind. y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Bahía Blanca 1427, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma a los Estatutos Sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.17|12-Nº 21.278-v.22|12|59

"B"

BAFICO, S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 8417

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo Nº 347, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los que correspondan por dos años;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el Art. 15 del estatuto.

$ 1.920.— e.19|12-Nº 21.481-v.22|12|59

BYCLA S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 29 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Reconquista 1011, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|10|59. Distribución de utilidades.

2º Elección Director-Presidente (art. 17 estatutos); tres Directores suplentes, por un año; síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Unificación de la Reserva por revaluación de inmuebles, maquinarias, accesorios, muebles y útiles, para futuras amortizaciones, con el fondo general de amortización.

Nota: Para concurrir a asamblea se recuerda art. 29 est. — El Directorio.

$ 2.400.- e.19 12-Nº 21.566 v.24|12|59

B. H. TELLANDER
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
(N-4176)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 30 diciembre de 1959, 11.30 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejerc. 31.8.59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.19|12-Nº 21.594 v.24|12|59

BRUNETTA Y FURLAN

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 1959 a las 11 horas, en el local situado en Paraguay Nº 1307, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 16º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del síndico y del síndico suplente.

5º Reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.- e.19|12-Nº 21.535 v.24|12|59

BUENOS AIRES DENTAL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
(N-4736)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 28 diciembre 1959, 10.30 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|8|1959.

2º Ratificar resolución acta Directorio fecha 27|11|59.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|12-Nº 21.402-v.23|12|59

BENVENUTO Y CIA.
CASA DE CAMBIO, S. A. C. y F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veintiocho de diciembre del mil novecientos cincuenta y nueve a las diecinueve y treinta horas en la sede social, calle veinticinco de Mayo doscientos setenta y tres para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

2º Destino y distribución de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico y elección del Síndico titular y suplente por un año

4º Elección de seis directores titulares por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, conforme al artículo 22º de los estatutos sociales — El Presidente.

$ 4.000.— e.18|12-Nº 21.344-v.23|12|59

B E C L A R A S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de diciembre de 1959, horas 10.30, en Tucumán 2660, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|1959.

2º Elección dos directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|12-Nº 21.233-v.22|12|59

"C"

CASA REDY, S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria para día 30 corriente 9 horas, en El Cano 3154, Capital, para considerar:

1º Documentos prescriptos art. 347 C. C. al 31 de agosto 1959. Distribución de utilidades.

2º Aumento capital autorizado.

3º Elección directores, síndicos y 2 accionistas firma acta.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.488.v.24|12|59

"CASA FRANK", S.A.I. y C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el veintinueve de diciembre a las veinte horas, en Sarmiento 2055, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a pesos 25.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.461.v.24|12|59

CODIBA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en Larrea 1041, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Ratificación de remuneraciones a Directores por tareas permanentes administrativas.

3º Remuneración al síndico.

4º Elección de Directores titulares, por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 26 de los estatutos sociales, referentes al depósito de acciones.

$ 3.600.- e.19|12-Nº 21.574 v.24|12|59

CLUB DE PESCADORES
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 36, inciso m) de los estatutos, convócase a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre de 1959, en el local social de la entidad, Avenida Sarmiento y Costanera Rafael Obligado, a las 9 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario de actas.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio 1958|1959.

3º Fijación de la cuota de ingreso, de acuerdo con el art. 13, inciso b) de los estatutos.

4º Fijación de la cuota mensual de acuerdo con el art. 13, inciso c) de los estatutos.

5º Renovación parcial de la C. D., debiendo elegirse: secretario de actas, 8 vocales titulares por dos años y uno por un año, además cinco vocales suplentes por un año, en reemplazo de los Sres. Mario E. Silimbani, Roberto Tisi, Eliseo Fernández, Oscar Forchieri, José F. Gandolfo, Alejandro Lafranconi, Miguel Massellis, Augusto Muruzeta, Alfredo Subbert y Jorge Basu (que renunció); además, Teófilo Desrets, Joaquín Otero, Eduardo F. Pombo, José Orellano y Carlos Caballero. También deberán elegirse cuatro miembros del Jurado de honor, por dos años, en reemplazo de los Sres. Julio C. Storni, Eduardo A. B. Repetto, Leopoldo Martín y José M. Caamaño. Finalmente, tres revisores de cuentas, por un año, en reemplazo de los Sres. Juan Carlos Duarte, Carlos L. Sarrugeri y José A. Serans, todos por terminación de sus mandatos.

José María Menéndez, presidente. — Rodolfo Christello, secretario.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1959. — (Publicar por tres días). — Rodolfo Christello, secretario Hº.

$ 3.600.— e.19|12-Nº 21.515-v.22|12|59

COMPAÑIA AEREA, FUMIGADORA ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, el día 28 de diciembre, a las 11 horas, en Rivadavia 755, piso 3º, letra "E", a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Nombramiento de nuevo Directorio.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.526-v.24|12|59

CASA HIDALGO
S. A. Com., Ind., Inm. y Fin.
Registro Nº 8743

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1959 horas 11, en San Martín 627, 2º "B", para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Cód. de Com.; ejerc. 31|8|1959.

2º Fijación número y elección directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.399-v.23|12|59

C. E. D. A. R. Soc. Anón.
Compañía Editorial de Asuntos Rurales

Convócase a Asam. Gral. Ord. el 31|12|59, a las 15 hs., en Reconquista 281, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Cód. Comer. del ejercicio 31|8|59.

2º Elección de directores y síndicos y designar 2 accionistas firmar el acta — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|12-Nº 2[illegible]-v.23|12|59

CONTINENTAL TEXTIL LANERA
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 502, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|12-Nº 21.371-v.23|12|59

C E R G A N
Soc. Anón. Com. y Finan.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Diciembre de 1959, a las once horas, en el local social, calle 25 de Mayo 362, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 4º Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1959.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Determinar el número de directores que se compondrá el Directorio y su elección.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|12-Nº 21.339-v.23|12|59

CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local social de la calle Belgrano 964, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales sobre aumento del capital.

2º Reforma del artículo dieciséis sobre deberes y atribuciones del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el art. 10 de los estatutos con respecto al depósito de acciones para asistir a las asambleas.

$ 2.400.— e.17|12-Nº 21.270-v.22|12|59

C O L A M I N A
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Lavalle 465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general estado demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, inventario y la memoria por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1959.

2º Elección de síndicos.

3º Fijación de las remuneraciones de Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|12-Nº 21.221-v.22|12|59

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Conforme con lo establecido en nuestro estatuto social, citamos a los señores accionistas a la 53ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 499, piso 6º, escritorios 4 y 5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre próximo pasado.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente por el plazo de dos años.

3º Elección de síndico y suplente de síndico, por un año.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El presidente.

$ 3.200.— e.17|12-Nº 21.155-v.22|12|59

CARBALLO Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, calle Avenida Lib. Gral. San Martín 310, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1959.

b) Distribución y destino de las utilidades.

c) Informe del síndico.

d) Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º de los estatutos.

e) Elección del síndico titular y síndico suplente.

f) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 4.000.— e.17|12-Nº 21.150-v.22|12|59

C O F I M A
Cía. Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos S. A.
Número de Registro 4051

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, a las once horas, en la calle Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero: Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|59.

Segundo: Elegir un director, síndico titular, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|12-Nº 21.276-v.22|12|59

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor:

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria para el martes 22 de diciembre de 1959, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la marcha del presupuesto y fijación definitiva de las cuotas sociales, según resolución de la Asamblea Extraordinaria del 25 de marzo de 1959. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Ricardo Badía, presidente. — Cosme Méndez, secretario.

Nota: Art. 56: Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación.

Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los Representantes, pero, si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 528.— e.12|12-Nº 20.815 v.21|12|59

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO

Cumpliendo disposiciones del art. 34 de estatutos sociales se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria (44 ejercicio) a realizarse el 22 de diciembre 1959, a las 16 horas, en 25 de Mayo 33, 6º piso. — Juan Carlos Parodi, gerente.

$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.660-v.22|12|59

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores delegados de accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de enero de 1960, a las 9.30 horas, y a realizarse en Bmé. Mitre 559, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Reforma del artículo 10 de los estatutos.

2º Designación de dos señores delegados para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder resolver sobre el punto 1º será necesario el quórum que establece el artículo 11º de los estatutos. — El Directorio.

$ 7.200.— e.5|12-Nº 20.314-v.23|12|59

"CH"

"CHIRAHI", S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Venezuela 1135, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|59.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.408.v.24|12|59

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Nº de Registro 1669
Inspección General de Justicia
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 516, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento de liquidadores — Art. 38 de los estatutos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Presidente.

$ 2.400. —e.18|12-Nº 21.411-v.23|12|59

"D"

DORFINCO
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas en nuestra sede social, de Maipú 359, 4º piso, Of. 63, Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Remuneración Directores.

3º Modificación del Art. 3º) de los Estatutos.

4º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|12-Nº 21.489-v.23|12|59

"E"

ESTANCIAS LA SELVA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 12|59, a las 11 horas, en Sarmiento 459, piso 3º, escr. 19, para tratar:
Consideración documentación art. 347, C. Com. al 30.9.59, distribución utilidades, elección autoridades y síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.429.v.24|12|59

"E L I N A"
ELECTRO INDUSTRIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.393)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 9 y 30 horas, en Córdoba 320, 6º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|12-Nº 21.376-v.23|12|59

"F"

FRIGORIFICO SAN ANTONIO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas del Frigorífico San Antonio, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en la sede social, calle Osvaldo Cruz 3047, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Boleto de compra-venta celebrado con Guaicos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera y su ratificación.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 17 de los Estatutos sociales que establece que, para poder concurrir a la asamblea general, se debe depositar, hasta tres días antes de la fecha fijada, las acciones o el certificado bancario respectivo. Dicho depósito podrá efectuarse ante la administración de la empresa, calle Osvaldo Cruz 3047, de 14 a 18 horas.

Los señores accionistas que justifiquen su calidad de tales y su derecho a voto mediante certificados bancarios, deberán presentar tales documentos con la especificación detallada del número de títulos que comprende cada certificado en virtud de la desaparición de acciones públicamente denunciadas por el Directorio y síndico de la sociedad. — El Directorio.

$ 4.800.— e.19|12-Nº 21.482.v.24|12|59

F. I. F. A.
Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local Social sito en Avenida Libertador General San Martín Nº 960, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio económico, cerrado el 30 de septiembre de 1959;

2º Nombramiento de Directores Suplentes;

3º Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|12-Nº 21.421-v.23|12|59

FUNDICIONES SANTINI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones ordinarias de Fundiciones Santini, Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre 1959, a las 17 horas, en el local de la calle Maza 1941, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.

2º Poner en expreso conocimiento de la primera asamblea, para su aprobación, la retribución al síndico en su carácter de contador público por el informe técnico-contable agregado al expediente Nº 9.923/1/1959, para tramitar la personería jurídica de la sociedad.

3º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 21º de los estatutos sociales, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o, en su defecto, un certificado expedido por un Banco, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea. El depósito de las acciones o del certificado deberá realizarse con tres días de anticipación al de la realización de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|12-Nº 21.196-v.22|12|59

"G"

GUIDO SCOSSIROLI S. A. I. C. L.
Construcciones Mecánicas
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre de 1959, a las 8 horas, en Reconquista 165, 6º piso, ofic. 624|31, para tratar:

1º Consideración documentos, art. 347, inc. 1) del Código de Comercio; ejercicio 31|7|59.

2º Remuneración Directorio, conforme art. 13 estatutos sociales.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.572-v.22|12|59

GEFIMA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28|12|59, a las 11 horas en Reconquista 336, piso 11 "X" para tratar: documentación art. 347 Cód. Com. al 30|9|1959, distribución utilidades, honorarios, elección autoridades, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|12-Nº 21.342-v.23|12|59

GALARATE S. A.
Finan. Inmob. Agrop. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 1959 a las 19 horas, en Leandro Nº Alem Nº 651 — Piso 3º — Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959;

2º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y Síndico;

3º Elección de 4 Directores titulares, 2 suplentes, Síndico Titular y Síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

$ 2.800.— e.18|12-Nº 21.350-v.23|12|59

GRANDES TIENDAS MANUEL MARTINEZ Y CIA. S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en nuestra sede, calle Alsina 1545, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Aprobación de las remuneraciones de los Directores con función de Gerentes.

5º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, la disposición del Art. 13 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200.— e.17|12-Nº 21.238 v.22|12|59

"H"

H·MAC
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en Sarmiento 640, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio, del 6º ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades. Consideración y aprobación de las retribuciones del Directorio.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

4º Autorización al Directorio para emitir en acciones ordinarias o preferidas el saldo de la emisión hasta m$n. 10.000.000.— en acciones preferidas, autorizada por la Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1958.

5º Reforma de los artículos 11º y 12º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|12-Nº 21.254 v.22|12|59

"I"

IÑIGUEZ S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas 29| dic| 1959, 17 hs., Alsina 1666, para tratar:

1º Documentos art. 347, C. de C. al 31|8|59.

2º Distribución utilidades.

3º Elección síndicos.

4º Designación accionistas firma acta.

$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.466-v.24|12|59

"J"

JUAN B. CALDERONI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Minera
1ª CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Azcuénaga 688, 2º piso, el día 30 de diciembre de 1959, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio iniciado el 1º de enero de 1959 y vencido el 30 de junio de 1959.

2º Consideración de la distribución de utilidades, que propone el Directorio.

3º Composición del Directorio, conforme al art. 5º de los estatutos e integración del mismo por el término de un año.

4º Designación de dos directores suplentes por el término de un año.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

6º Asignación de sueldos de directores que desempeñan funciones determinadas conforme al artículo 5º de los estatutos

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 4.000.— e.19|12-Nº 21.502-v.24|12|59

JACOBEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1824, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de un nuevo director suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200. — e.18|12-Nº 21.351.v.23|12|59

"K"

KEMPLAST S.A.I.C.Y.F.
Industria Plástica-Galvano Plástica Argentina, Dorado y Plateado
Dorrego 673|75 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 29 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local social Dorrego 673|75, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 1º ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1959.

2º Fijación del número de directores, conforme al artículo 11 de los estatu-

tos y designación de los accionistas que ocuparán los cargos por dos años.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente, ambos por dos años.
4º Remuneración del síndico titular por el ejercicio fenecido.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio
NOTA: En cumplimiento del artículo 27 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, Dorrego Nº 673|75, Buenos Aires.
$ 4.800. — e.18|12-Nº 21.232.v.23|12|59

"L"

LOCKWOOD & CIA. S. A. I. C.
Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno 750, Cap. Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, al 30 de septiembre de 1959.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar sus remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.507-v.24|12|59

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Registro Nº. 2.570
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 30 de diciembre de 1959 a las 16 horas en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.19|12-Nº 21.469-v.24|12|59

LA PROPIEDAD COMUN S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, a las 11 y 30 horas, en Cangallo 439, escr. 301, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, ejercicio 30 de setiembre de 1959.
2º Destino utilidades.
3º Elección de Directorio y síndicos.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.472-v.24|12|59

LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS
Comercial, Industrial e Inmobiliaria. S.A.
Nro. 6448
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Florida 866, primer piso, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|59.
2º Ratificar remuneraciones a directores que desempeñaron tareas permanentes en la administración
3º Elegir directores titulares y suplentes.
4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.18|12-Nº 21 346.v.23|12|59

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº de registro 1819
Inspección General de Justicia
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1959 a las 16.30 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 518, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad;
2º Nombramiento de liquidadores Art. 38 de los Estatutos.
3º Designar dos Accionistas para firmar el acta
Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Presidente.
$ 2.800.— e.18|12-Nº 21.402-v.23|12|59

LUMEL
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nro. de Registro: 6850
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 1959, horas 18.30, en Rivadavia 1931, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|1959.
2º Distribución de utilidades y fecha pago dividendos.
3º Elección de cinco directores titulares y cinco suplentes, y de dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.18|12-Nº 21.320.v.23|12|59

LOS MERINOS
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle Reconquista 165, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959;
3º Fijación de la remuneración del Síndico;
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|12-Nº 21.403-v.23|12|59

LAUDA
Laboratorios Unidos de América S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en el local social, calle Solís 356, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y Distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.
2º Determinación del número y elección de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el señor Presidente. — El Directorio.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 15|12 59.
$ 2.800.— e.17|12-Nº 20.573 v.22|12|59

LA OXIGENA
Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne Sur Mer 345, Capital, el día 30 de diciembre de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio de la sociedad, finalizado el 31 de agosto de 1959.
2º Resolver acerca de si debe modificarse el número de miembros del Directorio, y elección de directores por terminación de mandato. (Art. 9 de los estatutos).
3º Transferencia de $ 20.000.000.— moneda nacional de los fondos de reservas, a fondo de reserva para emisión de acciones liberadas.
4º En el caso de que en la fecha en que se celebre esta asamblea estuvieran ya aprobadas las reformas introducidas a los estatutos por la asamblea extraordinaria del 27 de octubre último, consideración de una emisión de 1.500.000 acciones a integrar con el fondo de reserva para emisión de acciones liberadas que quedará constituído una vez aprobadas la distribución de utilidades del ejercicio 1958/59 y las transferencias a que se refiere el punto 3º) de este orden del día, y designación eventual de las personas que deban cumplir las formalidades legales correspondientes.
5º Consideración de las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Consideración de la remuneración al síndico.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas poseedores de acciones al portador, que para poder concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento al artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.
$ 6.400.— e.17|12-Nº 21.189-v.22|12|59

"M"

MUEBLES BARZI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 1959 a las 10 horas en Rivadavia Nº 2201, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 15 de octubre de 1959.
2º Remuneraciones al Directorio.
3º Designación de nuevo Directorio.
4º Designación de síndicos con su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|12-Nº 21.434-v.24|12|59

MAPLAST
Industrial y Comercial Ltda. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Pasteur 272, primer piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1959;
2º Remuneración de directores y síndicos;
3º Elección de directores titulares y suplentes por un año y fijación de su número;
4º Elección de síndico titular y suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|12-Nº 21.561-v.24|12|59

MAGLIONE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONCOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 3038, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cutnta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959;
2º Remuneración de Directores y Síndicos;
3º Consideración del aumento de capital a la suma de m$n. 25.000.000.—
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la obligación de depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 4.000.— e.18|12-Nº 21.385-v.23|12|59

MOLINO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Solís 1973 — Capital
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959 a las dieciocho horas en Solís 1973, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959
2º Elección de Directores por dos años y remuneración de los Directores Gerentes por los ejercicios 1958|59 y 1959|60.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y remuneración del síndico titular por el ejercicio 1959|60.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|12-Nº 21.225 v.22|12|59

"N"

NAYDO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de diciembre de 1959, a las 1[illegible] horas, en Sarmiento 2714, 2º piso, C[illegible] para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del capital social.
2º Autorización al presidente para elevar a escritura pública la resolución de aumento.

3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.437-v.24|12|59

NEMI S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1959 a las 17 horas en la sede social, Arévalo 1368, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 1º ejercicio cerrado el 31|8|59.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|12-Nº 21.497-v.24|12|59

"O"

ORO BLANCO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, a las diez horas en Diagonal Roque S. Peña 1110, quinto piso, Capital para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo trescientos cuarenta y siete, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1959;
2º Elección del síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.321-v.24|12|59

OTAWA
S. A. C. I. F. I. y A.
Convócase Asamblea General Ordinaria 30 diciembre 1959, 17 hs., en Uruguay 872, 9º, Of. 42, tratar:
1º Considerar documentos artículo 347 C. Comercio;
2º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas firmar acta;
3º Aumento capital y emisión acciones. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.501-v.24|12|59

OVISA S. A. F. I. y C.
Convócase a asamblea general extraordinaria para el 28/12/59, a las 18 horas, en Callao 53, subsuelo, Capital, para tratar aumento capital y designación accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.153-v.22|12|59

"P"

PETROLINI HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 19[illegible], a las 10 horas, en el local social sito en Quintino Bocayuva 48, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital y reforma del estatuto;
2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.522-v.24|12|59

PETROLINI HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1959, a las 10 y 30 horas, en el local social sito en Quintino Bocayuva 48, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|12-Nº 21.523-v.24|12|59

PESQUERIA ARGENTINA DE LOS MARES DEL SUD
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de "Pesquería Argentina de los Mares del Sud" —P. A. M. S.— Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Mandataria (Registro Nº 4813), a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de diciembre de 1959 a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida Paseo Colón 1216, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general,

cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Elección de directores para el nuevo ejercicio;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|12-Nº 21.546-v.24|12|59

PRODUCTOS VETERINARIOS COOPER
S. A. Importadora y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, 2º piso, para considerar y pronunciarse sobre el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959.
2º Aplicación de beneficios.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Remuneración de directores.
5º Elección de síndico y suplente y su remuneración.
6º Adquisición del activo y pasivo de la Sociedad Anónima, Little Fison & Ratcliff Ltda.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
NOTA: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con dos días de anticipación en la caja de la sociedad o acreditar que ese depósito se ha verificado en banco nacional o extranjero, previamente autorizado a ese efecto. — El Directorio.
$ 4.400. — e.18|12-Nº 21.324.v.23|12|59

PETROLINI Y CIA. S.A.I.C.I. y F.
Nro. 7320
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de diciembre de 1959, horas 20, en Sarmiento 1446, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200. — e.18|12-Nº 21.300.v.23|12|59

"R"

RENE HILERET S. A.
Inmobiliaria Financiera y Comercial
(Nº 2246)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria 30 diciembre 1959, 11 horas, Brasil 119, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|9|59;
2º Reserva facultativa general: Destino de la misma;
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.513-v.24|12|59

RADIO SERRA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Independencia 3385 de esta ciudad.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 1958 y 30 de septiembre de 1959;
2º Distribución de utilidades y forma de pago;
3º Remuneración de los directores;
4º Elección de dos directores;
5º Elección de síndico titular y suplente y remuneración del primero;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|12-Nº 21.525-v.24|12|59

RICAGNO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local de la calle Segurola Nº 57, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 9.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.18|12-Nº 21.319.v.23|12|59

"S"

S. A. CANTERAS "EL SAUCE"
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo Nº 633, 5º piso, Capital Federal, el día 29 de diciembre de 1959, a las 17 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Confirmación del nombramiento de síndico titular, por renuncia de los síndicos elegidos en la Asamblea Ordinaria del 29 de diciembre de 1958;
2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al 46º ejercicio cerrado al 30 de junio ppdo.;
3º Distribución de utilidades;
4º Remuneración del Directorio y síndico;
5º Elección de dos síndicos titulares y uno suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la misma en la Caja de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales.
$ 4.000.— e.19|12-Nº 21.520-v.24|12|59

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA
Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 2 enero 1960, a 12 horas, Avda. Roque Sáenz Peña 651 piso 7º, of. 124, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria considerando siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; reparto del dividendo en especie y efectivo, correspondiente al 34º ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959;
2º Aprobar y ratificar operación de venta en remate a hijos de un director;
3º Autorizar al Directorio para anticipar dividendos provisorios en ejercicios próximos;
4º Aprobar pagos de impuestos y gastos directores;
5º Nombrar vocal integrando Directorio hasta 31 dicbre. 1960;
6º Elección de síndicos titular y suplente por 1 año;
7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Deben depositarse las acciones o certificados respectivos hasta 3 días antes de la Asamblea, Art. 18. — El Directorio.
$ 3.600.— e.19|12-Nº 21.568-v.24|12|59

STARKMAN & CIA.
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Belgrano 1758, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1), del Código del Comercio, ejercicio 31|10|59;
2º Retribución directores;
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.490-v.24|12|59

Sociedad Anónima
ESTANCIAS LA COLMENA
Compañía Limitada
CONVOCATORIA
Registro Nº 320
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1959, a la 10 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos "A", "B" y "C", Inventario e Informe del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1959;
2º Remuneración de directores y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Honorarios de administración;
5º Elección de directores y síndicos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|12-Nº 21.432-v.24|12|59

SOCIEDAD TECNICA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES ARGENTINA
S. A. Técnica Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de diciembre de 1959, 18.30 horas, en el local Leandro N. Alem 36, piso 12, para tratar:
1º Considerar los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 21.414.v.23|12|59

SUITA Y ROTA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y de Construcciones
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, en Reconquista 533, 4º piso, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por ejercicio al 31 de agosto de 1959.
2º Fijar número directores y elegirlos. Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.18|12-Nº 21.314.v.23|12|59

S. A. C. e I. "QUARNESE"
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 31 de octubre de 1959, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez para celebrarla el día 28 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el local calle Uruguay Nº 263, 1º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio al 30|6|59.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.140.— e.18|12-Nº 21.418.v.21|12|59

S. A. C. e I. "CUSIANA"
No habiéndose logrado asistencia de accionistas para celebrar el día 28 de noviembre de 1959, la Asamblea General Ordinaria, convocada por segunda vez, convócase por tercera vez para celebrarla el día 28 de diciembre de 1959, a las 9 horas en el local calle Uruguay Nº 263, 1º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, Código de Comercio al 30|6|59.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.140.— e.18|12-Nº 21.417.v.21|12|59

SCOTTIE BELL, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliria
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 502, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 30 septiembre 1959, y distribución de utilidades;
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 21.370-v.23|12|59

SURCO S. A.
Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
A realizarse el día 29 de diciembre de 1959, a las 17,30 horas, en calle 25 de Mayo 195, escritori 014, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Fijación de remuneraciones a los directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de miembros que deberán integrar el nuevo Directorio y elección de los mismos en reemplazo de los tres miembros que componen el Directorio actual y que terminan sus mandatos.
5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
6º Ratificación de las resoluciones adoptadas en la asamblea realizada el 21 de diciembre de 1959.
7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|12-Nº 21.217.-v.22|12|59

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el lunes 28 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en su sede social Avenida Pte. Julio A. Roca número 516, tercer piso, números 20/1, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del informe del Directorio relacionado con la propuesta de realizar la venta de acciones y títulos en cartera y de disponibilidades existentes en Lima, Perú.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea, y recabar de la secretaría de la sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 4.000.— e.17|12-Nº 21.213-v.22|12|59

STANLEY LABORATORIOS
S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28|12|59, a las 10 hs., en Bahía Blanca 1427, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Documentos prescriptos por el Art. 347 del C. de Comercio correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 31|8|59.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de Presidente y Directores y Síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|12-Nº 21.279-v.22|12|59

S.A.I.T.A.
S. A. Industrias Textiles y Anexos
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a asamblea para el 30 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, en Cangallo 346, tercer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación gestión liquidadores; fijación de sus honorarios y los del síndico;
2º Destino saldo liquidación;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Los Liquidadores.
$ 1.600.— e.17|12-Nº 21.220.-v.22|12|59

S E L S A
S. A Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 1.661
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 28 de diciembre de 1959, a las once horas, en el local Social: Santa Cruz Nº 140, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Autorización para el pago de un dividendo provisorio de hasta el 20 % en acciones ordinarias liberadas a la par, de un voto, con derecho al dividendo final del Ejercicio 1959/1960, facultando al Directorio para fijar la fecha de pago y el monto del mismo.
2º) Autorización para emitir hasta 250.000 acciones ordinarias liberadas, de un voto (valor nominal 25.000.000.— m$n.), para ser colocadas al valor nominal en una o varias emisiones entre los tenedores de acciones de la Sociedad, con derecho al dividendo final del Ejercicio 1959|1960, facultando al Directorio para establecer la oportunidad, forma y modo de pago.
3º) Autorización para emitir hasta 250.000 acciones ordinarias de un voto (valor nominal m$n. 25.000.000.—) con destino especial para el pago de bienes e inversiones de activo, participación de capital en otras sociedades, y/o cancelación de pasivos, en emisiones parciales, facultando al Directorio para decidir la oportunidad de la emisión como asimismo fijar en cada caso las condiciones de colocación de estas acciones, con un margen de hasta un 10 % del valor de Bolsa.
4º) Ratificación de las medidas adoptadas por el Directorio relativas al dividendo del Ejercicio 1958|1959, para ajustarse a normas de la Honorable Comisión de Valores, consistentes en:
a) el pago parcial de la participación adicional a las acciones preferidas, exclusivamente en acciones ordinarias, liberadas, de un voto;
b) por consecuencia la modificación de la adjudicación de votos a las acciones que por dividendo corresponden a las acciones ordinarias en circulación.
5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 40º del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 8.000.— e.17|12-Nº 21.250-v.22|12|59

S.A.F.E.I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Tucumán 1758, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º) Remuneración del Directorio, Síndico y Distribución de Utilidades.
3º) Aumento del Capital Social.
4º) Fijación del número de Directores para el próximo ejercicio.
5º) Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace presente que, de acuerdo con el art. 12º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación de no menos de tres días a la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e. 17|12-Nº 21.247-v.22|12|59

"T"

TASA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, en Bolívar 368, a los 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus integrantes, así como de los síndicos titular y suplente y sus remuneraciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|12-Nº 21.537-v.24|12|59

TALLERES METALURGICOS VULCANO
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de enero de 1960, a las 18 horas, en Bolívar Nº 1742, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30/9/59.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores y elección de los titulares y suplentes que correspondan. Elección de síndicos titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|12-Nº 21.544-v.24|12|59

TEL - RAD
S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, a las 12 horas en la sede social, calle Callao 462, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de miembros del Directorio, garantía y elección de los mismos.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|12-Nº 21.530-v.24|12|59

TEL - RAD
S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, a las 11.30 horas en la sede social, calle Callao 462, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento de todo cuanto se resuelva.
3º Designar a dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|12-Nº 21.529-v.24|12|59

TINTORERIA A. PRAT, S. A.
Industrial, Comercial - Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, a las 14 horas, en la sede social, Montevideo 1937, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 3º del estatuto social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.—e.18|12-Nº 21.384-v.23|12|59

"U"

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 30/12/1959, a las 10 y 30 horas, en Lavalle 1860, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 26/9/1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a directores y síndicos.
4º Elección de nuevo Directorio y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.514-v.24|12|59

"V"

VOSS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre de 1959, a las 10 horas en Rivadavia 790, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Destino de las utilidades.
4º Determinación del número de directores y su elección.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.400. — e.18|12-Nº 21 274.v.23|12|59

"Z"

"ZOFRA"
Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elástico y Construcciones
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, horas 17, en Avda. Callao 468, 2º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio 1959.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.400. — e.18|12-Nº 21.358.v.23|12|59

"ZOFRA"
Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elástico y Construcciones
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, horas 16, en Avda. Callao 468, 2º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Reforma de los artículos 12 y 15 de los estatutos.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.000. — e.18|12-Nº 21.359.v.23|12|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Slaibe, Brigand. & Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, T. E. 69-6129. — Avisan: La señora Concepción Dominga Cotroneo de Torre, vende libre de deuda y gravamen, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle ANDALGALA 1279, Capital, al señor Ubaldino Renato Mari. — Reclamos de ley, n/oficinas, que se domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.406-v.24|12|59

Manuel Martín y Cía. (De la Asoc. de Balancead. y Martilleros Púb.) oficinas en Reconquista 165, 6º p., of. 623, Capital, T. E. 32-1216 avisan que: Leandro J. Sirito vende a Antonio Huarte, María Cruz Echarren y Apolinario Liborio Berot el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en ACHUPALLAS 1032, libre de deudas y gravámenes. Domicilio partes y reclamos de ley: n|oficinas.
$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.538-v.24|12|59

El escribano Emilio Picasso Larco, con oficinas en San Martín 296, hace saber que Víctor Manuele vende a Alejandro Jacobo Goldecher, negocio de hotel sito en AYACUCHO 387. Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.18|12-Nº 21.368 v.23|12|59

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan: que Ernesto Antolo vendió —con retroactividad al 27/11/1959— su parte indivisa del negocio de panadería mecánica y fábrica de masas denominado "La Mimosa" ASAMBLEA 256/58, al señor Anacleto Castro, quien se hizo cargo de activo y pasivo. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.290-v.23|12|59

José Confalonieri, corredor con oficina C. Pellegrini 556, avisa que ha quedado nula sin efecto la venta de la estación de servicio Y.P.F. "San Cayetano", sita Avda. JUAN B. JUSTO 9815, Capital de la Soc. Colectiva Confessore, Erasmo y Palacios al señor Ruperto Rogelio Rosbaco s|aviso 18.451 del 16|11 al 20|11|59.
$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.297-v.23|12|59

Al comercio, Carlos Amadeo Radaelli, Silverio Perfilio Agüero y Alexis Eduardo Lecot, venden su comercio de almacén por menor y mayor, D. C. Arg. a los señores Leonel Ricardo Cánovas y Francisco José Gómez, sito ALSINA 2585. — Reclamos de ley, Tucumán 1525. — Domicilio de las partes.
$ 800.— e.17|12-Nº 21.162-v.22|12|59

"Droguería Laprida, S. R. L." hace saber que tranfiere el activo y pasivo de su negocio de Laprida 1398 a "Farmacia del Norte, S. R. L.", con domicilio en AV. SANTA FE 2100. — Reclamos de ley en Laprida 1398.
$ 800.— e.17|12-Nº 21.165-v.22|12|59

Se hace saber por el término de ley que la razón social "Moriconi y Alippi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto es la instalación de maquinas en general y cañerías, para agua, aire y combustible con domicilio comercial en esta Ciudad calle Avellaneda Nº 2177 se transforma en "Atilio J. Alippi y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio comercial en esta Ciudad calle AVELLANEDA Nº 2177, quien, continuará su objeto social y se hace cargo del activo y pasivo desde el 1º de enero de 1959. — Reclamos de ley ante funcionario interviniente escribano Juan B. J. Bidondo, calle Sarmiento Nº 767.
$ 2.000.— e.17|12-Nº 21.206-v.22|12|59

Alonso, Raia & Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Av. Gaona Nº 4314, Capital denominadas "Organización Gaona", avisan que por su intermedio los señores Domingo Comelli y Domingo Villarino, venden a los señores Manuel Regueiro, José Ferro, Govino García y Juan Miera el negocio de panadería, confitería y derivados denominada "Avenida", sita en la calle ASAMBLEA Nº 945|47, Capital, reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.17|12-Nº 21.209-v.22|12|59

Vello, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero Nº 315, piso 2º, of. 25, avisan que: Ceferino Iglesias, José M. Alvarez, José Portela, José M. Domínguez, Constante Campos, Camilo D. Maquieira y Manuel Estévez, venden a: Ramón García, Ricardo García, Antonio Méndez, José García, Domingo González, Manuel Méndez y Emilio Méndez el negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la AVENIDA BELGRANO 217 de esta Ciudad. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.17|12-Nº 21.197-v.22|12|59

"B"

Alejandro J. Vitale, con administración en BOLIVAR 181, Cap., dedicado al cultivo de plantas, árboles, etc., con vivero ubicado en Km. 12,200, Ruta 197, Localidad Los Polvorines, Pdo. de General Sarmiento. Pcia. de Buenos Aires, vende, cede y transfiere a Alejandro J. Vitale, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, el activo y pasivo de su establecimiento — Reclamaciones y domicilio de partes, Bolívar 181, Capital.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.457-v.24|12|59

"C"

Escribana Jave Lea Segal de Grynberg, hace saber que la Sociedad Colectiva Bernstein, German, Editorial Paidos, del ramo de impresión y distribución de libros, con domicilio en la calle CABILDO 2454 de la Capital Federal, transfiere su activo y pasivo con retroactividad al 1º de julio de 1959, a Editorial Paidos, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Cabildo 2454 de Capital Federal. Reclamos de Ley, Escribanía Segal de Grynberg, Franklin 1259, Capital.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.508-v.24|12|59

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre Nº 1970, piso 4º "B", avisan que: Manuel Cándido González, Miguel Giaggeri y Anastacio Astiz, venden a José Antonio Nüño Menéndez, Amador Mateo Menéndez, Felipe Mántaras, Carlos Raúl Quintans, Luis Juan Cano, Arturo Romero, José Constenla Durán, Manuel Riobo, José Fernández, Julio Veiga y Eduardo Otero su negocio de café, bar, lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "La Scala", sito en la calle CORDOBA Nº 516|18 de Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.422-v.23|12|59

Vázquez, Abuchanab y Cía., S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Maipú 265, T. E. 46-7319 y 8190 avisan al comercio en general que con su intervención, el señor José Alejandro Molina vende su negocio de hotel alojamiento sito en la calle CORDOBA 2404, piso 4º derecha, a la señorita Francisca Jacobo. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.318-v.23|12|59

Juan C. Albandoz, martillero, Espinoza Nº 1035, Cap., avisa que Roque Cataldo Caliguri vende a Aldo Foschi negocio fiambrería, quesería, CONCORDIA número 1749, Capital. Reclamos ley, mi oficina, domicilio partes.
$ 800.— e.18|12-Nº 21.338-v.23|12|59

Aviso al comercio, que el señor Hortensio Nieto, vende su panadería mecánica, sito en CARLOS CALVO 4359|67, Capital, a los señores Juan Setta y Nélida Petrino, recl. ley, mis oficinas, dom. de las partes. V. Alsina 3368, Lanús, T. E. 208-3506. — Roberto J. Fanuela, martillero público.
$ 800.— e.18|12-Nº 21.345-v.23|12|59

Curto y Cía., Balan. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2747 avisan que: El señor Francisco López vende a los señores Majín Pérez y Arsenio Fernández su parte indivisa en el negocio de "café, casa de lunch, Desp. de Beb. alcohólicas y mesas en la vereda", sito CAMARONES 1412|24. Domic. partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.347-v.23|12|59

Leopoldo Orenstein, escribano titular del Registro 122 de la Capital, con domicilio en la calle Uruguay 560, 7º piso, oficinas 70/72 de la Capital, por cinco días avisa que la firma "Cobrón", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle CAMARONES 2658, Capital, vende el activo y pasivo a favor de "Cobrosa", Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Moreno 1623, Capital, en el ramo metalúrgico. Reclamos de ley, en el domicilio mencionado al comienzo.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 21.415-v.23|12|59

Galli y Andrés, mart. públ., Avda. San Martín 6821: Avisan: Carlos A. Blanes y José Mansur venden a Nery Haydee Pelacsini, despacho de pan, CONGRESO 5901, Cap. Reclamo ley y dom. partes n|oficina.
$ 800.— e.17|12-Nº 21|163-v.22|12|59

"CH"

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: María Dosinda Alonso de Montes, vende a Nicasio Martínez y Paciano Rascado, su negocio hotel alojamiento, sito calle CHILE Nros. 960 al 66, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Fecha pago facturas plaza: Enero 2 de 1960 de 15 a 17 horas. — Este edicto anula el publicado del 24 al 28|11|1959.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.479-v.24|12|59

"E"

Infar, S. R. L., Osvaldo Núñez, corredor y martillero público, con oficinas, Av. Julio A. Roca 610, 6º piso, avisan que Hugo Edgardo Millán, vende su despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ECHEVERRIA 4102 esquina PLAZA, Capital, al señor Victorio Manuel Lega. Domic. partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.453-v.24|12|59

Organización Grau avisa que Ana Golbrunner vende a José López su negocio de fiambrería sito en la calle ESTOMBA Nº 3102 de Capital. — Reclamaciones de ley en Juramento Nº 2781, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.18|12-Nº 21.355-v.23|12|59

"F"

Bustiche y Cía., Mart., Matríc. 367, Folio 169, Lib. 46, año 1947, Salta 596, p. 4º, avisa: César P. Montelatici, vende Pto. Nº 2 fiambrería, en Mdo. Colegiales, FCO. LACROZE 3155, a Avelino Tumbeiro y Marcelo Fasano. Reclamos ley n/ofic., domicilio de partes.
$ 800.— e.18|12-Nº 21.382-v.23|12|59

Julio J. R. Figueroa, escribano público, con domicilio en la calle San Martín 170, piso 3º, hace saber por cinco días que "Sabinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en FEDERICO LACROZE Nº 3000, dedicada a la fabricación, armado y fabricación de bicicletas, transfiere su activo y pasivo social a Sabinco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en

Federico Lacroze Nº 3000, continuadora de sus negocios. Reclamos de ley en el domicilio de las partes y en la Escribanía.

$ 2.000 e.17|12-Nº 21.195-v.22|12|59

"G"

Al comercio avisan que Sara Juana Ferrantino y José Antonio Martín venden a Eduardo Armando Allocati su negocio de venta de golosinas sito en la calle GUTENBERG Nº 2813, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio.

$ 800.— e.19|12-Nº 21.540-v.24|12|59

Angel Depine, martillero público, avisa que Pedro Frattini, vende a Héctor Juan Frattini, su parte negocio fiambrería, sito en calle GENERAL J. G. DE ARTIGAS Nº 5224. Domicilio partes y reclamos de ley, Franco 2544.

$ 800.— e.17|12-Nº 21.219-v.22|12|59

"H"

En cumplimiento Ley 11.867, se hace saber que José María Lovito, vende a Pedro Ramón Bargas y Luis Felipe Castañeda su negocio carnicería, calle HUMBERTO Iº Nº 2699 esquina JUJUY Nº 1094. Domicilio partes y reclamos de ley: Francisco Acuña de Figueroa Nº 278, Capital.

$ 800.— e.19|12-Nº 21.491-v.24|12|59

José Figueroa, martillero público, Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa Arturo Bernal Cercilla vende su 3ª parte del negocio despensa calle HOMERO 298 a sus socios Rafael Reynoso y Arturo Reynoso haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. — Reclamos Ley en el negocio, domicilio partes.

$ 800.— e.18|12-Nº 21.328-v.23|12|59

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Arturo José Taglioretti e Higinio Gómez, venden a Francisco Estévez, negocio "Elaboración de pastas frescas (masa para empanadas, pasteles y similares), sito en la calle HUMBERTO Iº número 1758, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. — Fecha pago facturas de plazo: Febrero 8 de 1960 de 15 a 17 horas.

$ 1.600.— e.17|12-Nº 21.223-v.22|12|59

"J"

Rico y Castellá, Martilleros y Corredores Públicos, con oficinas Alsina 1495, piso 5, T. E. 37-9360, Capital Federal, avisan que Rosario Benticuaga de Alvarez vende su hotel hospedaje denominado "El Nardo", sito en JOSE BONIFACIO Nº 3219, Capital, a José María Veiga y Aurelia María del Carmen Blanco de Veiga. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.517-v.24|12|59

A. Dimeo & González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ofic. Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el Sr. Elkon Surje vende al Sr. Antonio Nigro su negocio de despensa de comestibles al por menor, sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 1664 de Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.326-v.23|12|59

"L"

Se avisa por cinco días que Mario N. Castroman, vende su negocio de ferretería, sito calle LUNA 229, C. Federal a Manuel Pérez Alonso. — Reclamos de ley, Luna 229, domicilio de partes.

$ 800.— e.19|12-Nº 21.465-v.24|12|59

Franco Reina, Bal. y Mart. Públ. avisa que "David Bulwik y Cía, S. R. L." venden a Samuel, José y Rafael Hazán, el negocio de Bar-Café y Bebidas Alcohólicas, sito en LIMA 175, domicilio ambas partes, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley Azcuénaga 268, P. 4 "I". — 47-1334.

$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.386 v.23|12|59

Blas Ciancaglini, Martillero Público, Garay 809. — Ley 11.867 — Por 5 días hago saber que he vendido el hospedaje que el Sr. Armando Guerrieri tiene instalado en sociedad con el Sr. Leonardo Ianantuoni en la calle LIBERTAD 225/33 a la Sra. Zulema Navarro. Reclamos de ley en mis oficinas Garay 809.2P. Dpto. F, donde las partes constituyen su domicilio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|11 al 28|11|59.

$ 1.200.— e.18|12-Nº 19.304 v.23|12|59

Daniel González, escribano público, con oficinas en la calle Lavalle 1362, piso 1º, avisa que la sociedad colectiva "Noval Hermanos", hoy en liquidación, vende a Tomás Sánchez Fuentes, Jacinto Sánchez, Alberto Sánchez, Indalecio Aladro y Constantino Aladro, su negocio de fabricación y venta de embutidos y productos del ramo, ubicado en la calle LARRAZABAL número 933|939 de esta ciudad, quienes continuarán con el giro social, siendo este domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.17|12-Nº 21.256-v.22|12|59

"M"

Juan F. Conte, martillero, hace saber al comercio que Alter Isaac Zolkower vendió su negocio de "Fábrica de Cajas de Cartón" que tenía instalado en MALABIA 811|15, a Simón Zolkower. Reclamos de Ley, en mis oficinas, Callao 468, domicilio de las partes.

$ 800.— e.19|12-Nº 21.505-v.24|12|59

Ernesto Castillo vende a Israel Vaingurt su negocio de fabricación de cerámica situado en la calle MOCTEZUMA Nº 1041|43 de esta Capital Federal. Reclamos de Ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 800.— e.19|12-Nº 21.567-v.24|12|59

Moisés Eksman, vende libre de pasivo y gravámenes, a doña Raquel London Viuda de Bromberg, el puesto de venta de panadería y anexos ubicado en el Mercado Sarmiento, SARMIENTO 2269, Puesto 15. Reclamos de ley en Lavalle 1282, 4º piso 13, Estudio Yufit, domicilio partes.

$ 800.— e.17|12-Nº 21.180-v.22|12|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Av. Callao Nº 220, p. 1º, T. E. 45-8758, avisan que: José Rodríguez, Laureano Rodríguez, Manuel Gómez, Antonio Fernández, venden a Joaquín Antonio Martínez Rodríguez, Antonio Martínez Rodríguez, Apolinar López, Romualdo Ricardo González y Florentina Vázquez, el negocio de restaurant-despacho de bebidas alcohólicas, calle MORENO Nº 1201, esq. SALTA Nº 297, Cap. Dom., partes, neg. Recl. ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.192-v.22|12|59

Alonso - Raia y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en avenida Gaona Nº 4314, Capital, denominadas "Organización Gaona", avisan que por su intermedio los señores Pablo Zanzotera y Baldomero A. Naredo venden al señor José María Colinos el negocio de panadería mecánica denominada "La Florida" sita en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 3534|36, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.208-v.22|12|59

Alonso - Raia y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en avenida Gaona Nº 4314, Capital, denominadas "Organización Gaona", avisan que por su intermedio el señor José Da-Conceicao vende al señor Juan Alonso la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería y confitería denominada "La Americana", sita en la calle MENDOZA Nº 1538|40, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600. — e.17|12-Nº 21.210-v.22|12|59

"O"

Rafael Cicalèse y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: César Calvo, José María Calvo y Jorge Alberto Balea, venden libre de toda deuda y gravamen a Rosmundo Homero Galileo Palermiti su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle ONCE DE SEPTIEMBRE Nº 906, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.448-v.24|12|59

Attardi Eduardo A., balanceador, Almte. Brown 1232, T. E. 21-0242, avisa que el señor José Abbruzzi, Laura Gagliardi de Roca y Margarita Giusti venden al señor Donato Roca y Laura Gagliardi de Roca su fiambrería, quesería y despacho de comestibles al por menor, OLAVARRIA Nº 261|63. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Reclamos mis oficinas, domicilio contractual.

$ 1.200.— e.17|12-Nº 20.742v.22|12|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 16|12|59.

"P"

Organización García Mayor, Mart. Públ., oficinas Constitución 2099, Capital, avisa: José Gregorio Reyna vende su fiambrería, quesería, sita en PUNTA ARENAS 1952, a Oscar López y María Elena Helais. — Reclamos Ley en n|oficinas, domicilio partes.

$ 800.— e.18|12-Nº 21.302-v.23|12|59

Tepper y Ambrouil, Martilleros Públicos, con oficinas en Anchorena 1353, Cap., avisan: Manuel Ortal, Angel Roberto Ortal y Duilio Benozzi venden a José Cartron y Carlos Fraga, su negocio de panadería mecánica sito en PASCO 1051|53, Cap., libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.569-v.24|12|59

"Q"

Andrés Montero Agra, domiciliado en la calle Quesada 4959, Capital, vende a Raúl y Alfredo Montero, la lechería, elaboración y venta de helados sita en la calle QUESADA 4959. — Reclamaciones de ley en el domicilio de los compradores: Valdenegro 2881, Capital Federal.

$ 800.— e.18|12-Nº 21.295-v.23|12|59

C. García Rodríguez y Cía., martillero público, avisa que Rosa B. de Espinal vende a Amelia Germino su negocio de almacén ubicado en QUINTINO BOCAYUVA 1110, Capital, libre de pasivo. Reclamo de ley y domicilio de partes mismo negocio.

$ 800.— e.18|12-Nº 21.308-v.23|12|59

"R"

Aguilera & Marchelli, martilleros, E. Ríos 528, avisan: Benjamín Prieto, vende de restaurant, desp. debidas alcohólicas, RIO CUARTO 1195|99 esq. HERNANDARIAS a Martiniano Ayala y Salustiano Roda, todos allí dom. Recl. n ofs.

$ 800.— e.19|12-Nº 21.475-v.24|12|59

Amelio & Cía., Martilleros San Juan 3600. Avisan que Domingo Pirez vende a María Esther Mango su neg. de Fiambrería, sita en RECUERO 3511, Cap. Recl. Ley y Dclio. legal en n|oficinas.

$ 800.— e.18|12-Nº 21.412 v.23|12|59

Se avisa que Agustín Senosiain vende a Virginia Tomasa Casado su negocio de casa de pensión sito en la calle RIOJA Nº 1041, de esta Capital libre de todo gravamen. — Reclamos de Ley mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 800.— e.18|12-Nº 21.312-v.23|12|59

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044. Avisan que: Juan Carlos Casterán y José Vargas venden a Andrés Primitivo Miguens y Andrés Fabeiro el negocio de fiambrería y quesería sito en la calle RIVADAVIA Nº 4300 de esta capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas.

$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.152-v.22|12|59

"S"

Escribano Ernesto Vales, comunica que por su intermedio han sido protocolizados los Estatutos de "Antonio Belgiorno", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, de la que resulta que la Sociedad, toma a su cargo el activo y pasivo de la Empresa individual "Antonio Belgiorno", dedicada al ramo de joyería y anexos, ambas con domicilio en SANTA FE Nº 1310. Reclamaciones de ley, en la escribanía calle Reconquista Nº 165, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.531-v.24|12|59

José M. Delàfuente, martillero, Salta 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despacho de pan y facturas, sito en SALAS 400, que José Luis Armando vendía a Antonio Silvestre Martins. Reclamos de ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.542-v.24|12|59

Se hace saber que mediante instrumento privado a celebrarse en la ciudad de Rosario, calle España Nº 444, Provincia de Santa Fe, la Sociedad "Petit de Buenos Aires Resp. Ltda.", que gira en la Capital Federal, calle SAN MARTIN 534, dedicada a la venta de muebles de acero para oficina, será disuelta y todo su activo y pasivo lo tomarán a su cargo todos los socios de la misma, señores Emilio José Petit, Roberto Emilio, Luis Petit, Eduardo Enrique Petit, Beatriz Sofía Petit, Adriana Emma Petit, Emilio Guillermo Petit y Hugo Alberto Petit, ante quienes y en cualquiera de los domicilios mencionados, podrán formalizarse las oposiciones de ley. — Buenos Aires, diciembre.

$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.428-v.24|12|59

"V"

Por ante el Escribano Aron Sajnin, con oficinas en Lavalle 1537 donde se formularan los reclamos de ley, Salomón y Noel Wischñevsky transfieren a Salomón y Noel Wischñevsky "Sanotex", Sociedad en Comandita por Acciones, quien se hace cargo del activo y pasivo, su negocio de fabricación de artículos de punto ubicada en VALLEJOS 3435. Domicilio de las partes, Vallejos 3435.

$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.548-v.24|12|59

Se hace saber que doña Alba Elena Nacher de Henestrosa, domiciliada en la calle Rivadavia Nº 14680 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, vende a la señorita María Alfonso, con domicilio en la calle Solís Nº 674, la mitad indivisa del negocio de peluquería de su propiedad denominado "Los Alpes", situado en la calle VIRGILIO Nº 2885 de esta Capital. — Reclamos de ley, escribano Jorge A. Bollini, Rivadavia Nº 620, piso 7º, oficina 709.

$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.430-v.24|12|59

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 49-4159/4166 avisan: Luciano Muñiz y Antonio Muñiz venden a Secundino Uría, Emilio Ramiro Fernández y Antonio Mosquera, su negocio de Café Bar y Casa de Lunch, calle VALENTIN GOMEZ Nº 3399, esquina GALLO, domicilio contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.365 v.23|12|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Ley Nº 11.867. — Se avisa por el término de ley que don Ferrante De Monte vende libre de pasivo a Francisco Vicente y Carlos Alberto Candela, su negocio de ramos generales, sito en CHELFORO de esta Provincia, calle s|n. y s|Nº. Reclamaciones al Escribano Eduardo B. Giménez, calle Sarmiento 137, primer piso, Villa Regina, Río Negro, donde se constituye domicilio.

$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.232-v.22|12|59

Ley Nº 11.867. — Se avisa por el término de ley que la sociedad "El Nene", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en INGENIERO HUERGO de esta Provincia, calle s|n. y s|Nº y primera sucursal en el Mercado de Liniers, calle Ramón Falcón Nº 7112, Buenos Aires, cuyo objeto es la compra y venta de frutas y hortalizas en general, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo social don Lucas Martínez Pérez. Reclamaciones al Escribano interviniente don Eduardo B. Giménez, con oficinas en Sarmiento 137, primer piso de Vila Regina, Río Negro, donde se constituye domicilio.

$ 2.000.— e.17|12-Nº 21.234-v.22|12|59

SANTA CRUZ

Juan José Canut, vende a Mario Sar y Nélida Gaspar de Sar el negocio de hotel "Universal", sito en Avenida SAN MARTIN s/n. de Gobernador Gregores, provincia Santa Cruz. Reclamaciones por el término de ley en la Escribanía de mi adscripción. — Juan C. Boiero, escribano, San Julián.

$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.373-v.23|12|59

Mario Sar y Nélida Gaspar de Sar, venden a Juan José Canut el negocio de hotel Miramar, sito en calle 9 DE JULIO esquina AVENIDA SAN MARTIN DE PUERTO SAN JULIAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. — Reclamaciones por el término de ley en la Escribanía de mi adscripción. — Juan C. Boiero, Escribano, Puerto San Julián.

$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.280-v.22|12|59

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

GASCARBO S. A.
Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que en la Tesorería de la Sociedad Avenida Luis María Campos 927, Capital, de 14:30 a 17.30 horas se encuentran al pago los dividendos del 20,40 % por el ejercicio 1952|53 y el 19 % por el período 7|2|59 al 30|6|59.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas en vigor. — Buenos Aires, diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.19|12-Nº 21.511-v.22|12|59

AYASA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio en su reunión del 7 de diciembre de 1959, resolvió la emisión de 50 series de acciones ordinarias al portador de su capital autorizado por un total de pesos 5.000.000.— m|n, con lo que el capital emitido asciende ahora a la suma de $ 7.500.000.— valor nominal. — El Directorio.

$ 960.— e.19|12-Nº 21.512-v.22|12|59

LA AGRARIA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera

Avenida Corrientes 655 - Buenos Aires

Se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de octubre de 1959, ha resuelto aumen-

zar el capital autorizado a la suma de trece millones de pesos moneda nacional, facultando al Directorio para emitir tres nuevas series de 10.000 acciones ordinarias cada una y de idénticas características a las que tiene en circulación la Sociedad. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.513-v.22|12|59

EDIFA
Edificadora Financiera Argentina
Sociedad Anónima Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de diciembre de 1959, se pondrá a disposición el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1958 y que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de mayo de 1959.

El pago del mismo se hará en acciones liberadas y contra entrega del cupón número seis, en nuestras oficinas Lavalle 1430, 6º piso de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.528-v.24|12|59

SEEFELD HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 6.000 acciones ordinarias al portador clase A (5 votos) y 6.000 acciones ordinarias al portador clase B (1 voto), por un valor nominal de pesos 1.200.000.—, destinándose en su totalidad para el pago del dividendo del ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de julio de 1959, acciones que tendrán dividendos a partir del 1º de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 960.- e.19|12-Nº 21.562 v.22|12|59

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que a partir del día 21 y contra presentación del cupón Nº 19, se abonará en Alsina 500, 2º piso, de 13 a 16.30 horas, el dividendo del 22 % (20 % en acciones ordinarias y 2 % en efectivo), del ejercicio 1958|59. — El Directorio.

$ 720.- e.19|12-Nº 21.560 v.22|12|59

LABORATORIOS DR. THIEL S.A.I.C.I.
AVISO DE SUSCRIPCION

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida, por la asamblea General de accionistas, se procede a elevar el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) emitiéndose por consiguiente ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000.-), en acciones ordinarias, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

Los señores accionistas deberán hacer saber su opción antes del día 8 de enero de 1960. La integración se efectuará en dos cuotas iguales, siendo la primera al efectuarse la suscripción y el saldo antes del 31 de enero de 1960. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959.

$ 1.920.- e.19|12-Nº 21.559 v.22|12|59

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 21 del corriente se abonará el dividendo provisional del 10 o/o en acciones, correspondiente al ejercicio 1959/60 contra presentación del cupón Nº 9.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.19|12-Nº 21.558-v.22|12|59

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDO DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 22 del mes en curso, en nuestra sede social, Herrera 899, de 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 22, se abonará en acciones ordinarias clase "B" (un voto) el dividendo del 35 o|o correspondiente al 37º ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1959, y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de octubre del mismo año.

Las fracciones de acciones resultantes, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

A los efectos del cobro del dividendo, se encuentran a disposición de los interesados las planillas respectivas.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva referentes a la individualización de los tenedores. — El Directorio.

$ 1.920.— e.19|12-Nº 21.557 v.22|12|59

F.A.C.S.A. FABRICA ARGENTINA DE CADENAS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Hácese saber por tres días emisión v$n. 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional) en acciones al portador. Fíjase como plazo para ejercer el derecho de preferencia a la suscripción por parte actuales accionistas el de quince días a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.19|12-Nº 21.555 v.22|12|59

POLANAR S. A.
Textil, Industrial y Comercial

Hácese saber aumento capital autorizado a m$n. 37.000.000.— y emisión por valor de v$n. 7.000.000.— en acciones ordinarias categoría "B", las que se entregarán liberadas oportunamente en pago parte dividendo ejercicio 30 junio 1959. Dado el destino de la misma no corresponde acordar a los accionistas derecho preferencial de suscripción. — El Directorio.

$ 960— e.19|12-Nº 21.554 v.22|12|59

TERMAS VILLAVICENCIO
S. A. Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que habiendo la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires autorizado la respectiva emisión, a partir del día 23 de diciembre de 1959 se pondrá a su disposición en nuestras oficinas, San Martín 536, 5º P., de 14.30 a 17.30 hs. y contra entrega del cupón Nº 13 de las acciones ordinarias clase "A" y Nº 6 de las de clase "B", el dividendo de 25 o|o en acciones correspondiente al 36º ejercicio terminado el 30|6|1959. Las acciones a entregar son ordinarias de clase "B" (1 voto cada 5), y gozan de dividendo a partir del 1º|7|1959. Las fracciones serán liquidadas con arreglo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Bs. Aires, de fecha 26|11|1959.

Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva con respecto a la individualización de los valores. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — El Directorio.

$ 1.920.— e.19|12-Nº 21.553 v.22|12|59

TERMAS VILLAVICENCIO
S. A. Industrial y Comercial

Con el acuerdo favorable de la Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción privada a la par, la suma de v$n. 6.105.000 v$n. 3.000.000 de la clase "A" (1 voto) y v$n. 3.105.000.— de la clase "B" (1 voto cada 5) que podrán ser suscriptas por los Accionistas tenedores de acciones ordinarias de igual clase, a razón de una acción por cada dos de las respectivas tenencias. Las nuevas acciones, que son iguales a las de las respectivas clases en circulación, tendrán derecho a dividendo a partir del 1|7|1959. Las suscripciones se recibirán mediante la presentación del cupón Nº 14 para las acciones de clase "A" y Nº 7 de las de clase "B", dentro del horario de 14.30 a 17.30 hs., en San Martín 536, 5º P. y su integración se efectuará así: 40 o|o en el acto de la suscripción; 30 o|o a los 60 días y el 30 o|o restante a los 90 días contados a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de que quien lo desee puede integrarlas al contado. Las suscripciones se recibirán a partir del día 23 de diciembre de 1959 hasta el 6 de enero de 1960, pasado cuyo término dichos cupones quedarán nulos y sin valor. Los interesados podrán optar por participar en el prorrateo del eventual sobrante de acciones.

Las fracciones de acción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26|11|1959. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — El Directorio.

$ 3.120.— e.19|12-Nº 21.552 v.22|12|59

ACONCAGUA
Compañía Sudamericana de Seguros S. A.

Su Directorio, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, resolvió emitir las series 51a. a 80a. de acciones ordinarias, liberadas, para aplicar al pago de dividendos y capitalización de reservas. — El Directorio.

$ 720.— e.19|12-Nº 21.551 v.22|12|59

ACCIONARIA
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Hace saber, que la Asamblea de sus accionistas celebrada el 30 de octubre de 1959, resolvió de acuerdo a la facultad que le concede el Estatuto Social elevar su capital social autorizado hasta la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.19|12-Nº 21.539 v.22|12|59

CASA FRANK S. A. I. Y C.

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 3|11|59 ha resuelto la emisión de las series 2 a 5 del capital autorizado en acciones ordinarias de la clase "B" de un voto cada una, v$n 100. - cada acción, o sea en total cuarenta mil acciones por valor nominal total de $ 4.000.000.; los señores accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia proporcionalmente a sus tenencias dentro de los 15 días a partir de la fecha del último edicto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.462-v.22|12|59

L E D E S M A
Sociedad Anónima Agrícola Industrial

Se hace saber que por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, Ledesma, Sociedad Anónima Agrícola Industrial, ha aumentado su capital subscripto y realizado a la suma de v$n. 415.189.100.— m|n. mediante la emisión de la 18ª serie de acciones ordinarias por v$n. 80.359.200 m|n. — El Directorio.

Buenos Aires, 15 diciembre 1959.

$ 960.— e.19|12-Nº 21.463-v.22|12|59

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en la reunión celebrada el día 11 de Diciembre de 1959, a resuelto la emisión de 27.000. acciones ordinarias clase "A" y 9.000. acciones ordinarias de la clase "B" de un valor nominal de m$n 100. cada una, o sea un valor de m$n 3.600.000.00 las que deberán integrarse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. Los actuales accionistas gozarán del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.474-v.22|12|59

P A T R I C I O S
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 4.469

Se avisa que en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de octubre de 1959, el Capital autorizado ha sido aumentado a la suma de m$n. 46.000.000.—. Asimismo se comunica la emisión de 152.880 acciones ordinarias liberadas de v$n. 100.— cada una, de la clase "B" de un voto, de las series 31 a 46, que gozarán de dividendo a partir del 1º de Julio de 1959. Estas acciones estarán a disposición de los señores accionistas en Av. Belgrano 1177 a partir del 28 de diciembre de 1959, en pago del dividendo al 30|6|59 sancionado por la misma Asamblea Ordinaria, y se entregarán en proporción de una acción a la par, por cada dos acciones ordinarias clases "A" y "B", contra presentación de los títulos y entrega del cupón Nº 4. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos sobre el cobro de dividendo. — El Directorio.

$ 1.920.— e.19|12-Nº 21.492-v.22|12|59

WALDRON AVIACION
Soc. Anón. Com., Ind. y De Rep.

Comunícase que por resolución de la Asamblea de Accionistas del 21 de octubre de 1959 se aumentó el capital autorizado a $ 2.000.000.— en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.19|12-Nº 21.493-v.22|12|59

RICO PEÑA
S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en uso de la facultad que le confiere el Art. 4º del Estatuto, ha dispuesto la emisión de m$n 800.000.— en acciones ordinarias. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia, con arreglo al Art. 6º del Estatuto, en Lavalle Nº 710, piso 8º, debiendo integrar totalmente en el mismo acto las acciones que suscriban. — El Directorio.

$ 960.— e.19|12-Nº 21.494-v.22|12|59

STEFANI E HIJOS
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Comercial

Capital Autorizado .. $ 10.000.000.—
Capital Realizado .... „ 5.000.009.—

Se comunica a los señores accionistas, a fin de que hagan uso de sus derechos que esta Sociedad ha resuelto emitir las series 6ta. a 10ma. de acciones, compuesta cada serie de mil acciones de un voto y valor nominal de mil pesos moneda legal cada acción, pagaderas 40 o|o en el momento de la subscripción, 20 o|o a los 90 días y el 40 o|o restante a los 180 días de la fecha de subscripción. — El plazo de subscripción se fija hasta el 22 de diciembre de 1959 inclusive que deberá hacerse en la sede social, calle Sarmiento 640, siendo el derecho preferente de las actuales accionistas igual al 100 o|o de las acciones que posean. — En caso de excedente no subscriptas se prorratearán las acciones vacantes entre los accionistas que hubieran expresado interés por subscribirlas.

$ 1.920 — e.19|12-Nº 21.500-v.22|12|59

LABORATORIOS ORLY
Registro Nº 8.303

Se avisa a los señores accionistas a los efectos de la preferencia acordada en el artículo 8º de los estatutos sociales, que han sido emitidas 20.000 acciones ordinarias clase "A" al portador, las que deberán ser integradas totalmente en efectivo en el momento de la suscripción. Vera Nº 759, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.19|12-Nº 21.436-v.22|12|59

SOC. ANON. GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN

Se comunica que por resoluciones del Directorio de fechas 31 de agosto de 1940, y 8 de enero de 1943 se han emitido las acciones de las series tercera a décima inclusive del capital autorizado. — El Diretcorio.

$ 720.— e.19|12-Nº 21.431-v.22|12|59

MERCANTIL Y GANADERA DEL SUR, S. A.

El Directorio de la sociedad "Mercantil y Ganadera del Sur, Sociedad Anónima, hace saber que por acta número 16 de fecha 17 de octubre de 1959 y en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de octubre de 1959 ha quedado aumentado el capital social al máximo previsto, $ 5.000.000.— m|n., emitiendo a tal efecto 20 series de acciones por un valor de $ 200.000.— m|n. cada una, en 2.000 acciones de $ 100.— m|n. cada una. — Domingo Gallo, director.

$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.442-v.22|12|59

MERCANTIL Y GANADERA DEL SUR, S. A.

El Directorio de la Sociedad Mercantil y Ganadera del Sur, Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Inmobiliaria, hace saber en virtud de lo resuelto en el acta de Directorio Nº 15 de fecha 16 de octubre de 1959, completar el capital autorizado a la suma de pesos 1.000.000.— m|n., mediante la emisión de 4 nuevas series de acciones denominadas de 2a. a 5a. de 2.000 acciones ordinarias al portador cada una y un valor nominal de $ 100.— m|n. cada una.

$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.443-v.22|12|59

"F I A T A"
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Resolvióse ofrecer suscripción cuarta y quinta serie de Acciones Ordinarias, con preferencia proporcional, para integrarse con créditos por dividendos. — El Directorio.

$ 720.— e.19|12-Nº 21.449-v.22|12|59

S A G A S T I
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.528
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio comunica que, de acuerdo al Artº 38 del Estatuto Social, ha resuelto emitir la serie 91 a 110 de acciones ordinarias, sujetas a las condiciones y forma siguientes: las acciones se lanzan por un valor nominal de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional cada una. El importe debe ser satisfecho al contado, destinándose al pago de los dividendos a las acciones ordinarias del 15º ejercicio, acciones por un valor nominal de un millón novecientos treinta mil ($ 1.930.000.—) pesos moneda nacional, quedando en consecuencia para su posterior suscripción setecientas (700) acciones, las que sumadas a las tres mil quinientas (3.500) acciones que quedaron pendientes de suscripción de la última emisión, forman un total de cuatro mil doscientas (4.200) acciones de un valor a la par de cuatrocientos veinte mil pesos ($ 420.000.—) moneda nacional.

Los accionistas tenedores de acciones gozarán de una preferencia para suscribir las mismas en la proporción del número que posean en el momento de la nueva emisión, así como un plazo de quince (15) días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial, (Artº 7 del Estatuto).

Asimismo, el Directorio ha dispuesto que: el pago del 7 % del dividendo y el 1 % del dividendo extra a las acciones preferidas correspondientes al 15º ejercicio, y del 27 % del dividendo a las acciones ordinarias, también correspondientes al 15º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958 se efectúe en las oficinas de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 628, —entre piso—, a partir del 18 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.360.— e.18|12-Nº 21.401-v.21|12|59

EL CIGARRAL S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que se ha procedido a emitir ciento cuarenta series de Acciones Ordinarias de un voto numeradas 61 al 200 inclusive, por un total de m$n. 14.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.18|12-Nº 21.366-v.21|12|59

COMPAÑIA GENERAL DE BS. AIRES
Soc. Anón., Finan., Inmob., Com. e Ind.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 26 de octubre de 1959, el Directorio ha dispuesto la emisión de 25.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— c|u. a la par,

que gozarán de iguales derechos que las actuales desde el ejercicio en curso inclusive, pagaderas totalmente en el momento de la suscripción.

Los accionistas que lo deseen, podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|12-Nº 21.397-v.23|12|59

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Habiendo resuelto el Directorio autorizar la emisión de tres series de pesos 100.000 m|n. cada ($ 300.000 m|n.) en acciones nominativas no endosables, lo pone en conocimiento de los señores accionistas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de los estatutos.

$ 960.— e.18|12-Nº 21.379-v.21|12|59

S E L S A
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas de "Selsa", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, que por decreto Nº 15.078 del día 10 de noviembre de 1959, el Superior Gobierno de la Nación aprobó la reforma de los Estatutos Sociales —que en lo principal consiste en el aumento del capital—, habiendo sido inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el Nº 3.579, al folio 226 del libro 52, tomo A., en fecha 10 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.400-v.21|12|59

LA MARTONA
Registro Nº 488

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de octubre de 1959, resolvió elevar el capital autorizado de $ 23.625.000.00 a pesos 35.437.500.00, disponiéndose emitir el saldo de la serie 24 por $ 375.000 00; las series 25 a 35 por $ 11.000.000.00 y parte de la serie 36 por $ 437.500.00, todo en acciones ordinarias clase B, para aplicar al pago del dividendo en acciones del 58 ejercicio. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.398-v.21|12|59

COSTA AZUL MARPLATENSE
S. A. Comercial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
A V I S O

Se hace saber por 3 días a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 20.000 acciones ordinarias al portador por un valor nominal de pesos 2.000.000,00, destinándose $ 1.100.000,00 para el pago del dividendo del ejercicio Nº 3 cerrado el 31 de agosto de 1959. Las acciones destinadas gozarán de dividendos a partir del 1º de septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.18|12-Nº 21.407-v.21|12|59

JULIO FURTH & CIA.
S. A., C., I. y F.
Callao 629 — Cap.

Directorio hace saber a accionistas emisión v|n. m$n. 3.760.000,—, series 2a. íntegramente y 3a. parcialmente, acciones ordinarias al portador. Suscripciones dentro 15 días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 10 % acto suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.18|12-Nº 21.413-v.21|12.59

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

El Directorio ha resuelto abonar a partir de la fecha un dividendo provisional en efectivo del 20 %, a cuenta del ejercicio 1959|60, contra presentación del cupón Nº 33 en Bartolomé Mitre 226, piso 4º, Capital.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1959.

$ 720.— e.18|12-Nº 21.336-v.21|12'59

ACUMULADORES NIFE ARGENTINA
S. A. I. y C.
Aumento de Capital Autorizado y Emisión de Acciones

Se hace saber a los señores accionistas, que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 1959, resolvió aumentar el Capital Autorizado a $ 5.000.000 m|n., facultándose al Directorio a emitir acciones hasta dicho importe.

El Directorio en su reunión del 30 de noviembre de 1959, en uso de la facultad precedente, resolvió emitir 48.000 acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de $ 100 m|n. cada una, en 24 series de 2.000 acciones cada serie, correspondientes a las series 2ª hasta la 25ª inclusive, todo lo que se les hace saber a los efectos determinados en los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.140.— e.18|12-Nº 21.353-v.21|12|59

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON S. A.
Aumento de Capital Autorizado y Emisión de Acciones

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que la Asamblea General Extraordinaria del 15 de diciembre de 1958 aumentó el Capital Autorizado de la Sociedad a $ 35.000.000 m|n., facultando al Directorio para emitir acciones hasta dicho importe.

El Directorio, en su reunión del 30 de noviembre de 1959, en base a la autorización precedente, resolvió abonar un dividendo provisorio, pagadero en acciones, mediante la emisión de 100.000 acciones nominativas al valor nominal de $ 100 m|n. cada una, con los mismos derechos de todas las acciones emitidas hasta la fecha, con derecho al pago de dividendo a partir del 1º de enero de 1959, sin opción, quedando en esta forma el Capital Suscripto y Realizado en la suma de $ 30.000.000 m|n., todo lo que se les hace saber a los efectos determinados en los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.920.— e.18|12-Nº 21.354-v.21|12|59

JOHNSON & JOHNSON
de Argentina S. A. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 9 de diciembre de 1959 resolvió emitir las series Nº 33 al 40 inclusive del capital autorizado por m$n. 8.000.000.— cuyas acciones serán ordinarias y nominativas — El Directorio.

$ 720.— e.18|12-Nº 21.306-v.21|12|59

F. A. C. A. SOCIEDAD ANONIMA
Industrial - Comercial - Financiera
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que acorde con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, del día 4 de diciembre cte., se ha aumentado el capital social en cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de veinte series de doscientos cincuenta mil pesos cada una en acciones ordinarias, clase "B" con derecho a un voto. — Esta emisión que se hace a la par, y con cupón al 1º de enero de 1960, está destinada a cubrir aportes de capitales, hechos por diversos accionistas, destinados a la suscripción de acciones, respetándose el derecho de preferencia.

La suscripción quedará cerrada el 31 de diciembre de 1959. — En la secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 4006, ofic. 7, pueden recabarse todos los antecedentes de esta emisión de acciones.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.920.— e.18|12-Nº 21.397-v.21|12|59

HIERROMAT. S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 18 de diciembre de 1959, se abonará en las oficinas de la Sociedad, Alsina 665, Capital Federal, de 15 a 17 horas, y contra presentación del cupón Nº 8, el dividendo correspondiente al Ejercicio 1958|59, de 14 % en efectivo y 16 % en acciones ordinarias.

Las acciones que se entreguen gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

Las fracciones de acciones que resulten serán liquidadas conforme a lo resuelto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Se recuerdan las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — El Directorio.

$ 1.680.— e.18|12-Nº 21.313-v.21|12|59

FARMITALIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Córdoba Nº 320 — Piso 3º
Escritorio Nº 304/310
Registro Nº 8.102

Se avisa a los señores accionistas, a los efectos de la preferencia acordada en el artículo 4º de los Estatutos Sociales, que ha sido emitida la 5ª serie de acciones ordinarias, clase "A", al portador, por un total de m$n. 1.000.000.—, la que deberá ser integrada en un 10 % en el momento de la suscripción. — Córdoba Nº 320, piso 3º, escritorio Nº 304/310. — El Directorio.

$ 960.— e.18|12-Nº 21.309-v.21|12|59

PROMESA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio por acta de fecha 7 de diciembre de 1959, ha resuelto lanzar a la suscripción 25 series de Acciones Ordinarias "A" al portador, pagaderas al contado. Los poseedores de Acciones Ordinarias "A" y "B" podrán ejercer su derecho de preferencia en proporción de una acción por cada dos que posean, dentro de los términos que fija el Estatuto. — El Directorio.

$ 960.— e.18|12-Nº 21.304-v.21|12|59

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto emitir acciones ordinarias por un valor nominal de $ 3.000.000.—, que serán ofrecidas en suscripción a la par a los actuales tenedores de acciones, a razón de una nueva acción por cada cuatro que posean, contra la presentación del cupón Nº 14, debiendo ser integradas totalmente al contado en el acto de su suscripción.

Las acciones de esta emisión son de características idénticas a las actuales en circulación, y tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1959.

El derecho de suscripción podrá ejercerse desde el día 21 de diciembre de 1959 hasta el 5 de enero de 1960 en las oficinas de esta Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 476, 4º piso, Capital Federal, cualquier día hábil menos sábado, dentro del horario de 10 a 17 horas.

Para el caso de sobrantes de acciones no suscriptas, éstas se prorratearán entre los accionistas que así lo soliciten al efectuar la suscripción.

Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — El Directorio.

$ 2.640.— e.18-12-Nº 21.285-v.21|12|59

PETRACCA E HIJOS
S. A. I. C. F. e I.

Se avisa a los señores Accionistas la emisión de la serie 17ª en Acciones Ordinarias clase "A" y las series 18ª, 19ª y 20ª en Acciones Ordinarias clase "B", por un total de m$n. 4.000.000.—. Con los saldos de emisiones anteriores queda un disponible de $ 1.640.000.— en Acciones Ordinarias "A", $ 3.806.000.— en Acciones Ordinarias "B" y 954.500 pesos en Acciones Preferidas. Los señores Accionistas pueden ejercer su derecho de preferencia de conformidad al artículo 9º de los Estatutos Sociales, contra presentación del cupón Nº 5 de las Acciones Ordinarias y cupón Nº 4 de las Preferidas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.298-v.21|12|59

FORTUNY HNOS. Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir para aumento del capital, v$n. 750.000 en acciones ordinarias y v$n. 750.000 en acciones preferidas. Dicha emisión se ofrece a suscripción de acuerdo al Estatuto.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.18|12-Nº 21.301-v.21|12|59

RULEMAQ
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Paraná 929

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 13.500 acciones ordinarias clase "A" y 31.500 acciones ordinarias clase "B"; integrables al contado o 10 o/o al contado y el saldo hasta ciento ochenta días. El derecho de preferencia vence el 8 de enero de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.18-12-Nº 21.294-v.21|12|59

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

A los tenedores de acciones ordinarias de un voto de la serie 63 números 620.001/620.203 y 620.301/621.650, por un total de v$n. 155.300.

De acuerdo con el artículo 30 del estatuto y habiéndose obtenido la correspondiente autorización de la Comisión de Valores, a partir del 15 del corriente mes y hasta el 29 inclusive, procederemos al canje de las acciones de un voto de la serie 63 Nros. 620.001/620.203, y 620.301/621.650 por un total de v$n. 155.300, por acciones de igual valor nominal de las series 1|8, 13|27, 29, 36|42, 48|50 y 61|62, en nuestras oficinas, Florida 240, 3er. piso, en el horario de 8.30 a 11.30 y de 15.30 a 18 horas. En su oportunidad, y una finalizada la operación a que se hace referencia se efectuará el canje por acciones de cinco votos. — El Directorio.

$ 1.140.— e.18|12-Nº 21.289-v.21|12|59

L I F E
Sociedad Anónima
Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos

Se hace saber que a partir del 21 de diciembre de 1959 esta sociedad procederá al canje de los certificados nominativos por los títulos definitivos de las acciones correspondientes a las series: 1a. a 5a. — El Directorio.

$ 720.— e.18|12-Nº 21.287-v.21|12'59

J O N E S S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto:

1º Emitir tres series de acciones, constituída cada una por 500 acciones ordinarias, al portador, de 1.000.— m$n. cada acción que totaliza 1.500 acciones por valor total de m$n. 1.500 000.—.

2º Las series se emitirán sucesivamente una vez que la anterior haya sido íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un 10 o|o.

3º Las series de acciones se colocará privadamente entre sus accionistas.

4º Las acciones que se emitan gozará del dividendo correspondiente al ejercicio 1959, y deberán ser totalmente integradas antes del 31 de diciembre próximo.

5º Los accionistas de la sociedad, el proporción a las acciones ordinarias que poseyeran, tendrán opción para adquirir las acciones correspondientes a esta nueva emisión, dentro del plazo de 15 días

6º Publicar esta emisión de acciones en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 2.160.— e.18|12-Nº 21.317-v.21|12|59

FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Cangallo 2933 — Buenos Aires

Conforme con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 31 de octubre de 1959 se emitirán v$n. 25.000.000.— de Acciones Ordinarias, a la par, de iguales características a las actuales en circulación conforme derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959, que serán ofrecidas a los señores accionistas de acuerdo a sus tenencias. — El Directorio.

$ 960.— e.18|12-Nº 21.322-v.21|12|59

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.

Conforme a las disposiciones del artículo 7º de los Estatutos se hace conocer por tres días la emisión de acciones que elevan el capital suscripto y realizado a m$n. 54.600.000.—.

Las acciones correspondientes a la última emisión (52.000 preferidas y 104.000 ordinarias; por un valor nominal total de m$n. 15.600.000.—) serán entregadas a partir del 18 de diciembre de 1959, en pago del dividendo aprobado por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 30 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.330-v.21|12|59

E L S I G L O
Cía. Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del artículo 6º de los Estatutos, que se ha resuelto emitir 48 series de acciones ordinarias clase "B" 12 series y clase "A" 36 series, (numeradas 13 al 60) de $ m|n. 100.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.18|12-Nº 21.333-v.21|12|59

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

Contra la presentación del cupón Nº 32 se entregarán las acciones ordinarias liberadas, dividendo final (40 o|o) del ejercicio 1958|59 en Bartolomé Mitre 226, piso 4º, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.18|12-Nº 21.335-v.21|12|59

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos establecidos en el Art. 8º del Estatuto, se comunica a los señores accionistas que se resolvió aumentar el capital autorizado en diez millones de pesos moneda legal. — El Directorio.

$ 720.— e.18|12-Nº 21.282-v.21|12|59

H O R I Z O N T E
Cía. Arg. de Seguros Generales S. A.

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30|10|59, se hace saber la emisión de las 11a., 12a. y 13a. series de acciones de $ 100.000.— c|una, compuestas de 1.000 acciones ordinarias de $ 100.— c|una, con lo cual el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 1.300.000.—. Dichas acciones serán entregadas, liberadas, a los señores accionistas a razón de 3 por cada 10 que posean. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|12-Nº 21.240-v.22|12|59

NICOLAS CAPUTO
Soc. Anón. de Edificación
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha quedado en condiciones de ser suscripta y colocada a la par, la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, (m$n. 1.500.000.—) en acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto y con dividendo a partir del 1º de enero de 1959. — Cada acción ordinaria en circulación, tendrá derecho a suscribir 0.08571 de las nuevas.

La suscripción se efectuará mediante el pago al contado en el momento de ser solicitadas y contra la presentación del cupón Nº 7 en la Caja de la Sociedad, calle Chile 1449, de 14 a 16 horas.

El pedido de suscripción comienza el día 21 de diciembre de 1959 y termina el día 4 de enero de 1960 inclusive.

Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 3 600.— e.17|12-Nº 21.218-v.22 12 59

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 534.761
ROLEX

Octubre 1º de 1959. — La Quirúrgica Argentina, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 185.453. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 34.996 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.762



L S & C
MONDAY

Octubre 1º de 1959. — V. & C. Navajas Centeno. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 185.449. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 34.997 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.763
MAGISTRAL

Octubre 1º de 1959. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 185.460. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 35.007 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.764
UNICATO

Octubre 1º de 1959. — Bycla S. A., Com., Ind. y Financier . — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 185.488. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 35.008 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.765



Octubre 1º de 1959. — Rey S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 269.373. — Ag. número 107.
$ 350.— Nº 34.998 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.766



Octubre 1º de 1959. — Destilerías Bonomi S.R.L. - Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269.379. — Ag. Nº 107.
$ 350.— Nº 34.994 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.767



Octubre 1º de 1959. — Elías Traboulsi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N 269.402. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 35.009 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.773
EL RUBEN

Octubre 1º de 1959. — José Angel Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 35.024 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.768



Octubre 1º de 1959. — José Rivadossi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: cubiertos y cuchillos en general y mangos para los mismos. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 35.010 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.769



Octubre 1º de 1959. — Ventaplast S. A., Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 107.
$ 350.— Nº 35.000 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.770



Octubre 1º de 1959. — Ventaplast S. A., Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 35.001 Bol Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.771



Octubre 1º de 1959. — Ventaplast S. A., Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 35.002 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.722



Octubre 1º de 1959. — Ventaplast S. A., Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 8. — Ag. Nº 107.
$ 300. — Nº 35.003 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.774
LA MANTECOSA

Octubre 1º de 1959. — Carlos Gilberto Cidale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 145.
$ 150.— Nº 34.726 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.775
CRIOLLO

Octubre 1º de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. I. C. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines, de la clase 10. — Renovación de la Nº 186.237.
$ 150.— Nº 33.471 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.776
PUDAHUEL

Octubre 1º de 1959. — Tacovi, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 34.983 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.777
ALDURAL

Octubre 1º de 1959. — James Booth Company Limited, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 186.367.
$ 200.— Nº 34.991 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.778



Octubre 1º de 1959. — Martini & Rossi, S p A., Italia. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24. — Renovación de la número 270.821.
$ 250.— Nº 34.990 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.779
SILISTON

Octubre 1º de 1959. — Iggan, S. A. I. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 150.— Nº 34.988 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.780
SILISTON

Octubre 1º de 1959. - Iggan, S. A. I. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 200.— Nº 34.989 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.781
MODELITA

Octubre 1º de 1959. — Iggam, S. A. I. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Ag. número 144.
$ 300.— Nº 34.987 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.782
CITRUSVIT

Octubre 1º de 1959. — Santa Adelina, S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 34.985 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.783
CITRUSVIT

Octubre 1º de 1959. — Santa Adelina, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 144.
$ 200.— Nº 34.986 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.784
TAUNUS - VIT

Octubre 1º de 1959. — Santa Adelina, S. R .L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 34.984 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.785
IGGAM

Octubre 1º de 1959. — Iggam, SAI. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 186.317. Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 34.992 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.786
MAHO

Octubre 1º de 1959. — Watteau, Saicfi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.933.
$ 200.— Nº 34.993 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.787



Octubre 1º de 1959. — Bodegas Esmeralda S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 186.195.
$ 150.— Nº 34.642 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.788
DE MODA

Octubre 1º de 1959. — Antonio F. Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 270.829 Ag. Nº 194.
$ 150. —Nº 35.016 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.789
DENTARSYL

Octubre 1º de 1959. — Societe Anonyme Etablissements Clin-Byla, Francia — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 185.447 Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 35.017 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.790

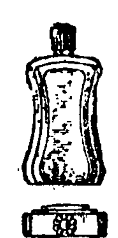
FAINSTEIN

Octubre 1º de 1959. — Isaac Fainstein. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 35.018 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.791
MERIENDADA

Octubre 1º de 1959. — Frigorífico El Centenario, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Ag. Nº 194 .
$ 150.— Nº 35.019 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.792



Octubre 1º de 1959. — Pinaud, Societe Anonyme, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 35.020 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.793
ENDIMASA

Octubre 1º de 1959. — Lorenzo Banti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 269.345.
$ 200.— Nº 35.026 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.794
ALHIDRAL

Octubre 1º de 1959. — Lorenzo Banti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.401
$ 200.— Nº 35.025 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.795
EPSILON

Octubre 1º de 1959. — Jorge Luis Teixidor. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Ag. número 133
$ 200.— Nº 35.013 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.796
EPSILON

Octubre 1º de 1959. — Jorge Luis Teixidor. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 Ag. Nº 133.
$ 200.— Nº 35.014 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.798
MULTIGRADO

Octubre 1º de 1959. — Esso Standard Oil Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.031 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.799
ESSO EXTRA MÚLTIGRADO

Octubre 1º de 1959. — Esso Standard Oil Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.032 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.800
ESSO EXTRA MOTOR OIL MULTIGRADO

Octubre 1º de 1959. — Esso Standard Oil Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir aceites lubricantes, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 35,033 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.801
TRO-MAR

Octubre 1º de 1959. — Esso Standard Oil Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir grasas y lubricantes en general, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.025 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.802
CALLOFUGO

Octubre 1º de 1959. — Raúl Roberto Uccella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.035 - Bol. Of. - 21|12|59

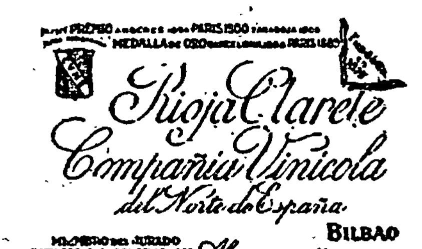
Acta Nº 534.803
FLEXICHROME

Octubre 1º de 1959. — Kodak Argentina Ltd., EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 269.356. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.036 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.804
NYLON

Octubre 1º de 1959. — Ducilo, Sal y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos sulfato de hordemina. — Renovación de la número 269.738. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.037 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.805



Octubre 1º de 1959. — Cía. Vinícola del Norte de España, España. — Para distinguir vinos Rioja clarete, de la clase 23. — Renovación de la Nº 185.228. Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 35.038 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.806
CODOBRON

Octubre 1º de 1959. — Jaime Wainer. — Para distinguir un producto sedante de la tos, bronquitis catarrales agudas y crónicas, traqueítis, laringitis y antiséptico broncopulmonar por vía oral o recta, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.910. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 35.039 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.807
MANCHESTER

Octubre 1º de 1959. — Horacio Alberto Macleras. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 303.
$ 200.— Nº 35.040 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.808

Dash

Octubre 1º de 1959. — Bridgestone Tire Company Limited, Japón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 35.041 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.809
BRIDGESTONE

Octubre 1º de 1959. — Bridgestone Tire Company Limited, Japón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 35.042 - Bol. Of. 21|12|59

Acta Nº 534.810
BRIDGESTONE

Octubre 1º de 1959. — Bridgestone Tire Company Limited, Japón. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Ag. número 108.
$ 200.— Nº 35.043 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.811
SOFTIZADO

Octubre 1º de 1959. — Establecimientos Textiles San Andrés, S. A. C. I. y F. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 35.044 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.812
FRAPPELIN

Octubre 1º de 1959. — Lheritier Argentina, S. A. I. y C. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 35.045 - Bol. Of - 21|12|59

Acta Nº 534.813



Octubre 1º de 1959. — Juan B. Calderoni S.A.I.C.F.I. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 35.027 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.814



Octubre 1º de 1959. — Juan B. Calderoni S.A.I.C.F.I. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 114.
$ 350.— Nº 35.028 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.815
VERDELIT

Octubre 1º de 1959. — Juan B. Calderoni S.A.I.C.F.I. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 35.029 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.816



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 1º de 1959. — Costa Hnos. S. en C. p. Acc. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 114.
$ 450.— Nº 35.030 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.817
SCORER

Octubre 1º de 1959. — Carlos Barciela. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 35.047 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.818



Octubre 1º de 1959. — Cidal, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.062. — Ag. Nº 150.
$ 300.— Nº 35.048 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.819
VIEJA HOSTERIA

Octubre 1º de 1959. — Establecimientos Vinícolos del Norte, Ind. y Com. de Alberto Pedro Zunino. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.797. — Ag. Nº 150.
$ 150.— Nº 33.335 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.820
CUPFERROVIT

Octubre 1º de 1959. — Szabo Hnos. Kesler & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 186.254. — Ag. Nº 160.
$ 200.— Nº 33.878 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.821
PENHISTOL

Octubre 1º de 1959. — Sucesión Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.414 — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 33.879 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.822
VITALUNIK

Octubre 1º de 1959. — Laboratorios Histol, Luis E. Laplacette, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 150
$ 200.— Nº 35.049 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.823
REVIVAL

Octubre 1º de 1959. — Juan Carlos Muzzio. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 200.— Nº 35.046 - Bol Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.824
FUYU
MARCA REGISTRADA

Octubre 1º de 1959. — Erzel Vicent Vinay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 268.
$ 200.— Nº 35.050 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.825
STENTOR

Octubre 2 de 1959. — Arnaldo Honez Fernández, Acquier. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 124.
$ 200.— Nº 35.022 - Bol. Of. - 21|12|59

ENFOQUES
Acta Nº 534.826

Octubre 2 de 1959. — Editorial Vosotras, S.R.L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 185.413. — Ag. Nº 124.
$ 200.— Nº 35.023 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.827
KANTOPLAS

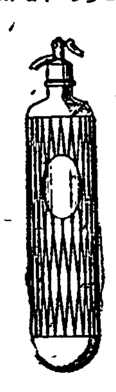
Octubre 2 de 1959. — Alejandro Kane. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 124.
$ 200.— Nº 35.021 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.828

LABORATORIOS MEDICALES
Dr. LUIS G. GREY
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 2 de 1959. — Alberto J. C. Roccatagliata. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 269.
$ 250.— Nº 35.051 - Bol. Of. 21|12|59

Acta Nº 534.829



Octubre 2 de 1959. — Miguel Bechech. — Para distinguir envases, juguetería y artículos de cotillón, de la clase 9. — Ag. Nº 269.
$ 400.— Nº 35.052 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.830
SIFONAZO
Octubre 2 de 1959. — Miguel Bechech. — Para distinguir juguetería en general y artículos de cotillón, de la clase 9. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 35.053 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.831
CYCLES MOTOR S. A.
Bicicletas van y bicicletas vienen feliz aquel que las tiene
Octubre 2 de 1959. — Cycles Motor, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir propaganda, publicidad, impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 35.054 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.832
DAISA
Octubre 2 de 1959. — Isaac Bronstein. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, tonelería, de la clase 5. — Menos: máquinas e implementos de agricultura. — Renovación de la número 270.217. — Ag. Nº 269.
$ 250.— Nº 35.055 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.833
PATRAS
Marca Registrada
Octubre 2 de 1959. — Salzer Hnos., S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 269.482. — Ag. Nº 269.
$ 250.— Nº 35.056 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.834
VENETO
Octubre 2 de 1959. — Dante Abiendi. — Para distinguir pulverizadores, de la clase 25.
$ 150.— Nº 34.975 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.835
RAQUELITA
Octubre 2 de 1959. — Alicia Larguía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 270.748. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 35.102 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.836
VALLE DE ORO
Octubre 2 de 1959. — Industrial Andina, S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 209.
$ 150. — Nº 35.103 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.837
MANICHO
Octubre 2 de 1959. — El Cafetal, S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 35.104 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.838
TRES RAYAS
Octubre 2 de 1959. — Abelardo Huerga, Armando Díaz y Tomás Ricardo Huerga. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 209.
$ 200.— Nº 35.105 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.839
QUESOLATE
Octubre 2 de 1959. — Sucesores de Emilio Wuthrich, S.R.L. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 35.106 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.840



Octubre 2 de 1959. — Lagreca Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 209.
$ 350.— Nº 35.107 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.841
THERMOLIT
Octubre 2 de 1959. — Insúa, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 35.088 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.842
FRUTEXPORT
Octubre 2 de 1959. — Schcolnik, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 35 089 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.843
FRUTEXPORT
Octubre 2 de 1959. — Schcolnik, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, carpintería, de la clase 13. — Ag. número 194.
$ 150.— Nº 35.090 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.844
FRUTEXPORT
Octubre 2 de 1959. — Schcolnik, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 35.091 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.845
O. C. A.
Octubre 2 de 1959. — Carlos Jorge Duro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 35.092 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.846
MAPLIT
Octubre 2 de 1959. — Maplast, Ind. y Com. Ltda., S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 35.093 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.847
MAPLIT
Octubre 2 de 1959. — Maplast, Ind. y Com. Ltda., S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 35.094 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.848
MAPLIT
Octubre 2 de 1959. — Maplast, Ind. y Com. Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 35.095 Bol. Of. - 21|12|59

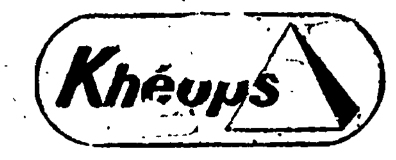
Acta Nº 534.849
MAPLIT
Octubre 2 de 1959. — Maplast, Ind. y Com. Ltda., S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 35.096 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.850



Octubre 2 de 1959. — Société Rhodiaceta, de Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 35.097 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.851



Octubre 2 de 1959. — Société Rhodiaceta, de Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 35.098 Bol. Of. - 21|12|59

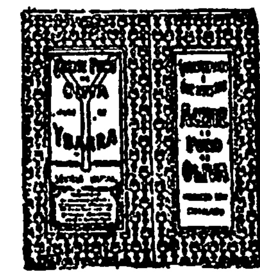
Acta Nº 534.852
CANCHERISIMO
Octubre 2 de 1959. — Belfast, S.A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 35.099 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.853
RITONIC
Octubre 2 de 1959. — Ciba, Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 35.100 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.854
DONNAZYME
Octubre 2 de 1959. — A. H. Robins Co. Inc., de los EE.UU. de N.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 35.101 Bol. Of. - 21|12|59

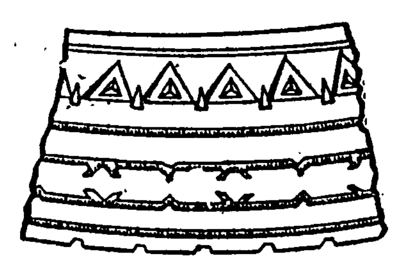
Acta Nº 534.855
CONFEGAL
Octubre 2 de 1959. — Francisco E. Gallego. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16.
$ 150. — Nº 35.125 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.856



Octubre 2 de 1959. — Hijos de Ybarra, Sociedad en Comandita. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la Nº 186.27[illegible] — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 35.108 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.857



Octubre 2 de 1959. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de los EE.UU. de N.A. — Para distinguir llantas o cubiertas hechas total o parcialmente de goma, para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la número 186.284. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 35.109 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.858



Octubre 2 de 1959. — Meridian Limited de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 185.893. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 35.110 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.859
TAORYL
Octubre 2 de 1959. — J. R. Geigy S. A. de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 270.819. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.111 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.860



Octubre 2 de 1959. — J. R. Geigy S. A. de Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 270.844. — Ag. Nº 195.
$ 450.— Nº 35.112 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.863
EL BATACAZO
Octubre 2 de 1959. — Plácido Romero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.115 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.861

Veeder

Octubre 2 de 1959. — Veeder-Root Incorporated de los EE. UU. de Norte américa. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 186.043. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.113 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.862



Octubre 2 de 1959. — Bush Radio Limited de Inglaterra. — Para distinguir instrumentos y aparatos para uso en la radiotelefonía y radiotelevisión, sus partes y accesorios y aparatos de radio combinados con fonógrafos y sus partes y accesorios, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.523. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 35.114 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.864
PAGODA

Octubre 2 de 1959. — Silka Textil Ind. y Com., S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 269.862. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 81.278 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.865
SEDOALGIN

Octubre 2 de 1959. — I. M. A. Industria Medicinal Argentina Ind. y Com., Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 35.127 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.866
ANESTOTAL

Octubre 2 de 1959. — I. M. A. Industria Medicinal Argentina Ind. y Com., Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 35.126 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.867
PRESAGIO

Octubre 2 de 1959. — Cítrico Industrial Delta Argentino, S. R. L. (C. I. D. A., S. R. L.). — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 152.
$ 150.— Nº 35.128 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.868



Octubre 2 de 1959. — Antonio Romano. — Para distinguir vinos en general y sidras, de la clase 23. — Ag. número 152.
$ 250.— Nº 35.062 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.871
VALDERREY

Octubre 2 de 1959. — Adip Tauil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos Vinos tipo Borgoña.
$ 150.— Nº 35.116 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.869



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 2 de 1959. — Costa Hnos., Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 114.
$ 400.— Nº 35.124 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.870



Octubre 2 de 1959. — Prof. Nicola Cittadini del Brasil. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 111.
$ 300.— Nº 35.125 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.872
RECORD

Octubre 2 de 1959. — Alejandro Antonio Fassio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 35.117 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.873
WESTMINSTER

Octubre 2 de 1959. — Alejandro Antonio Fassio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 35.118 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.874
HALIFAX

Octubre 2 de 1959. — Alejandro Antonio Fassio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 35.119 - Bol. Of. - 21|12|59

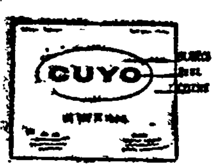
Acta Nº 534.875
CARIBE

Octubre 2 de 1959. — Alejandro Antonio Fassio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 35.120 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.876
RUISEÑOR

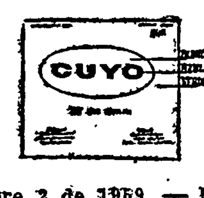
Octubre 2 de 1959. — Alejandro Antonio Fassio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 35.121 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.877



Octubre 2 de 1959. — S. A. Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 125.
$ 250.— Nº 35.129 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.878



Octubre 2 de 1959. — S. A. Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 125.
$ 250.— Nº 35.130 - Bol. Of. - 21.12|59

Acta Nº 534.879



Octubre 2 de 1959. — S. A. Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 125.
$ 250.— Nº 35.133 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.880



Octubre 2 de 1959. — Belmiro Manuel Da Cruz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 125.
$ 250. — Nº 35.132 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.881



Octubre 2 de 1959. — M. A. Gutiérrez S. R. L. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 186.120. — Ag. Nº 125.
$ 250.— Nº 35.136 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.882
MASABOR

Octubre 2 de 1959. — José Yáñez. — Para distinguir complemento rallado para milanesas, de la clase 22. — Ag. Nº 125.
$ 150.— Nº 35.134 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.883
SOLUPLAST

Octubre 2 de 1959. — Oscar Juan Bautista Brenelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, cestería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 125.
$ 200.— Nº 35.135 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.884
DUPLEX

Octubre 2 de 1959. — Valentino Dal Vera. — Para distinguir aparatos de ventilación y refrigeración, aparatos y artículos sanitarios, máquinas de lavar, cocinas, estufas y aspiradoras, de la clase 14. — Renovación de la número 186.115. — Ag. Nº 281.
$ 150.— Nº 35.070 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.885





Octubre 2 de 1959. — Domecq & Cía. S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 281.
$ 250.— Nº 35.069 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.888
RECTIMOTOR

Octubre 2 de 1959. — Gerardo Juárez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 316.
$ 200.— Nº 35.162 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.886





Octubre 2 de 1959. — Domecq & Cía. S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 281.
$ 250.— Nº 35.068 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.887
RECTIMOTOR

Octubre 2 de 1959. — Gerardo Juárez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 316.
$ 250.— Nº 35.163 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.889
ELECTRA

Octubre 2 de 1959. — Julio J. Bottini & Cía. Ascensores Electra S.R.L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 185.474 — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 35.057 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.890
LAVAMAS

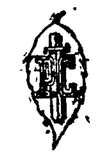
Octubre 2 de 1959. — Heliso S.A. Cía. Argentina Comercial e Industrial — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia, artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 185.886. — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 35.058 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.891



Octubre 2 de 1959. — Plate & Cía. S.A.C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: Cabos, hilos para segadoras y análogos, mondadientes, aguarrás, bulones, remaches, clavos para herraduras y cierres a cremalleras, de fabricación nacional e importación. — Renovación de la Nº 269.746. — Ag. Nº 242.
$ 350. — Nº 35.059 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.892



Octubre 2 de 1959. — La Germinadora S.A. Agrícola Ind. y Com. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industria, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Renovación de la número 185.567. — Ag. Nº 242.
$ 300.— Nº 35.060 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.893



Octubre 2 de 1959. — Goffre, Carbone & Cía. S.A.C. y Juan M. Gustavinos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería. Menos: calzados en general, sus partes y accesorios y mercería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 269.976. — Ag. número 242.
$ 250.— Nº 35.061 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.894



Octubre 2 de 1959. — Julio Eugenio Bucci y Raúl Guillermo Giulietti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 6. — Ag. Nº 151.
$ 350. — Nº 35.076 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.895



Octubre 2 de 1959. — Julio Eugenio Bucci y Raúl Guillermo Giulietti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 151.
$ 300 - Nº 35.074 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.896



Octubre 2 de 1959. — Julio Eugenio Bucci y Raúl Guillermo Giulietti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 151.
$ 300 - Nº 35.075 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.897

"BARALDO"

Octubre 2 de 1959. — Angel Baraldo e Hijos S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 151.
$ 250. - Nº 35.077 - Bol. Of. 21|12|59

Acta Nº 534.898

"BARALDO"

Octubre 2 de 1959. — Angel Baraldo e Hijos S. R. L. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 151.
$ 250 - Nº 35.078 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.899

JHERLUX

Octubre 2 de 1959. — Julián Hernando. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 151.
$ 200. - Nº 35.086 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.900

ARCORD

Octubre 2 de 1959. — Angelilli & Curci "Rubber Tex", Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 35.080 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.901

INDUPLASTIC

Octubre 2 de 1959. — Carlos Domingo Adolfo Zappa y Héctor Oscar Ferrari. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 5.
$ 200.— Nº 35.079 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.902

CALCIBIOL

Octubre 2 de 1959. — Adriano Antonio Vicente Sola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 35.081 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.903

HILTON

Octubre 2 de 1959. — Textil Trelew, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 35.082 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.904

NEGRESCO

Octubre 2 de 1959. — Textil Trelew, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 35.084 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.905

ASTROLON

Octubre 2 de 1959. — Textil Trelew, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 35.085 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.906

MICROLON

Octubre 2 de 1959. — Textil Trelew S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 35.083 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.907

VANLY

Octubre 2 de 1959. — Evangelina Ruanova. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 200.— Nº 34.979 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.908

USE-CUP

Octubre 2 de 1959. — Jaime Ugarte G. de Chile. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en lo trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 35.164 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.909

BEMBELLA

Octubre 2 de 1959. — J. P. Bemberg Arktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 269.453. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 35.165 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.910

PAMACO

Octubre 2 de 1959. — Pamaco Costura S. A. Com., Ind. y Financiera (En formación). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 6. — Ag. Nº 204.
$ 250.— Nº 35.166 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.911

REFORCENTRO

Octubre 2 de 1959. — José Enrique Tivoli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 2.4.
$ 200.— Nº 35.167 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.912

CBS - COLUMBIA

Octubre 2 de 1959. — Columbia Broadcasting System Inc., de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aparatos y receptores y transmisores de radiotelefonía y transmisores de radiotelefonía y radiotelegrafía, aparatos amplificadores de radio-frecuencia y audio-frecuencia, altoparlantes, tubos eléctricos, fonógrafos eléctricos y aparatos de televisión y de radio-fotografía o transmisión de imágenes, de la clase 20. — Menos: Baterías de radio y fonografía, baterías eléctricas primarias y secundarias y accesorios para las mismas, cajas de baterías y porta baterías portátiles y estacionarias, sus partes y accesorios, lámparas de mano y las partes electrodos, escobillas, porta escobillas y sus accesorios, resistencias, contactos para interruptores, llaves, eléctricas y sus similares. — Ag. número 154.
$ 300.— Nº 35.168 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.913

CARVASIN

Octubre 2 de 1959. — American Home Products Corporation, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 35.169 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.914

LA TOUCHE

Octubre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 303.
$ 150. — Nº 35.137 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.915

EL MONCAYO

Octubre 2 de 1959. — Carlos Salerno — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 35.138 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.916

ARRIERO

Octubre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 303.
$ 150.— Nº 35.139 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.917

BENARES

Octubre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Ag. 303.
$ 150 — Nº 35.140 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.918

DULCAMARA

Octubre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150. Nº 35.141 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.919

FARADAY

Octubre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150. Nº 35.142 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.920

LAS RAYAS

Octubre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150. Nº 35.143 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.921

CHICLAYO

Octubre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150. Nº 35.144 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.922

HUESCHE

Octubre 2 de 1959. — Carlos Salerno — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150. Nº 35.145. - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.923

FENEYU

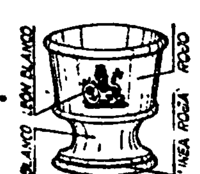
Octubre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150. Nº 35.146 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.924

POTONIE

Octubre 2 de 1959. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.307.
$ 200. Nº 29.995 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.925



Octubre 5 de 1959. — Romaser, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir perfumería y artículo de tocador, de la clase 16. — Ag. Nº 212.
$ 250. Nº 34.797 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.926

MICROBIOTICO

Octubre 5 de 1959. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 212.
$ 200. Nº 34.798 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.927

NOVOCANARINA

Octubre 5 de 1959. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 212.
$ 200. Nº 34.799 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.928

PRURISTINA

Octubre 5 de 1959. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 212.
$ 200. Nº 34.800 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.929

SALIKAMIN

Octubre 5 de 1959. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 212.
$ 200. Nº 34.808 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.930

NEO SUPRATROPINA

Octubre 5 de 1959. — Laboratorios Otto, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 34.809 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.931

NEO PILORRENINA

Octubre 5 de 1959. — Laboratorios Otto, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 34.810 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.932
DISECRON

Octubre 5 de 1959. — British Schering Limited de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaira e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 270.898. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 34.811 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.933
BANDBOX

Octubre 5 de 1959. — Ashe Laboratories Limited de Inglaterra. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.532. — Ag. número 212.
$ 150.— Nº 34.812 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.934
N - RIGO

Octubre 5 de 1959. — Cristalería Rigolleau, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 270.637. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 34.813 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.935



Octubre 5 de 1959. — Orandi & Massera, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir grappa, caña y whisky, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.624. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 34.814 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.936



Octubre 5 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A., Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.008. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 34.815 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.938



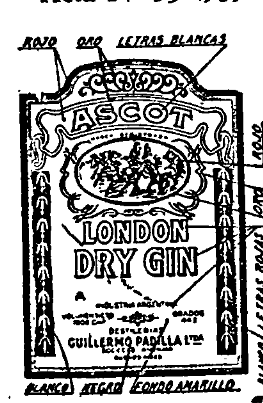
Octubre 5 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A., Com. e Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos, cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales, preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio, edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal), cortinas impermeabilizadas para baños de duchas, tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Renovación de la Nº 270.658. — Ag. Nº 212.
$ 600.— Nº 34.817 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.937



Octubre 5 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A., Com. e Ind. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 270.957. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 34.816 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.939



Octubre 5 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A., Com. e Ind. — Para distinguir Gin, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.702. — Ag. número 212.
$ 400.— Nº 34.818 - Bol. Of. - 21|12|59

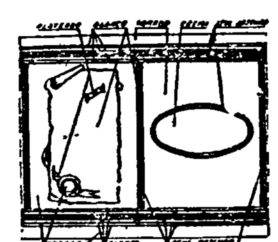
Acta Nº 534.940
AVECHOLE

Octubre 5 de 1959. — Confiterías Barila, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 186.272. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 34.819 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.941
GENEVIS

Octubre 5 de 1959. — Laboratories Om, Société Anonyme de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.896. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 34.820 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.942



Octubre 5 de 1959. — Pedro S. Bresciano Limitada S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 186.282. — Ag. número 212.
$ 300. Nº 34.821 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.943
TU

Octubre 5 de 1959. — Sáenz Briones & Cía. S. A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.966. — Ag. número 212.
$ 200. Nº 34.822 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.945
THERMOPINO

Octubre 5 de 1959. — Sicania Limitada S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 212.
$ 200. Nº 35.063 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.946
DEL VIRREY

Octubre 5 de 1959 — Antonio Pizarro. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Ag. Nº 212.
$ 150. Nº 35.064 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.944



Octubre 5 de 1959. — Casa Arteta S. A. Com., Ind., Financiera e Inmobiliaria, Importadora y Exportadora. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.336. — Ag. Nº 212.
$ 400. Nº 34.823 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.947
X 60

Octubre 5 de 1959. — Laboratorios Otto, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 212.
$ 200. Nº 35.065 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.948
CEILANDIA

Octubre 5 de 1959. — Santiago Enrique Cattaneo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 276.
$ 150. Nº 25.723 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.949
BENEFYL

Octubre 5 de 1959. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200. Nº 35.194 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.950
CONTINUO

Octubre 5 de 1959. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200. Nº 35.195 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.951
DARUVEX

Octubre 5 de 1959. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200. Nº 35.196 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.952
DRAGANON

Octubre 5 de 1959. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200. Nº 35.197 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.953
FANASUL

Octubre 5 de 1959. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200. Nº 35.198 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.954
GABIOTAN

Octubre 5 de 1959. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.199 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.955
GARINOR

Octubre 5 de 1959. — Producto Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.200 - Bol. Of. 21|12|59

Acta Nº 534.956
LIBRIUM

Octubre 5 de 1959. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y producto usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.201 - Bol. Of. 21|12|59

Acta Nº 534.957
LONGACTIV

Octubre 5 de 1959. — Producto Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y producto usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.202 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.958
MATALGON

Octubre 5 de 1959. — Producto Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.203 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.959
RAGONIL

Octubre 5 de 1959. — Producto Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.205 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.960
MIROLAN

Octubre 5 de 1959. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.204 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.961
RAPORA

Octubre 5 de 1959. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.206 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.962
RAPORAN

Octubre 5 de 1959. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.207 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.963
RIVOTRIL

Octubre 5 de 1959. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 25.208 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.964
SALVIROL

Octubre 5 de 1959. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.209 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.965
SCLENOID

Octubre 5 de 1959. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.210 - Bo. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.966
SCLEROID

Octubre 5 de 1959. — Productos Roche S. A., Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.211 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.967
TERIOSAL

Octubre 5 de 1959. — Productos Roche S. A., Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 200.
$ 200.— Nº 35.212 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.968
TIBERAL

Octubre 5 de 1959. — Productos Roche S. A., Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.213 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.969
SOPLARIL

Octubre 5 de 1959. — Ciarfix, S. A. C. e I. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, jugueteria, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 35.214 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.970

"ATLANTIC"
Marca Registrada

Octubre 5 de 1959. — Moisés Smotarchik Brenner. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 35.180 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.971
MULSINE

Octubre 5 de 1959. — Enrique Mario Ferrari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 35.182 Bol. Of. - 21-12-59

Acta Nº 534.972

Adhemar Lda
CANGALLO y SUIPACHA

Octubre 5 de 1959. — Adhemara, Limitada SAC — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 35.183 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.973
ÑATO

Octubre 5 de 1959. — Editorial Tor, SRL. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 185.388. — Ag. número 215.
$ 200.— Nº 35.184 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.974
RANITA

Octubre 5 de 1959. — Editorial Tor, SRL. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 185.389. — Ag. número 215.
$ 200.— Nº 35.185 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.975
SETUBAL

Octubre 5 de 1959. — Roberto Azicri e Hijos SRL. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: Conservas alimenticias y de pescado y sardinas. — Renovación de la Nº 269.323. — Ag. Nº 215.
$ 150. —Nº 35.186 Bol. Of. - 21-12-59

Acta Nº 534.976

PARANÁ
Marca Registrada

Octubre 5 de 1959. — Río Paraná, SACIFI. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 269.338. — Ag. Nº 215.
$ 250.— Nº 35.187 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.977
LA CABRA

Octubre 5 de 1959. — Empresas Quilmes, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: Vinos, jugos de uva y derivados de uva. — Renovación de la Nº 185.507. — Ag. número 215.
$ 150.— Nº 35.188 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.978



Octubre 5 de 1959. — Camel Chapur e Hijos SACIFI. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 269.365. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 35.189 Bol. Of. - 21|12,59

Acta Nº 534.979
FONERGINE

Octubre 5 de 1959. — Laboratorios Benitol, SAC., e I. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 269.377. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 35.190 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.980



Octubre 5 de 1959. — Sporting Stepper, SAC e I. — Para distinguir medias y camisetas, de la clase 15. — Renovación de la Nº 185 617. — Ag. 215.
$ 300.— Nº 35.191 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.981
PLENO

Octubre 5 de 1959. — Antonio Scatarella e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 215.
$ 150.— Nº 35.192 Bol. Of. - 21|12.59

Acta Nº 534.983
MICROMOTOR

Octubre 5 de 1959. — Sucesión de Mario Franchini. — Para distinguir revistas, diarios, periódicos y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 269.231. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 25.215 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.982
PAZ

Octubre 5 de 1959. — Gobbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 269 191. — Ag. Nº 216.
$ 200.— Nº 35.193 Bol. Of. - 21|12|59

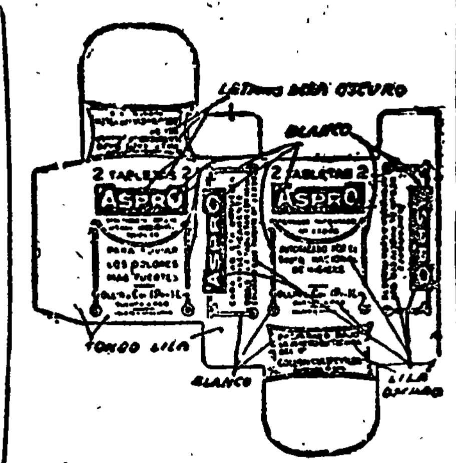
Acta Nº 534.984
VEA

Octubre 5 de 1959. — Vicente Arcore. — Para distinguir pelotas e hilos de goma, de la clase 17.
$ 150.— Nº 35.170 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.985
ENILA

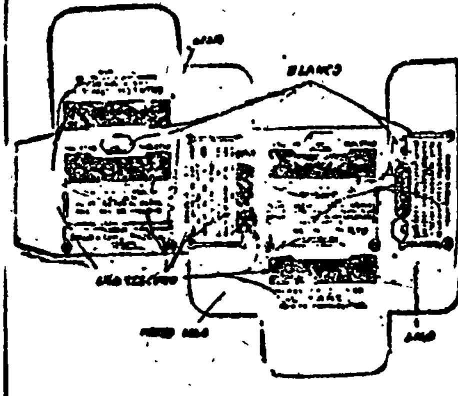
Octubre 5 de 1959. — Laboratorio Enila, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.630. — Ag. 194.
$ 200.— Nº 35.216 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.986



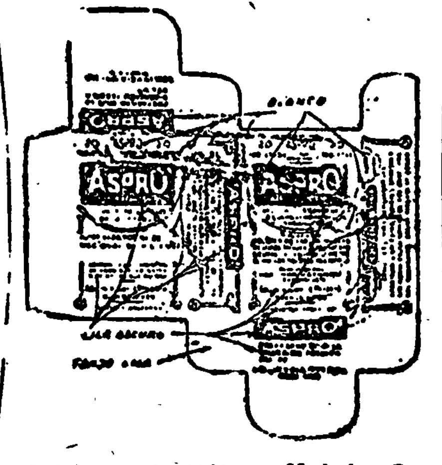
Octubre 5 de 1959. — Nicholas Proprietary Limited Australia. — Para distinguir preparaciones medicinales y farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.217. — Ag. Nº 194.
$ 450.— Nº 35.217 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.987



Octubre 5 de 1959. — Nicholas Proprietary Limited, Australia. — Para distinguir preparaciones medicinales y farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.218. — Ag. Nº 194.
$ 650.— Nº 35 218 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.988



Octubre 5 de 1959. — Nicholas Proprietary Limited, Australia. — Para distinguir preparaciones medicinales y farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.219. — Ag. Nº 194.
$ 450.— Nº 35.219 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.989

ARMA

Octubre 5 de 1959. — The Phosphor Bronze Company Limited, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 186.212. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 35.220 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.990

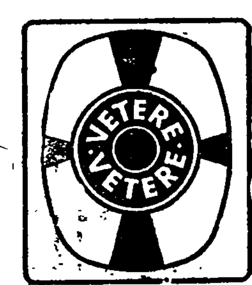
IBIS

Octubre 5 de 1959. — The Phosphor Bronze Company Limited, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 186.213. — Ag. Nº 194.
$ 250 - Nº 35.221 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.991
ASTRA-FER

Octubre 5 de 1959. — Aktiebolaget Astra Apotekarnes Kemiska Fabriker Suecia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.800. — Ag. Nº 194.
$ 200 - Nº 35.222 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.992



Octubre 5 de 1959. — Vicente Vetere. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 300 - Nº 35.223 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.993

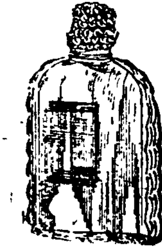


Octubre 5 de 1959. — La Oxígena S. A. Ind. Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir combustibles en forma sólida, líquida o gaseosa, o en cualquier otra forma, de la clase 3. — Renovación de la Nº 269.964. — Ag. Nº 194.
$ 250 - Nº 35.224 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.994
GLACINE

Octubre 5 de 1959. — Talens & Zoon N. V., Holanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 186.271. — Ag. Nº 194.
$ 200 - Nº 35.225 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.996



Octubre 5 de 1959. — Caillon & Hamonet, S.A.C. e I. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 350. - Nº 35.227 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.995
FLEXALUM
Octubre 5 de 1959. — Hunter Douglas International Corporation, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir ventanas, cortinas y persianas, de la clase 13. — Renovación de la número 270.918. — Ag. Nº 194.
$ 150. - Nº 35.226 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.997

Octubre 5 de 1959. — Caillon & Hamonet, S.A.C. e I. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 350 - Nº 35.228 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.998
DULSANA
Octubre 5 de 1959. — El Grosellar, Safcila. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 150 - Nº 35.229 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.999
DULSANA
Octubre 5 de 1959. — El Grosellar, Safcila. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: Harinas en general y toda clase de productos elaborados con las mismas. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 35.230 - Bol. Of. 21|12|59

Acta Nº 535.000
DA VEIGA
Octubre 5 de 1959. — Juan Da Veiga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 230.
$ 200 - Nº 35.233 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.001
INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO
Octubre 5 de 1959. — Instituto Bio-Químico S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.071. — Ag. Nº 240.
$ 250 - Nº 35.232 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.002
CHANDUY
Octubre 5 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150 - Nº 35.147 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.003
AYOHUMA
Octubre 5 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 35.148 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.004
AYMARA
Octubre 5 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 35.149 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.005
LAS JUNTAS
Octubre 5 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 35.150 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.006
LOS VENDOS
Octubre 5 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 35.151 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.007
MIMBRERAL
Octubre 5 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 35.152 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.008
KUYPER
Octubre 5 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 35.153 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.009
KEMPIS
Octubre 5 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 35.154 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.010
JUVENAL
Octubre 5 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 35.155 - Bol. Of. 21|12|59

Acta Nº 535.011
LAS HUACANAS
Octubre 5 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 35.156 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.012
EL PEREJIL
Octubre 5 de 1959. — Amado Arrabal Moya. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacion, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 35.234 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.014
NABOSACATE
Octubre 5 de 1959. — Alfredo Luis Dubini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Ag. Nº 266.
$ 150.— Nº 35.176 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.015
PIRINI
Octubre 5 de 1959. — Fernando Gentile. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 266.
$ 150.— Nº 35.177 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.016
ISIPO
Octubre 6 de 1959. — Fernando Gentile. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 266.
$ 150.— Nº 35.178 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.017


Octubre 5 de 1959. — Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S.A. — Para distinguir yerba mte. de la clase 22. — Ag. Nº 266.
$ 250.— Nº 35179 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.020
GHIBI
Octubre 5 de 1959. — Antonio Ghiglione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Renovación de la Nº 270.293. — Ag. Nº 145.
$ 150.— Nº 35.238 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.018
LA VIRGENCITA DE MADERA
Octubre 5 de 1959. — Francisco Macías y Manuel Macías. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 203.
$ 200.— Nº 35.237 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.019
YA TIENE COMISARIO EL PUEBLO
Octubre 5 de 1959. — Francisco Macías y Manuel Macías. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 203.
$ 200.— Nº 35.236 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.021
EUCALOL
Octubre 5 de 1959. — Carlos Gilberto Cidale. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 145.
$ 200.— Nº 35.239 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.022
ROSEDAL
Octubre 5 de 1959. — Unión Cooperativas Ltda. San Carlos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Menos: frutas y hortalizas. — Renovación de la número 269.213. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 35.181 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.023
FELICIDAD
Octubre 6 de 1959. — Fanal, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 35.250 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.024
PETIT HOTEL
Octubre 6 de 1959. — Fanal, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterap.a, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limp.eza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 35.249 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.025
PROGAS
Octubre 6 de 1959. — Fanal, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 35.260 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.026
ROTRING
Octubre 6 de 1959. — Riepe-Werk, de Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 35.247 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.027

Octubre 6 de 1959. — Riepe-Werk, de Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 171.
$ 250.— Nº 35.246 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.028
MENSAJE
Octubre 6 de 1959. — Salvador Alberto Pugliese. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 35.245 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.029
ARION
Octubre 6 de 1959. — Salvador Alberto Pugliese. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15 — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 35.244 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.030
ARION
Octubre 6 de 1959. — Salvador Alberto Pugliese. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 171.
$ 200. —Nº 35.243 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.031
ARION
Octubre 6 de 1959. — Salvador Alberto Pugliese. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 171
200.— Nº 35.242 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.032
ANTENA
Octubre 6 de 1959. — Salvador Alberto Pugliese. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 35.241 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.033
ACOLINOL
Octubre 6 de 1959. — Kasdorf & Cía., S. A. Cía. de Productos Lácteos Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 186.241. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 35.253 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.034
SECAVER
Octubre 6 de 1959. — Kasdorf & Cía., S. A. Cía. de Productos Lácteos Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: cápsulas vacías o cachets. — Renovación de la número 186.356. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 35.258 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.035
PROMINALETAS
Octubre 6 de 1959. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.480. — Ag. número 171.
$ 200.— Nº 35.251 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.036
PECE
Octubre 6 de 1959. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 186 128. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 35.252 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.037
VANILLOSE

Octubre 6 de 1959. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura. sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 186.297. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 35.256 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.038
VANILLOSE

Octubre 6 de 1959. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 186.298. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 35.257 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.039
NATROLETAS

Octubre 6 de 1959. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.296. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 35.255 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.040
UNDEN

Octubre 6 de 1959. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.292. — Ag. número 171.
$ 200. —Nº 35.254 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.041



Octubre 6 de 1959. — Pegra S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 270.683. — Ag. Nº 171.
$ 250. Nº 35.269 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.042



Octubre 6 de 1959. — Pegra S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 270.684. — Ag. Nº 171.
$ 250.— Nº 35.268 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.043



Octubre 6 de 1959. — Pegra S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 270.685. — Ag. Nº 171.
$ 300.— Nº 35.267 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.045



Octubre 6 de 1959.— Pegra S. R. L. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la Nº 270.660. — Ag. Nº 171.
$ 250.— Nº 35.265 - Bol Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.044



Octubre 6 de 1959. — Pegra S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iblesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 270.659. — Ag. Nº 171.
$ 300.— Nº 35.266 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.046



Octubre 6 de 1959. — Pegra S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 270.686. — Ag. Nº 171.
$ 250.— Nº 35.264 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.047



Octubre 6 de 1959. — Pegra S. R. L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 270.687 — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 35.263 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.048



Octubre 6 de 1959. — Pegra S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 270.688. — Ag. Nº 171.
$ 250.— Nº 35.262 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.049



Octubre 6 de 1959. — Pegra S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 270.689. — Ag. número 171.
$ 250.— Nº 35.261 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.050



Octubre 6 de 1959. — Pegra S. R. L. — Para distinguir edificios completos, casa y otros edificios prefabricados, de la clase 25. — Renovación de la número 270.690. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 35.259 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.053
RAITOM

Octubre 6 de 1959. — Walter José Raimondo. — Para distinguir Polvos líquidos y pomadas para limpieza y lustre en general, de la clase 14. — Renovación de la Nº 271.047. — Ag. número 269.
$ 150.— Nº 35.272 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.054



Octubre 6 de 1959. — Mergherian, S. A. Com. Ind. y Finc. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 269.
$ 250.— Nº 35.273 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.055
TAFTER

Octubre 6 de 1959. — Mergherian, S.A.C.I. y F. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 35.274 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.056
TAFTER

Octubre 6 de 1959. — Mergherian, S.A.C.I. y F. — Para distinguir caucho goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 35.275 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.057
RIBETON

Octubre 6 de 1959. — Mergherian, S.A.C.I. y F. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 35.276 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.058



Octubre 6 de 1959. — Alfombras Sparta Atlántida, S.A.I. y C. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 269.
$ 350.— Nº 35.277 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.059



Octubre 6 de 1959. — Alfombras Sparta Atlántida, S.A.I. y C. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 35.278 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.060
RUBENS

Octubre 6 de 1959. — Lahoz Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 35.321 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.061
LAS TEJAS

Octubre 6 de 1959. — Melati, S.A. C.I.F.I. Agropecuaria y Marítima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Ag. número 309.
$ 150.— Nº 35.322 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.062
LAS TEJAS

Octubre 6 de 1959. — Melati S.A. C.I.F.I. Agropecuaria y Marítima. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 35.323 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.063
LAS TEJAS

Octubre 6 de 1959. — Melati, S.A. C.I.F.I. Agropecuaria y Marítima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 35.324 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.064
COLPERLUX

Octubre 6 de 1959. — Vendemá S.R.L. — Para distinguir aparatos artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia Artículos sanitarios. Máquinas, aparato y artículos para la limpieza en genera lavado, lejivado y limpieza de ropa, d la clase 14. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 35.325 - Bol. Of. - 21|12|5

Acta Nº 535.065
MARE NOSTRUM

Octubre 6 de 1959. — Oscar Angel López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269.824. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 35.327 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.066
SUBURBIO

Octubre 6 de 1959. — Oscar Ange López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 35.328 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.067
ALELUYA

Octubre 6 de 1959. — Alcor, S. A. I. y C. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 186.486. — —Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 35.283 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.068



Octubre 6 de 1959. — Alcor, S. A. I. y C. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 186.705. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.284 - Bol. Of. - 21|12|59

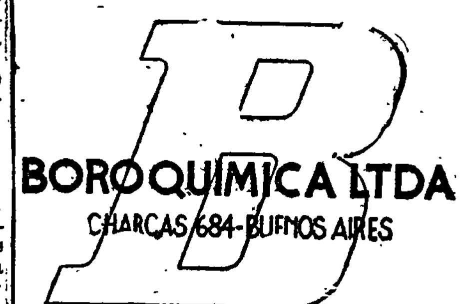
Acta Nº 535.069
SELECTOL

Octubre 6 de 1959. — Kodak Argentina, Ltd. EE. UU. de Norte América. — Para distinguir productos y substancias químicas para uso en trabajos de fotografía, de la clase 1. — Renovación de la Nº 269.948. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 35.285 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.070
LEJI-LAV

Octubre 6 de 1959. — Higinio Gatti — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.286 - Bol. Of - 21|12|59

Acta Nº 535.071



Octubre 6 de 1959. — Boroquímica Limited, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 35.287 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.073



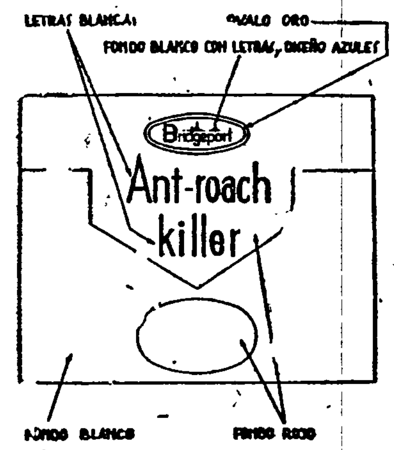
Octubre 6 de 1959. — All-State Welding Alloys Co. Inc., EE. UU. de Norte América. — Para distinguir electrodos para soldadura, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 35.289 - Bol. Of. - 21 12|59

Acta Nº 535.072



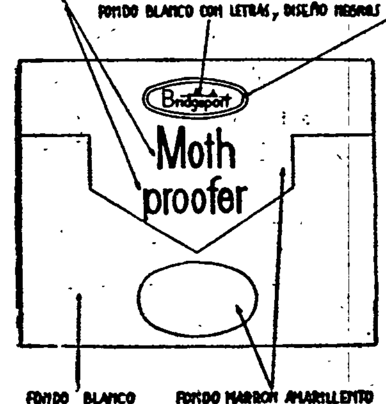
Octubre 6 de 1959. — Sucesión Domingo Lucas Bombal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 185.573. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 35.293 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.074



Octubre 6 de 1959. — Shulton Inc., EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 500.— Nº 35.290 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.075



Octubre 6 de 1959. — Shulton Inc., EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 500.— Nº 35.291 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.076



Octubre 6 de 1959. — Shulton Inc., EE. UU. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. número 195.
$ 450.— Nº 35.292 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.077

LUXTER

Octubre 6 de 1959. — Ramón Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 35.294 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.078



Octubre 6 de 1959. — Philplug Limited, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 450.— Nº 35.288 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.079

INMUNOCILIN

Octubre 6 de 1959. — Emilia C. de Cinaghi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200 — Nº 35.296 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.080

NEOVISTAVITAM

Octubre 6 de 1959. — Laboratorios Oftalmológicos Argentinos, S.A.I.C.I.F. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 35.295 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.081

Industria Argentina
" A B U K I R "
Marca Registrada

Octubre 6 de 1959. — Clara Angel A. Sturla — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 300.— Nº 35.300 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.082

FLOR DE ALUCEMA

Octubre 6 de 1959. — Luciano Jorge Mercier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 35.297 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.083

MARMOTECH

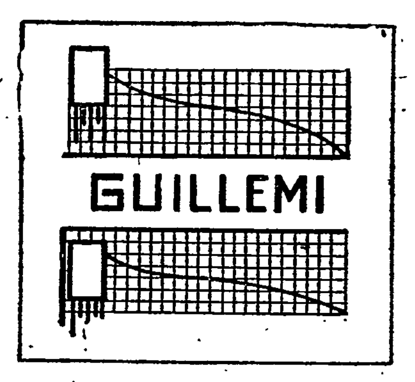
Octubre 6 de 1959. — Angel Damico. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 35.298 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.084

FRASCOMAR

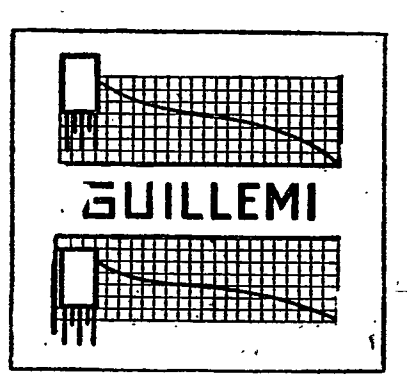
Octubre 6 de 1959. — Angel Damico. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la 3. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 35.299 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.085



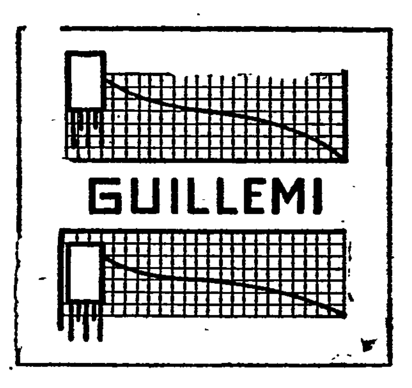
Octubre 6 de 1959. — Ascensores Ing. Guillemi, SRL — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 169.
$ 450.— Nº 35.302 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.086



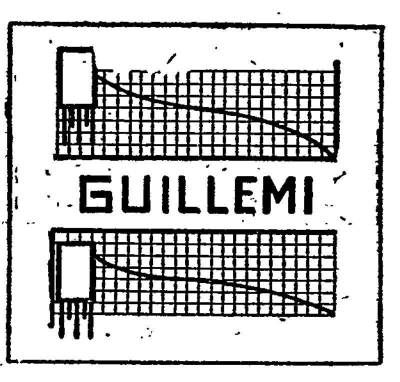
Octubre 6 de 1959. — Ascensores Ing. Guillemi, SRL. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 169.
$ 500.— Nº 35.301 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.087



Octubre 6 de 1959. — Ascensores Ing. Guillemi, SRL. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Ag. Nº 169.
$ 450.— Nº 35.303 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.088



Octubre 6 de 1959. — Ascensores Ing. Guillemi, SRL. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 169.
$ 450.— Nº 35.304 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.089

DILUSPERM

Octubre 6 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 35.282 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.092

CALPILAR

Octubre 6 de 1959. — Iggam, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.
$ 200.— Nº 35.281 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.093

CLODEPOLIZADO

ALVOPLAST

Octubre 6 de 1959. — Jorge Onofre Alvarez. — Para distinguir conductores eléctricos, de la clase 20.
$ 150.— Nº 35.378 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 534.094

ABBOTONIQ

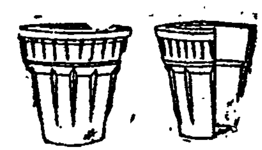
Octubre 6 de 1959. — Abbott Laboratories, EE. UU. de Norte América.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.094. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 35.346 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.095

THENEFREN

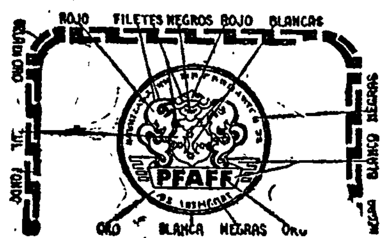
Octubre 6 de 1959. — Abbot Laboratories, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.890. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 35.347 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.096



Octubre 6 de 1959. — Mario Héctor Morán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 35.348 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.097



Octubre 6 de 1959. — Pfaff-Bromberg, S. A. I. C. y F. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 35.349 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.098

SOUCOL

Octubre 6 de 1959. — Joseph Crosfield & Sons Limited, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 270.713. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 35.350 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.099
KYORITU NOKI
Octubre 6 de 1959. — T. E. L. A. Transoceánica Exportadora, Importadora Argentina, S. R. L. — Para distinguir equipos espolvoreadores, rociadores, fumigadores y atomizadores de productos plaguicidas agrícolas, de la clase 25. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 35.351 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.100
HENDLIN
Octubre 6 de 1959. — Simón Hendlin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 35.352. — Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.101
HENDLIN
Octubre 6 de 1959. — Simón Hendlin. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. número 194.
$ 200.— Nº 35.353 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 531.102
CLOROBORE
Octubre 6 de 1959. — Dufrer, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 35.354 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.103
CLOROSERFIA
Octubre 6 de 1959. — Dufrer, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 35.355 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.104
OROPUR
Octubre 6 de 1959. — Dufrer, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 35.356 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.105
OROTIL
Octubre 6 de 1959. — Dufrer S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200 - Nº 35.357 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.106
MAGILLAM
Octubre 6 de 1959. — Francisco Sopianac. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 181.
$ 200 - Nº 35.363 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.107
AMINOPUR
Octubre 6 de 1959. — Laboratorio Wander Argentina S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.888. — Ag Nº 181.
$ 200 - Nº 35.359 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.108
BEROTICO
Octubre 6 de 1959. — Impex Limitada Sociedad Com. Sudamericana S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Ag. Nº 181.
$ 200 - Nº 35.362 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.109
TRIMINIC
Octubre 6 de 1959. — Dr. A. Wander, S. A. de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 35.358 - Bol. Of. 21|12|59

Acta Nº 535.110
OROGASTROL
Octubre 6 de 1959. — Impex Limitada, Sociedad Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 35.361 - Bol. Of. 21|12|59

Acta Nº 535.111
VERITOL
Octubre 6 de 1959. — Knoll, A. G. Chemische Fabriken de Alemania. — Para distinguir productos hipertensores y excitantes de circulación sanguínea y principalmente B (p-oxifenil), isopropilmetilamina y sus compuestos, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 185.986. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 35.360 - Bol. Of. 21|12|59

Acta Nº 535.112

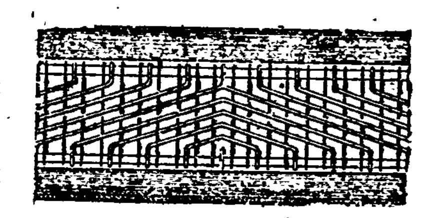

Octubre 6 de 1959. — Bariffo y Cía., S. R. L. — Para distinguir licores, coñac, caña y vermouth, de la clase 23. — Renovación de la número 270.228. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 35.366 - Bol. Of. 21|12|59

Acta Nº 535.113
KORRIGAN
Octubre 6 de 1959. — Establecimientos Textiles San Andrés, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 35.367 - Bol. Of. 21|12|59

Acta Nº 535.114
KORRIGAN
Octubre 6 de 1959. — Establecimientos Textiles San Andrés, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nro. 108.
$ 200.— Nº 35.368 - Bol.Of. 21|12|59

Acta Nº 535.115
SOFTIZADO
Octubre 6 de 1959. — Establecimientos Textiles San Andrés, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 35.369 - Bol .Of. 21|12|59

Acta Nº 535.116
RETIRO
Octubre 6 de 1959. — Juan Nasep. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 35.370 - Bol. Of. 21|12|59

Acta Nº 535.118

Octubre 6 de 1959. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caucho de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la Nº 186.275. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 35.372 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.117
RETIRO
Octubre 6 de 1959. — Juan Nasep. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería. perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 35.371 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.119
ARIZU
Octubre 6 de 1959. — S.A. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 270.181. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 35.373 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.120
CARLONCHO
Octubre 6 de 1959. — Carlos Ginés. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 103.
$ 250.— Nº 35.374 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.121
CARLONCHO
Octubre 6 de 1959. — Carlos Ginés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 35.375 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.122
"GINES"
Octubre 6 de 1959. — Carlos Ginés. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juegueteria, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 35.376 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.123
"GINES"
Octubre 6 de 1959. — Carlos Ginés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 35.377 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.124
BANDITA
Octubre 6 de 1959. — Ignacio O. Rodríguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: Pinturas.
$ 200.— Nº 35.384 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.126
SALTA 323
Octubre 6 de 1959. — Anildinie E. N. Anilinas y Productos Químicos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 200.— Nº 35.380 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.127
SALTA 323
Octubre 6 de 1959. — Anildinie E. N. Anilinas y Productos Químicos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 200.— Nº 35.381 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.125
NEO-ISCOTIN
Octubre 6 de 1959. — Laboratorios "Fortius" E. N. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas cápsulas metálicas que contienen gases comprimidos, trampas ratoneras y aparatos análogos para la captura de animales de cualquier especie. Máquinas y aparatos en general para destruir animales. Chapas esmaltadas para revestimientos. Artículos de prótesis dental y dientes artificiales. Preparaciones para la inflación, relleno o preparación de recipientes neumáticos en general para rodados u otros usos. Composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25.
$ 300.— Nº 35.379 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.128
KALIUM
Octubre 6 de 1959. — Ernesto Otto Hauser.—Para distinguir pilas, baterías y acumuladores, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.237. — Ag. 166.
$ 150.— Nº 35.235 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.129

Octubre 6 de 1959. — Angel Tufarolo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 269.260.
$ 300.— Nº 35.383 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.130

Octubre 6 de 1959. — Angel Tufarolo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 269.352.
$ 350.— Nº 35.382 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.131
"LECLERC" Marca Registrada
Octubre 6 de 1959. — Escuela Universal de Relojería. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 293.
$ 250.— Nº 35.306 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.132
TRIPLECAL
Octubre 6 de 1959. — Carlos Der Kevorkián y Juan Der Kevorkián. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 245.
$ 200.— Nº 35.385 - Bol. Of. 21|12|59

Acta Nº 535.133
LUNA
Octubre 6 de 1959. — Julio García. — Para distinguir cierres automáticos en todas sus medidas y variedades, de la clase 10.
$ 150.— Nº 35.249 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.134
TAYGUE
Octubre 6 de 1959. — Benjamín Jacinto Taboada, Alberto Antonio López y José Guerrero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 295.
$ 200.— Nº 35.389 - Bol. Of. 21|12|59

Acta Nº 535.135
T A Y G U E

Octubre 6 de 1959. — Benjamín Jacinto Taboada, Alberto Antonio López y José Guerrero. — Para distinguir edificios completos y casas prefabricadas, de la clase 25. — Ag. Nº 295.
$ 150.— Nº 35.390 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.136
F A C I M

Octubre 6 de 1959. — Carlos Juan Rogatti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 295.
$ 200.— Nº 35.391 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.137
BORRA PROTECTOR

Octubre 6 de 1959. — Kee Lox Sales Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 35.397 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.138
A R G A N Z O L A

Octubre 6 de 1959. — José Calixto Rizzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 154.
$ 150.— Nº 35.398 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.139
GAZETA UNIVERSITARIA

Octubre 6 de 1959. — La Universidad Nacional de Buenos Aires. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Ag. Nº 204.
$ 150.— Nº 35.392 - Bol. Of. 21|12|59

Acta Nº 535.140
GACETA UNIVERSITARIA

Octubre 6 de 1959. — La Universidad Nacional de Buenos Aires. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Ag. Nº 204.
$ 150.— Nº 35.393 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.141
T A R E A

Octubre 6 de 1959. — La Universidad Nacional de Buenos Aires. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Ag. Nº 204.
$ 150.— Nº 35.395 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.142
TAREA UNIVERSITARIA

Octubre 6 de 1959. — La Universidad Nacional de Buenos Aires. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Ag. Nº 204.
$ 150.— Nº 35.394 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.143
C A S E R A

Octubre 6 de 1959. — Proyerbales Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 35.159 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.154
CULTIVADA

Octubre 6 de 1959. — Proyerbales Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 107.
$ 150.— Nº 35.157 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.145
MUCHACHITA

Octubre 6 de 1959. — Proyerbales Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 35.158 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.148
BIGELOW - LIPTAK

Octubre 6 de 1959. — Bigelow Liptak Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancia vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 269.300. — Ag. Nº 298.
$ 200.— Nº [illegible] - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.146
L A Y E R R A

Octubre 6 de 1959. — Proyerbales Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —
$ 150.— Nº 35.160 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.147
F A N T A S I A

Octubre 6 de 1959. — Proyerbales Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 35.161 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.149
BIGELOW - LIPTAK

Octubre 6 de 1959. — Bigelow Liptak Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 269.301. — Ag. Nº 298.
$ 200.— Nº 34.977 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.150
BIGELOW - LIPTAK

Octubre 6 de 1959. — Bigelow Liptak Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: calderas de calefacción central y radiadores. — Renovación de la Nº 269.320. — Ag. número 298.
$ 200.— Nº 34.978 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.151
W O R L D

Octubre 6 de 1959. — José Jablonki. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 200.— Nº 35.399 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.152
B Y N T E X T I L

Octubre 7 de 1959. — Becerra y Neves S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 35.330 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.153
A G U M I X

Octubre 7 de 1959. — Jorge Alberto Bertoni y Dilio Tomás Chalin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 35.329 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.154
LABI - SUAV

Octubre 7 de 1959. — Alfredo Segundo Apolinario Monga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 35.465 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.155
LABI - SUAV

Octubre 7 de 1959. — Alfredo Segundo Apolinario Monga. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 309.
$ 200.— Nº 35.466 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.157



Octubre 7 de 1959. — Oscar Cobos y Fernando Alberto Spiaggi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 281.
$ 250.— Nº 35.477 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.156
P A T I T O S

Octubre 7 de 1959. — Salvador Argentino Salemme y Bautista Hércules Salemme que giran bajo el rubro de Salvador A. Salemme e Hijo. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Ag. Nº 281.
$ 150. —Nº 35.478 - Bol. Of. - 21|12|59

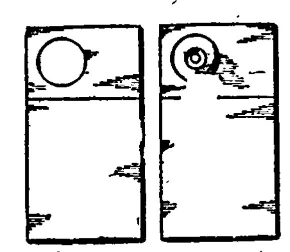
Acta Nº 535.15ŏ
C A P A T E X

Octubre 7 de 1959. — Wahib Manah. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 200.— Nº 35 364 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.159
A Q U I E S T A

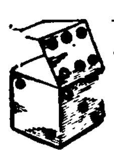
Octubre 7 de 1959. — Jorge Saman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 200.— Nº 35.355 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.1ô0



Octubre 7 de 1959. — Trineo, S.R.L. — Para distinguir pastillas, de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 35.453 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.161



Octubre 7 de 1959. — Trineo, S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 35.454 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.162
V A R I S T O R

Octubre 7 de 1959. — Radionic, S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 35.455 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.163
DOS PUENTES

Octubre 7 de 1959. — José Rodríguez e Hijos, S.R.L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 200.— Nº 35 456 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.164
TETRABIOCINA

Octubre 7 de 1959. — Lepetit, S. A. Química e Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 35.457 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.165
P I M I T R O N

Octubre 7 de 1959. — Primicia S.A.I.C. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 35.458 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.170
P R I M I G O M

Octubre 7 de 1959. — Primicia, S.A.I.C. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 35.463 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.166
P R I M I F I L M

Octubre 7 de 1959. — Primicia S.A.I.C. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13 — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 35.459 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.167
P R I M I P L A S T

Octubre 7 de 1959. — Primicia S A.I.C. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 1 — Ag. Nº 144.
$ 150 — Nº 35.460 Bol. Of. - 21|12|5

Acta Nº 535.168
P R I M F L E X

Octubre 7 de 1959. — Primicia S.A.I.C. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13 — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 35.461 Bol. Of. - 21|12|59

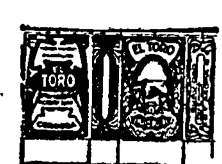
Acta Nº 535.169
P R I M I T E X

Octubre 7 de 1959. — Primicia S A.I.C. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 35.462 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.171
METOCETINA AMFAT

Octubre 7 de 1959. — Amfat, S.A. F.C.I e I. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 35.464 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.172



Octubre 7 de 1959. — S.A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 135.847.
$ 250.— Nº 35.40 Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.173



Octubre 7 de 1959. — Naredo Cuvillas S. A. . y C. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 250.— Nº 35.409 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.174



Octubre 7 de 1959. — Cía. Argentina de Tabacos Ltda. S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 185.416.
$ 350.— Nº 35.406 - Bol. Of. - 21|12|59

Acta Nº 535.175
J. A. S.

Octubre 7 de 1959. — José Antonio Santos & Cía. S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 35.410 - Bol. Of. - 21|12|59